ALCALDIA LOCAL DE USME - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDIA LOCAL DE USME
CONTRATO DE OBRA PUBLICA 794-2025

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".

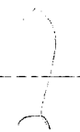
ACTA 1
11 DE MARZO A 30 DE JUNIO

PRESUPUESTO CONTRACTUAL										EL DESTINO		CANTIDADES EJECUTADAS		CANTIDADES MAYORES Y MENORES (+/-)		CANTIDADES POR EJECUTAR		
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO INC AIU	VALOR TOTAL INC. AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	ACUMULADO	VALOR TOTAL	(+)	(-)	ACUMULADO	VALOR TOTAL
	1			**OBRAS PRELIMINARES**														
	1.1			**ACTIVIDADES PRELIMINARES**														
1	1.1.1	Ref. Precio EPC		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	3812,5	$ 13.787	$ 52.567.388,00	$ 10.561,67	$ 40.265.523,53	900,00	$ 9.505.413,00	900,00	$ 9.505.413,00	-	-2912,55	2.912,55	$ 30.761.100,70
2	1.1.2	Ref. Precio EPC		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	28	$ 15.877	$ 556.556,00	$ 15.248,95	$ 426.970,60	-	$ -	-	$ -	-	-28,00	28,00	$ 426.970,60
2	1.1.3	Ref. Precio EPC		MANEJO DE AGUAS EN ZANJA, CUALQUIER ANCHO,	ML	35	$ 14.836	$ 519.260,00	$ 11.381,66	$ 398.358,10	-	$ -	-	$ -	-	-35,00	35,00	$ 398.358,10
3	1.1.4	Ref. Precio EPC		DESVIACIÓN DE CAUCE ENTRE 0 A 1 M	ML	40	$ 54.097	$ 2.163.880,00	$ 41.501,34	$ 1.660.053,60	-	$ -	-	$ -	-	-40,00	40,00	$ 1.660.053,60
4	1.1.5	Ref. Precio EPC		DESVIACIÓN DE CAUCE ENTRE 1 A 3 M	ML	30	$ 67.621	$ 2.028.630,00	$ 51.976,49	$ 1.559.294,70	-	$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 1.556.294,70
Subtotal								$ 57.755.716,00		$ 44.308.200,53		$ 9.505.413,00		$ 9.505.413,00	-	0,00	-	$ 34.892.777,78
	2			**DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE**												0,00	-	
	2.1			**DEMOLICIONES**												0,00	-	
5	2.1.1	Ref. Precio EPC		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	15	$ 134.442	$ 2.016.630,00	$ 103.139,24	$ 1.547.088,60		$ -	-	$ -	-	-15,00	15,00	$ 1.547.088,60
6	2.1.2	Ref. Precio EPC		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	21	$ 122.352	$ 2.569.392,00	$ 93.864,21	$ 1.971.148,41		$ -	-	$ -	-	-21,00	21,00	$ 1.971.148,41
7	2.1.2	Ref. Precio EPC		DEMOLICIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	11	$ 82.912	$ 912.032,00	$ 63.607,21	$ 699.679,31	-	$ -	-	$ -	-	-11,00	11,00	$ 699.679,31
8	2.1.4	Ref. Precio EPC		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	21	$ 142.365	$ 2.989.665,00	$ 108.217,49	$ 2.293.567,29		$ -	-	$ -	-	-21,00	21,00	$ 2.293.567,29
9	2.1.3	Ref. Precio EPC		DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES (INCLUYE CORTE A MÁQUINA 2 COSTADOS)	M3	16	$ 84.695	$ 1.355.336,00	$ 65.129,27	$ 1.042.068,32		$ -	-	$ -	-	-16,00	16,00	$ 1.042.068,32
10	2.1.4	Ref. Precio EPC		DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO. E= 0,20 M APILE A 15 M	M2	52	$ 12.234	$ 636.168,00	$ 9.385,50	$ 488.046,00	-	$ -	-	$ -	-	-52,00	52,00	$ 488.046,00
11	2.1.5	Ref. Precio EPC		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	M2	60	$ 33.811	$ 2.028.660,00	$ 25.938,83	$ 1.556.317,80	-	$ -	-	$ -	-	-60,00	60,00	$ 1.556.317,80
Subtotal								$ 12.510.883,00		$ 9.597.815,73		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 9.597.815,73
	4			**EXCAVACIONES, NO INCLUYE CARGUE NI TRANSPORTE**												0,00	-	
	4.1			**EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA**												0,00	-	
12	4.1.1	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	400,8475	$ 78.878	$ 32.000.115,00	$ 61.270,63	$ 24.553.561,75	21,00	$ 1.286.872,23	21,00	$ 1.286.872,23	-	-378,69	378,69	$ 23.267.292,71
13	4.1.2	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	21	$ 71.695	$ 1.505.705,00	$ 54.932,87	$ 1.153.590,27		$ -	-	$ -	-	-21,00	21,00	$ 1.153.590,27
14	4.1.2	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA A PROFUNDIDADES MAYORES DE 4 M	M3	27	$ 92.054	$ 2.485.728,00	$ 70.828,31	$ 1.906.954,37		$ -	-	$ -	-	-27,00	27,00	$ 1.906.954,37
Subtotal								$ 35.995.549,00		$ 27.614.536,39		$ 1.286.872,23		$ 1.286.872,23	-	0,00	-	$ 25.327.817,35
	4.2			**EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO**														
15	4.2.1	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	24	$ 79.073	$ 1.897.752,00	$ 60.662,06	$ 1.455.889,44		$ -	-	$ -	-	-24,00	24,00	$ 1.455.889,44
16	4.2.2	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	24	$ 68.473	$ 1.643.352,00	$ 52.530,11	$ 1.260.722,64		$ -	-	$ -	-	-24,00	24,00	$ 1.260.722,64
17	4.2.3	Ref. Precio EPC		EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO A PROFUNDIDADES MAYORES DE 4M	M3	24	$ 93.070	$ 2.233.680,00	$ 71.400,08	$ 1.713.601,92		$ -	-	$ -	-	-24,00	24,00	$ 1.713.601,92
Subtotal								$ 5.774.784,00		$ 4.430.214,00		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 4.430.214,00
	4.3			**EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD**														
18	4.3.1	Ref. Precio EPC		EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	31	$ 13.276	$ 411.556,00	$ 10.184,69	$ 315.731,59		$ -	-	$ -	-	-31,00	31,00	$ 315.731,59
Subtotal								$ 411.556,00		$ 315.731,59		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 315.731,59
	4.4			**EXCAVACIÓN EN ROCA**														
19	4.4.1	Ref. Precio EPC		EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	31,5	$ 189.764	$ 5.977.566,00	$ 145.580,36	$ 4.585.781,34	139,44	$ 20.299.725,40	139,44	$ 20.299.725,40	107,94	0,00	-107,94	-$ 15.713.944,06
Subtotal								$ 5.977.566,00		$ 4.585.781,34		$ 20.299.725,40		$ 20.299.725,40	-	0,00	-	-$ 15.713.944,06
	4.5			**ENTIBADOS**														
20	4.5.1	Ref. Precio EPC		ENTIBADO TIPO 1 (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	30	$ 49.208	$ 1.476.240,00	$ 37.750,67	$ 1.132.520,10		$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 1.132.520,10
21	4.5.2	Ref. Precio EPC		ENTIBADO TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	M2	30	$ 26.095	$ 782.850,00	$ 20.019,18	$ 600.575,40		$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 600.575,40
22	4.5.3	Ref. Precio EPC		ENTIBADO TIPO 2 (CONTINUO EN MADERA)	M2	30	$ 47.938	$ 1.438.140,00	$ 36.776,37	$ 1.103.291,10		$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 1.103.291,10
23	4.5.4	Ref. Precio EPC		ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	M2	30	$ 59.466	$ 1.783.980,00	$ 45.629,25	$ 1.368.607,50		$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 1.368.607,50
Subtotal	CONSUELO LOPEZ QUINTERO							$ 5.481.210,00		$ 4.204.994,10		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 4.204.994,10
	5			**RELLENOS**														
	5.1			**RELLENOS**														
24	5.1.1	Ref. Precio EPC		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	293,8125	$ 29.842,00	$ 8.767.953,00	$ 22.893,75	$ 6.726.469,92		$ -	-	$ -	-	-293,81	293,81	$ 6.726.412,59
25	5.1.2	Ref. Precio EPC		RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (RANA)	M3	25,9	$ 96.760,00	$ 2.477.133,00	$ 74.233,22	$ 1.900.370,43	137,20	$ 10.184.797,78	137,20	$ 10.184.797,78	111,60	0,00	-111,60	-$ 8.284.427,35
26	5.1.3	Ref. Precio EPC		RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (VIBRO COMPACTADOR)	M3	29	$ 58.155,00	$ 1.976.496,00	$ 52.285,15	$ 1.516.298,35		$ -	-	$ -	-	-29,00	29,00	$ 1.516.298,35
27	5.1.4	Ref. Precio EPC		SUBBASE GRANULAR TIPO 320.1-07 (NORMA INVIAS)	M3	29	$ 281.938,00	$ 7.590.202,00	$ 200.940,75	$ 5.827.542,75		$ -	-	$ -	-	-29,00	29,00	$ 5.827.542,75
28	5.1.5	Ref. Precio EPC		BASE GRANULAR TIPO INV 330.1-07 (NORMA INVIAS)	M3	29	$ 154.760,00	$ 4.408.620,00	$ 118.741,65	$ 3.443.513,65		$ -	-	$ -	-	-29,00	29,00	$ 3.443.513,65
29	5.1.3	Ref. Precio EPC		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	25,6	$ 203.097,00	$ 5.237.581,00	$ 155.739,93	$ 4.518.090,19	23,24	$ 3.619.395,97	23,24	$ 3.619.395,97	-	-2,56	2,56	$ 698.694,22
Subtotal								$ 36.543.984,00		$ 29.452.285,30		$ 13.804.193,76		$ 13.804.193,76	-	0,00	-	$ 9.628.834,31
	5.2			**GRAVILLA**														
30	5.2.1	Ref. Precio EPC		GRAVA	M3	21	$ 282.908	$ 5.941.068,00	$ 217.037,21	$ 4.557.781,41		$ -	-	$ -	-	-21,00	21,00	$ 4.557.781,41
31	5.2.2	Ref. Precio EPC		TRITURADO	M3	21	$ 141.009	$ 2.961.189,00	$ 108.177,22	$ 2.271.721,62		$ -	-	$ -	-	-21,00	21,00	$ 2.271.721,62
Subtotal								$ 8.902.257,00		$ 6.829.503,03		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 6.829.503,03
	5.3			**OBRAS DE PROTECCIÓN (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN).**														
32	5.3.1	Ref. Precio EPC		ENROCADO DE PROTECCIÓN ¡PIEDRA Y CONCRETO DE 17,2 MPA (2500 PSI)¡	M3	24	$ 951.881	$ 22.845.144,00	$ 730.250,10	$ 17.526.002,40		$ -	-	$ -	-	-24,00	24,00	$ 17.526.002,40
33	5.3.2	Ref. Precio EPC		GAVIONES (INCLUYE: FORMALETA, MALLA Y PIEDRA) Y MANO DE OBRA	M3	18	$ 302,501	$ 7.459.419,00	$ 301.189,87	$ 5.722.607,53		$ -	-	$ -	-	-18,00	18,00	$ 5.722.607,53
Subtotal								$ 30.304.563,00		$ 23.248.609,93		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 23.248.609,93
	5.4			**TERRAPLÉN**														
34	5.4.1	Ref. Precio EPC		BOLSACRETOS (INCLUYE, BOLSACRETO TIPO 1101 (1.20X2.40 1 M3), CONCRETO 13.8 MPA (2000 PSI), ANCLAJES Y MAO)	UN	30	$ 781.547	$ 23.446.410,00	$ 599.575,76	$ 17.987.272,80		$ -	-	$ -	-	-30,00	30,00	$ 17.987.272,80
35	5.4.2	Ref. Precio EPC		BOLSASUELOS EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 M3 INCLUYE LLENADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE OBRA	UN	20	$ 40.252	$ 805.040,00	$ 30.879,94	$ 617.598,80		$ -	-	$ -	-	-20,00	20,00	$ 617.598,80
Subtotal								$ 24.251.450,00		$ 18.604.871,60		$ -		$ -	-	0,00	-	$ 18.604.871,60
	6			**CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES**														
36	6.1.1	Ref. Precio EPC		CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM)(INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	M3	42	$ 37.018	$ 1.554.756,00	$ 28.388,93	$ 1.192.755,06	102,44	$ 4.556.324,33	160,44	$ 4.556.324,33	118,44	0,00	-118,44	-$ 3.363.569,27
37	6.1.2	Ref. Precio EPC		TRANSPORTE DE SOBRANTES (NO INCLUYE CARGUE NI DERECHOS BOTADERO).	M3KM	42	$ 1.671	$ 70.182,00	$ 1.281,93	$ 53.841,06		$ -	-	$ -	-	-42,00	42,00	$ 53.841,06
38	7462	Ref. Precio IDU		Transporte de peteos	M3-KM	111,875	$ 2.345	$ 262.459,00	$ 1.799,77	$ 201.349,27		$ -	-	$ -	-	-111,88	111,88	$ 201.358,27

201

39	11.1	Ref. Precio DIVIAS		Transporte de tubería, prefabricados, acero y cemento	TN-KM	50	$ 65.273	$ 3.263.650,00	$ 50.075,18	$ 2.503.759,00		$ -		$ -		-50,00	50,00	$ 2.503.759,00	
40	2.07.10	Ref. Precio GB		Transporte de carga modular hasta 4 km	Carga	32	$ 137.387	$ 4.395.744,00	$ 105.383,20	$ 3.372.262,40		$ -		$ -		-32,00	32,00	$ 3.372.262,40	
Subtotal								$ 8.544.791,00		$ 7.233.366,79		$ 4.556.324,33		$ 4.556.324,33		0,00	-	$ 2.767.851,46	
	7			CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO															
	7.1			INSTALACIÓN TUBERÍAS PVC PRESIÓN SOLDAR.															
41	19481	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC d=1/2" RDE13.5 **	ML	35	$ 4.595	$ 160.825,00	$ 3.525,12	$ 123.379,20		$ -		$ -		-35,00	35,00	$ 123.379,20	
42	19579	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC d=3/4" RDE21 **	ML	35	$ 4.620	$ 161.700,00	$ 3.544,30	$ 124.050,50		$ -		$ -		-35,00	35,00	$ 124.050,50	
43	15139	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, 1 " RDE 21 **	ML	50	$ 4.619	$ 231.950,00	$ 3.558,68	$ 177.944,00		$ -		$ -		-50,00	50,00	$ 177.944,00	
44	6257	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, d=2" RDE21	ML	60	$ 25.614	$ 1.536.840,00	$ 19.650,17	$ 1.179.010,20		$ -		$ -		-60,00	60,00	$ 1.179.010,20	
45	6258	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, d=2 1/2" RDE21 ***	ML	45	$ 38.127	$ 1.715.715,00	$ 29.248,71	$ 1.316.236,95		$ -		$ -		-45,00	45,00	$ 1.316.236,95	
46	6259	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, d=3" RDE 21 **	ML	45	$ 67.040	$ 3.016.800,00	$ 51.430,76	$ 2.314.384,20		$ -		$ -		-45,00	45,00	$ 2.314.384,20	
47	6260	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, RDE 21 d=4" **	ML	45	$ 84.707	$ 3.811.815,00	$ 64.984,27	$ 2.924.292,15		$ -		$ -		-45,00	45,00	$ 2.924.292,15	
48	6261	Ref. Precio IDRD	APU FDLU	Suministro e instalación Tubería PVC, RDE 21 d=6" **	ML	50	$ 174.022	$ 8.701.100,00	$ 133.503,64	$ 6.675.182,00		$ -		$ -		-50,00	50,00	$ 6.675.182,00	
Subtotal								$ 19.336.745,00		$ 14.834.479,20		$ -		$ -		0,00	-	$ 14.834.479,20	
	7.2			INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC PRESIÓN															
49	7.2.1	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC SOLDAR D=1/2"	UN	25	$ 5.310	$ 132.750,00	$ 4.073,65	$ 101.841,25		$ -		$ -		-25,00	25,00	$ 101.841,25	
50	7.2.2	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC SOLDAR D=3/4"	UN	25	$ 5.662	$ 141.550,00	$ 4.343,69	$ 108.592,25		$ -		$ -		-25,00	25,00	$ 108.592,25	
Subtotal								$ 274.300,00		$ 210.433,50		$ -		$ -		0,00	-	$ 210.433,50	
	7.3			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA.								$ -							
51	11993	Ref. Precio IDU		UNIÓN CPVC TIPO U. S.Ø 1/2", SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	27	$ 2.202	$ 59.454,00	$ 1.685,50	$ 45.511,10		$ -		$ -		-27,00	27,00	$ 45.511,10	
52	11994	Ref. Precio IDU		UNIÓN CPVC TIPO U.S. Ø 3/4", SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	27	$ 3.250	$ 87.750,00	$ 2.493,29	$ 67.318,83		$ -		$ -		-27,00	27,00	$ 67.318,83	
53	11951	Ref. Precio IDU		UNIÓN BRIDA x ACOPLE UNIVERSAL 3"(SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	6	$ 237.328	$ 1.423.968,00	$ 182.069,83	$ 1.092.418,86		$ -		$ -		-6,00	6,00	$ 1.092.418,86	
54	11952	Ref. Precio IDU		UNIÓN BRIDA x ACOPLE UNIVERSAL 4"(SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	6	$ 290.586	$ 1.563.516,00	$ 199.920,21	$ 1.199.521,26		$ -		$ -		-6,00	6,00	$ 1.199.521,26	
Subtotal								$ 3.134.748,00		$ 2.404.870,05		$ -		$ -		0,00	-	$ 2.404.870,05	
	7.4			INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC UNIÓN MECÁNICA															
55	7.4.1	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA D=2"	UN	11	$ 5.198	$ 57.178,00	$ 3.987,73	$ 43.865,03		$ -		$ -		-11,00	11,00	$ 43.865,03	
56	7.4.2	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA D=2 1/2"	UN	11	$ 5.202	$ 57.222,00	$ 3.990,73	$ 43.898,09		$ -		$ -		-11,00	11,00	$ 43.898,09	
57	7.4.3	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA D=3"	UN	12	$ 5.205	$ 62.472,00	$ 3.993,65	$ 47.926,32		$ -		$ -		-12,00	12,00	$ 47.926,32	
58	7.4.4	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA D=4"	UN	12	$ 5.231	$ 62.772,00	$ 4.013,04	$ 48.156,48		$ -		$ -		-12,00	12,00	$ 48.156,48	
59	7.4.5	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA D=6"	UN	13	$ 5.310	$ 69.030,00	$ 4.072,65	$ 52.957,45		$ -		$ -		-13,00	13,00	$ 52.957,45	
Subtotal								$ 308.674,00		$ 236.803,97		$ -		$ -		0,00	-	$ 236.803,97	
	7.10			INSTALACIÓN PASAMUROS HD															
60	7.10.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 2" L= 0.A 0.50M BXB	UN	4	$ 378.058	$ 1.512.232,00	$ 290.032,99	$ 1.160.131,96		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 1.160.131,96	
61	7.10.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 3" L= 0.A 0.50M BXB	UN	4	$ 613.603	$ 2.454.412,00	$ 470.734,94	$ 1.882.939,76		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 1.882.939,76	
62	7.10.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 4" L= 0.A 0.50M BXB	UN	4	$ 892.242	$ 3.568.968,00	$ 684.497,12	$ 2.737.988,48		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 2.737.988,48	
63	7.10.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 5" L= 0.A 0.50M BXB	UN	4	$ 1.291.806	$ 5.167.224,00	$ 991.028,77	$ 3.964.115,08		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 3.964.115,08	
64	7.10.5	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 2" L= 0.50 A 1.00M BXB	UN	4	$ 578.933	$ 2.315.812,00	$ 444.114,31	$ 1.776.457,24		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 1.776.457,24	
65	7.10.6	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 3" L= 0.50 A 1.00M BXB	UN	4	$ 926.572	$ 3.706.288,00	$ 710.833,91	$ 2.843.335,64		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 2.843.335,64	
66	7.10.7	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 4" L= 0.50 A 1.00M BXB	UN	3	$ 1.288.645	$ 3.865.935,00	$ 968.003,76	$ 2.905.811,28		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 2.905.811,28	
67	7.10.8	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD DE D= 6" L= 0.50 A 1.00M BXB	UN	4	$ 1.905.928	$ 7.623.712,00	$ 1.462.161,87	$ 5.848.647,48		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 5.848.647,48	
Subtotal								$ 30.214.383,00		$ 23.179.426,92		$ -		$ -		0,00	-	$ 23.179.426,92	
	7.12			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMOS BRIDAS VÁSTAGO NO ASCENDENTE															
68	7.12.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMOS BRIDAS VÁSTAGO NO ASCENDENTE 2"	UN	3	$ 1.330.841	$ 3.992.523,00	$ 1.020.975,07	$ 3.062.925,21		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 3.062.925,21	
69	7.12.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMOS BRIDAS VÁSTAGO NO ASCENDENTE 3"	UN	3	$ 1.945.701	$ 5.837.103,00	$ 1.492.674,34	$ 4.478.023,02		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 4.478.023,02	
70	7.12.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMOS BRIDAS VÁSTAGO NO ASCENDENTE 4"	UN	3	$ 2.370.499	$ 7.111.497,00	$ 1.818.564,53	$ 5.455.693,59		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 5.455.693,59	
71	7.12.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMOS BRIDAS VÁSTAGO NO ASCENDENTE 6"	UN	4	$ 3.940.233	$ 15.760.932,00	$ 3.022.810,13	$ 12.091.240,52		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 12.091.240,52	
Subtotal								$ 32.702.055,00		$ 25.987.882,64		$ -		$ -		0,00	-	$ 25.987.882,64	
	7.13			SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA															
72	7.13.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 1/2"	UN	18	$ 23.082	$ 415.476,00	$ 17.707,71	$ 318.738,78		$ -		$ -		-18,00	18,00	$ 318.738,78	
73	7.13.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 3/4"	UN	28	$ 29.505	$ 826.140,00	$ 22.635,21	$ 633.765,88		$ -		$ -		-28,00	28,00	$ 633.765,88	
74	7.13.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 1"	UN	30	$ 38.700	$ 1.161.000,00	$ 29.680,30	$ 890.679,00		$ -		$ -		-30,00	30,00	$ 890.679,00	
75	7.13.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 1 1/4"	UN	25	$ 50.233	$ 1.255.825,00	$ 38.537,02	$ 963.425,50		$ -		$ -		-25,00	25,00	$ 963.425,50	
76	7.13.5	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 1 1/2"	UN	18	$ 64.849	$ 1.167.282,00	$ 49.743,90	$ 895.498,20		$ -		$ -		-18,00	18,00	$ 895.498,20	
77	7.13.6	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PLASTICO DE BOLA DE 2"	UN	18	$ 98.343	$ 1.770.174,00	$ 75.445,34	$ 1.358.016,12		$ -		$ -		-18,00	18,00	$ 1.358.016,12	
Subtotal								$ 6.595.897,00		$ 5.060.143,48		$ -		$ -		0,00	-	$ 5.060.143,48	
	7.14			SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR															
78	7.14.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	4	$ 175.057	$ 700.228,00	$ 134.297,66	$ 537.190,64		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 537.190,64	
79	7.14.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 3/4" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	4	$ 203.355	$ 813.420,00	$ 156.009,90	$ 624.027,60		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 624.027,60	

80	7.14.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	4	$ 306.603	$ 1.227.212,00	$ 295.368,62	$ 941.474,48		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 941.474,48	
81	7.14.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1 1/4" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	3	$ 347.349	$ 1.042.047,00	$ 266.474,11	$ 799.422,33		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 799.422,33	
82	7.14.5	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1 1/2" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	4	$ 559.311	$ 2.237.244,00	$ 429.084,00	$ 1.716.336,00		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 1.716.336,00	
83	7.14.6	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 2" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	5	$ 771.033	$ 3.855.165,00	$ 591.509,78	$ 2.957.548,90		$ -		$ -		-5,00	5,00	$ 2.957.548,90	
84	7.14.7	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 2 1/2" TIPO HK COMPLETO INCLUYE BOLA COBRE	UN	5	$ 1.235.478	$ 6.177.390,00	$ 947.615,68	$ 4.739.079,40		$ -		$ -		-5,00	5,00	$ 4.739.079,40	
Subtotal								$ 16.063.706,00		$ 12.315.079,35		$ -		$ -		0,00	-	$ 12.315.079,35	
	7.15			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS LATERALES															
85	7.15.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE RECTANGULAR O CIRCULAR SELLO DE BRONCE DE 4" VASTAGO DE 1M INCLUYE COLUMNA DE MANIOBRA, SOPORTE GUIA VASTAGO Y RUEDAS DE MANEJO O VOLANTES	UN	3	$ 7.977.502	$ 23.932.506,00	$ 6.129.052,91	$ 18.360.188,73		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 18.360.188,73	
86	7.15.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE RECTANGULAR O CIRCULAR SELLO DE BRONCE DE 5" VASTAGO DE 1M INCLUYE COLUMNA DE MANIOBRA, SOPORTE GUIA VASTAGO Y RUEDAS DE MANEJO O VOLANTES	UN	3	$ 8.567.241	$ 25.051.723,00	$ 6.664.550,06	$ 19.993.650,18		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 19.993.650,18	
Subtotal								$ 49.984.229,00		$ 38.353.838,91		$ -		$ -		0,00	-	$ 38.353.838,91	
	7.16			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN															
87	7.16.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN DE 2"	UN	3	$ 648.214	$ 1.944.642,00	$ 457.287,30	$ 1.491.851,90		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 1.491.851,90	
88	7.16.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN DE 3"	UN	3	$ 902.438	$ 2.707.314,00	$ 692.312,14	$ 2.075.957,42		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 2.075.957,42	
Subtotal								$ 4.651.956,00		$ 3.568.219,32		$ -		$ -		0,00	-	$ 3.568.219,32	
	7.17			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REDUCTORA DE PRESIÓN															
89	7.17.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REDUCTORA DE PRESIÓN DE 2"	UN	4	$ 4.873.244,00	$ 19.492.976,00	$ 3.738.583,81	$ 14.954.335,24		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 14.954.335,24	
90	7.17.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS REDUCTORA DE PRESIÓN DE 3"	UN	4	$ 6.364.285,00	$ 25.457.140,00	$ 6.632.458,76	$ 19.529.835,04		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 19.529.835,04	
Subtotal								$ 44.950.116,00		$ 34.484.170,28		$ -		$ -		0,00	-	$ 34.484.170,28	
	7.18			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PIE O COLADERA															
91	7.18.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS PIE O COLADERA CUERPO ALUMINIO FUNDIDO CANASTILLA ALUMINIO FUNDIDO ROSCADA DE 2"	UN	5	$ 457.716	$ 2.288.580,00	$ 351.143,84	$ 1.755.719,20		$ -		$ -		-5,00	5,00	$ 1.755.719,20	
92	7.18.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PIE O COLADERA CUERPO HIERRO CANASTILLA ACERO BRIDADA DE 3"	UN	5	$ 1.189.701	$ 5.948.505,00	$ 912.697,35	$ 4.563.486,75		$ -		$ -		-5,00	5,00	$ 4.563.486,75	
Subtotal								$ 8.237.085,00		$ 6.319.205,95		$ -		$ -		0,00	-	$ 6.319.205,95	
	7.19			CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE DE TUBERÍAS CON ATRAQUES EN CONCRETO															
93	7.19.1	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE DE TUBERÍAS CON ATRAQUES EN CONCRETO 21 MPA (3000PSI) HECHO EN OBRA	M3	10	$ 755.316	$ 7.553.160,00	$ 579.452,24	$ 5.794.522,40		$ -		$ -		-10,00	10,00	$ 5.794.522,40	
Subtotal								$ 7.553.160,00		$ 5.794.522,40		$ -		$ -		0,00	-	$ 5.794.522,40	
	7.20			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES															
94	7.20.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR DE 1/2" CLASE B METALICO	UN	7	$ 312.758	$ 2.189.166,00	$ 239.921,75	$ 1.679.452,25		$ -		$ -		-7,00	7,00	$ 1.679.452,25	
95	7.20.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR DE 3/4" CLASE B METALICO	UN	7	$ 469.248	$ 3.284.736,00	$ 359.990,79	$ 2.519.935,53		$ -		$ -		-7,00	7,00	$ 2.519.935,53	
96	7.20.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR DE 1" CLASE B METALICO	UN	19	$ 739.212	$ 14.045.028,00	$ 567.097,81	$ 10.774.858,39		$ -		$ -		-19,00	19,00	$ 10.774.858,39	
97	7.20.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PF - HAD D=1/2"	ML	110	$ 7.752	$ 852.720,00	$ 5.947,07	$ 854.177,70		$ -		$ -		-110,00	110,00	$ 854.177,70	
98	7.20.5	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PF - HAD D=3/4"	ML	110	$ 11.095	$ 1.210.550,00	$ 8.442,55	$ 928.691,50		$ -		$ -		-110,00	110,00	$ 928.691,50	
Subtotal								$ 21.582.200,00		$ 16.557.115,37		$ -		$ -		0,00	-	$ 16.557.115,37	
	7.21			SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDORES															
99	7.21.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE FLUJO AXIAL BRIDADO DE 2" CLASE B	UN	4	$ 2.830.565	$ 11.322.660,00	$ 2.171.588,03	$ 8.686.352,12		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 8.686.352,12	
100	7.21.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE FLUJO AXIAL BRIDADO DE 3"CLASE B	UN	4	$ 3.543.290	$ 14.173.160,00	$ 2.718.289,22	$ 10.873.156,88		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 10.873.156,88	
101	7.21.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE FLUJO AXIAL BRIDADO DE 4"CLASE B	UN	4	$ 4.046.765	$ 16.187.060,00	$ 3.104.537,78	$ 12.418.151,12		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 12.418.151,12	
Subtotal								$ 41.682.880,00		$ 31.977.660,12		$ -		$ -		0,00	-	$ 31.977.660,12	
	7.22			CAJAS PARA MEDIDOR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)															
102	7.22.1	Ref. Precio EPC		CAJA PARA MEDIDOR EN POLIPROPILENO INCLUYE TAPA	UN	17	$ 383.685	$ 6.522.645,00	$ 294.349,83	$ 5.003.947,11		$ -		$ -		-17,00	17,00	$ 5.003.947,11	
Subtotal								$ 6.522.645,00		$ 5.003.947,11		$ -		$ -		0,00	-	$ 5.003.947,11	
	7.23			CAJAS PARA VÁLVULAS BASE Y TAPA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA															
103	7.23.1	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCION CAJAS DE VALVULAS 0.80 X0.80 M (PROFUNDIDAD 1 M)BASE EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA TAPA METALICA CON ÁNGULO DE FIJACIÓN	UN	3	$ 567.027	$ 1.701.081,00	$ 450.340,76	$ 1.351.040,28		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 1.351.040,28	
104	7.23.2	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA VÁLVULAS 0,60 X 0,60 M BASE Y TAPA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA	UN	3	$ 666.154	$ 1.998.462,00	$ 511.050,25	$ 1.533.150,75		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 1.533.150,75	
105	7.23.3	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA VÁLVULAS 0,80 X 0,80 M BASE Y TAPA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA	UN	3	$ 1.063.717	$ 3.191.151,00	$ 815.040,60	$ 2.448.140,40		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 2.448.140,40	



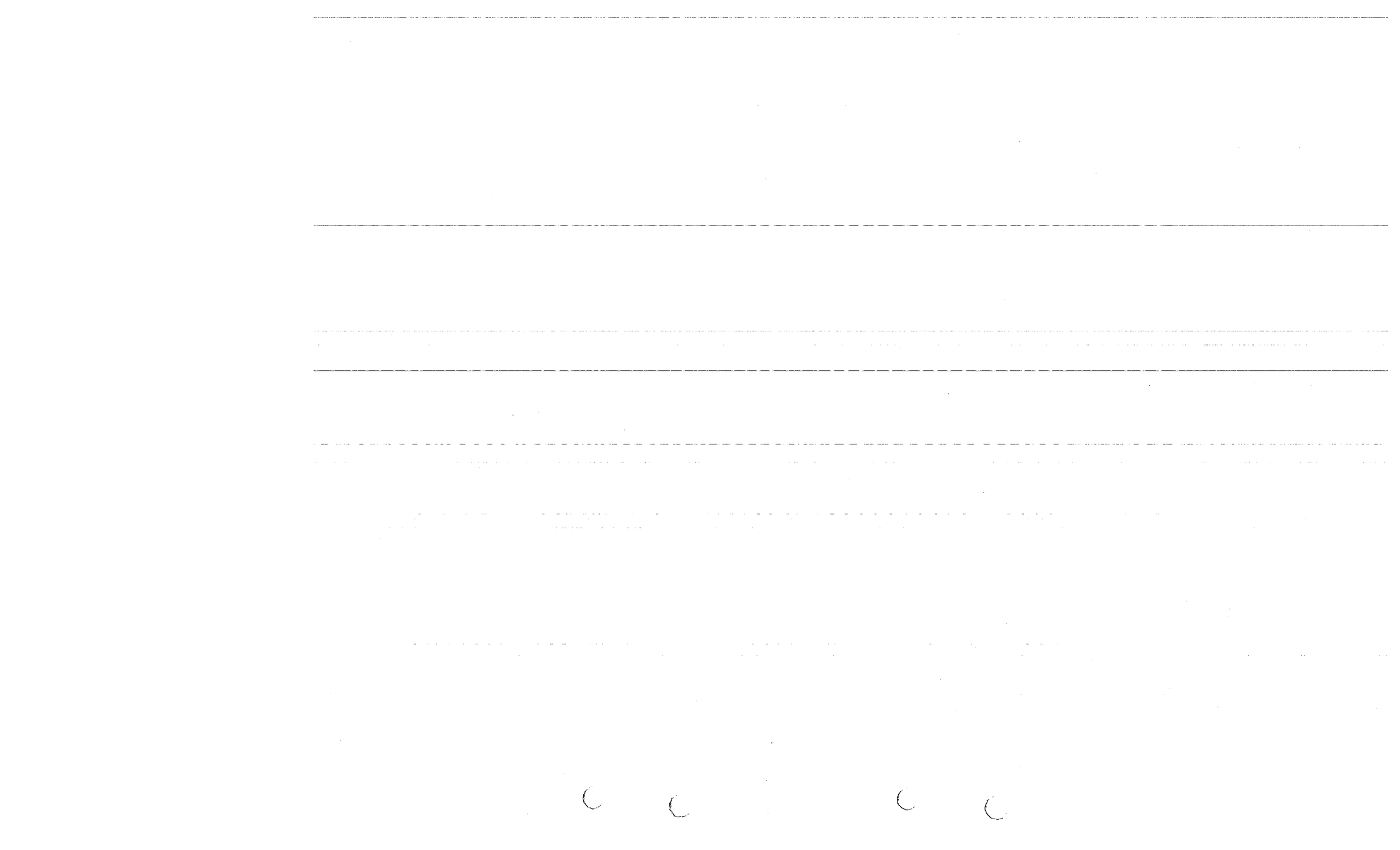
106	7.23.4	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA PARA VENTOSA HASTA DE 5" DE 0.60 X 0.60 M BASE Y TAPA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI), MUROS EN MAMPOSTERÍA	UN	3	$ 702,210	$ 2,106,630.00	$ 538,711.16	$ 1,615,133.48		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 1,615,133.48	
107	7.23.5	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA PARA PURGA DE 1.00 M X 1.00 M BASE Y TAPA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA	UN	3	$ 1,191,845	$ 3,575,535.00	$ 914,342.16	$ 2,743,025.48		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 2,743,025.48	
Subtotal								$ 12,832,259.00		$ 9,691,491.39		$ -		$ -		0.00	-	$ 9,691,491.39	
	8			MANEJO DE AGUAS Y DRENAJES															
	8.4			CÁMARAS DE CAÍDA															
108	8.4.1	Ref. Precio EPC		CÁMARA DE CAÍDA D=8" HASTA 1.50 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO, CODO, YEE)	ML	4	$ 1,106,980	$ 4,427,920.00	$ 848,236.67	$ 3,396,946.68		$ -		$ -		-4.00	4.00	$ 3,396,946.68	
109	8.4.2	Ref. Precio EPC		CÁMARA DE CAÍDA D=12" HASTA 1.50 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO, CODO, YEE)	ML	4	$ 2,022,668	$ 10,490,672.00	$ 2,012,019.95	$ 8,048,079.80		$ -		$ -		-4.00	4.00	$ 8,048,079.80	
Subtotal								$ 14,918,592.00		$ 11,445,026.48		$ -		$ -		0.00	-	$ 11,445,026.48	
	8.5			CAJAS DE INSPECCIÓN															
110	8.5.1	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 M BASE EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA MARCO Y TAPA EN ÁGULO METÁLICO Y VARILLA CORRUGADA, CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) (INCLUYE CAÑUELA)	UN	3	$ 631,283	$ 1,893,849.00	$ 484,298.43	$ 1,452,895.29		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 1,452,895.29	
111	8.5.2	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 M BASE EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA MARCO Y TAPA EN ÁGULO METÁLICO Y VARILLA CORRUGADA, CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) (INCLUYE CAÑUELA)	UN	3	$ 594,286	$ 2,082,858.00	$ 532,832.14	$ 1,597,895.42		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 1,597,895.42	
112	8.5.3	Ref. Precio EPC		CONSTRUCCIÓN CAJA INSPECCIÓN DE 1.00 M X 1.00 M BASE EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) MUROS EN MAMPOSTERÍA MARCO Y TAPA EN ÁGULO METÁLICO Y VARILLA CORRUGADA, CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) (INCLUYE CAÑUELA)	UN	3	$ 892,995	$ 2,678,985.00	$ 885,074.80	$ 2,655,224.40		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 2,655,224.40	
Subtotal								$ 6,655,692.00		$ 5,106,016.11		$ -		$ -		0.00	-	$ 5,106,016.11	
	8.8			INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC PARA DRENAJES														0.00	-
113	8.8.1	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 65 MM PARA DRENAJES	ML	50	$ 5,769	$ 288,450.00	$ 4,425.78	$ 221,289.00		$ -		$ -		-50.00	50.00	$ 221,289.00	
114	8.8.2	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 100 MM PARA DRENAJES	ML	50	$ 6,252	$ 312,600.00	$ 4,796.32	$ 239,816.00		$ -		$ -		-50.00	50.00	$ 239,816.00	
115	8.8.3	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 150 MM PARA DRENAJES	ML	50	$ 7,580	$ 379,000.00	$ 5,815.11	$ 290,755.50		$ -		$ -		-50.00	50.00	$ 290,755.50	
116	8.8.4	Ref. Precio EPC		INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 200 MM PARA DRENAJES	ML	50	$ 10,454	$ 523,200.00	$ 8,027.62	$ 401,381.00		$ -		$ -		-50.00	50.00	$ 401,381.00	
Subtotal								$ 1,503,250.00		$ 1,153,241.50		$ -		$ -		0.00	-	$ 1,153,241.50	
	9			CONCRETOS, MORTEROS, ACERO DE REFUERZO Y ADITIVOS															
	9.1			CONCRETOS SIMPLES - SUMINISTRO															
117	9.1.5	Ref. Precio EPC		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PREPARACIÓN	M3	10	$ 759,407	$ 7,594,070.00	$ 582,599.72	$ 5,825,997.20		$ -		$ -		-10.00	10.00	$ 5,825,997.20	
Subtotal								$ 7,594,070.00		$ 5,825,997.20		$ -		$ -		0.00	-	$ 5,825,997.20	
	9.3			CONCRETOS REFORZADOS HECHOS EN OBRA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE FORMALETA)															
118	9.3.1	Ref. Precio EPC		CONCRETO REFORZADO HECHO EN OBRA, IMPERMEABILIZADO DE 21 MPA (3000 PSI), PARA PLACA DE PISO	M3	11.85	$ 1,017,052	$ 12,052,066.00	$ 780,247.03	$ 9,245,927.31		$ -		$ -		-11.85	11.85	$ 9,245,927.31	
Subtotal								$ 12,052,066.00		$ 9,245,927.31		$ -		$ -		0.00	-	$ 9,245,927.31	
	9.4			MORTEROS - SUMINISTRO															
119	9.4.1	Ref. Precio EPC		MORTERO RESIST. 10,3 MPA (1500 PSI), PREPARACIÓN	M3	7	$ 596,547	$ 4,195,829.00	$ 459,951.67	$ 3,219,661.69		$ -		$ -		-7.00	7.00	$ 3,219,661.69	
120	9.4.2	Ref. Precio EPC		MORTERO RESIST. 13,8 MPA (2000 PSI), PREPARACIÓN	M3	4	$ 623,077	$ 2,492,308.00	$ 478,003.07	$ 1,912,012.28		$ -		$ -		-4.00	4.00	$ 1,912,012.28	
121	9.5	Ref. Precio ICCU		IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	379	$ 13,327	$ 5,050,833.00	$ 10,224.01	$ 3,874,699.79		$ -		$ -		-379.00	379.00	$ 3,874,699.79	
Subtotal								$ 11,740,970.00		$ 9,006,373.76		$ -		$ -		0.00	-	$ 9,006,373.76	
	9.5			ACERO DE REFUERZO															
122	11774	Ref. Precio ICRD		ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	685	$ 8,025	$ 5,497,610.00	$ 6,157.27	$ 4,217,729.95		$ -		$ -		-685.00	685.00	$ 4,217,729.95	
123	9.5.2	Ref. Precio EPC		ACERO DE REFUERZO 37000PSI	KG	275.5	$ 8,543	$ 2,353,597.00	$ 6,553.89	$ 1,805,596.70		$ -		$ -		-275.50	275.50	$ 1,805,596.70	
124	9.5.3	Ref. Precio EPC		MALLA ELECTROSOLDADA	KG	150	$ 13,662	$ 1,963,300.00	$ 10,020.71	$ 1,503,106.50		$ -		$ -		-150.00	150.00	$ 1,503,106.50	
Subtotal								$ 9,814,707.00		$ 7,526,433.15		$ -		$ -		0.00	-	$ 7,526,433.15	
	9.6			ADITIVOS															
125	9.6.1	Ref. Precio EPC		ADHESIVO EPOXICO DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO	KG	75	$ 226,432	$ 16,982,400.00	$ 173,710.78	$ 13,028,308.50		$ -		$ -		-75.00	75.00	$ 13,028,308.50	
126	9.6.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	KG	131	$ 28,549	$ 3,870,919.00	$ 22,668.97	$ 2,969,635.07		$ -		$ -		-131.00	131.00	$ 2,969,635.07	
127	9.6.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO DE ACELERANTE PARA CONCRETO	KG	75	$ 22,467	$ 1,686,525.00	$ 17,251.25	$ 1,293,643.75		$ -		$ -		-75.00	75.00	$ 1,293,643.75	
Subtotal								$ 22,539,844.00		$ 17,291,787.32		$ -		$ -		0.00	-	$ 17,291,787.32	
	9.7			JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)															
128	9.7.1	Ref. Precio EPC		CINTA PVC TIPO V-15	ML	30	$ 51,604	$ 2,448,120.00	$ 52,003.76	$ 1,878,112.80		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 1,878,112.80	
129	9.7.2	Ref. Precio EPC		CINTA PVC D-22	ML	25	$ 144,510	$ 3,612,750.00	$ 110,863.06	$ 2,771,576.50		$ -		$ -		-25.00	25.00	$ 2,771,576.50	
Subtotal								$ 6,060,870.00		$ 4,649,689.30		$ -		$ -		0.00	-	$ 4,649,689.30	
	10.2			MAMPOSTERÍA Y OBRAS DE ALBAÑILERÍA															
130	10.2.1	Ref. Precio EPC		MURO LADRILLO TOLETE COMUN E=0.12 M	M2	30	$ 102,527	$ 3,087,810.00	$ 78,962.23	$ 2,368,860.90		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 2,368,860.90	
131	10.2.2	Ref. Precio EPC		MURO EN LADRILLO TOLETE FINO LIMANO E=0.12 M	M2	30	$ 134,680	$ 4,040,400.00	$ 103,321.83	$ 3,099,654.90		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 3,099,654.90	
132	10.2.4	Ref. Precio EPC		PAÑETE LISO PARA MUROS 24 MPA (3500 PSI) E=0.02 M	M2	30	$ 33,907	$ 1,008,210.00	$ 25,782.13	$ 773,463.90		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 773,463.90	
133	10.2.5	Ref. Precio EPC		PAÑETE BAJO PLACA 24 MPA (3500 PSI) E=0.02 M	M2	30	$ 46,539	$ 1,396,170.00	$ 35,703.11	$ 1,071,093.30		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 1,071,093.30	
134	10.2.6	Ref. Precio EPC		LADRILLO SIN PEGA LECHO DE SECADO	M2	30	$ 53,222	$ 1,596,660.00	$ 40,830.07	$ 1,224,902.10		$ -		$ -		-30.00	30.00	$ 1,224,902.10	
Subtotal								$ 11,129,250.00		$ 8,537,975.10		$ -		$ -		0.00	-	$ 8,537,975.10	
	10.3			CUBIERTAS															
135	10.3.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ONDULADA EN F.C. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	M2	115	$ 50,301	$ 5,784,615.00	$ 38,588.15	$ 4,437,755.70		$ -		$ -		-115.00	115.00	$ 4,437,755.70	
136	10.3.3	Ref. Precio EPC		CUBIERTA TEJA PLÁSTICA (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	M2	55	$ 57,607	$ 3,179,385.00	$ 44,347.53	$ 2,439,114.15		$ -		$ -		-55.00	55.00	$ 2,439,114.15	
137	10.3.2	Ref. Precio EPC		CUBIERTA TEJA THERMOACUSTIC (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	M2	70	$ 116,303	$ 8,141,210.00	$ 89,223.63	$ 6,245,654.10		$ -		$ -		-70.00	70.00	$ 6,245,654.10	
138	7.12	Ref. Precio ICCU		CABALLETE CUBIERTA TERMOACUSTICA	ML	44	$ 93,721	$ 4,123,724.00	$ 71,899.50	$ 3,163,578.00		$ -		$ -		-44.00	44.00	$ 3,163,578.00	
Subtotal								$ 21,228,934.00		$ 16,286,101.95		$ -		$ -		0.00	-	$ 16,286,101.95	
	10.4			PUNTOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y ELÉCTRICOS															
139	10.4.1	Ref. Precio EPC		PUNTOS ELÉCTRICOS DE 1/2" (NO INCLUYE CABLEADO)	UN	7	$ 53,982	$ 370,874.60	$ 40,845.95	$ 284,521.65		$ -		$ -		-7.00	7.00	$ 284,521.65	
140	10.4.2	Ref. Precio EPC		PUNTOS HIDRAULICOS DE 1/2"	UN	4	$ 121,643	$ 484,172.00	$ 92,859.39	$ 371,439.56		$ -		$ -		-4.00	4.00	$ 371,439.56	
141	10.4.3	Ref. Precio EPC		PUNTOS SANITARIOS DE 3"	UN	3	$ 170,244	$ 510,732.00	$ 130,605.29	$ 391,815.87		$ -		$ -		-3.00	3.00	$ 391,815.87	
142	10.4.3	COTIZACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA GEL 12 V	UN	15	$ 1,250,000	$ 18,750,000.00	$ 958,956.58	$ 14,384,349.50		$ -		$ -		-15.00	15.00	$ 14,384,349.50	
Subtotal								$ 20,115,778.60		$ 15,432,127.38		$ -		$ -		0.00	-	$ 15,432,127.38	

	10.6			ACABADOS PARA PISOS, MUROS Y MESONES EN CONCRETO														
143	10.6.1	Ref. Precio EPC		PISO EN TABLETA TIPO GRES DE 0,25 X 0,25	M2	17	$ 66.434	$ 1.130.398,00	$ 51.011,89	$ 867.202,13		$ -		$ -		-17,00	17,00	$ 867.202,13
144	10.6.2	Ref. Precio EPC		ENCHAPE MURO CERAMICO BLANCO 20X20	M2	16	$ 68.275	$ 1.572.400,00	$ 75.393,17	$ 1.205.290,72		$ -		$ -		-16,00	16,00	$ 1.205.290,72
145	10.6.3	Ref. Precio EPC		GUARDA ESCOBA EN TABLETA TIPO GRES	ML	30	$ 18.965	$ 568.950,00	$ 14.550,06	$ 436.501,80		$ -		$ -		-30,00	30,00	$ 436.501,80
146	810,1	Ref. Precio ICCU		EMPRADIZACION (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	10	$ 258.745	$ 2.587.450,00	$ 199.500,19	$ 1.995.001,90		$ -		$ -		-10,00	10,00	$ 1.995.001,90
Subtotal								$ 5.859.228,00		$ 4.494.996,55		$ -		$ -		0,00	-	$ 4.494.996,55
	10.7			CARPINTERÍA METÁLICA												0,00	-	
147	10.7.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA TIPO GATO EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1" INCLUYE INSTALACIÓN	ML	22	$ 324.684	$ 7.128.848,00	$ 248.526,01	$ 5.468.772,22		$ -		$ -		-22,00	22,00	$ 5.468.772,22
148	10.7.2	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA CON ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ANGULO PERIMETRAL 1 1/2"X1/8" PASOS EN MALLA METÁLICA	ML	32	$ 354.707	$ 11.350.624,00	$ 272.118,91	$ 8.707.805,12		$ -		$ -		-32,00	32,00	$ 8.707.805,12
149	10.7.3	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE PASARELA METÁLICA, ANGULO PERIMETRAL 1 1/2"X1/8", ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PISO EN LÁMINA ALFAJOR.	ML	34	$ 428.662	$ 14.574.508,00	$ 328.854,62	$ 11.181.057,08		$ -		$ -		-34,00	34,00	$ 11.181.057,08
150	10.7.4	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELA METÁLICA, ANGULO PERIMETRAL 1 1/2"X1/8", ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PISO EN MALLA METÁLICA	ML	27	$ 584.448	$ 15.780.096,00	$ 448.368,24	$ 12.105.942,48		$ -		$ -		-27,00	27,00	$ 12.105.942,48
151	10.7.5	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN Ø 1 1/2" + 4 UN TUBO HORIZONTALES DE 1 1/2" EN TUBO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" - 3MM REFUERZO VERTICAL EN ANGULO DOBLE DE 2 X 1/8" CADA 1,50 - ACABADO EN ESMALTE+H= 1,10 INSTALADA	ML	35	$ 323.013	$ 11.305.455,00	$ 247.804,37	$ 8.673.152,95		$ -		$ -		-35,00	35,00	$ 8.673.152,95
152	10.7.6	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN Ø 1 1/4", ALTURA DE 0,95 MTS. CON TRIPLE FILA DE TUBOS HORIZONTALES Y TUBOS VERTICALES CADA 2 MTS. (INCLUYE SOLDADURA PULIDA Y PLATINAS DE 0,10 X 0,05 X 3/16" CON PERNOS EXPANSIVOS DE 3/8" PARA UNIÓN DE TUBERÍAS). INSTALADA	ML	55	$ 229.519	$ 14.946.035,00	$ 176.431,23	$ 11.486.079,95		$ -		$ -		-55,00	55,00	$ 11.486.079,95
153	10.7.7	Ref. Precio EPC		MARCOS METÁLICOS EN LAMINAS COLD ROLLED CALIBRE 18 PARA PUERTA SENCILLA, DESARROLLO 0,25, INCLUYE FIJACIONES, ANTICORROSIVO, BISAGRA Y ACCESORIOS	UN	9	$ 306.584	$ 2.760.856,00	$ 237.041,81	$ 2.133.376,29		$ -		$ -		-9,00	9,00	$ 2.133.376,29
154	10.7.8	Ref. Precio EPC		PUERTAS METÁLICAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, INCLUYE FIJACIONES, ANTICORROSIVO Y ACCESORIOS	M2	12	$ 508.730	$ 6.104.760,00	$ 390.280,02	$ 4.683.360,24		$ -		$ -		-12,00	12,00	$ 4.683.360,24
155	10.7.9	Ref. Precio EPC		VENTANERÍA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, DESARROLLO .23, INCLUYE FIJACIONES, BISAGRAS, ANTICORROSIVO Y ACCESORIOS (NO INCLUYE VIDRIO)	M2	17	$ 301.935	$ 5.132.895,00	$ 231.634,06	$ 3.937.779,02		$ -		$ -		-17,00	17,00	$ 3.937.779,02
156	10.7.8	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA DE INSPECCIÓN METÁLICA DE 0,70MX0,70M EN LÁMINA ALFAJOR DE 4 MM , MARCO EN ÁNGULO DE 1 1/2"X3/16", BISAGRAS Y PASADOR PARA CANDADO	UN	17	$ 1.656.934	$ 28.167.878,00	$ 1.271.142,31	$ 21.609.419,27		$ -		$ -		-17,00	17,00	$ 21.609.419,27
Subtotal								$ 117.272.955,00		$ 89.967.744,62		$ -		$ -		0,00	-	$ 89.967.744,62
	10.8			PINTURAS												0,00	-	
157	10.8.1	Ref. Precio EPC		VINILO SOBRE PAVETE (3 MANOS)	M2	50	$ 15.199	$ 759.300,00	$ 11.383,60	$ 570.440,00		$ -		$ -		-50,00	50,00	$ 570.440,00
158	10.8.2	Ref. Precio EPC		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (2 MANOS)	ML	150	$ 7.623	$ 1.448.370,00	$ 5.848,10	$ 1.111.139,00		$ -		$ -		-150,00	150,00	$ 1.111.139,00
159	10.8.3	Ref. Precio EPC		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (2 MANOS)	M2	40	$ 24.799	$ 991.960,00	$ 19.024,93	$ 760.997,20		$ -		$ -		-40,00	40,00	$ 760.997,20
Subtotal								$ 3.199.630,00		$ 2.451.576,20		$ -		$ -		0,00	-	$ 2.451.576,20
	10.9			ELEMENTOS EN POLIETILENO												0,00	-	
152	10.9.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO SEDIMENTADOR DE ALTA TASA.	M2	35	$ 685.667	$ 31.005.345,00	$ 670.605,44	$ 23.755.225,40		$ -		$ -		-35,00	35,00	$ 23.755.225,40
153	10.9.2	Ref. Precio EPC		TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1.000 LT	UN	3	$ 1.026.158	$ 3.078.474,00	$ 787.232,83	$ 2.361.698,49		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 2.361.698,49
154	10.9.3	Ref. Precio EPC		TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 LT	UN	3	$ 566.526	$ 1.699.578,00	$ 434.695,82	$ 1.304.087,46		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 1.304.087,46
Subtotal								$ 35.783.397,00		$ 27.420.011,35		$ -		$ -		0,00	-	$ 27.420.011,35
	10.11			CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA												0,00	-	
155	10.11.1	Ref. Precio EPC		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN HIERRO GALVANIZADO 2" PARA CERRAMIENTO	ML	75	$ 88.857	$ 6.664.275,00	$ 68.158,01	$ 5.112.600,75		$ -		$ -		-75,00	75,00	$ 5.112.600,75
156	10.11.2	Ref. Precio EPC		ALAMBRE DE PUAS TRES HILOS CALIBRE 12	ML	35	$ 5.475	$ 191.625,00	$ 4.200,23	$ 147.008,05		$ -		$ -		-35,00	35,00	$ 147.008,05
157	10.11.3	Ref. Precio EPC		MALLA ESLABONADA INCLUYE ACCESORIOS MARCO METALICO DE ANGULO DE 2" X 1/4" Y PLATINAS DIAGONALES DE 1"X1/8"	M2	50	$ 195.250	$ 9.762.500,00	$ 149.780,03	$ 7.489.451,50		$ -		$ -		-50,00	50,00	$ 7.489.451,50
158	10.11.4	Ref. Precio EPC		PUERTA MALLA ESLABONADA (ANCHO 1 M X 2 MDE ALTURA)	UN	3	$ 475.093	$ 1.425.278,00	$ 364.474,88	$ 1.093.424,64		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 1.093.424,64
Subtotal								$ 18.043.678,00		$ 13.842.484,94		$ -		$ -		0,00	-	$ 13.842.484,94
				ACCESORIOS												0,00	-	
159	6404	Ref. Precio idu		CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 150.463	$ 451.389,00	$ 115.430,00	$ 346.290,00		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 346.290,00
160	6405	Ref. Precio idu		CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 258.167	$ 774.501,00	$ 198.056,77	$ 594.170,31		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 594.170,31
161	6406	Ref. Precio idu		CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 342.199	$ 1.026.597,00	$ 262.523,21	$ 787.569,63		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 787.569,63
162	6407	Ref. Precio idu		CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4	$ 690.268	$ 2.761.072,00	$ 529.549,67	$ 2.118.198,68		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 2.118.198,68
163	6416	Ref. Precio idu		CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 175.282	$ 525.846,00	$ 134.470,27	$ 403.410,81		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 403.410,81
164	6417	Ref. Precio idu		CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 231.117	$ 693.351,00	$ 177.304,95	$ 531.914,85		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 531.914,85
165	6418	Ref. Precio idu		CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 303.185	$ 909.567,00	$ 232.596,09	$ 697.788,27		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 697.788,27
166	6645	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	10	$ 112.588	$ 1.105.536,00	$ 86.373,61	$ 848.186,88		$ -		$ -		-9,82	9,82	$ 848.186,88
167	6646	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 90° TIPO U.M. D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 173.903	$ 521.709,00	$ 133.412,35	$ 400.237,05		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 400.237,05
168	6650	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 110.825	$ 332.477,00	$ 85.021,10	$ 255.063,30		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 255.063,30
169	6649	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 143.465	$ 430.395,00	$ 110.061,37	$ 330.184,11		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 330.184,11
170	6651	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 165.043	$ 495.129,00	$ 126.815,27	$ 379.845,81		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 379.845,81
171	6652	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3	$ 217.814	$ 653.442,00	$ 167.099,35	$ 501.298,05		$ -		$ -		-3,00	3,00	$ 501.298,05
172	6653	Ref. Precio idu		CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4	$ 367.999	$ 1.471.964,00	$ 282.309,93	$ 1.129.239,72		$ -		$ -		-4,00	4,00	$ 1.129.239,72

173	8174	Ref. Precio ida		TEE PVC E.L. D= 1 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SOLDADURA).	UN	7	$ 18,338	$ 128,366.00	$ 14,068.28	$ 98,477.96		$ -		$ -		-7,00	7.00	$ 98,477.96		
174	8175	Ref. Precio ida		TEE PVC E.L. D= 1 1/4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SOLDADURA).	UN	7	13,950	$ 97,650.00	$ 10,701.96	$ 74,913.72		$ -		$ -		-7,00	7.00	$ 74,913.72		
175	8088	Ref. Precio ida		TEE PVC E.L. D= 1" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SOLDADURA).	UN	12	$ 5,377	$ 64,524.00	$ 4,125.05	$ 49,500.60		$ -		$ -		-12,00	12.00	$ 49,500.60		
Subtotal								$ 12,447,515.68		$ 9,546,233.28		$ -		$ -		0.00	-	$ 9,546,291.72		
	11			ENERGIA SOLAR												0.00	-			
176	11.1	COTIZACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL SOLAR 330 W	UN	6	$ 449,129	$ 2,694,774.00	$ 344,556.19	$ 2,067,337.14		$ -		$ -		+6,00	6.00	$ 2,067,337.14		
Subtotal								$ 2,694,774.00		$ 2,067,337.14		$ -		$ -		0.00	-	$ 2,067,337.14		
	12			TUBERIA POLIETILENO												0.00	-			
176	12.1	COTIZACIÓN		MT TUBO 25MM PN16 RDE11 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	1330	$ 8,434	$ 11,217,220.00	$ 6,470.27	$ 8,605,459.10		$ -		$ -		-1330,00	1,330.00	$ 8,605,459.10		
177	12.2	COTIZACIÓN		MT TUBO 50MM POLIETILENO PN16 RDE 11 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	320	$ 11,330	$ 3,625,600.00	$ 8,691.98	$ 2,781,433.60		$ -		$ -		-320,00	320.00	$ 2,781,433.60		
178	12.3	COTIZACIÓN		MT TUBO 75MM POLIETILENO PN16 RDE 11 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	2450	$ 27,002	$ 66,154,900.00	$ 20,715.09	$ 50,751,750.00		$ -		$ -		-2450,00	2,450.00	$ 50,751,750.00		
179	12.4	COTIZACIÓN		MT TUBO 110MM POLIETILENO PN16 RDC 11 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	350	$ 43,528	$ 15,234,800.00	$ 33,393.17	$ 11,687,609.50		$ -		$ -		-350,00	350.00	$ 11,687,609.50		
Subtotal								$ 96,232,520.00		$ 73,826,252.20		$ -		$ -		0.00	-	$ 73,826,252.20		
	13			PERFORACION SIN ZANJA DIRIGIDA												0.00	-			
180	13.1	COTIZACIÓN		PERFORACION DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 2" TERRENO SIN ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	31	$ 961,410	$ 29,803,710.00	$ 737,590.41	$ 22,864,372.71		$ -	-	$ -		-31,00	31.00	$ 22,864,372.71		
181	13.2	COTIZACIÓN		PERFORACION DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 3" TERRENO SIN ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	3	$ 1,127,606	$ 3,382,818.00	$ 865,060.22	$ 2,595,180.66	125.00	$ 108,132,527.50	125.00	$ 108,132,527.50	122.00	0.00	-122.00	$ 105,537,346.84		
182	13.3	COTIZACIÓN		PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 4" TERRENO SIN ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	3	$ 1,349,201	$ 4,047,603.00	$ 1,035,060.22	$ 3,105,180.66		$ -	-	$ -		-3,00	3.00	$ 3,105,180.66		
183	13.4	COTIZACIÓN		(PERFORACIÓN DIRECIDA PARA INSTALACION TUBERIA 5" TERRENO SIN ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	3	$ 1,847,790	$ 5,543,370.00	$ 1,417,560.41	$ 4,252,681.23		$ -	-	$ -		-3,00	3.00	$ 4,252,681.23		
184	13.5	COTIZACIÓN		PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 2" TERRENO CON ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	69	$ 1,792,391	$ 123,674,979.00	$ 1,375,060.22	$ 94,879,155.18		$ -	-	$ -		-69,00	69.00	$ 94,879,155.18		
185	13.6	COTIZACIÓN		PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 3" TERRENO CON ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	37	$ 2,512,575	$ 92,965,275.00	$ 1,927,560.41	$ 71,319,735.17		$ -	-	$ -		-37,00	37.00	$ 71,319,735.17		
186	13.7	COTIZACIÓN		PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 4" TERRENO CON ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	3	$ 3,166,280	$ 9,498,840.00	$ 2,429,060.22	$ 7,287,180.66		$ -	-	$ -		-3,00	3.00	$ 7,287,180.66		
187	13.8	COTIZACIÓN		PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 5" TERRENO CON ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	ML	3	$ 4,473,690	$ 13,421,070.00	$ 3,432,059.84	$ 10,296,179.52		$ -	-	$ -		-3,00	3.00	$ 10,296,179.52		
Subtotal								$ 282,337,585.00		$ 216,599,685.79		$ 108,132,527.50		$ 108,132,527.50			-	$ 168,467,158.29		
	16			IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE AGUA POTABLE													100.00			
188	13.1	COTIZACIÓN		IMPERMEABILIZACION TANQUE AGUA POTABLE CON GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA	M2	190	$ 87,381	$ 16,602,390.00	$ 67,035.67	$ 12,736,777.30		$ -		$ -			190.00	$ 12,736,777.30		
Subtotal								$ 16,602,390.00		$ 12,736,777.30		$ -		$ -			-	$ 12,736,777.30		
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1,259,859,122.00	COSTO DIRECTO			$ 157,585,056.21		$ 157,585,056.21			-	$ 816,483,481.57		
									ADMON=26.35%			$ 41,523,662.31		$ 41,523,662.31			-	$ 215,143,397.92		
									IMPREVISTOS=1%			$ 1,575,850.56		$ 1,575,850.56			-	$ 8,164,834.84		
									UTILIDAD=3%			$ 4,727,551.68		$ 4,727,551.68			-	$ 24,494,504.51		
									COSTO TOTAL			$ 205,412,120.78		$ 205,412,120.78				$ 1,064,286,220.83		
									GESTIÓN AMBIENTAL	$ 11,072,037.00	0.88%	$ 1,643,290.97	0.80%	$ 1,643,295.97			0.872%	$ 9,280,801.64		
									GESTIÓN SOCIAL	$ 11,072,038.00	0.88%	$ 1,643,295.97	0.80%	$ 1,643,295.97			0.872%	$ 9,280,802.48		
									DIAGNOSTICOS PMT	$ 6,920,024.00	0.55%	$ 1,027,060.60	0.55%	$ 1,027,060.60			0.545%	$ 5,800,501.76		
									SUB TOTAL	$ 1,299,972,240.41	SUB TOTAL	$ 209,725,775.31	SUB TOTAL	$ 209,725,775.31				$ 1,088,648,326.71		
									AJUSTE AL CENTAVO	-$ 19.41	AJUSTE AL CENTAVO	$ -	AJUSTE AL CENTAVO	$ -			AJUSTE AL CENTAVO	$ -		
									VALOR TOTAL	$ 1,299,972,221.00	VALOR TOTAL	$ 209,725,775.31	VALOR TOTAL	$ 209,725,775.31			VALOR TOTAL	$ 1,088,648,326.71		
									PORCENTAJES			16.15%		16.15%				83.82%		

Firma
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUA USME

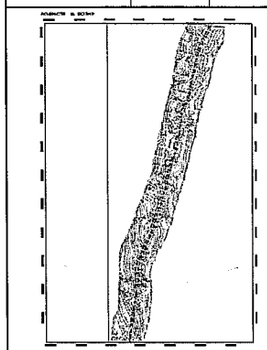
Firma
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL DE USME BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

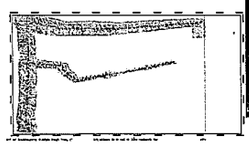
ITEM	1.1.1	DESCRIPCION	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	UNIDAD	ML	UBICACIÓN	











LOCALIZACION	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	AREA	CANT.	Medida Total
ACUEDUCTO EL DESTINO	900,00				900,00
TOTAL					

LOCALIZACION GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 900,00

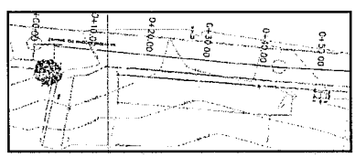
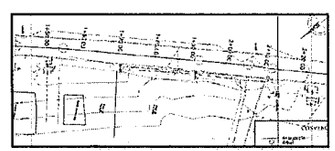
REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

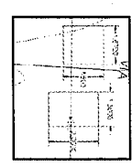
REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA LOCAL DE USME · BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

ITEM	4.1.1	DESCRIPCION	EXCAVACIONES MANUAL EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	UNIDAD	M3	UBICACIÓN	





LOCALIZACION	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	CANT.	Medida Total
K0+00,00	2,00	1,55	1,00	1,00	3,10
	2,00	1,50	0,60	1,00	1,80
K0+50,00	2,50	1,50	1,00	1,00	3,75
K1+47,00	1,67	1,65	1,10	1,00	3,04
	2,00	1,50	0,08	1,00	0,24
K2+20,00	3,20	1,80	0,95	1,00	5,47
	4,00	1,50	0,60	1,00	3,60
			TOTAL		

LOCALIZACION GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 21,00

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

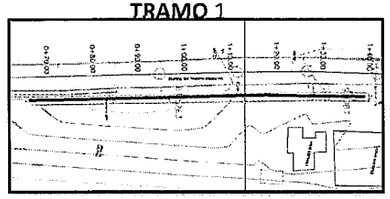
209

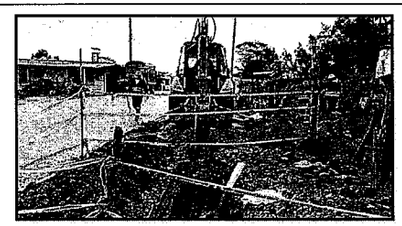
CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL DE USME BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

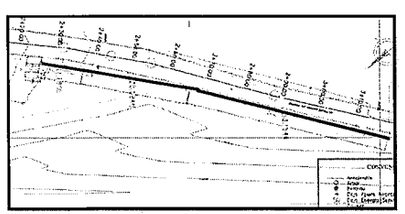
ITEM	4.4.1	DESCRIPCION	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	UNIDAD	M3	UBICACIÓN	

TRAMO 1





TRAMO 2





LOCALIZACION	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	CANT.	Medida Total
ACUEDUCTO EL DESTINO					
TRAMO 1 DE +00,65 A 150,00	73,00	0,70	1,20		61,32
TRAMO 2DE 2+20,00 A 3+30,00	93,00	0,70	1,20		78,12
TOTAL					

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 139,44

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

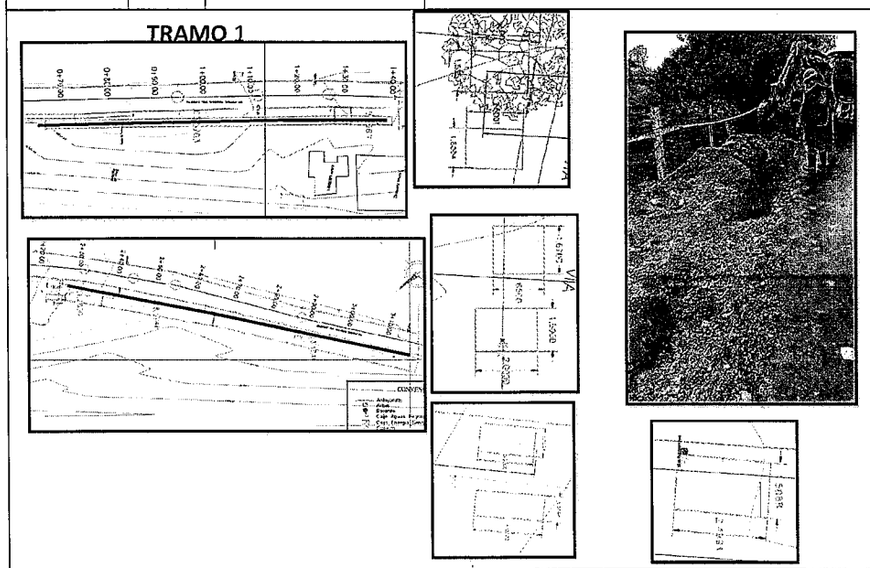
REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

209

CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL DE USME BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

ITEM	5.1.2	DESCRIPCION	RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (RANA)	UNIDAD	M3	UBICACIÓN	



LOCALIZACION	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	CANT.	Medida Total
ACUEDUCTO EL DESTINO					
TRAMO 1 DE +00,65 A 150,00	73,00	0,70	1,00	1,00	51,10
TRAMO 2DE 2+20,00 A 3+30,00	93,00	0,70	1,00	1,00	65,10
K0+00,00	2,00	1,55	1,00	1,00	3,10
	2,00	1,50	0,60	1,00	1,80
K0+50,00	2,50	1,50	1,00	1,00	3,75
K1+47,00	1,67	1,65	1,10	1,00	3,04
	2,00	1,50	0,08	1,00	0,24
K2+20,00	3,20	1,80	0,95	1,00	5,47
	4,00	1,50	0,60	1,00	3,60
	183,37				
TOTAL					

LOCALIZACION GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 137,20

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

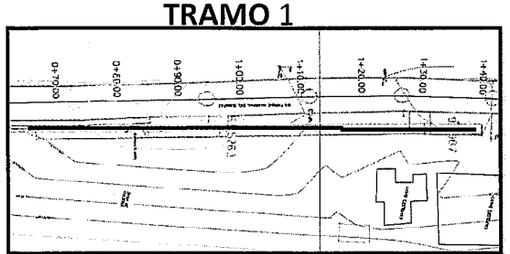


CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA LOCAL DE USME · BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

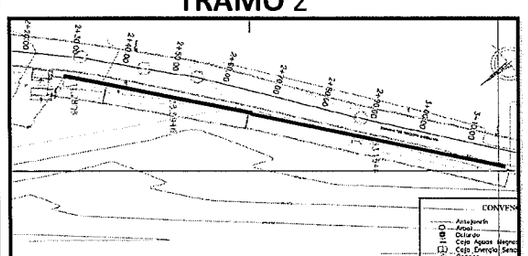
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

ITEM	5.1.3	DESCRIPCION	ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERIA	UNIDAD	M3

TRAMO 1



TRAMO 2





LOCALIZACIO	0,00%	UBICACIÓN DIMENSIONES			CANT.	Medida Total
	LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD			
ACUEDUCTO EL DESTINO						
TRAMO 1 DE +00,65 A 150,00	73,00	0,70	0,20		1,00	10,22
TRAMO 2DE 2+20,00 A 3+30,00	93,00	0,70	0,20		1,00	13,02
	166,00					
			TOTAL			

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 23,24

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

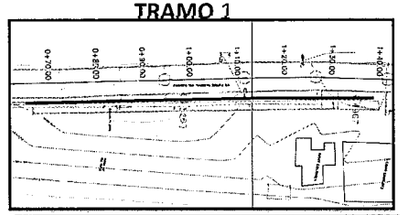
REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

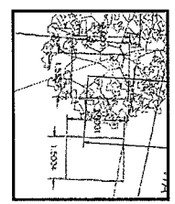
CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL DE USME BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

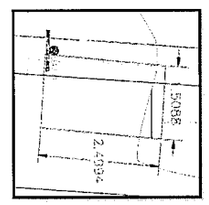
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

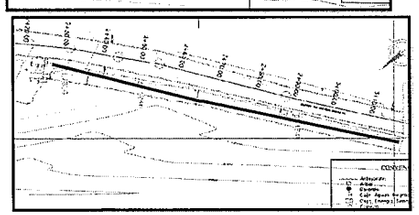
ITEM	6.1.1	DESCRIPCION	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	UNIDAD	M3	UBICACIÓN	

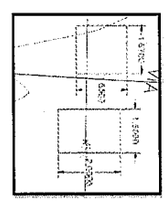
TRAMO 1

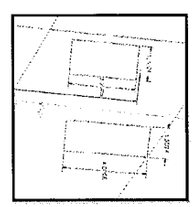












LOCALIZACION	DIMENSIONES LONGITUD	ANCHO	PROFUNDIDAD	CANT.	Medida Total
ACUEDUCTO EL DESTINO					
TRAMO 1 DE +00,65 A 150,00	73,00	0,70	1;20	1,00	61,32
TRAMO 2DE 2+20,00 A 3+30,00	93,00	0,70	1,20	1,00	78,12
K0+00,00	2,00	1,55	1,00	1,00	3,10
	2,00	1,50	0,60	1,00	1,80
K0+50,00	2,50	1,50	1,00	1,00	3,75
K1+47,00	1,67	1,65	1,10	1,00	3,04
	2,00	1,50	0,08	1,00	0,24
K2+20,00	3,20	1,80	0,95	1,00	5,47
	4,00	1,50	0,60	1,00	3,60
TOTAL					

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 160,44

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

242

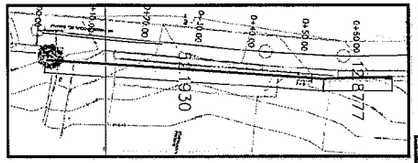


CONSORCIO ACUA USME	MEMORIAS DE CALCULO						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL DE USME BOGOTÁ
	PÁGINA	1	DE	1	PERIODO	11 DE MARZO A 30 DE JUNIO	

OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".				
INTERVENTOR	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	NIT O C.C.		CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA USME	NIT O C.C.	902.021.226-1	CONTRATO	COP-796-2025
ZONA DE INTERVENCION	Zona Rural Usme	UBICACIÓN		LOCALIDAD	USME

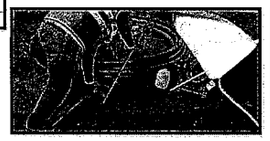
ITEM	13,2	DESCRIPCION	PERFORACIÓN DIRIGIDA PARA INSTALACION TUBERIA 3" TERRENO SIN ROCA INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERIA PE	UNIDAD	ML	UBICACIÓN	

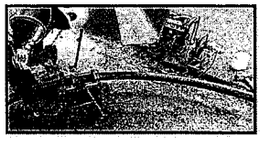
TRAMO 1



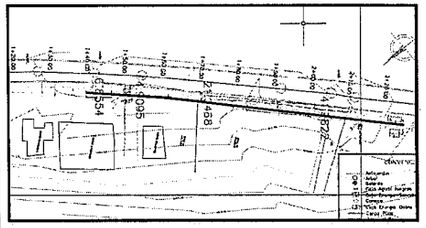


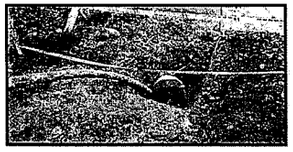






TRAMO 2





LOCALIZACION	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	AREA	CANT.	Medida Total
ACUEDUCTO EL DESTINO					
TRAMO 1 DE +00,00 A 50,00	50,00				50,00
TRAMO 2DE 1+40,00 A 2+11,00	75,00				75,00
	125,00				
TOTAL					

LOCALIZACION GENERAL

OBSERVACIONES:

TOTAL 125,00

REPRESENTANTE LEGAL- CONSORCIO ACUA USME
Nombre: OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Nombre: Ing. JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

INFORME MENSUAL No. 1

PERIODO: 11 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026

CONTRATO DE OBRA No. 796 DE 2025

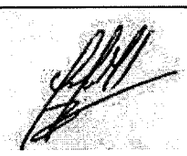
OBJETO: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓNY LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO ACUA USME

INTERVENTORÍA

HIDRÁULICAS RJ S.A.S

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	
ING. OSCAR JULIÁN MORENO CARRAZCO Rep. Legal ACUA USME S.A.S	JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO Rep. INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
ALCALDÍA LOCAL DE USME
2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 5
2.1. OBJETIVO GENERAL 5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. DESCRIPCION DEL PROYECTO 6
3.1. LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO 6
4. INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL 7
4.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 7
4.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 8
4.3. DATOS GENERALES –SUPERVISION DE ENTIDAD CONTRANTE 8
4.4. POLIZAS DEL CONTRATO 8
4.5. ACTAS SUSCRITAS, MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES EN EL CONTRATO 10
5. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO 11
6. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO 12
6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISEÑO PROPUESTO 12
6.1.1. Acueducto el destino 12
6.1.2. Acueducto ACUAMARC ESP 15
6.1.3. Acueducto margaritas 17
7.1. ESTADO Y AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO 19
7.2. AVANCE FÍSICO 19
7.3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 19
7.4. INFORME FINANCIERO 20
PRESUPUESTO 20
8. CORRESPONDENCIA 20
8.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA 20
8.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 22

9. INFORMACION Y CONTROL DE PERSONAL 23
10. CONCLUSIONES 24
11. ANEXOS 24

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Obra Pública COP 796-2025, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", se presenta el informe mensual de avance correspondiente al período comprendido entre el once (11) de marzo y el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

El presente informe tiene como finalidad exponer de manera detallada el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el periodo señalado, en concordancia con la programación aprobada y las obligaciones contractuales establecidas. En este sentido, se da cuenta de los avances alcanzados en la etapa inicial del contrato, la cual contempla un plazo de dos (2) meses destinados a la elaboración de diagnósticos técnicos, levantamientos de información, revisión de condiciones existentes y estructuración de soluciones, como base para la posterior ejecución de las obras proyectadas, previstas en un plazo de cinco (5) meses.

Así mismo, el documento incluye el seguimiento al cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y de programación, evidenciando el estado actual del contrato, las gestiones adelantadas, las actividades en curso y las posibles situaciones que inciden en el desarrollo normal del proyecto, todo ello en articulación con la interventoría y la supervisión del contrato.

En consecuencia, el presente informe constituye un insumo de control y trazabilidad que permite verificar el avance real del proyecto frente a lo programado, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las intervenciones en los acueductos veredales de la localidad de Usme.

4. INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL

4.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

Por medio del presente informe, que contempla el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026,** se reportan los datos generales del contrato de obra 796-2025. La información legal asociada al contrato en cuestión se presenta en la Tabla 2:

CONTRATO	X	**NÚMERO:** 796 de 2025		Contrato de obra Pública	
		FECHA DE SUSCRIPCION:		31/12/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Licitación Publica	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				FDRS-LP-416-2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				11/03/2026	
OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		CONSORCIO ACUA USME	
		NIT		901.172.605-1	
VALOR [$]:		INICIAL:		MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.298.762.221), IVA, EQUIVALENTES A 912,37 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025.	
		ADICIONES	**No.**	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			1	**N/A**	N/A
VALOR TOTAL:				MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.298.762.221)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		CRP NUMERO:			1992
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			31/12/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				No aplica para el presente contrato	
PLAZO:		INICIAL		Siete (7) meses , contados desde la firma del acta de inicio.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				11/03/2026	10/10/2026
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE TERMINACION DE SUSPENSIÓN
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10/10/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI/ NO / N/A			

Tabla 2. Relación de datos generales del contrato de Obra

4.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CIN 792-2025
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

Tabla 3. Datos Generales de la Interventoría. Fuente: Propia

4.3. DATOS GENERALES –SUPERVISION DE ENTIDAD CONTRANTE

SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	
CARGO	**NOMBRE**
PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JULYE ANGELICA BUSTOS CORTES
Apoyo a la supervisión Fondo De Desarrollo Local de Usme	

Tabla 4. Datos Generales de la Supervisión. Fuente. Propia

4.4. POLIZAS DEL CONTRATO

A continuación, se exponen las pólizas correspondientes al presente contrato de obra. Desde la firma del contrato y el inicio del mismo a fecha de 31 de diciembre de 2025, *(Ver Anexo 1)*. En la tabla que se expone a continuación, se encuentra la información de las garantías suscritas con base a la firma del contrato y al acta de inicio.

INFORMACION GARANTIA UNICA – FIRMA DE CONTRATO				
POLIZAS EN BASE A LA FIRMA DE CONTRATO		SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VR. ASEGURAD
FECHA DE APROBACIÓN: 20/01//2026				
21-44-1014900049 ANEXO No. 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2026	31/01/2027	$ 259.752.444,20
	PRESTACIONES SOCIALES	31/12/2026	31/07/2029	$64.938.111,05
	ESTABILIDAD DE OBRA	31/12/2026	10/06/2031	$ 259.752.444,20
FECHA DE APROBACIÓN: 20/01//2026				
21-40-101269218 ANEXO 1	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	31/12/2026	10/06/2026	$ 350.181.000,0
	PATRONAL	31/12/2026	10/06/2026	$ 350.181.000,0
	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	31/12/2026	10/06/2026	$ 350.181.000,0
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31/12/2026	10/06/2026	$ 350.181.000,0
INFORMACION GARANTIA UNICA – ACTA DE INICIO				
POLIZAS EN BASE AL ACTA DE INICIO		SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VR. ASEGURAD
FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2026				
21-44-1014900049 ANEXO No. 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/03/2026	11/04/2027	$ 259.752.444,00
	PRESTACIONES SOCIALES	11/03/2026	09/10/2029	$ 64.938.111,05
	ESTABILIDAD DE OBRA	11/03/2026	09/10/2029	$ 259.752.444,20
FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2026				
21-40-101269218 ANEXO 1	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	11/03/2026	09/10/2029	$ 350.181.000,0
	PATRONAL	11/03/2026	09/10/2029	$ 350.181.000,0
	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	11/03/2026	09/10/2029	$ 350.181.000,0
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	11/03/2026	09/10/2029	$ 350.181.000,0

Tabla 5. Relación de Garantías- Firma de Contrato y Acta de Inicio

4.5. ACTAS SUSCRITAS, MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES EN EL CONTRATO

En la Tabla 6, se encuentra la relación de actas suscritas en el desarrollo del contrato, las cuales se anexan al presente informe (Ver Anexo 2):

A continuación, se relacionan las actas suscritas a la fecha:

ACTAS DEL CONTRATO	
ASUNTO	**FECHA**
ACTA DE INICIO	13/03/2026
ACTA DE REUNIÓN ACUEDUCTOS	31/03/2026

Tabla 6. Actas suscritas durante el contrato

4.6. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

A continuación se relacionan las reuniones realizadas en el periodo transcurrido del presente informe

FECHA	ASUNTO	ACTA FIRMADA POR	REUNIÓN
5/03/2026	Mesa de trabajo acta de inicio	Contratista	VIRTUAL
		Interventoría	
		R.L aguas doradas	
		Secretaria de hábitat	
16/03/2026	Visita técnica acueducto el destino	Contratista	PRESENCIAL
		Interventoría	
		Presidente de acueductos	
18/03/2026	Visita técnica acuesducto aguas doradas	Contratista	PRESENCIAL
		Interventoría	
		R.L Aguas Doradas	
18/03/2026	Visita técnica acueducto margaritas	Contratista	PRESENCIAL
		Interventoría	
		Rep. Margaritas	
27/03/2026	Comité de seguimiento No. 01	Contratista	VIRTUAL
		Interventoría	
		FDLU	

FECHA	ASUNTO	ACTA FIRMADA POR	REUNIÓN
31/03/2026	Comité de seguimiento No. 02	Contratista	VIRTUAL
		Interventoría	
		FDLU	

Tabla 7. Relación de reuniones o visitas realizadas

5. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO

En base a la cláusula del contrato de obra No. 796 de 2025, se establece la siguiente forma de pago:

La forma de pago del Contrato de Obra se rige conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos del proceso de contratación.

En este sentido, se precisa que para el presente contrato no se contempló la entrega de anticipo ni pago anticipado por parte de la Entidad.

El pago al Contratista se realiza mediante actas parciales mensuales de obra, de acuerdo con el avance físico ejecutado y las cantidades de obra debidamente verificadas y aprobadas por la interventoría, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato.

El cinco por ciento (5%) restante será cancelado una vez se realice la liquidación del contrato, previa terminación de las actividades y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Es importante señalar que el último pago, correspondiente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor contractual, se efectuará únicamente cuando se haya verificado la ejecución total de las obras y su cumplimiento a satisfacción.

Finalmente, el interventor aprobará el pago final exclusivamente de aquellas actividades que sean plenamente verificables, debidamente soportadas y efectivamente ejecutadas por el Contratista, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

A continuación, se exponen cada una de las actividades de orden técnico desarrolladas durante el presente periodo de ejecución, **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026**:

6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISEÑO PROPUESTO

6.1.1. Acueducto el destino

COMPONENTE	NECESIDAD IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	IMPACTO ESPERADO
Tanque Auxiliar Elevado	Instalación de escaleras	Uso de escalera provisional sin norma; alto riesgo de caída del operario.	Minimizar riesgos de accidentes laborales.
Tanque Principal, Tanque Auxiliar Elevado	Optimización sistema solar	Baterías cumplieron ciclo de vida; fallas en bombeo e intermitencia.	Suministro continuo las 24 horas del día.
Línea Principal (3")	Reposición de 2,000 m	Rupturas frecuentes por antigüedad e intrusión de raíces de árboles.	Mejora de la estabilidad y continuidad del servicio.
Sector Vanegas Ramírez (1")	Reposición de 500 m	Red de 1/2" insuficiente para 12 usuarios; déficit de caudal.	Garantiza caudal para el suficiente consumo.

Tabla 8. información general acueducto el destino

Se validó el funcionamiento del sistema energético y los procesos de tratamiento:

Bombeo al Tanque Alto: Sistema alimentado por bomba tipo lapicero desde la planta de tratamiento, con impulsión en tubería de 1.5" PVC. El inversor está en excelentes condiciones.

Refuerzo Fotovoltaico de Bombeo: Este sistema es el encargado de alimentar el equipo de bombeo que llena el tanque alto (capacidad de 15.6 m3 e impulsión en 1.5", donde se pretende realizar la instalación de la escalera tipo caracol. El sistema cuenta actualmente con 6 paneles solares operativos. Se requiere el suministro de tres (3) paneles nuevos por parte del contratista para ser instalados junto con un (1) panel existente en stock de la asociación. Dado que el sistema opera en "pachas" (parejas), esto permitiría integrar dos parejas adicionales para un total de 10 paneles solares, garantizando la carga efectiva de las ocho (8) baterías de 48V que serán renovadas.

Localización y Corredor Vial: La intervención se localiza sobre la vía principal que comunica el casco urbano de Usme con el Parque Nacional Natural del Usme. Durante el recorrido conjunto entre Interventoría y Contratista, se definieron los puntos de inicio y terminación, comprendidos entre la derivación hacia el Sector La Regadera y el punto que deriva hacia el Sector Beltrán.

Estado Actual y Problemática (Reporte Testimonial): La tubería actual, con diámetros de 2 1/2" a 3" PVC, presenta una obsolescencia física manifiesta. Según el reporte del Sr. Wilson Riveros presidente del acueducto en cuestión, el sistema sufre desempates y fugas internas de difícil detección superficial que comprometen el balance hídrico.

Desafíos Constructivos y Perforación Dirigida: Se identificó que importantes tramos de la red se encuentran bajo zonas duras consolidadas, incluyendo viviendas, antejardines, accesos vehiculares de parqueaderos y andenes. Para mitigar el impacto social y el costo de reposición de pavimentos, se implementará la tecnología de perforación dirigida en estos sectores.

Manejo de Vegetación y Raíces: En las áreas de berma y zonas verdes, se ejecutará rocería con guadañadora y remoción de arbustos. Es imperativo realizar el corte técnico de raíces y troncos de árboles viejos que presenten interferencia directa con la nueva zanja, asegurando que el trazado sortee estos obstáculos para evitar fracturas futuras en la tubería.

Interferencias con Servicios y Filtros: La tubería se instalará de manera paralela al costado de los filtros viales que se presumen bajo las cunetas. Se enfatiza la precaución extrema respecto a una red de gas informada por la asociación; su ubicación es impredecible, por lo que se realizarán sondeos manuales preventivos en todo el corredor para evitar roturas accidentales. En algunos puntos, se requerirá el ingreso a predios privados, situación que cuenta con el aval verbal inicial del representante legal.

En campo se pudo constatar la necesidad inminente de mejorar las condiciones de acceso y seguridad del tanque elevado, el cual cuenta con una capacidad aproximada de 15.60 m3. La planta tiene una capacidad de diseño de 4.5 L/s, y según el representante legal, el caudal actual es suficiente para cubrir la demanda de la población.

Diseño de Escalera: Construcción de una escalera metálica tipo caracol con barandas de protección de (12 metros de altura).

Seguridad en Cubierta: Instalación de una baranda perimetral de seguridad en la placa superior del tanque.

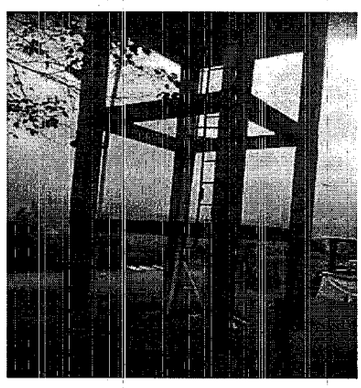
Estado de la Estructura: El tanque se encuentra en buenas condiciones estructurales, por lo que la intervención es exclusivamente de seguridad industrial.

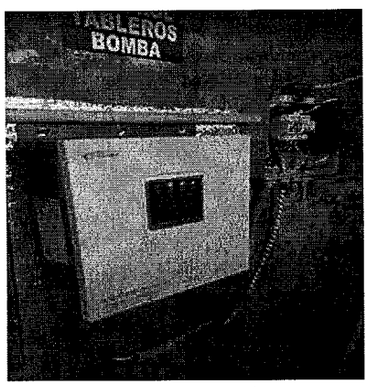
Validación de Capacidad: Se verificó que la red actual de 1/2" PVC es insuficiente para los 12 usuarios del sector, ratificando la necesidad de reposición en 1" PVC.

Interconexión y Localización: Se georeferenciaron los puntos probables de inicio y terminación en el Sector Vanegas Ramírez. Se definió que la derivación se realizará desde la red principal de 2 1/2" a 3" PVC que proviene de los tanques de almacenamiento principales (Tanque 1 y Tanque 2 / Tanque Tire).

Registro fotográfico:







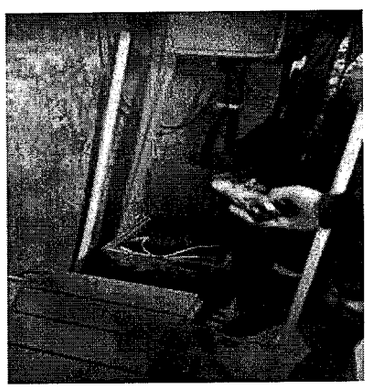


Ilustración 2. Registro fotográfico acueducto el destino

6.1.2. Acueducto ACUAMARC ESP

CAPTACIÓN-BOCATOMA

Recuperación integral de la capacidad operativa de la bocatoma de fondo sobre la quebrada Hoya Honda, mediante la reposición técnica de la rejilla de captación con materiales de alta resistencia, orientada a la retención de sólidos gruesos y la protección de la cámara de derivación. Complementariamente, se contempla el blindaje estructural de las tuberías de salida (agua cruda y lavado) mediante la reconstrucción de cárcamos en concreto reforzado, con el fin de mitigar riesgos asociados a avenidas torrenciales y eventos climáticos extremos, garantizando la integridad de las conducciones y la continuidad del servicio.

Descripción del problema: debido a fuertes crecientes en época de invierno, se presentó deslizamiento y daño en parte de la bocatoma.

Impacto en el servicio: la mejora permitiría optimizar el proceso de captación, fundamental para el funcionamiento del acueducto.

Propuesta de intervención: reconstrucción de la base de la bocatoma e instalación de una rejilla.

ALMACENAMIENTO - TANQUE DE ALMACENAMIENTO

Obras de impermeabilización técnica especializada del tanque de almacenamiento principal, con el fin de corregir la porosidad y el desprendimiento del pañete existente, patologías que favorecen la sedimentación y la proliferación de biopelículas. La intervención contempla la aplicación de recubrimientos de alta ingeniería (fibra de vidrio, geomembrana u otros sistemas equivalentes), orientados a eliminar filtraciones y preservar la calidad del agua tratada, garantizando condiciones óptimas de potabilidad hasta su distribución.

Descripción del problema: el pañete del tanque se está desmoronando, generando sedimentación y contaminación del agua ya tratada.

Impacto en el servicio: mejora en la calidad del agua suministrada a los usuarios.

Propuesta de intervención: impermeabilización con fibra de vidrio o geomembrana para evitar partículas y sedimentación.

PLANTA DE TRATAMIENTO - COLORACIÓN

Fortalecimiento del sistema de desinfección mediante la optimización del proceso de cloración, a través del suministro e instalación de seis (6) baterías de ciclo profundo para el sistema fotovoltaico. Esta intervención garantiza la autonomía energética del equipo dosificador, corrige las fallas actuales y asegura una operación continua, automática y estable del proceso de cloración durante las 24 horas, independientemente de la variabilidad en la radiación solar o interrupciones del suministro eléctrico convencional.

Descripción del problema: las baterías presentan fallas por el uso continuo, lo que provoca interrupciones en el sistema de cloración durante algunas horas del día.

Impacto en el servicio: mejora la continuidad del proceso de cloración y, por tanto, la calidad del agua suministrada.

Propuesta de intervención: suministro de 6 baterías para el sistema solar.

DISTRIBUCIÓN - REDES DE DISTRIBUCIÓN

Traslado y la reposición técnica de 1.200 m de red matriz en el sector Gutiérrez, con el propósito de regularizar las servidumbres y mitigar riesgos operativos, mediante la reubicación de la tubería desde predios privados hacia espacio público o zona de vía, garantizando la integridad de la infraestructura y la continuidad del servicio.

Descripción del problema: la tubería está instalada dentro de una finca donde se proyecta construcción, por lo que es necesario retirarla del predio.

Impacto en el servicio: mejora la continuidad del servicio y evita pérdidas en el sistema.

Propuesta de intervención:

- Reposición de 1200 metros de tubería en PVC
- Construcción de dos cruces de quebrada
- Instalación de válvulas reductoras de presión, ventosas y purgas

Registro fotográfico

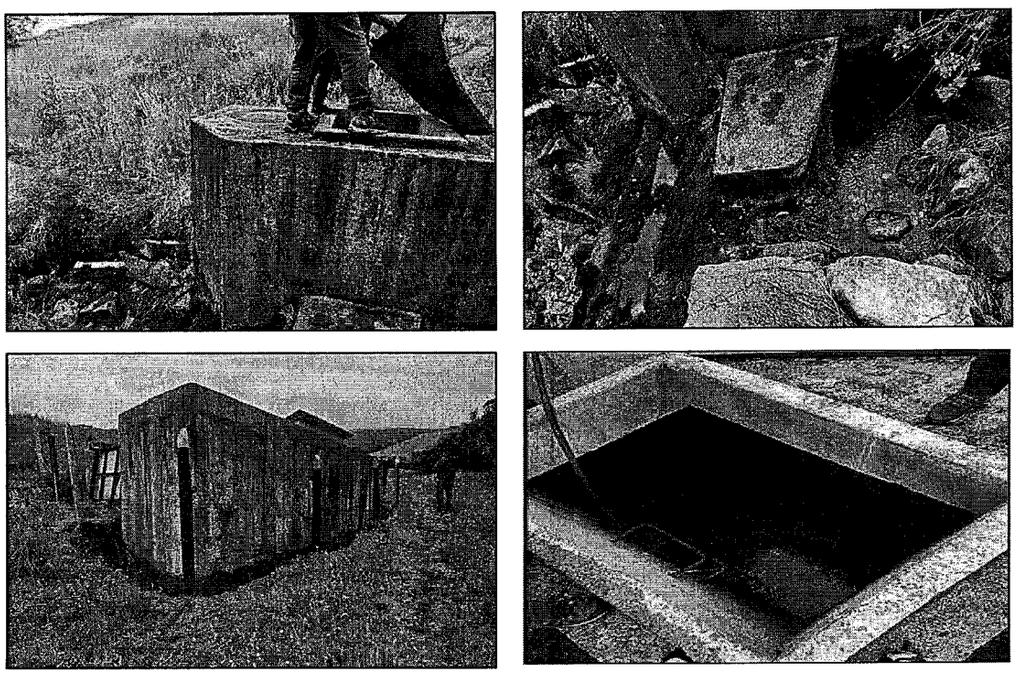


Ilustración 3. registro fotográfico acueducto Acuamarc

6.1.3. Acueducto margaritas

CAPTACIÓN

- **Línea de conducción:**

Se proyecta la canalización técnica del tramo crítico en el sector "Chorro del Fundidor", mediante la instalación de 50 m de tubería en PVC de alta presión, con el fin de eliminar pérdidas por infiltración y mitigar la contaminación asociada al transporte en zanjas a cielo abierto, garantizando la protección del caudal y la calidad del agua cruda.

- **Necesidad:** Instalación de 50 m de tubería en PVC de 6".
- **Problema:** El agua captada llega a una toma a cielo abierto, quedando expuesta a contaminación por presencia de ganado (orina y materia fecal).
- **Impacto:** Afectación en la calidad del agua suministrada.
- **Intervención:** Instalación de 50 m de tubería en PVC de 6" para conducción protegida.

- **Desarenador:**

Se contempla el suministro e instalación de una cubierta metálica estructural, orientada a evitar el ingreso de material vegetal y residuos sólidos, optimizando la eficiencia del proceso de sedimentación y reduciendo los requerimientos de mantenimiento.

- **Necesidad:** Instalación de cubierta.
- **Problema:** Ingreso de hojas y material vegetal que genera taponamientos y contaminación por descomposición.
- **Impacto:** Deterioro en la calidad del agua y obstrucciones en la conducción.
- **Intervención:** Construcción de cubierta en teja de zinc y cerramiento perimetral.

ALMACENAMIENTO

Se plantea la impermeabilización integral del tanque de almacenamiento, con el objetivo de corregir fisuras y pérdida de finos en el concreto, mitigando riesgos estructurales y asegurando la calidad bacteriológica del agua almacenada.

- **Necesidad:** Impermeabilización del tanque.
- **Problema:** Deterioro del pañete interno, generando sedimentación y contaminación del agua tratada.
- **Impacto:** Disminución en la calidad del agua suministrada.
- **Intervención:** Impermeabilización con fibra de vidrio, geomembrana u otro material técnico que evite desprendimientos.

DISTRIBUCIÓN

En el sector Familias Camelos, se ejecutará la reconstrucción del paso elevado sobre la quebrada Fucha, mediante soluciones estructurales diseñadas para resistir crecientes máximas, garantizando la estabilidad de la red y la continuidad del servicio.

- **Necesidad:** Cambio de tubería y reconstrucción de paso elevado.
- **Problema:** Daño en el paso elevado por remoción de tierra sobre la quebrada, afectando la tubería y generando fallas en el servicio para aproximadamente 20 usuarios.
- **Impacto:** Interrupciones en la prestación del servicio.
- **Intervención:**
 - Reposición de tubería en diámetro de 1"
 - Reconfiguración del trazado (80 m)
 - Reconstrucción del paso elevado sobre la quebrada

CONTROL DE PERDIDAS

Se contempla la instalación de 14 macro medidores, orientados a la sectorización del sistema y al control de pérdidas, permitiendo identificar fugas técnicas y mejorar la eficiencia operativa y sostenibilidad financiera del acueducto.

- **Necesidad:** Instalación de macro medidores.
- **Problema:** Pérdidas de agua en el sistema y ausencia de control en el volumen distribuido.
- **Impacto:** Dificultad para la gestión eficiente del recurso y para procesos de certificación sanitaria.
- **Intervención:** Instalación de 13 macro medidores (1" y 4").

7.1. ESTADO Y AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

7.2. AVANCE FÍSICO

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el **11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026**, el avance fue solo en los diagnósticos preliminares, definiendo las características óptimas para la correcta ejecución de la obra.

7.3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante el periodo de ejecución el contratista de obra presenta a la interventoría los informes semanales relacionados así (Ver anexo No. 5)

FECHA	ASUNTO
16/03/2026	INFORME SEMANAL No. 01
23/03/2026	INFORME SEMANAL No. 02
30/03/2026	INFORME SEMANAL No. 03
6/04/2026	INFORME SEMANAL No. 04

Tabla 9. Informes semanales presentados

7.4. INFORME FINANCIERO

A la fecha del presente informe, que comprende el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, no se hacen avances relacionados a las actividades presupuestadas.

Por lo anterior, el valor disponible actual del contrato de obra, corresponde al que se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.298.762.221) El valor del contrato que se suscriba. Producto del presente proceso de selección, será el valor del presupuesto oficial.

8. CORRESPONDENCIA

8.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Durante el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026,** se envió la correspondencia que se expone en la siguiente tabla (Ver Anexo 3).

Número de Oficio	A quién se remite	Fecha de Radicación	Asunto
CTO-001-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	18/2/2026	Remisión de Pólizas de seguro de cumplimiento 21-44-101490049 y de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento 21-40-101269222.
CTO-002-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	19/2/2026	Subsanación de observación- Remisión de pólizas de Contrato
CTO-003-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ	26/2/2026	Respuesta a requerimiento HIDRO 2026-026 – Observación pólizas Contrato COP-796-2025

Número de Oficio	A quién se remite	Fecha de Radicación	Asunto
	SAS		
CTO-004-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	26/2/2026	Remisión Plan Integral de Prevención y Manejo Ambiental – PIPMA del contrato de Obra No. CTO-796-2025.
CTO-005-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	27/2/2026	Remisión de plan de calidad de CTO-796-2025
CTO-006-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	3/3/2026	Remisión Plan de Gestión Social – PGS V-1 del contrato de Obra No. CTO-796-2025
CTO-007-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	3/3/2026	Remisión Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST V-1 del contrato de Obra No. CTO-796-2025
CTO-008-796-2025	ingeniería y soluciones hidraulicas RJ SAS	4/3/2026	Aclaración sobre registro de inicio contractual en plataforma SECOP.
CTO-009-796-2025	ingeniería y soluciones hidraulicas RJ SAS	9/3/2026	Solicitud de suscripción del Acta de Inicio con fecha 11 de marzo de 2026.
CTO-010-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	17/3/2026	Remisión de hojas de vida de personal
CTO-011-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	9/3/2026	Remisión de polizas del contrato 796-2025

Número de Oficio	A quién se remite	Fecha de Radicación	Asunto
CTO-017-796-2025	ingenieria y soluciones hidraulicas RJ SAS	26/2/2026	Respuesta a requerimiento HIDRO 2026-057– Observaciones al Remisión de Plan de Gestión Social – PGS V-1.

Tabla 10. Correspondencia enviada

8.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Durante el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026,** se recibió la correspondencia que se expone en la siguiente tabla (Ver Anexo 4).

CONSECUTIVO	RECIBIDO DE	ASUNTO	FECHA
HIDRO 2026-018	Consorcio Acua Usme	Observaciones a las pólizas remitidas – Comunicado CTO-001-796-2025.	19/02/2026
HIDRO 2026-023	Consorcio Acua Usme	Traslado pólizas de Contrato de Obra No. 796-2025	19/02/2026
HIDRO 2026-026	Consorcio Acua Usme	Requerimiento urgente: traslado de observaciones y rechazo de garantías – Contrato No. COP-796-2025.	25/02/2026
HIDRO 2026-033	Consorcio Acua Usme	Solicitud de aclaración – Autorización inicio de ejecución Contrato de Obra No. 796-2025.	03/03/2026
HIDRO 2026-034	Consorcio Acua Usme	Traslado de comunicación del contratista y reiteración de solicitud de aclaración sobre el inicio de ejecución del Contrato de Obra No. 796-2025.	05/03/2026
HIDRO 2026-036	Consorcio Acua Usme	Traslado solicitud suscripción Acta de Inicio – Contrato de obra e interventoría.	09/03/2026
HIDRO 2026-041	Consorcio Acua Usme	Verificación y validación de garantías actualizadas al acta de inicio Contrato de Obra No. 796-2025.	18/03/2026
HIDRO 2026-046	Consorcio Acua Usme	Remisión de actas de visitas técnicas – Acueductos veredales El Destino, Aguas Doradas y Margaritas.	24/03/2026
HIDRO 2026-047	Consorcio Acua Usme	Entrega, programación de Fase I – Fase Preliminar, conforme al Anexo Técnico.	24/03/2026

CONSECUTIVO	RECIBIDO DE	ASUNTO	FECHA
HIDRO 2026-049	Consorcio Acua Usme	Requisitos y Lineamientos Técnicos mínimos, para el desarrollo del INFORME DE DIAGNOSTICO y su respectiva Entrega Fase I.	26/03/2026
HIDRO 2026-054	Consorcio Acua Usme	Observaciones a la Programación y plan de Trabajo, documento presentado el pasado 27 de marzo del 2026, del CTO-012-796-2025.	31/03/2026
HIDRO 2026-055	Consorcio Acua Usme	Observaciones al Plan Integral de Prevención y Manejo Ambiental – PIPMA, respuesta a su comunicado CTO-004-796-2025.	31/03/2026
HIDRO 2026-056	Consorcio Acua Usme	Observaciones al Remisión de Plan de Calidad del contrato de Obra, respuesta a su comunicado CTO-005-796-2025.	31/03/2026
HIDRO 2026-057	Consorcio Acua Usme	Observaciones al Remisión de Plan de Gestión Social – PGS V-1, respuesta a comunicado CTO-006-796-2025.	31/03/2026
HIDRO 2026-059	Consorcio Acua Usme	Observaciones a las hojas de vida, respuesta a su comunicado CTO-010-796-2025.	31/03/2026
HIDRO 2026-060	Consorcio Acua Usme	Remisión de acta de visita técnica– Acueducto veredal Aguas Doradas.	31/03/2026

9. INFORMACION Y CONTROL DE PERSONAL

A continuación, se relaciona el personal administrativo vinculado al contrato, durante el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026:**

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	OSCAR JULIÁN MORENO C.	REPRESENTANTE LEGAL
2	DUSTIN MELENDEZ	RESIDENTE DE OBRA
3	YASMIN CATERINE BURBANO	RESIDENTE SSTMA
4	PAOLA COPABAN RICO	RESIDENTE SOCIAL
5	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA	ESPECILAISTA HIDRAULICO

Tabla 12. Relación de personal administrativo vinculado al CTO 633-2023

10. CONCLUSIONES

Durante el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026,** se desarrolla el cuarto mes de ejecución del contrato 796 de 2025, y, por lo tanto, se presentan las siguientes novedades:

- El acueducto aguas doradas presenta vulnerabilidades principalmente en la protección de la captación, control de calidad del agua y eficiencia en la distribución. Las intervenciones propuestas están orientadas a:
 - Reducir riesgos de contaminación
 - Mejorar la continuidad del servicio
 - Optimizar el control operativo del sistema

- El acueducto las margaritas presenta deficiencias en todos sus componentes funcionales, asociadas principalmente a deterioro de infraestructura, condiciones climáticas y limitaciones operativas. Las intervenciones planteadas están orientadas a restablecer la funcionalidad hidráulica, mejorar la calidad del agua y garantizar la continuidad del servicio, bajo criterios técnicos y de sostenibilidad del sistema.

11. ANEXOS

Para el presente Informe, que contempla el periodo **comprendido entre el 11 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026,** se cuenta con la tabla de anexos que se expone a continuación:

TABLA DE ANEXOS	
No. ANEXO	**DESCRIPCIÓN**
Anexo 1	Pólizas
Anexo 2	Actas suscritas
Anexo 3	Correspondencia Enviada
Anexo 4	Correspondencia Recibida
Anexo 5	Informes semanales
Anexo 6	Actas de reuniones y/o visitas realizadas
Anexo 7	Informe componente social No. 1
Anexo 8	Informe componente Ambiental No. 1
Anexo 9	Informe componente SST No. 1

Tabla 13. Relación de Anexos

ANEXO 1. PÓLIZAS

ANEXO I - PLANILHAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME	NIT: 902.021.226-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 36 # 3 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 74 A NRO. 63 - 04	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2258580

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA #COP-796-2025(143205) CON OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO: $350.181.000
PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO: $350.181.000

ASEGURADO:
1.CONSORCIO ACUA USME CON NIT: 902.021.226-1
2.FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS CON NIT: 899.999.061.-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/12/2025	31/07/2026	$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/12/2025	31/07/2026	$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/12/2025	31/07/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

EN EL PRESENTE ANEXO DE ACUERDO A CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL SE ACLARA EL BENEFICIARIO:
1.TERCEROS AFECTADOS
2.FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME CON NIT: 899.999.061.-9.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

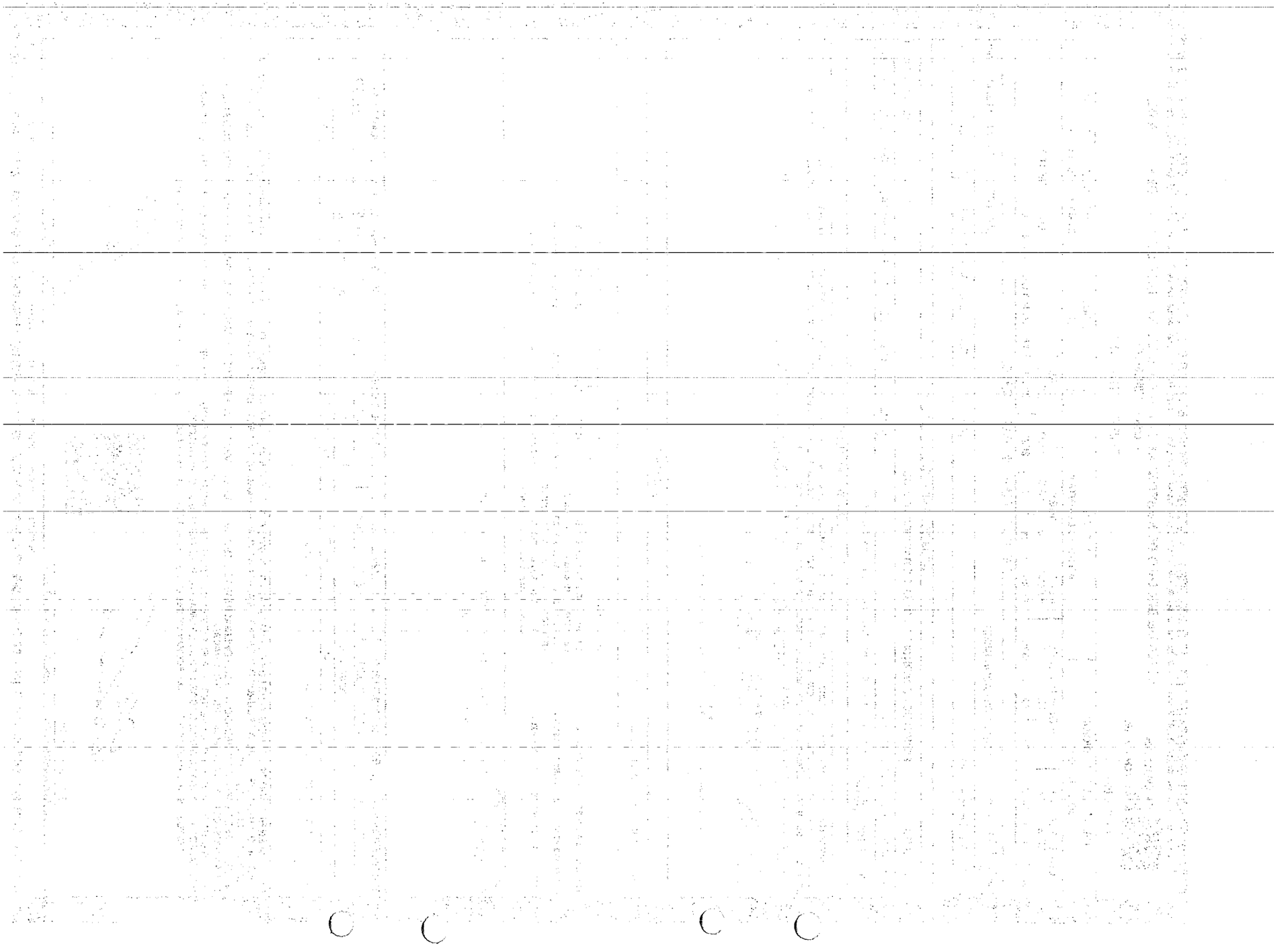
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCION: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 74 A NRO. 63 - 04	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2258580

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/12/2025	31/07/2026	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

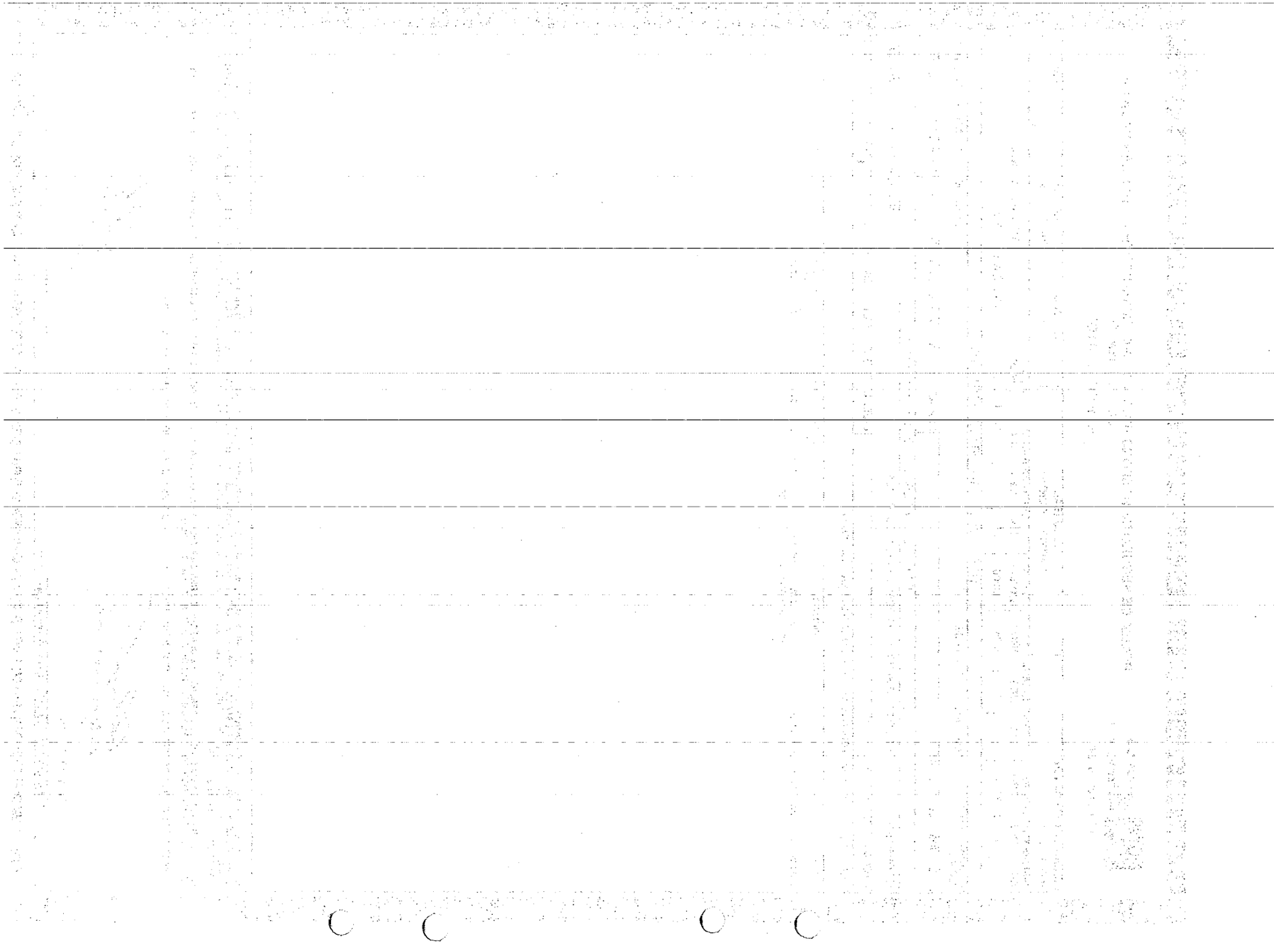
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - L

21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 74 A NRO. 63 - 04	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2258580

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

OBJETO DE LA POLIZA
BENEFICIARIO:
1.TERCEROS AFECTADOS
2.FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS CON NIT: 899.999.061.-9

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

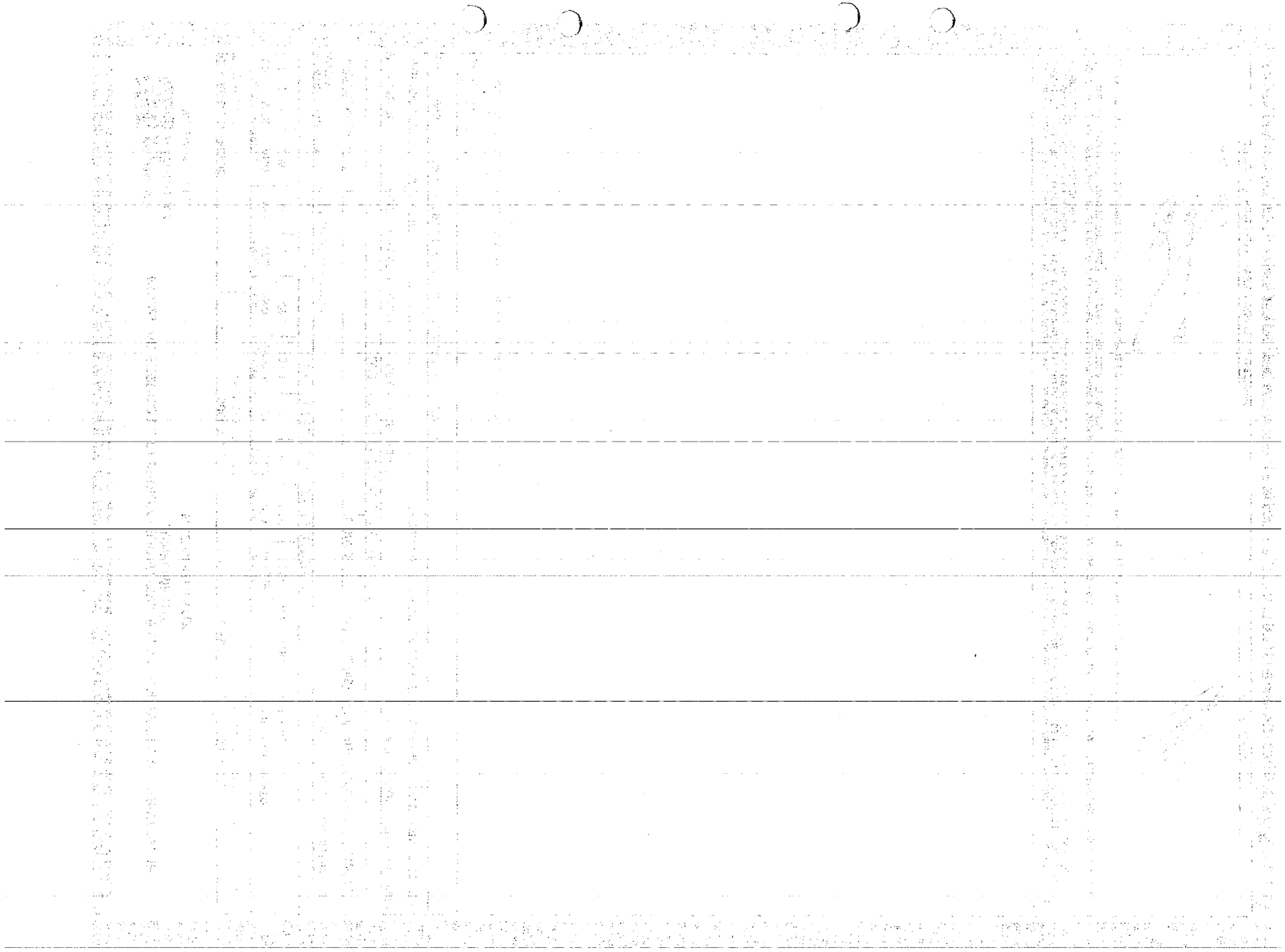
21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF215307A



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 74 A NRO. 63 - 04	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2258580

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · Supertiendas Olímpica · MOVIRED · Éxito · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

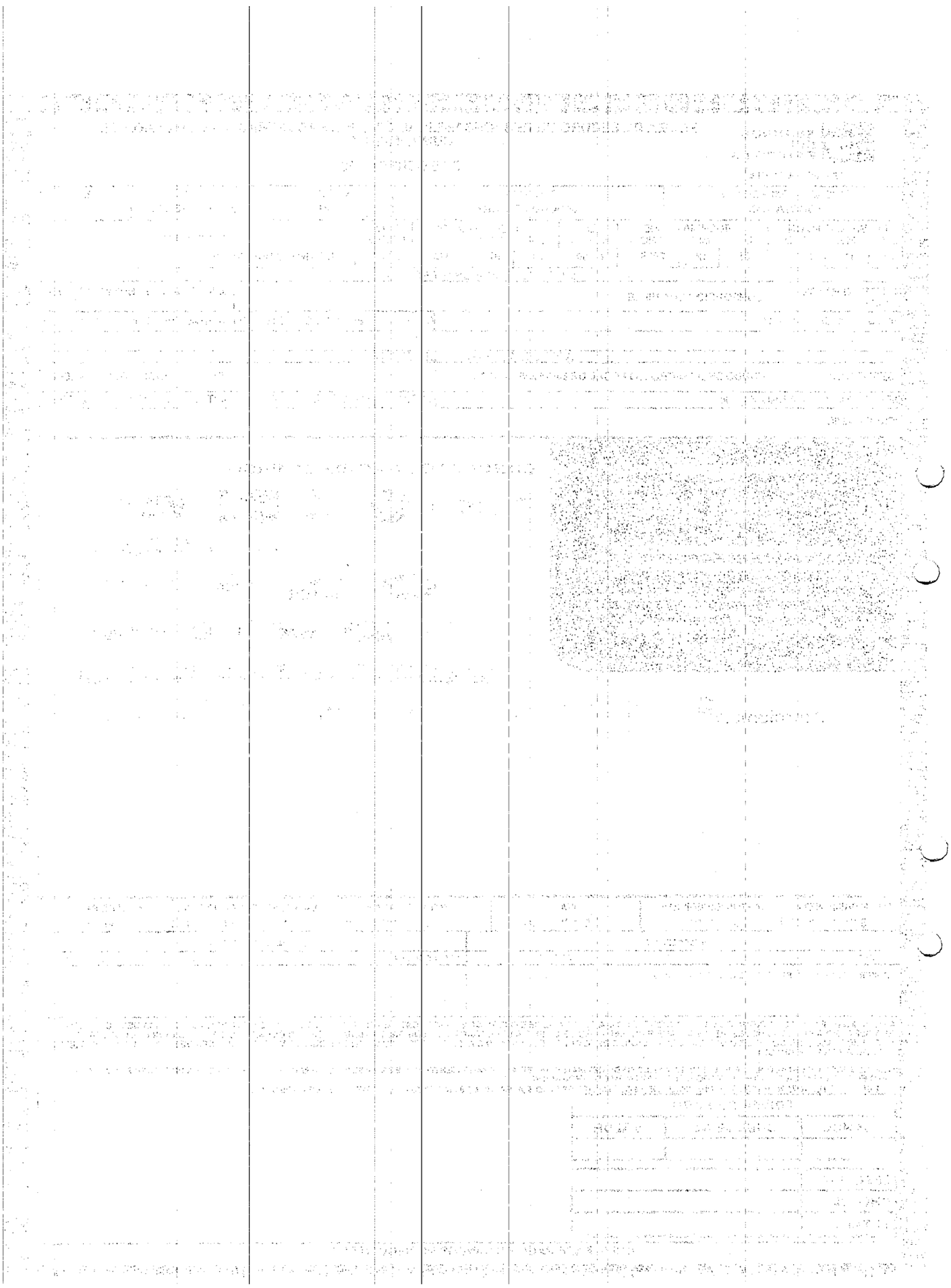
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 74 A NRO. 63 - 04	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2258580

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	901172605-1	90.00
OUTSOURCING DF SAS	901879303-8	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-9179[illegible] BOGOTA D.C

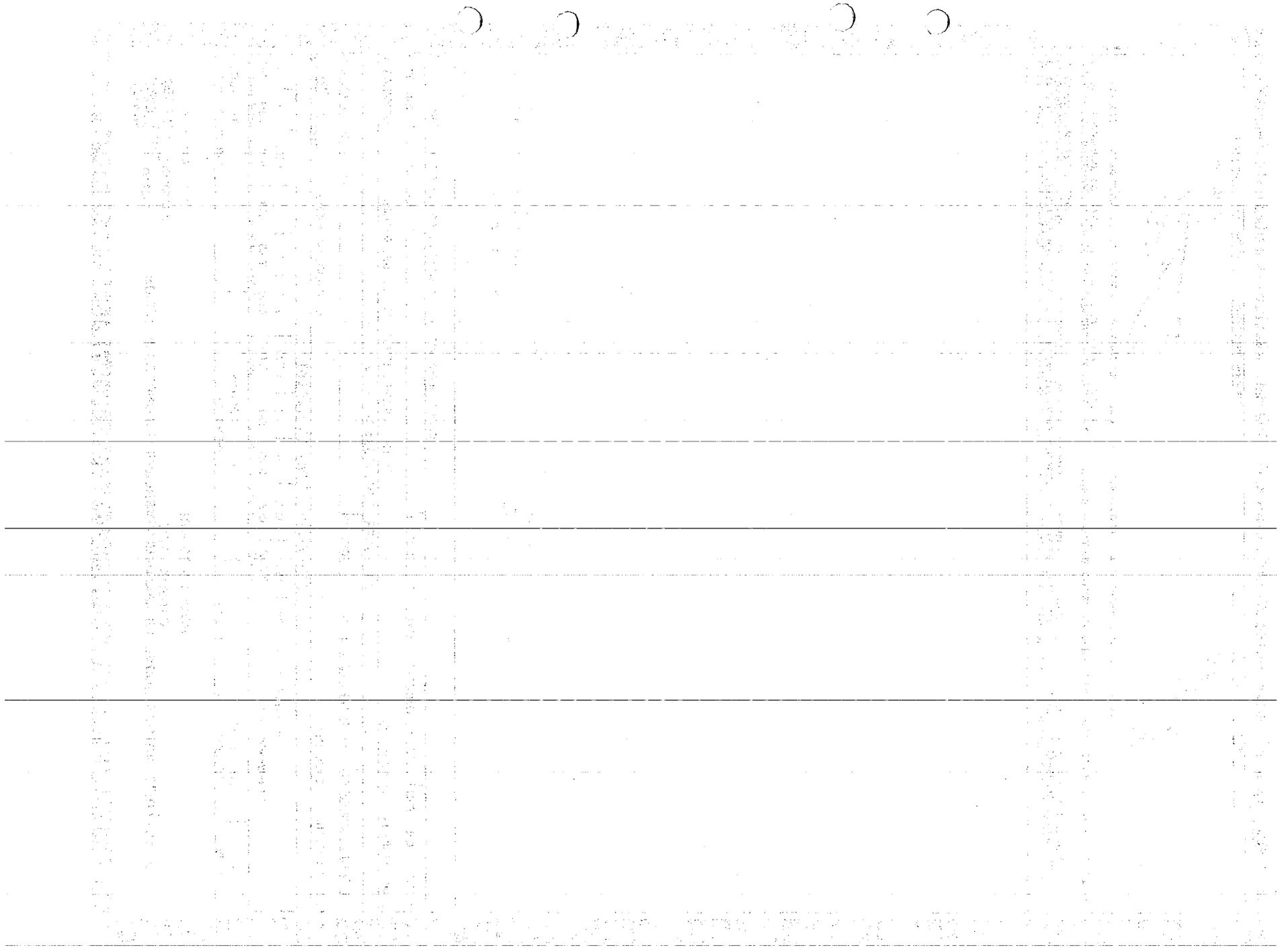
21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF215307A



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-40-101269218 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

248

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

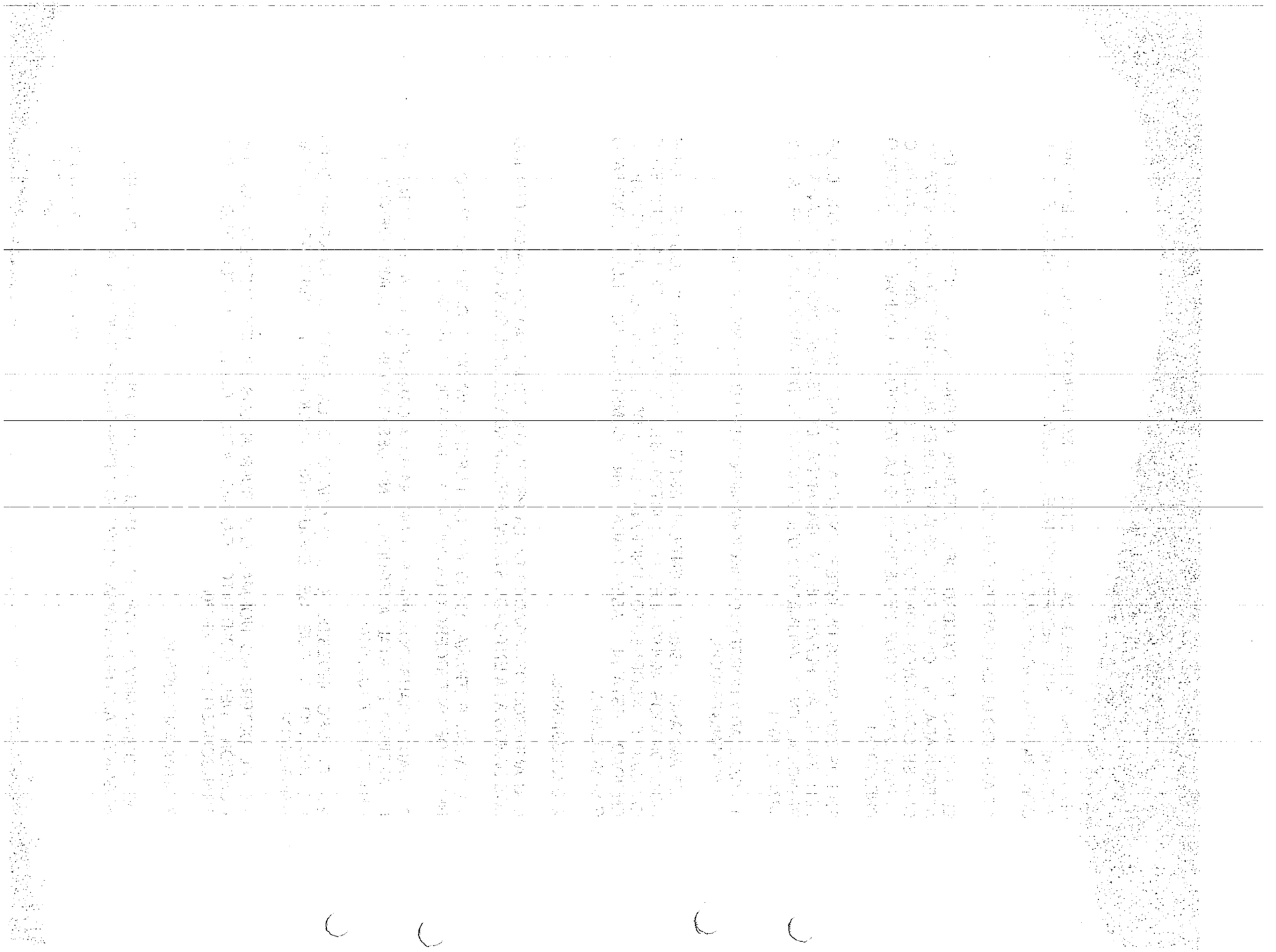
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

249



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

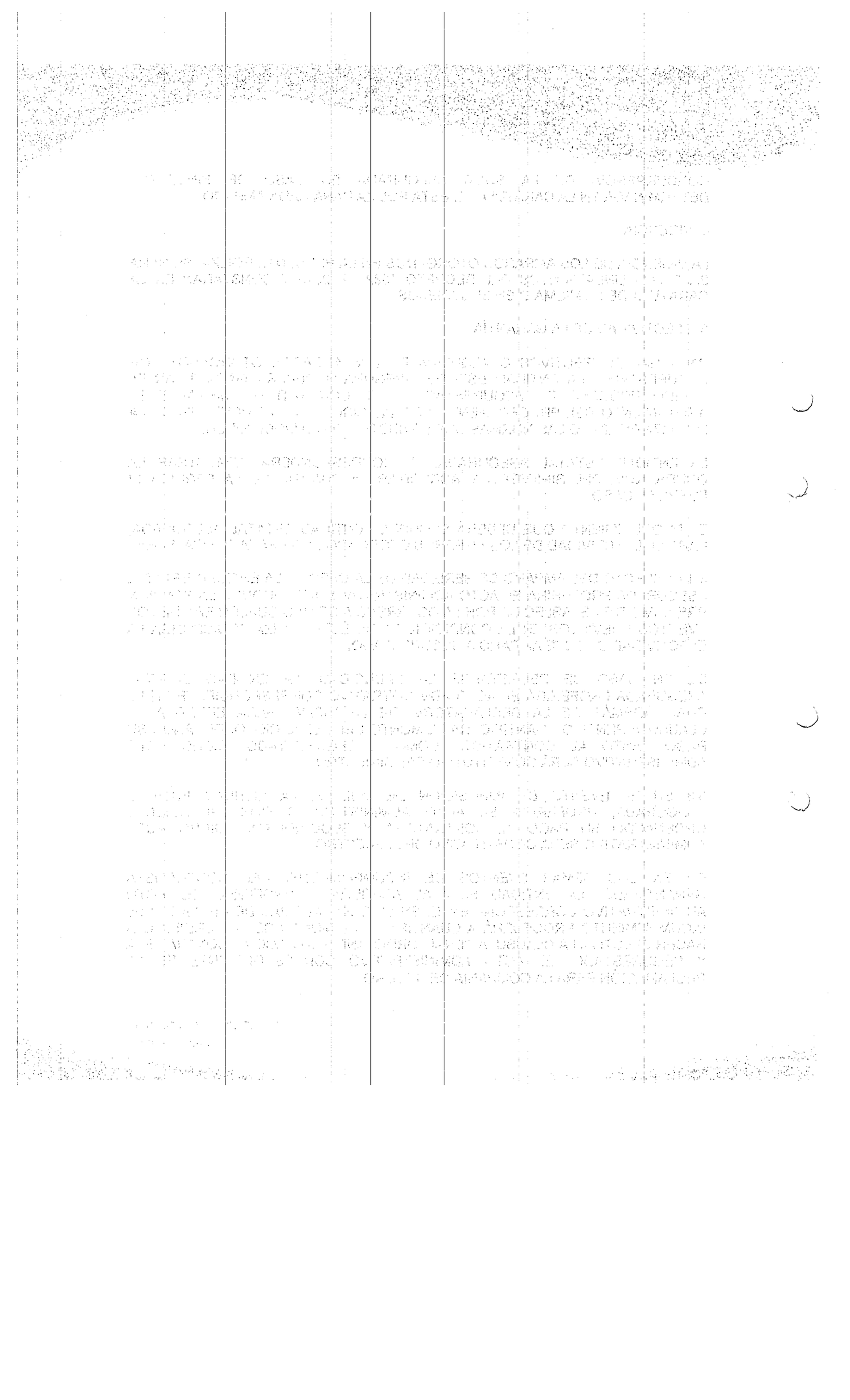
5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

250



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

251

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

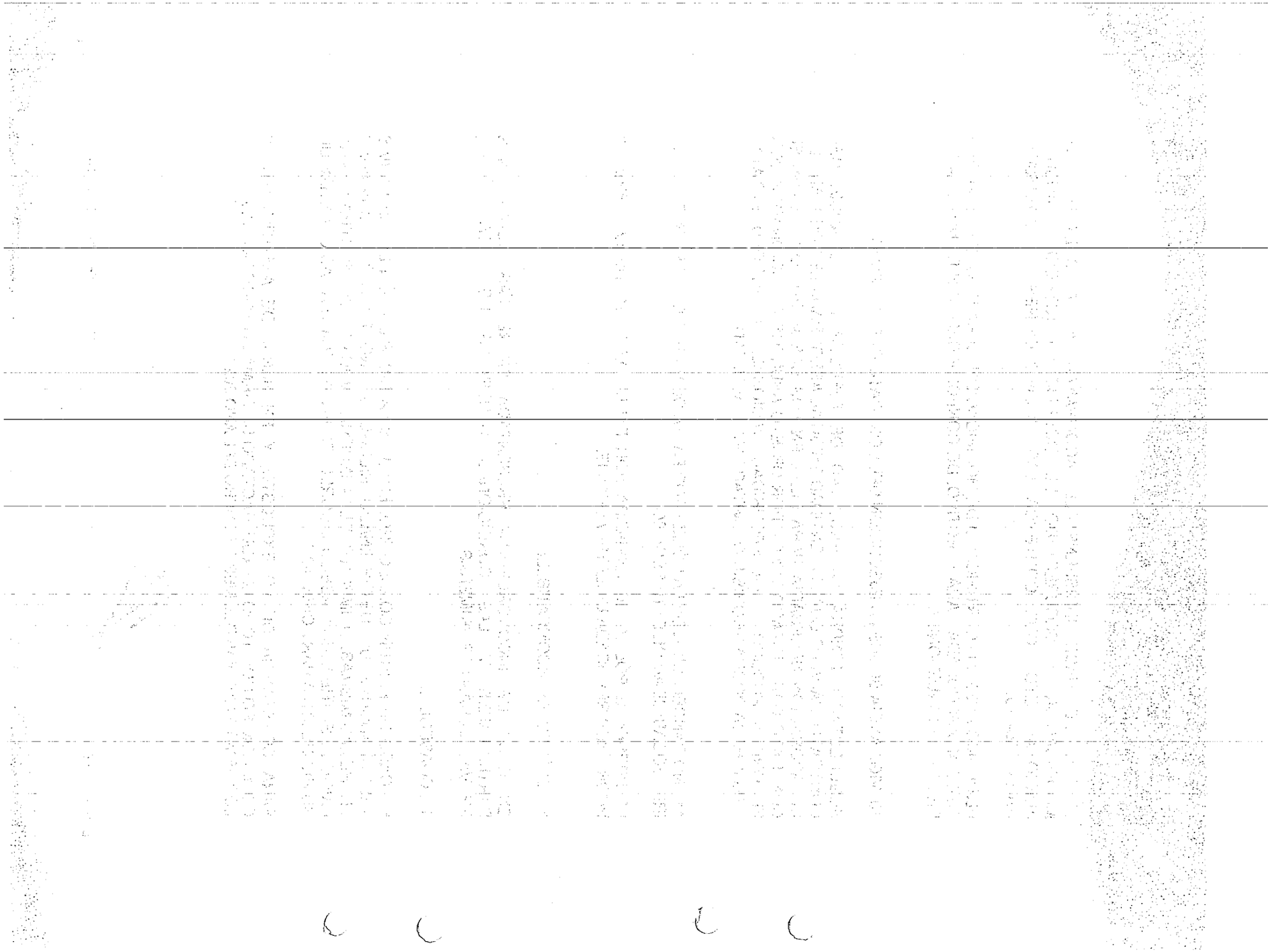
EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

252



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 21-40-101269218

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCION DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PUBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÈSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

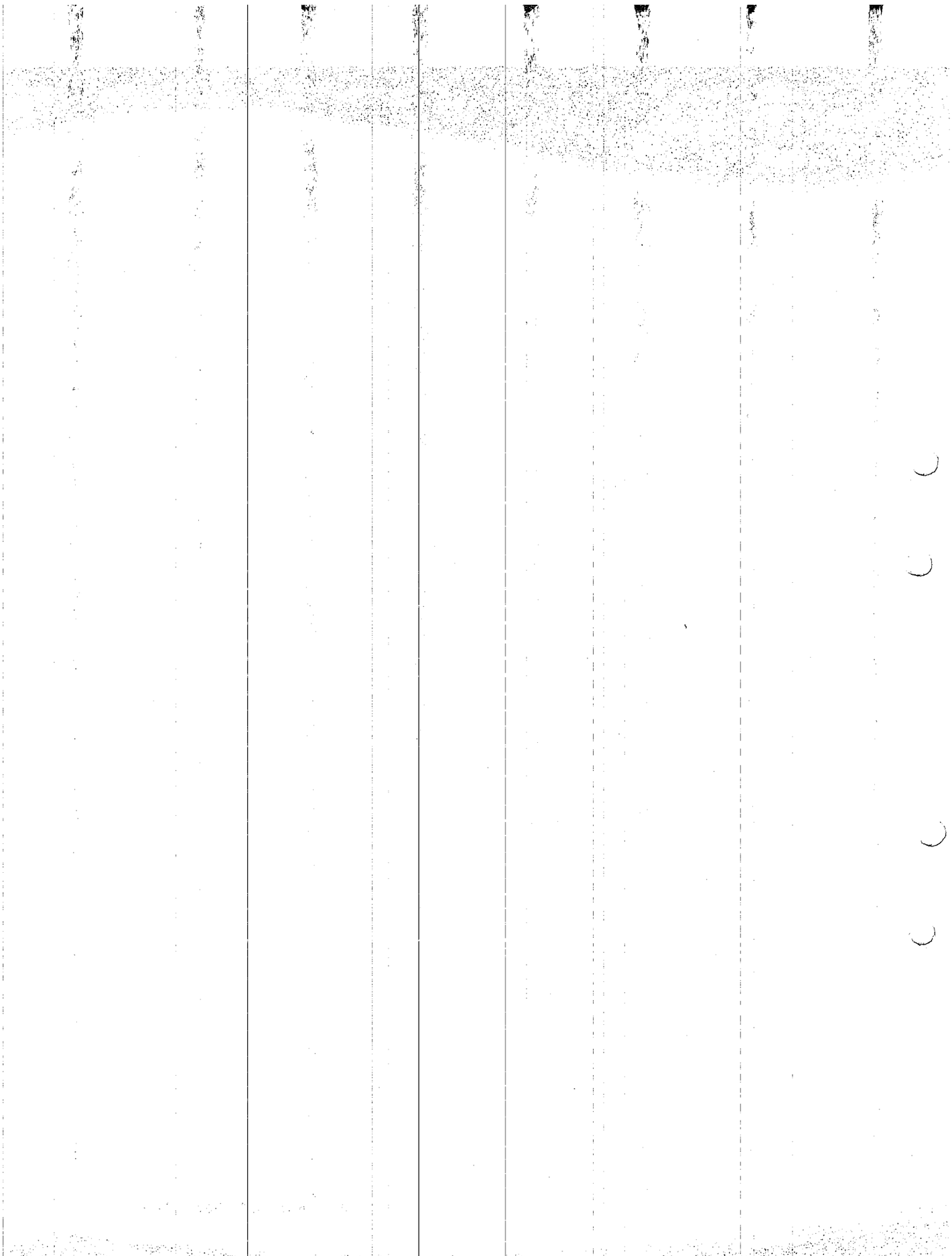
2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACION ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACION, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS, SEGÚN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado establecido en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a los llamados que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumpla durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, declarar, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son oponibles al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

256



autorizado segun su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar El Asegurado, una cualquiera de las garantias que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecucion de este contrato de seguros, faculta a SEGURESTADO, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infraccion.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, SEGURESTADO solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos SEGURESTADO podra eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participacion proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por SEGURESTADO, una vez que El Asegurado cumpla los requisitos exigidos por SEGURESTADO para una nueva contratación.

CLAUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinacion o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta poliza o en su caratula, se fije o establezca un sublimite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublimite será el valor máximo de responsabilidad de SEGURESTADO y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

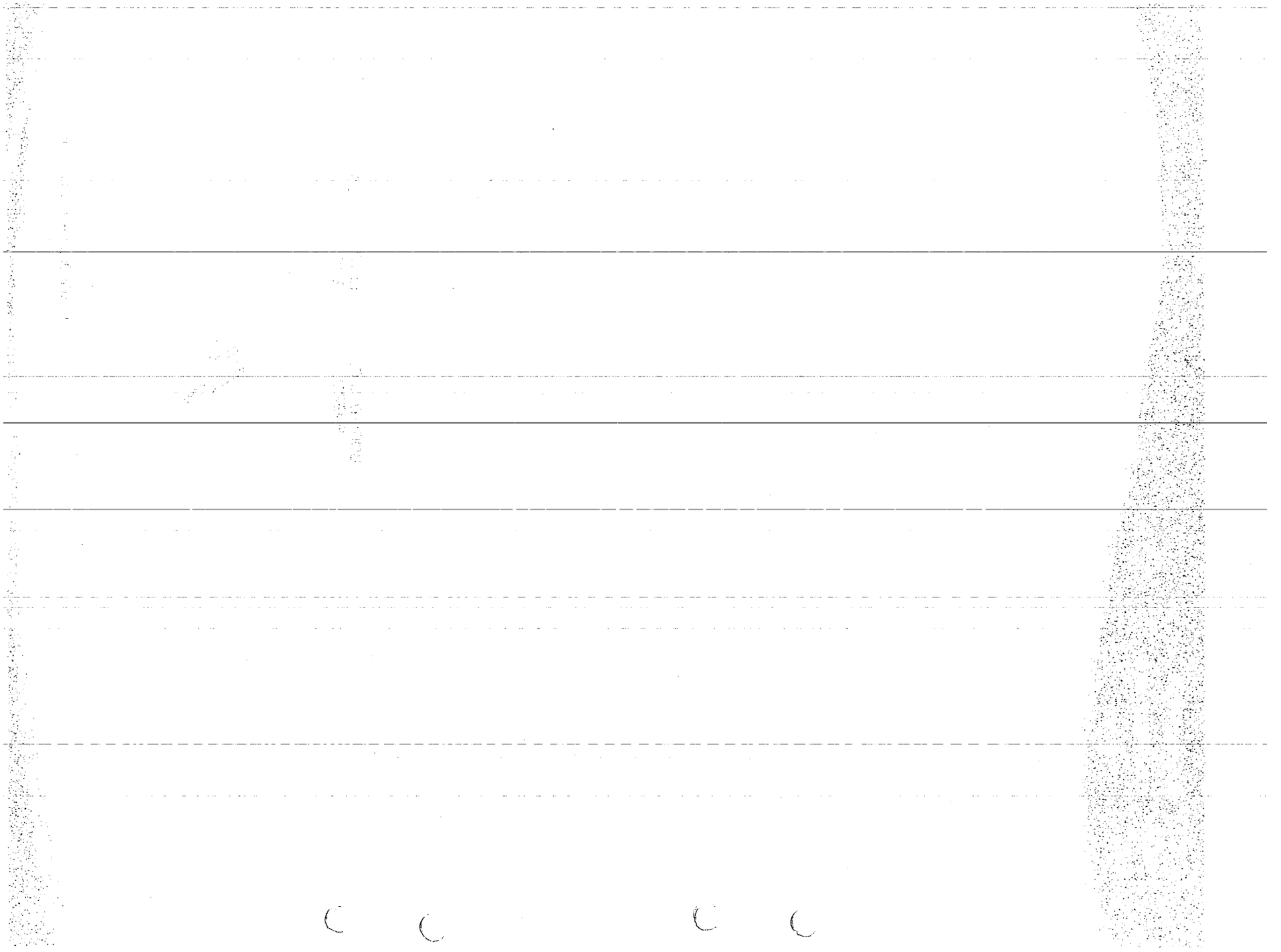
Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en BOGOTÁ D.C. a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año 2026

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

259



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME	NIT: 902.021.226-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 36 # 3 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 74 A NRO. 63 - 04	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2258580

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA #COP-796-2025(143205) CON OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y
MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/01/2027	$259,752,444.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	31/07/2029	$64,938,111.05	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$259,752,444.20	$259,752,444.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
EN EL PRESENTE ANEXO DE ACUERDO A CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL SE ACLARA EL BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME CON NIT: 899.999.061.-9.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******584,442,999.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

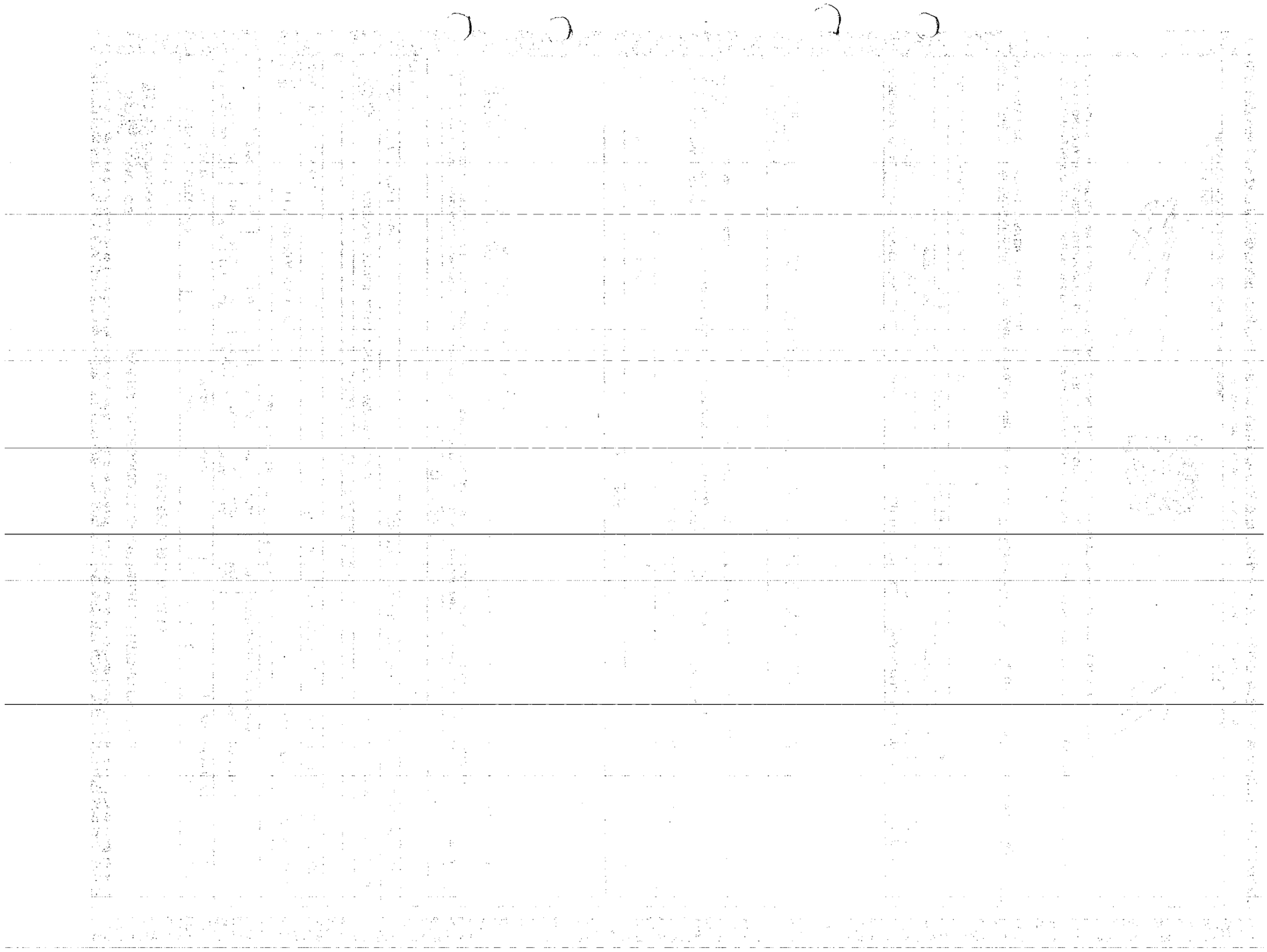
21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

288

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME	NIT: 902.021.226-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 36 # 3 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 74 A NRO. 63 - 04	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2258580

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED

SUPERMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******584,442,999.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

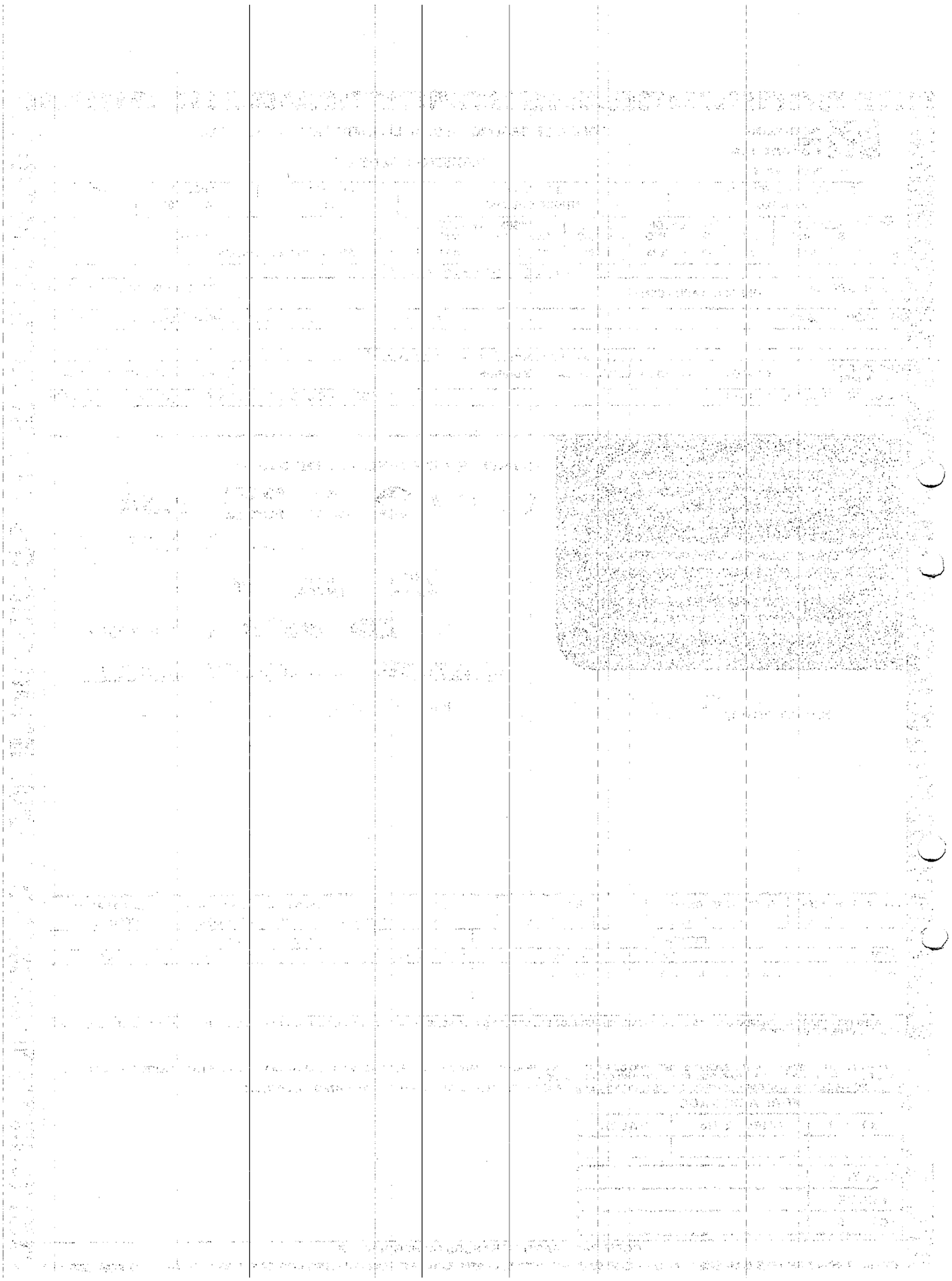
FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

259



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2026	31	12	2025	00:00	31	07	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 74 A NRO. 63 - 04	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2258580

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	901172605-1	90.00
OUTSOURCING DF SAS	901879303-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

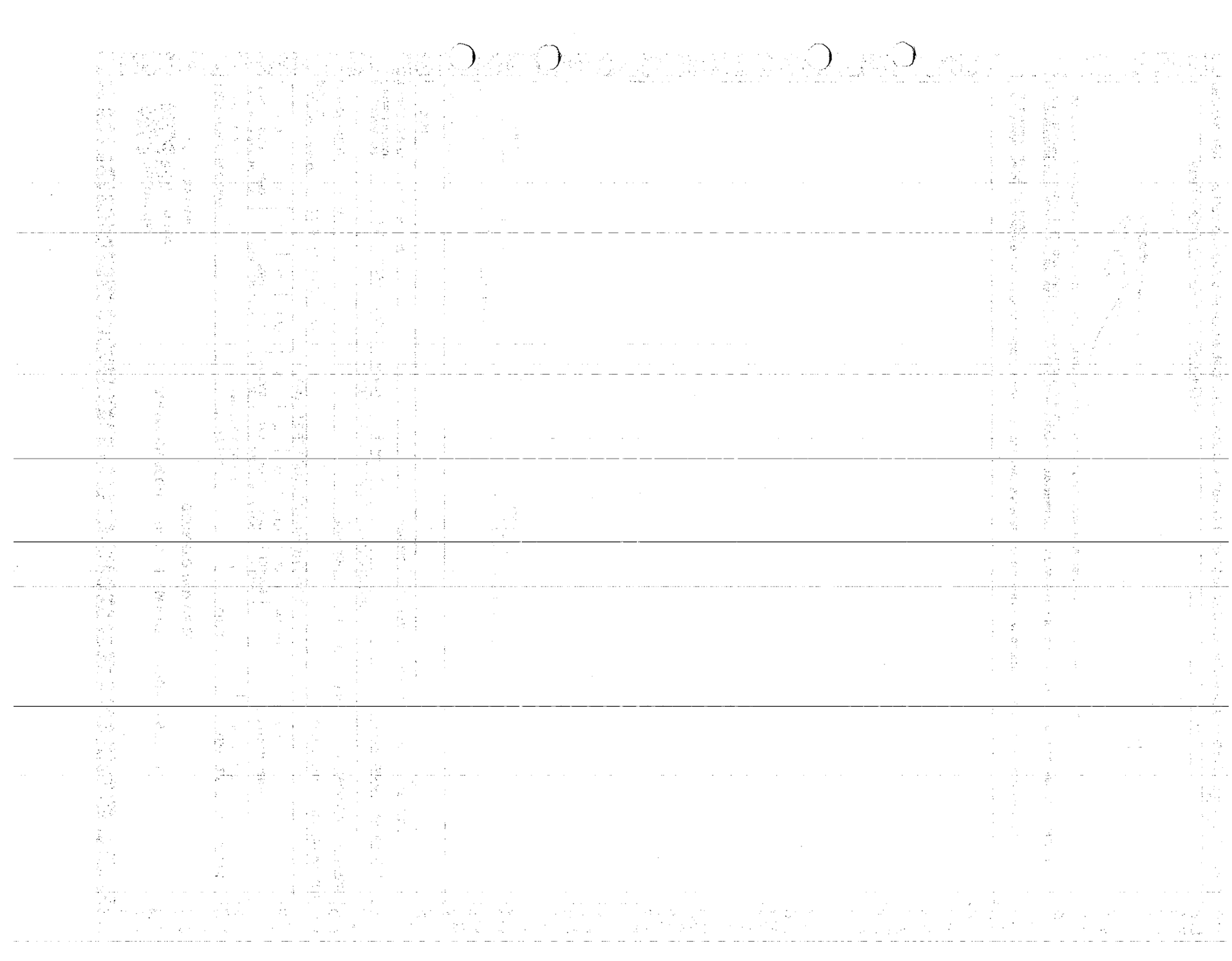
21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

260

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101490049, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

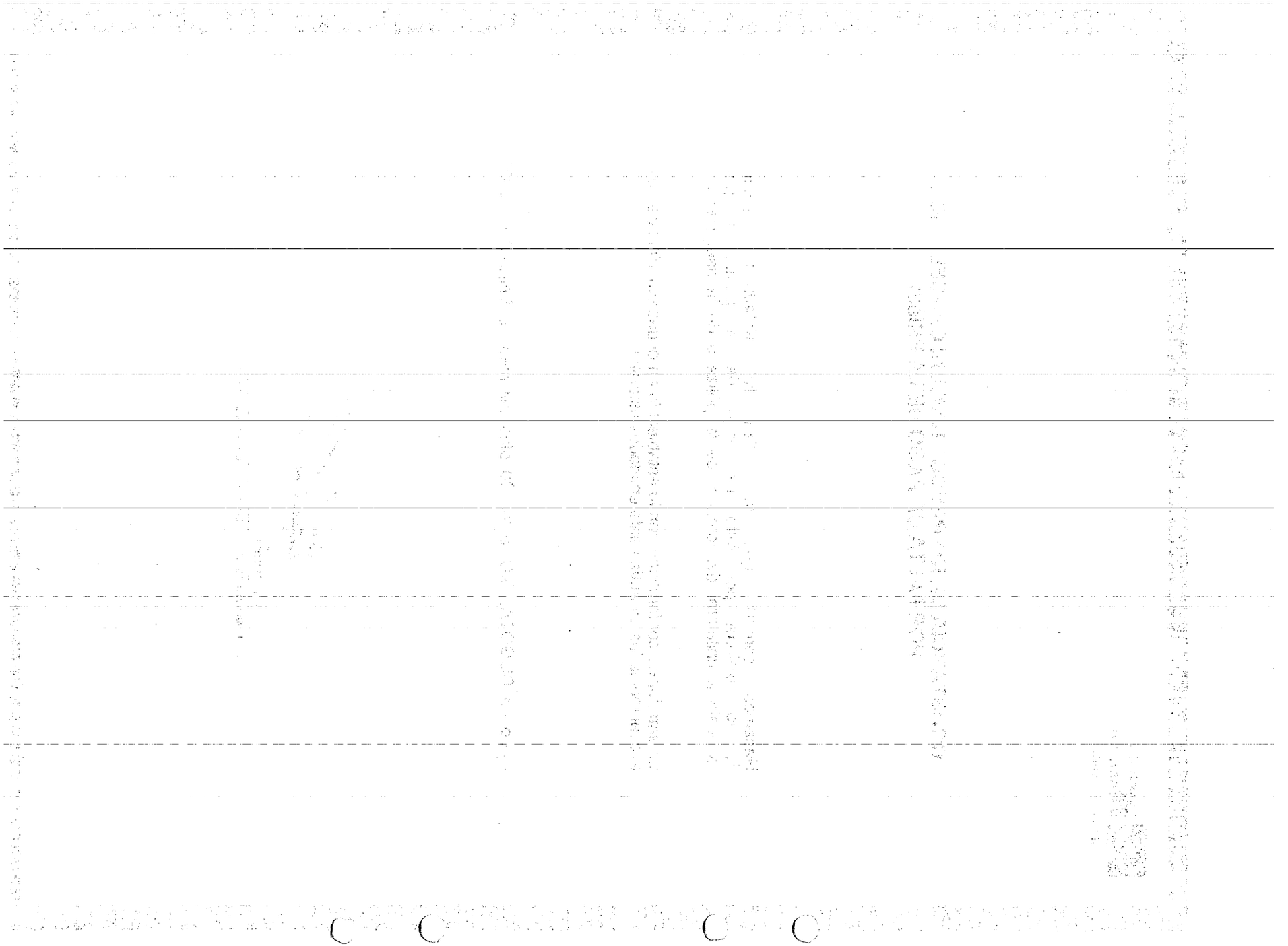
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2026

21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

261 3



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-44-101490049 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

264

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

265

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

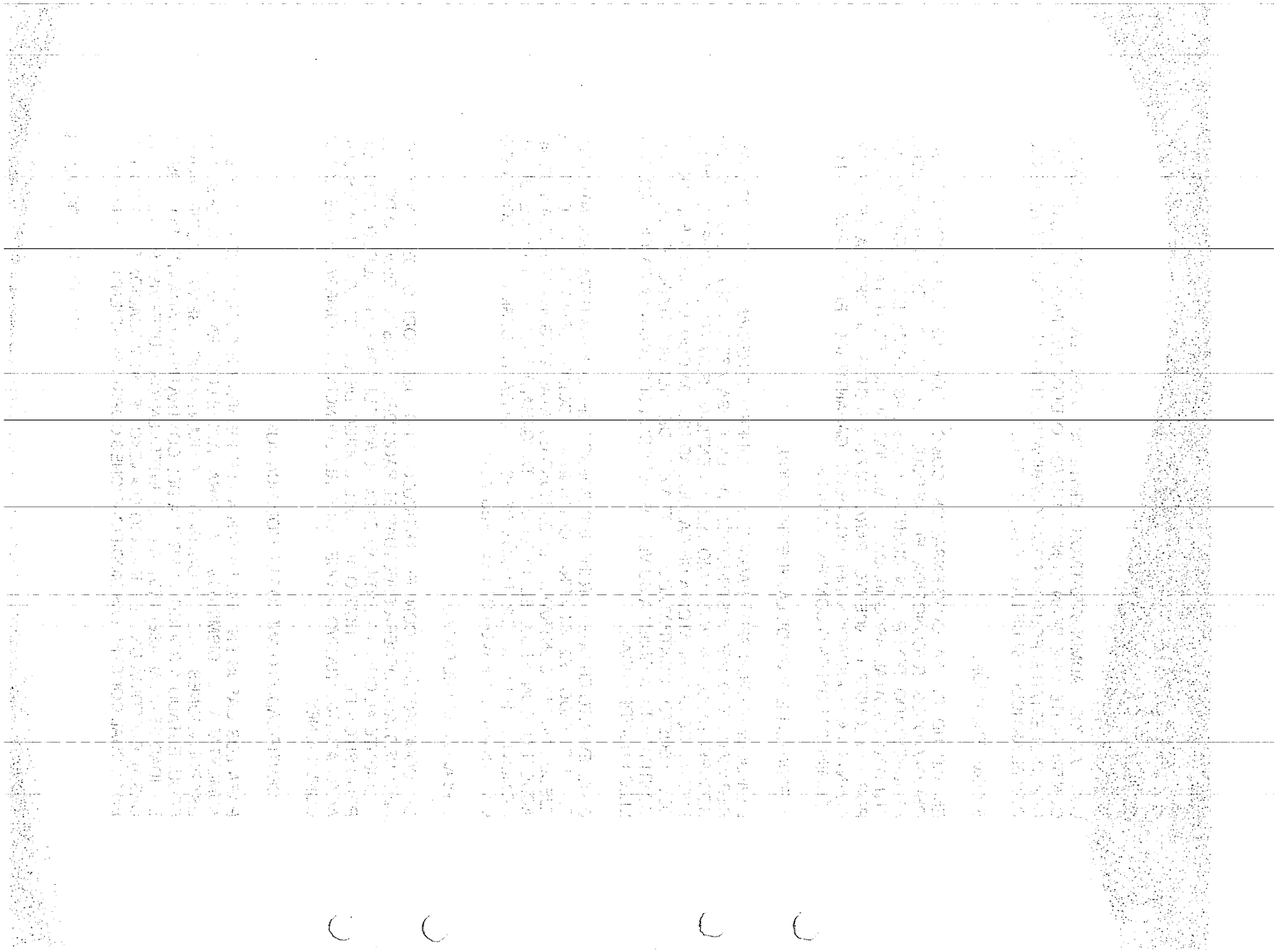
8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

266



EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 21-44-101490049

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

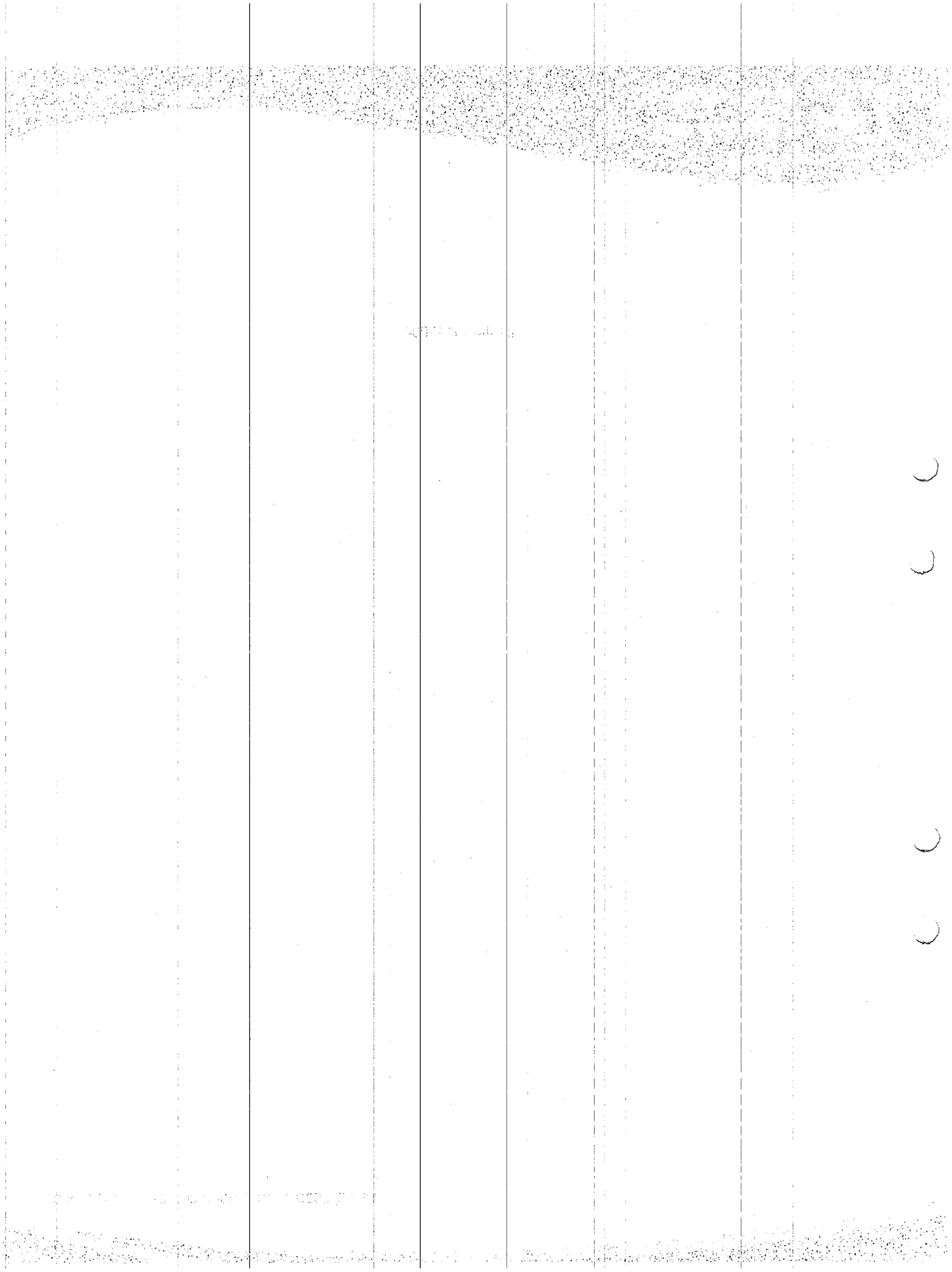
SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTHATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CIENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA.

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

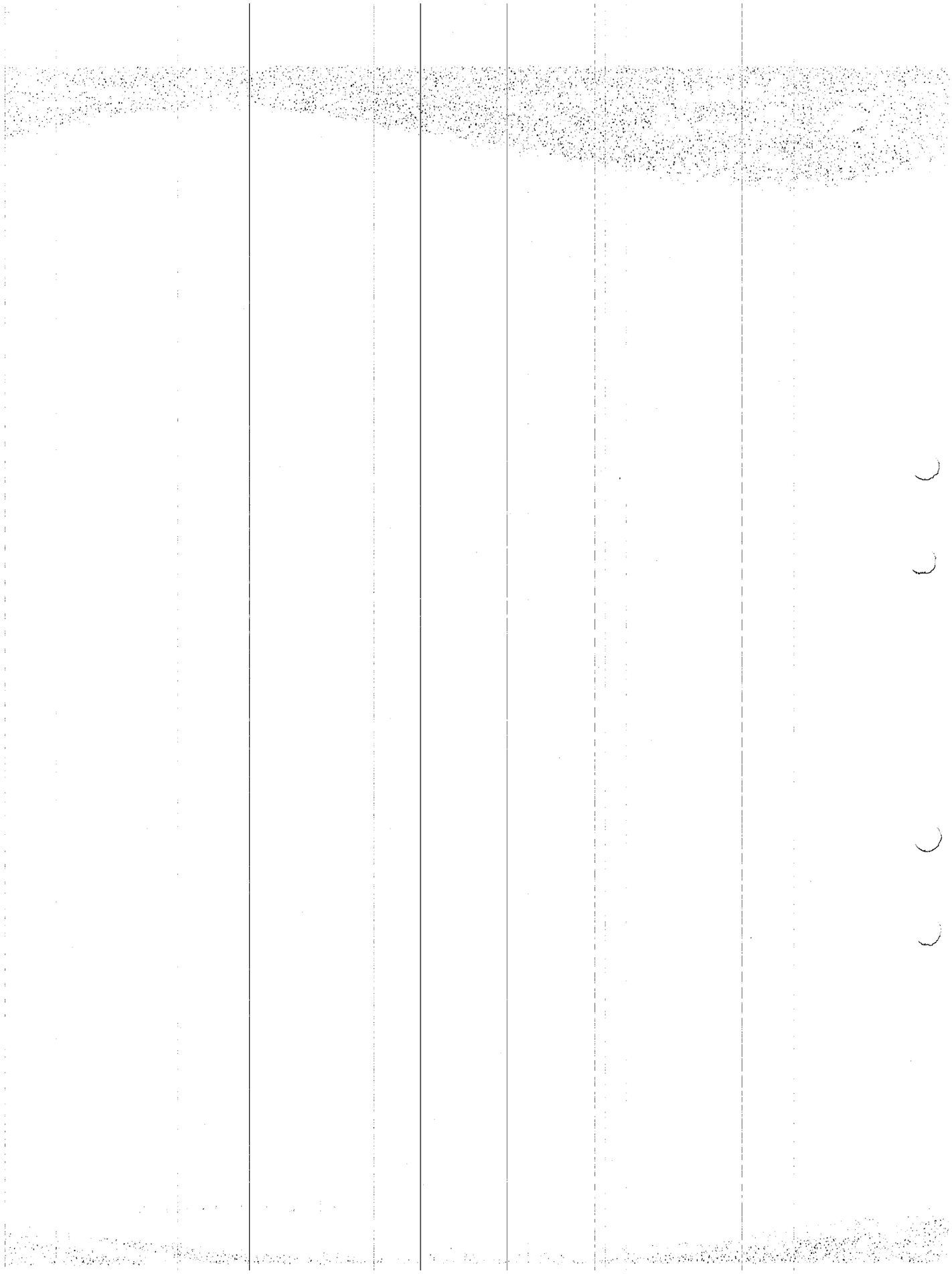
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAISES.

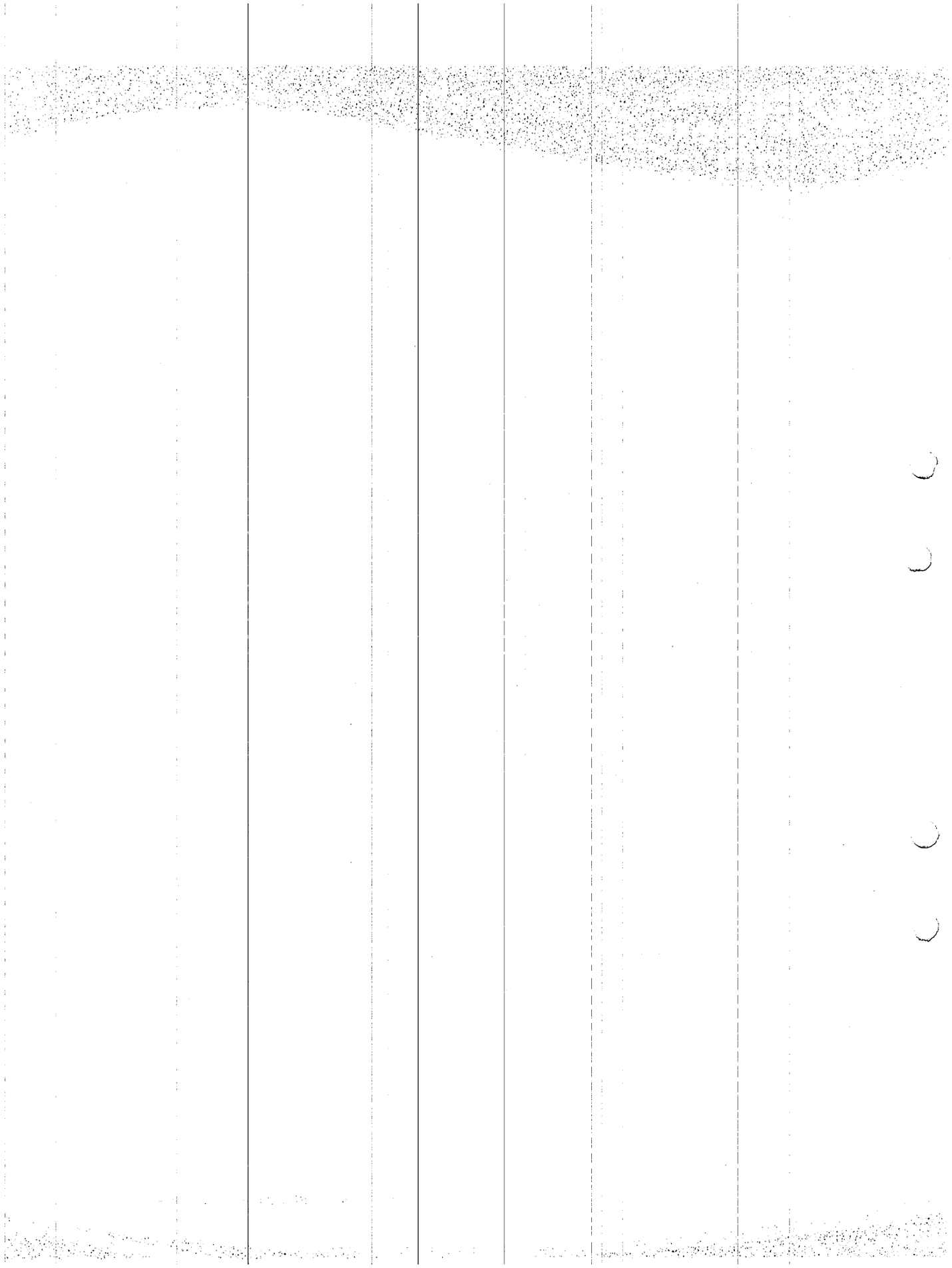
2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

270



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDEMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

271



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente poliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, debera dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravacion o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente poliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, demitir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepcion de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalizacion, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Lo son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra el también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta poliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y vàlidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o caracteristicas de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podra permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado segun su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en BOGOTÁ D.C a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año 2026

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

293



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME	NIT: 902.021.226-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 36 # 3 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA #COP-796-2025(143205) CON OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO: $350.181.000
PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO: $350.181.000

ASEGURADO:
1.CONSORCIO ACUA USME CON NIT: 902.021.226-1
2.FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS CON NIT: 899.999.061.-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/03/2026	09/10/2026	$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/03/2026	09/10/2026	$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/03/2026	09/10/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 11-03-2026 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

ASEGURADO ADICIONAL:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME NIT 899.999.061-9

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****508,482.00	$ ******20,000.00	$ *****100,411.00	$ **********628,893.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BRÓKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

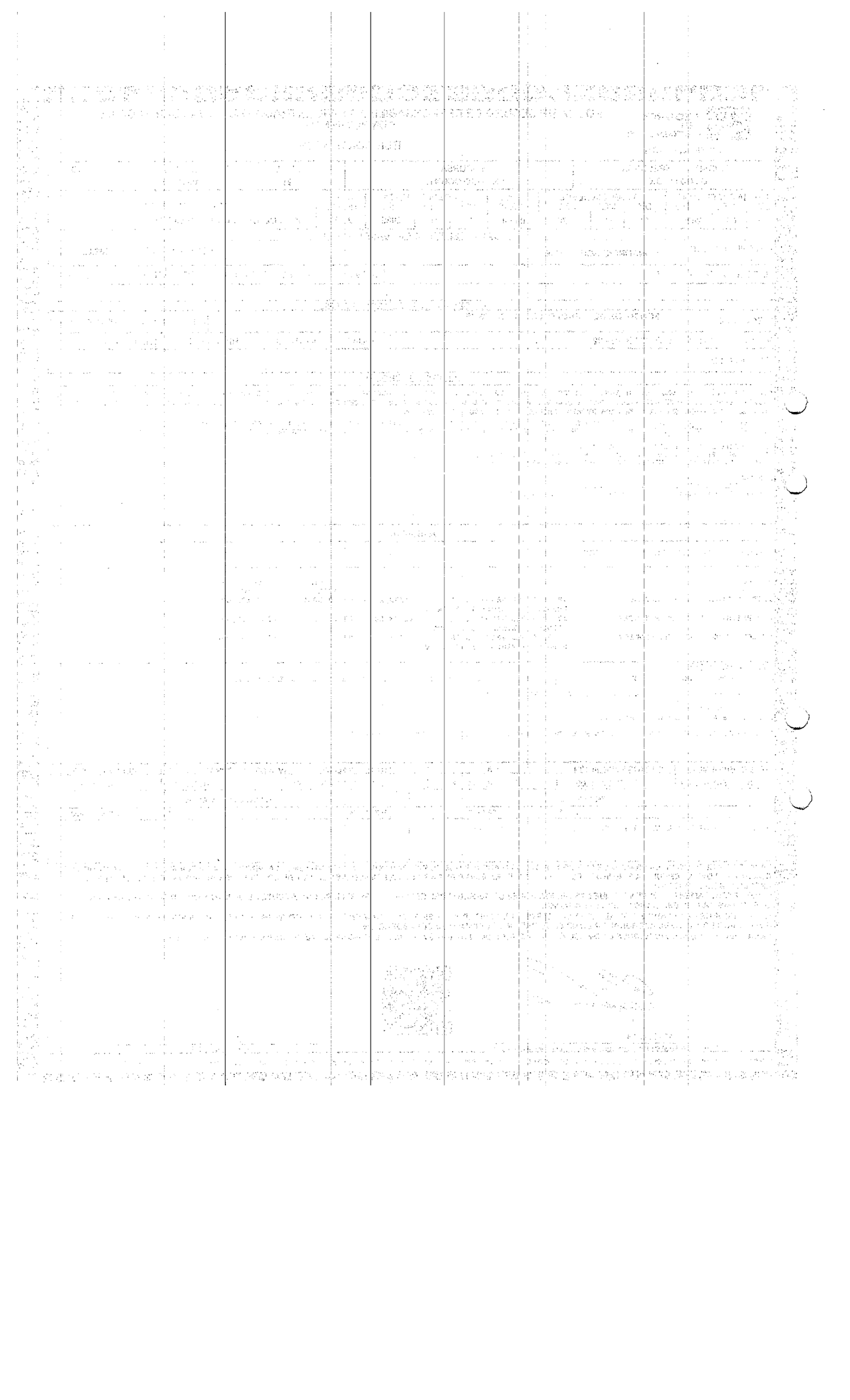
21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

274

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT:	902.021.226-1
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7693100

BENEFICIARIO:

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/03/2026	09/10/2026	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101269218

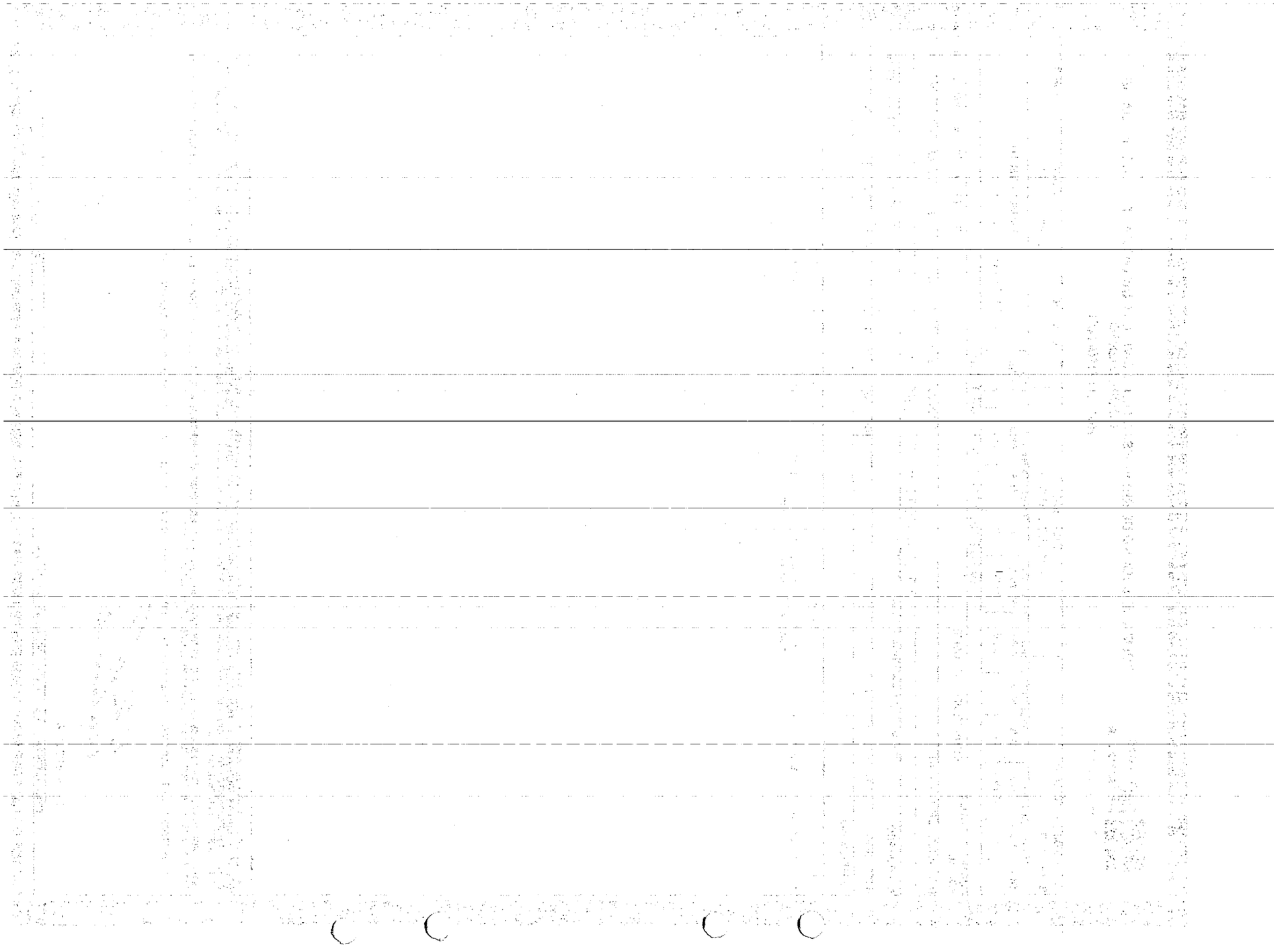
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

275

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF215307A



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7693100

BENEFICIARIO:

OBJETO DE LA POLIZA
BENEFICIARIO:
1.TERCEROS AFECTADOS
2.FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS CON NIT: 899.999.061.-9

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101269218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

276

DLF215307A 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7693100

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · PSE · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****508,482.00	$ ******20,000.00	$ *****100,411.00	$ **********628,893.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

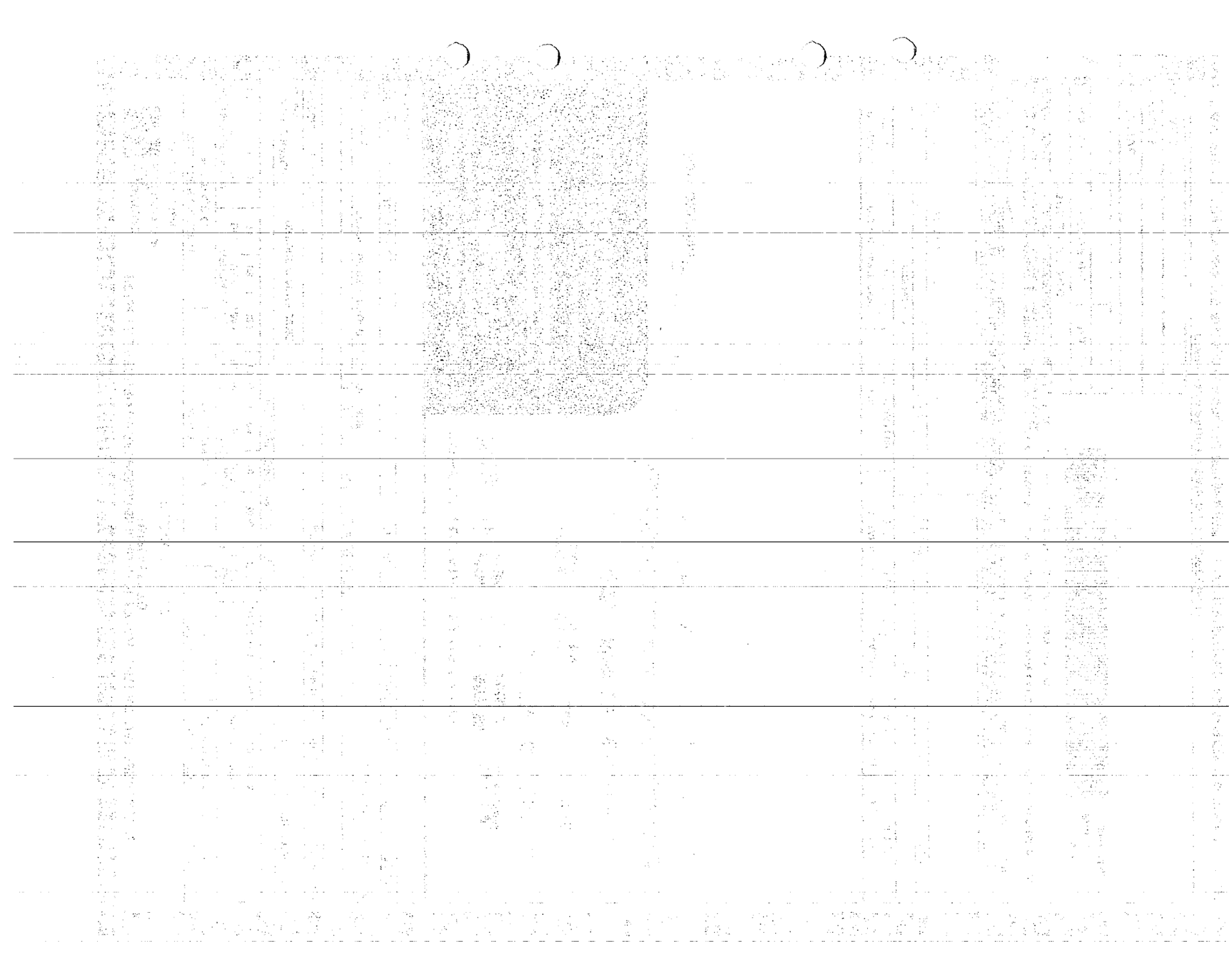
(415) 7709998021167 (8020) 11005141492713 (3900) 000000628893 (96) 20260410

REFERENCIA PAGO: 1100514149271-3

277

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101269218	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.021.226-1
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7693100

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	901172605-1	90.00
OUTSOURCING DF SAS	901879303-8	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101269218

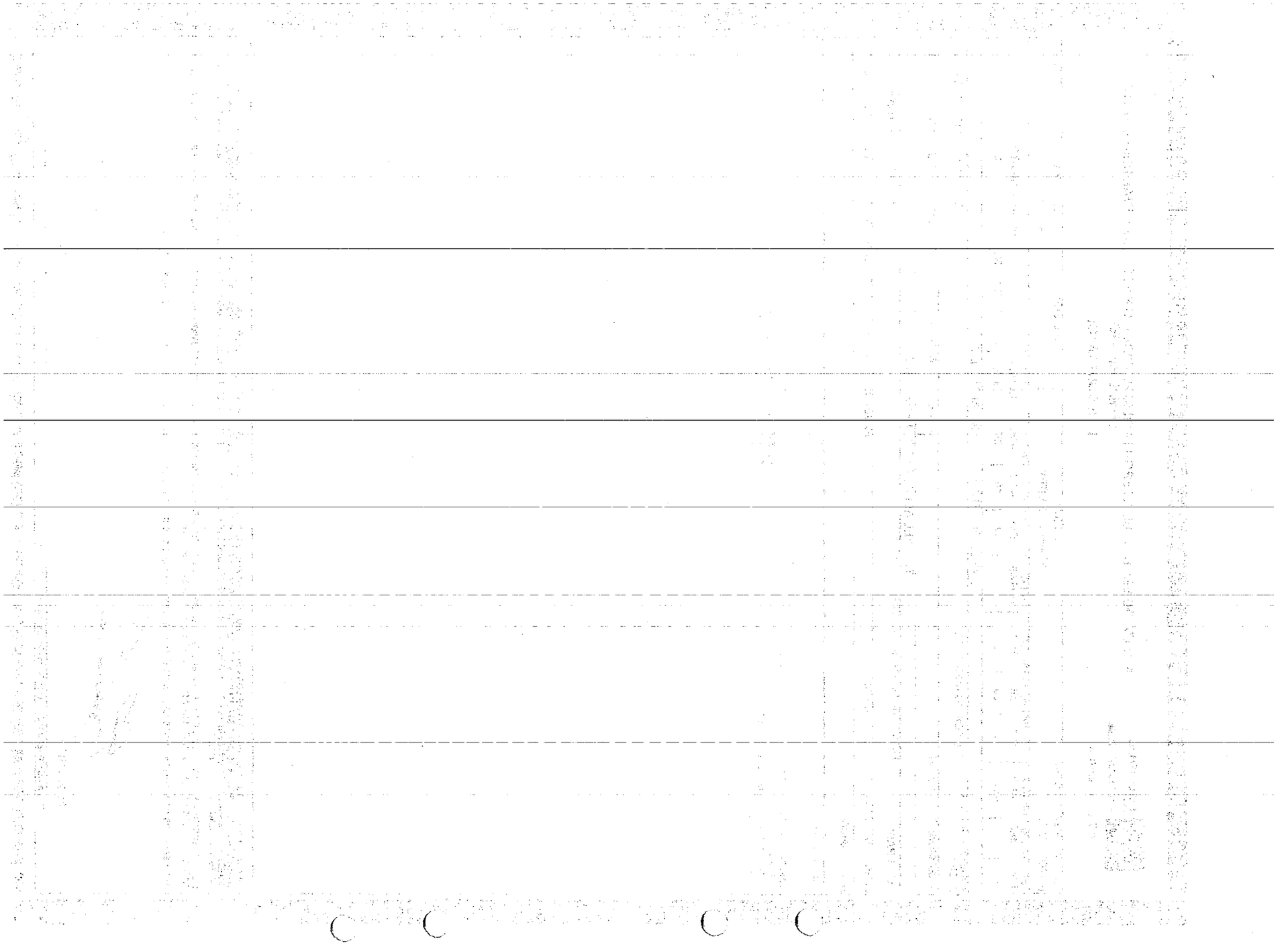
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

278

DLF215307A 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ACUA USME	NIT: 902.021.226-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 36 # 3 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA #COP-796-2025(143205) CON OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y
MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/03/2026	11/04/2027	$259,752,444.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/03/2026	09/10/2029	$64,938,111.05	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$259,752,444.20	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 11-03-2026 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,265,194.00	$ ******20,000.00	$ *****624,187.00	$ *********3,909,382.00	$ *******584,442,999.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

279

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7693100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · Baloto · Efecty · Mastercard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIRED · SUPERMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO (No aplica para tiendas virtuales)

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,265,194.00	$ ******20,000.00	$ *****624,187.00	$ *********3,909,382.00	$ *******584,442,999.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

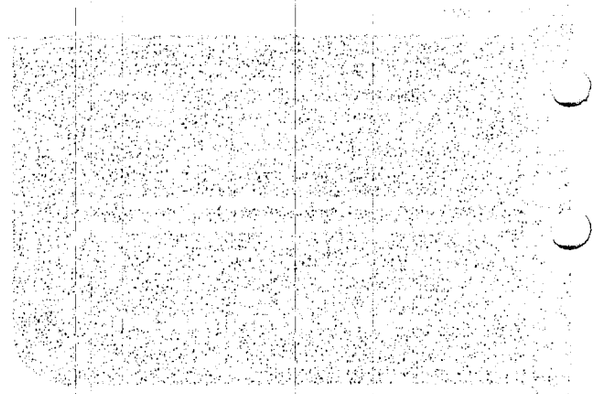
(415) 7709998021167 (8020) 11005141492698 (3900) 000003909382 (96) 20270311

REFERENCIA PAGO: 1100514149269-8

230

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101490049	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	03	2026	11	03	2026	00:00	09	10	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ACUA USME		NIT: 902.021.226-1	
DIRECCIÓN: CR 36 # 3 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125861487

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CR 14 A NRO. 137 B SU - 32	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7693100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	901172605-1	90.00
OUTSOURCING DF SAS	901879303-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

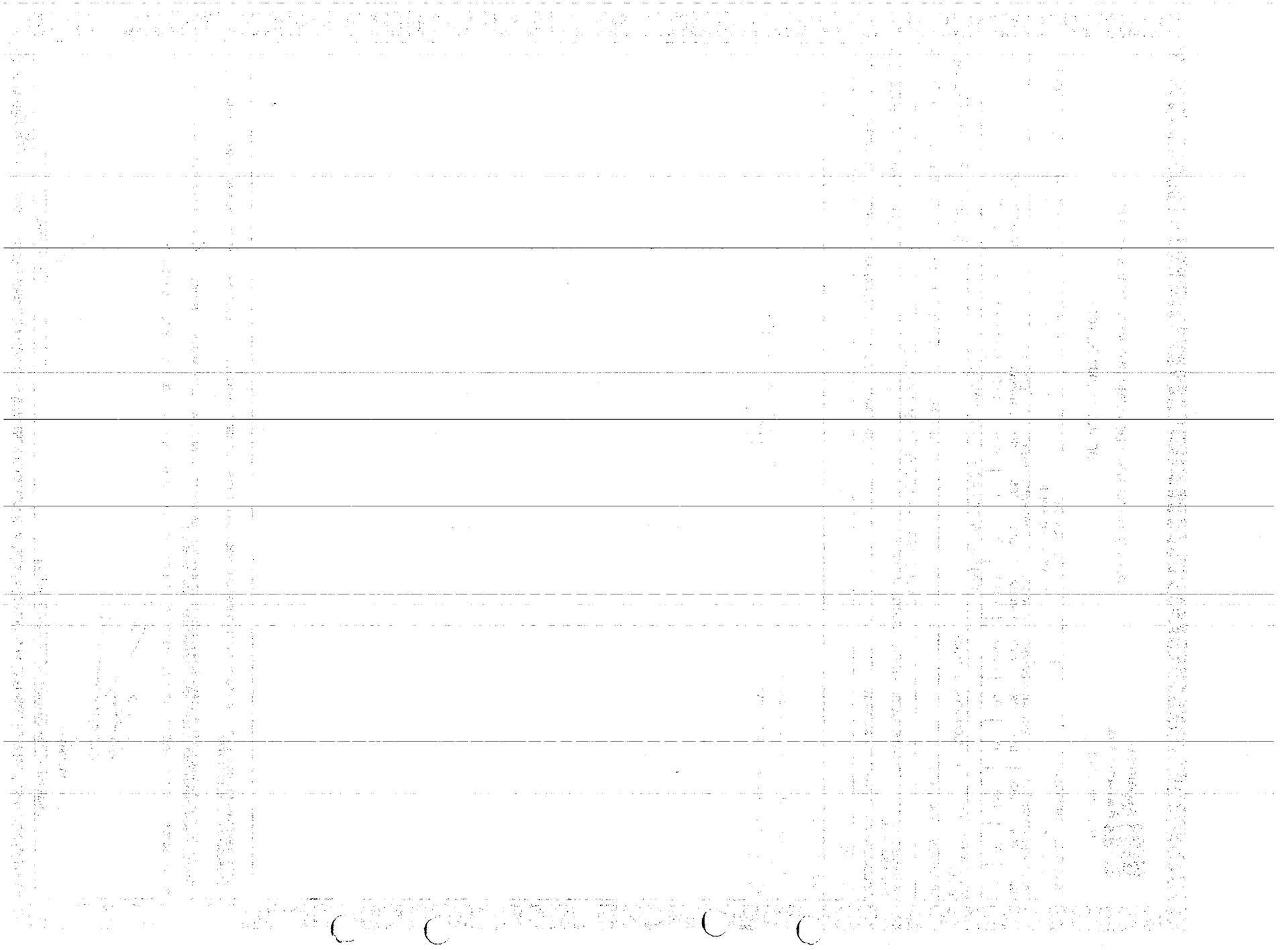
FIRMA TOMADOR

281

DLF215307A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101490049, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

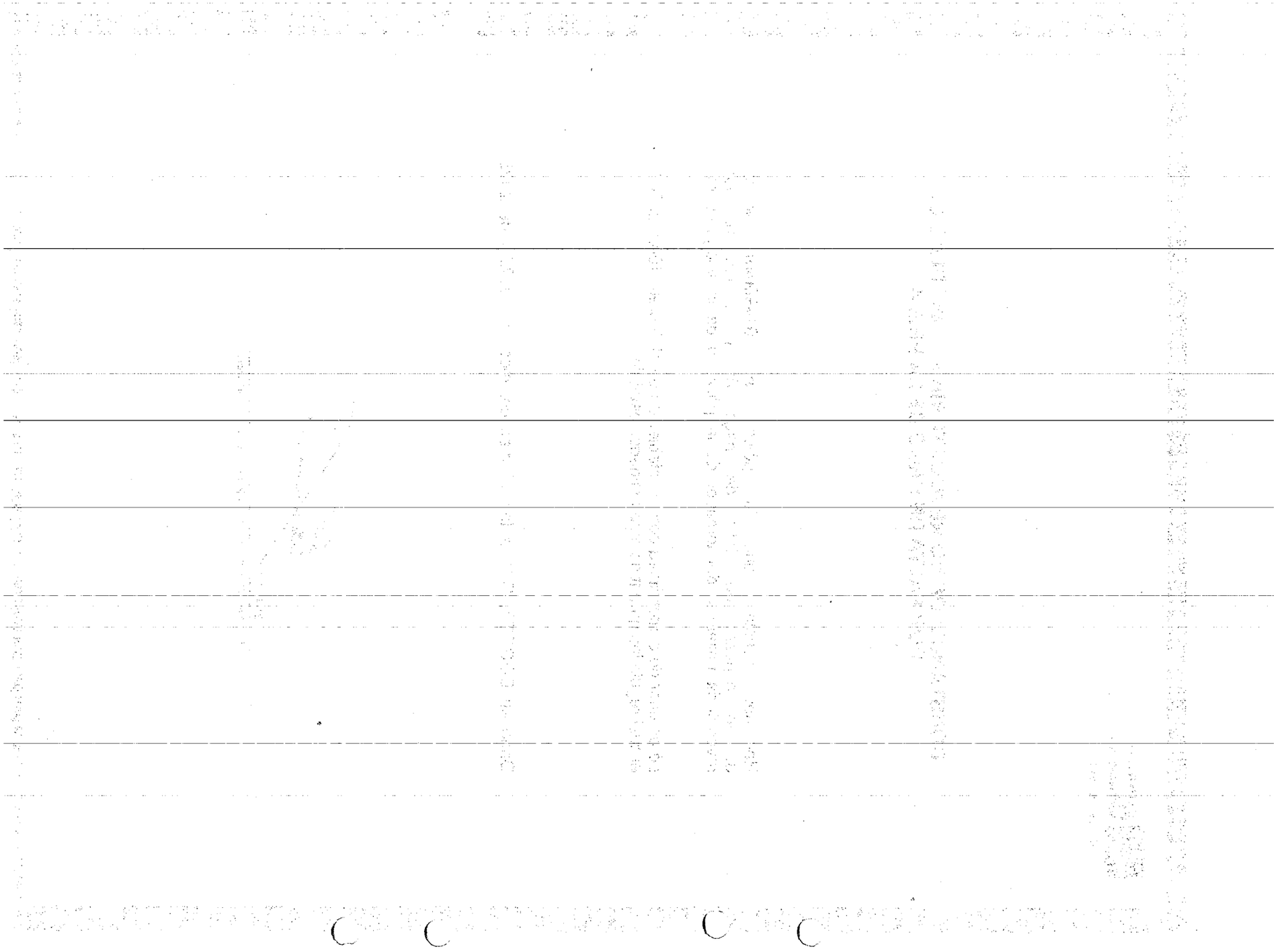
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de MARZO de 2026

21-44-101490049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

282



ANEXO 2. ACTAS SUSCRITAS

ARTIFICIAL DATA STORAGE

ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COP-796-2025(143205)

CONTRATISTA: CONSORCIO ACUA USME

OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR: ($1.298.762.221) MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS, IVA, EQUIVALENTES A 912,37 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025.

PLAZO: SIETE MESES (7)

FECHA DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÒN:10 DE OCTUBRE DE 2026

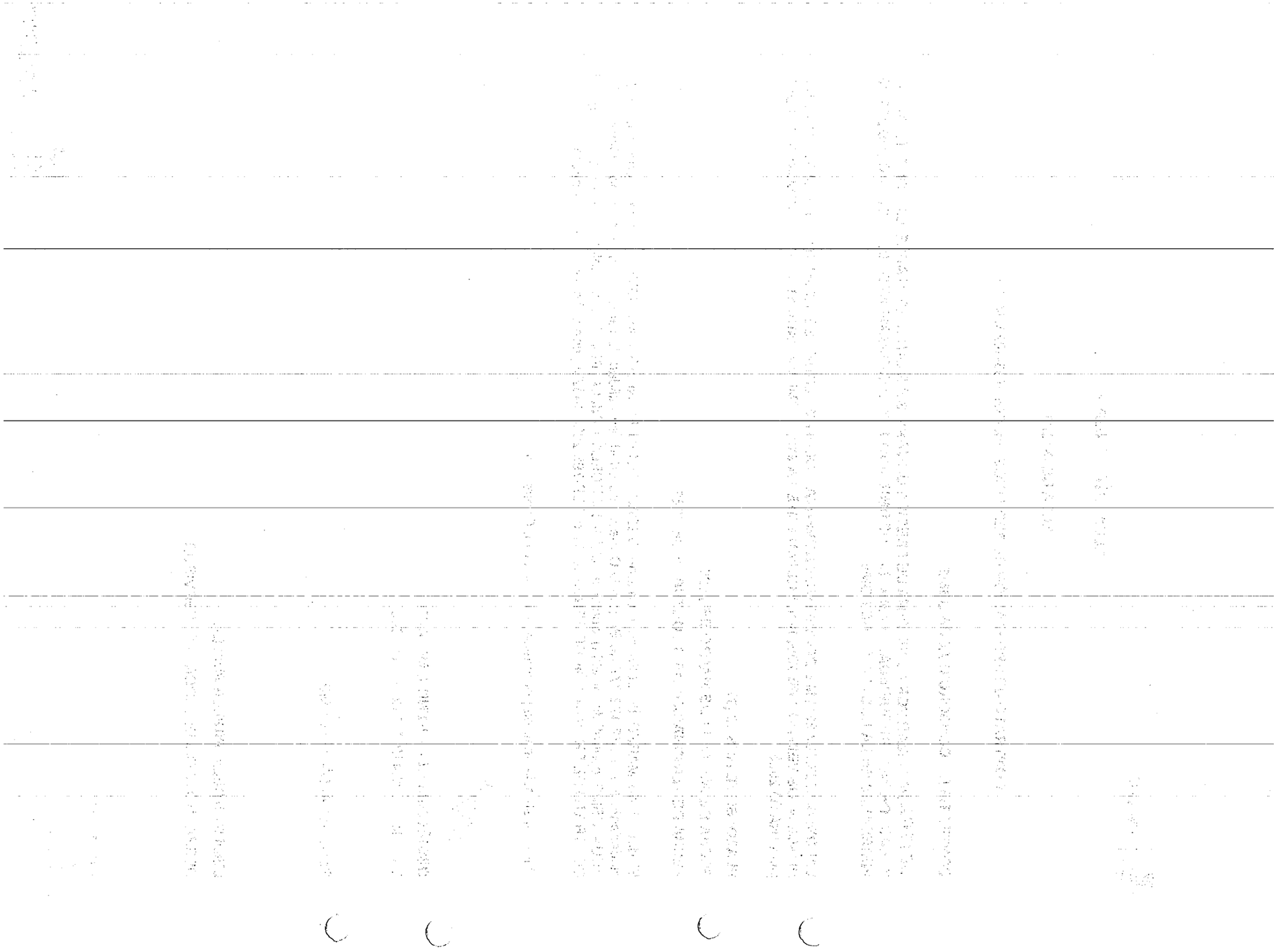
El día 11 de MARZO de 2026 se reunieron OSCAR JULIAN MORENO CARRAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.472.777 de Bogotá D.C mayor de edad, en calidad de representante legal de CONSORCIO ACUA USME contratista, y el(la) doctor(a) LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No COP-796-2025(143205) con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, Contratista,

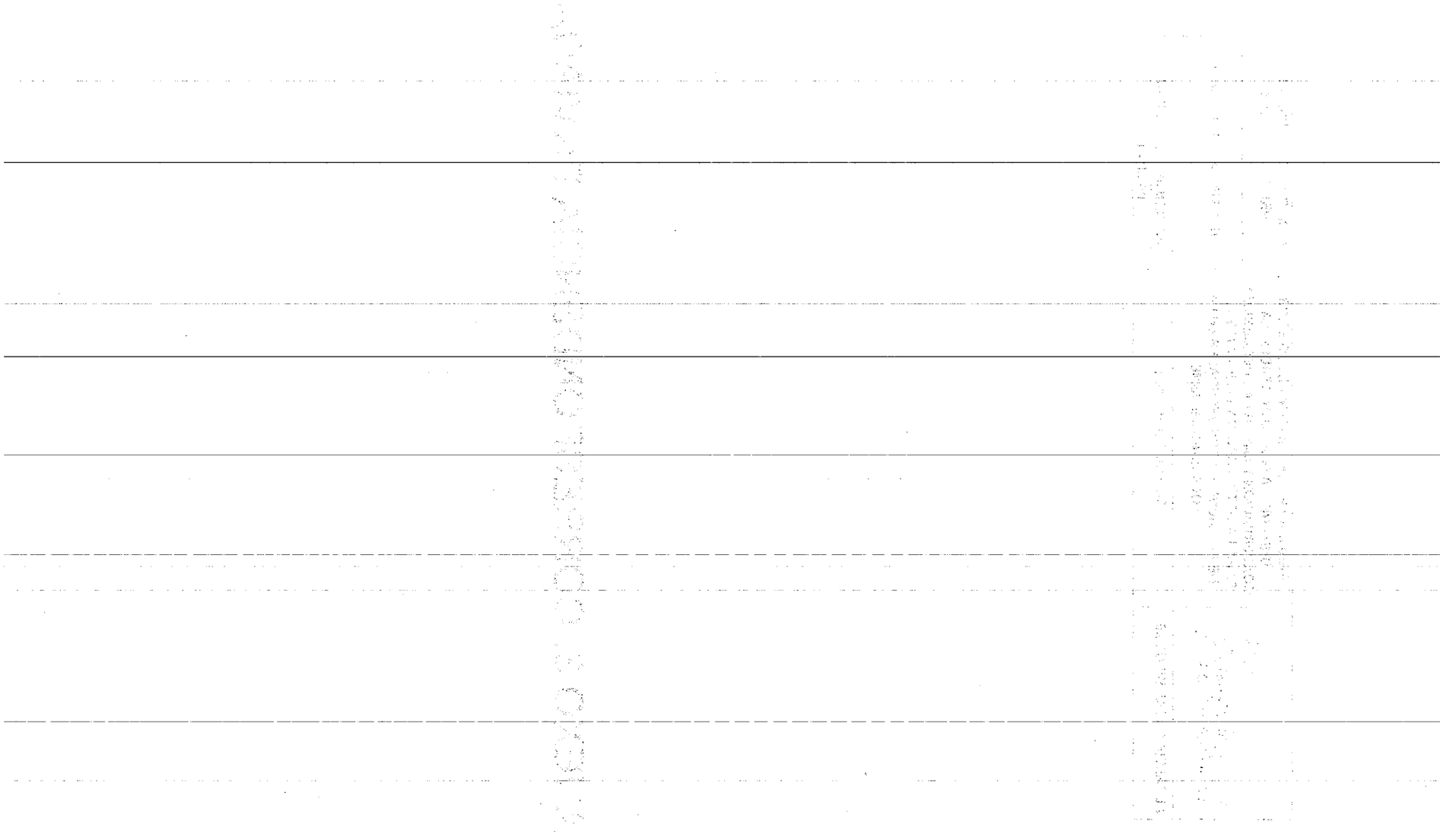
OSCAR JULIAN MORENO CARRAZO
C.C. No. 1.032.472.777 de Bogotá D.C

Por la ALCALDÍA DE USME,

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



ANEXO 3. CORRESPONDENCIA ENVIADA



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2026

CTO-001-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Remisión de Pólizas de Contrato

Cordial saludo,

El suscrito, Oscar Julián Moreno Carrasco, en calidad de representante legal del ACUA USME, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Obra No. 796-2025, me permito presentar formalmente para su revisión y aprobación las siguientes pólizas expedidas por la compañía aseguradora correspondiente:

- Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490049.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269222.

Las pólizas anexas amparan las obligaciones contractuales en los términos establecidos en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos en cuanto a vigencias, valores asegurados y coberturas.

Agradecemos realizar la revisión correspondiente y emitir concepto de aprobación, o en su defecto, informar cualquier observación que deba ser atendida.

Quedamos atentos a sus comentarios.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios (2) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()

CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2026

CTO-002-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: subsanación de observación- Remisión de pólizas de Contrato

Cordial saludo

El suscrito, OSCAR JULIÁN MORENO CARRASCO, en calidad de Representante Legal del ACUA USME, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. 796-2025, me permito remitir las pólizas correspondientes al contrato, así:

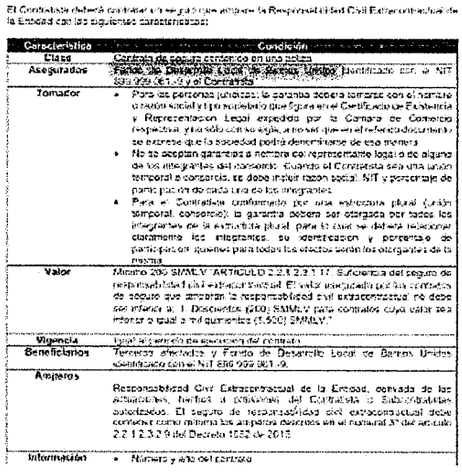
- Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490049.

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269222.

Observaciones:

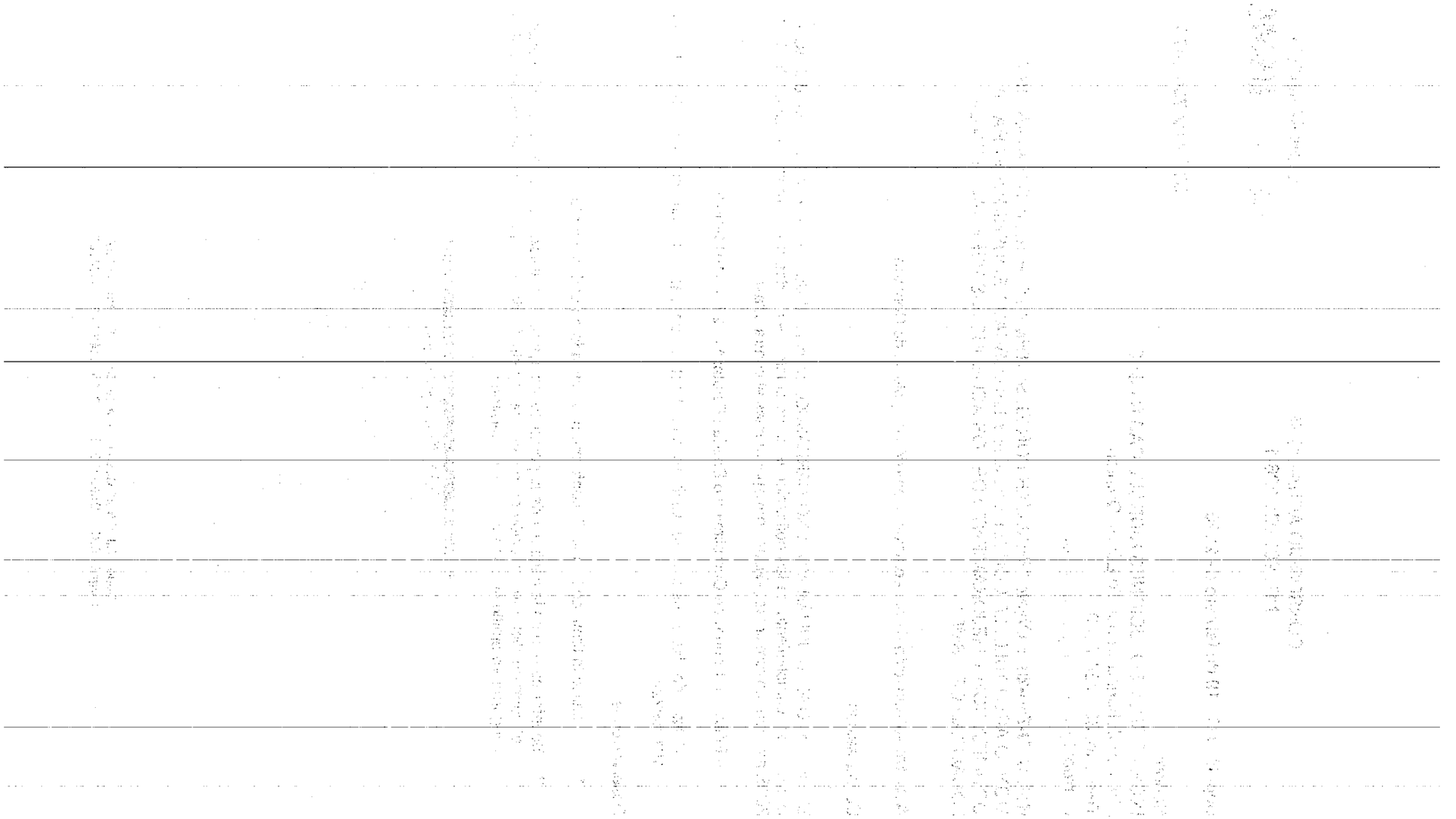
1. Se realizó la firma de la hoja 3, conforme a lo indicado en el documento.

2. Se informa que en la página 1 de la póliza se incluye una aclaración, toda vez que en la minuta del contrato dicha información se encuentra registrada de esa manera, motivo por el cual la aseguradora emitió la respectiva nota aclaratoria.



El Contratista deberá constituir una garantía única amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos identificado con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con la sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre con representante legal de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación siempre para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	Mínimo 200 SMMLV ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV."
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos identificado con el NIT 899.999.061-9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información	• Número y año del contrato



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2026

CTO-003-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Respuesta a requerimiento HIDRO 2026-026 – Observación pólizas Contrato COP-796-2025

Cordial saludo,

En atención al requerimiento remitido mediante oficio HIDRO 2026-026, relacionado con la observación y no aprobación de las pólizas constituidas dentro del Contrato de Obra No. COP-796-2025, el CONSORCIO ACUA USME se permite manifestar lo siguiente:

1. **Recepción de la observación**

Hemos recibido y revisado la observación formulada por la Entidad y trasladada por la Interventoría, respecto a que en la plataforma oficial de Seguros del Estado continúa figurando como asegurado/beneficiario el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, situación que no corresponde a la entidad contratante del proceso, la cual es el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

2. **Gestión inmediata ante la aseguradora**

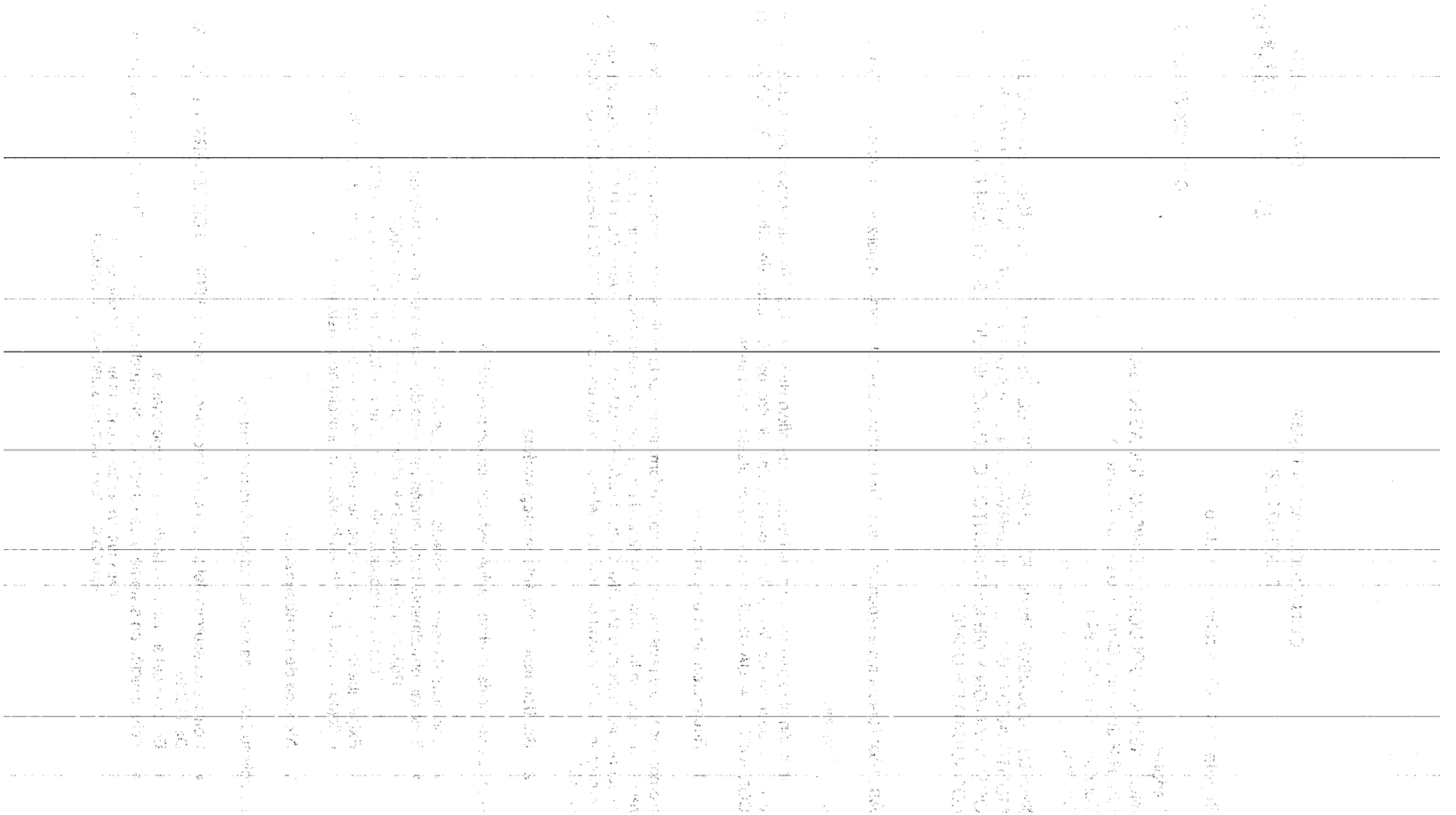
Una vez conocida la observación, este Consorcio procedió a:

- Contactar de manera inmediata a Seguros del Estado.
- Solicitar formalmente la corrección de fondo del beneficiario en las pólizas:
 - Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490049.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101269218.
- Exigir que la modificación no sea únicamente documental, sino que quede actualizada y reflejada correctamente en la plataforma oficial de consulta de pólizas.

3. **Alcance de la subsanación**

La solicitud realizada ante la aseguradora comprende:

- Corrección expresa del asegurado/beneficiario a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
- Emisión del anexo modificatorio correspondiente.
- Actualización en sistema para su verificación directa por parte de la Entidad y la Interventoría.



Las pólizas anexas amparan las obligaciones contractuales en los términos establecidos en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos en cuanto a vigencias, valores asegurados y coberturas.

Quedamos atentos a sus comentarios.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios (2) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



4. Compromiso contractual

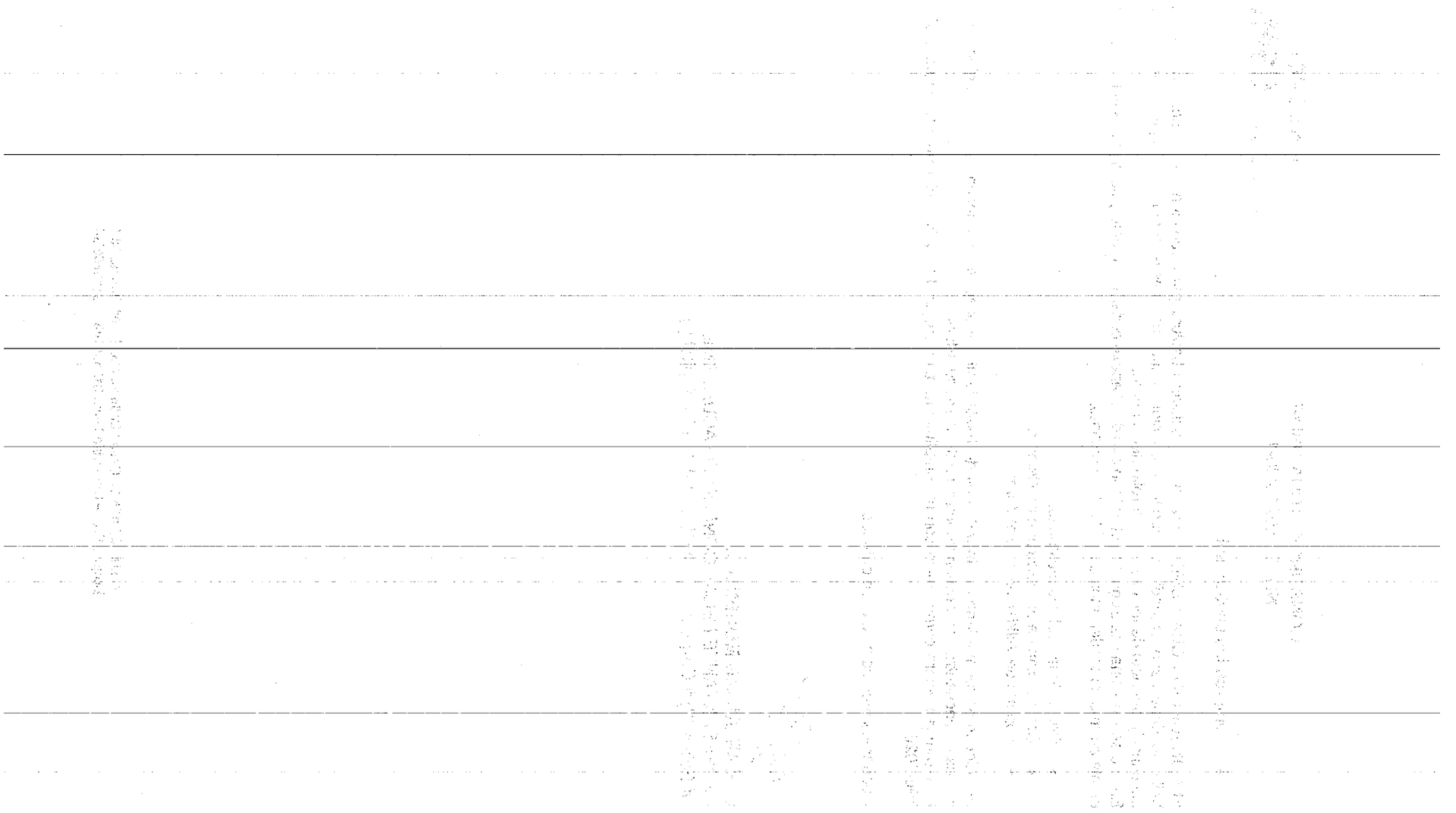
El CONSORCIO ACUA USME reitera su disposición absoluta para subsanar de manera integral el hallazgo identificado, entendiendo que la aprobación de las garantías es requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio y el desarrollo del contrato.
En ese sentido, una vez Seguros del Estado expida el anexo correspondiente y se valide la actualización en plataforma, procederemos a remitir de inmediato:

- Copia de las pólizas ajustadas.
- Certificación de actualización en sistema.
- Soporte de validación en plataforma.

Agradecemos se mantenga el trámite abierto hasta tanto se alleguen los documentos corregidos, los cuales se encuentran en gestión prioritaria ante la aseguradora.
Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento técnico, jurídico y financiero del Contrato COP-796-2025.

Quedamos atentos a sus comentarios.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios (2) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2026

CTO-004-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"
Asunto: Remisión Plan Integral de Prevención y Manejo Ambiental – PIPMA del contrato de Obra No. CTO-796-2025.

Cordial saludo,

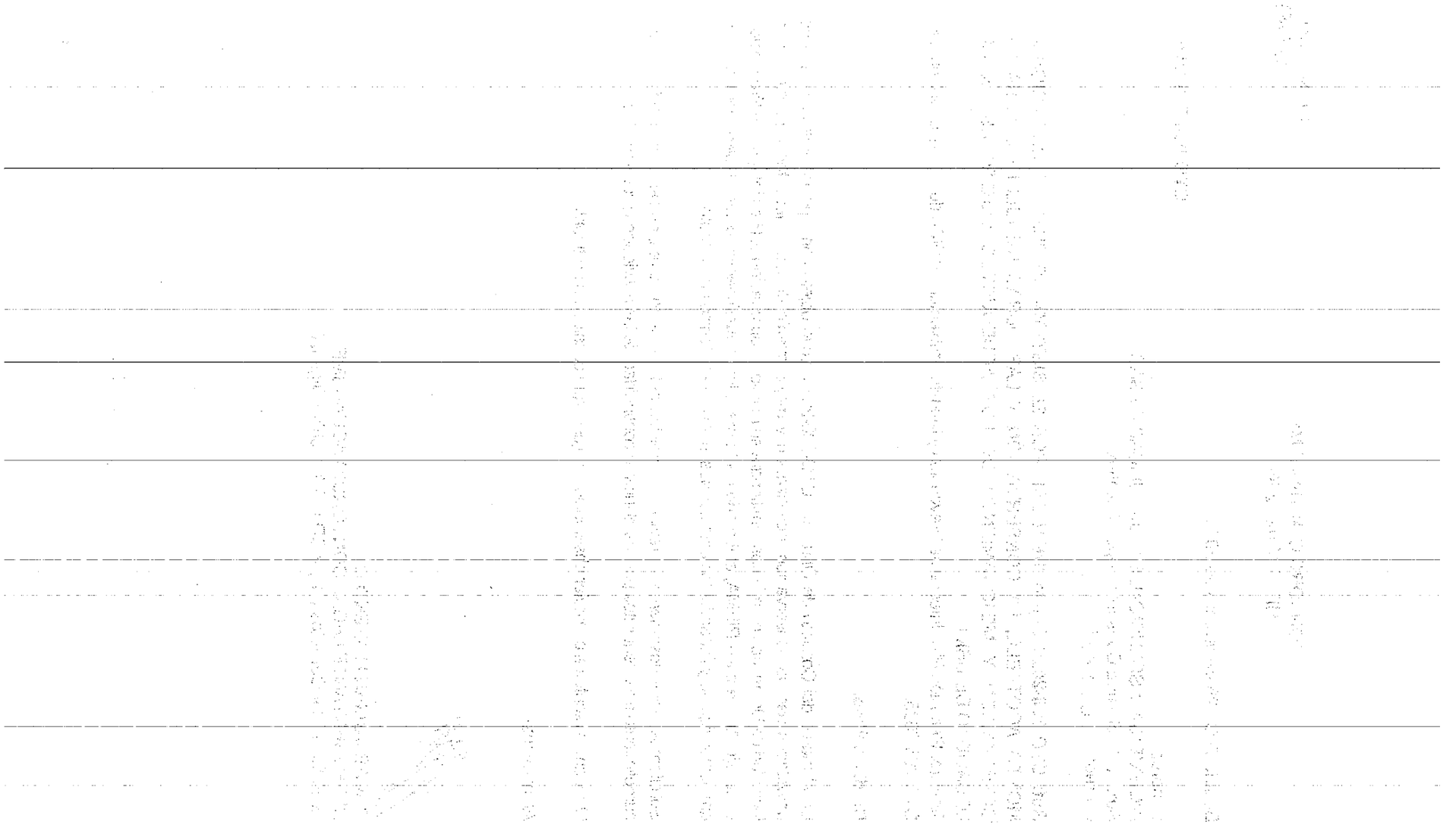
En el marco del Contrato de Obra No. CTO-796-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades para la conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación el Plan Integral de Prevención y Manejo Ambiental – PIPMA, elaborado conforme a los requerimientos contractuales, normatividad ambiental vigente y lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato.

Solicitamos respetuosamente su revisión y emisión del concepto correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos previos al inicio o continuidad de las actividades programadas.

Quedamos atentos a cualquier observación o ajuste que consideren pertinente.

Atentamente,

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas (1) # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2026

CTO-005-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"
Asunto: Remisión de Plan de Calidad del contrato de Obra No. CTO-796-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra No. CTO-796-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades para la conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación el **Plan de Calidad de la Obra**.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos adicionales que consideren pertinentes, con el fin de realizar los ajustes necesarios y obtener la respectiva aprobación.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 03 de marzo de 2026

CTO-006-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"
Asunto: Remisión Plan de Gestión Social – PGS V-1 del contrato de Obra No. CTO-796-2025.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Obra No. CTO-796-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades para la conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación el Plan de Gestión Social – PGS V-1, elaborado conforme a los requerimientos contractuales, normatividad vigente y lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato.

Solicitamos respetuosamente su revisión y emisión del concepto correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos previos al inicio o continuidad de las actividades programadas.

Quedamos atentos a cualquier observación o ajuste que consideren pertinente.

Atentamente,

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 03 de marzo de 2026

CTO-007-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"
Asunto: Remisión Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST V-1 del contrato de Obra No. CTO-796-2025.

Cordial saludo,

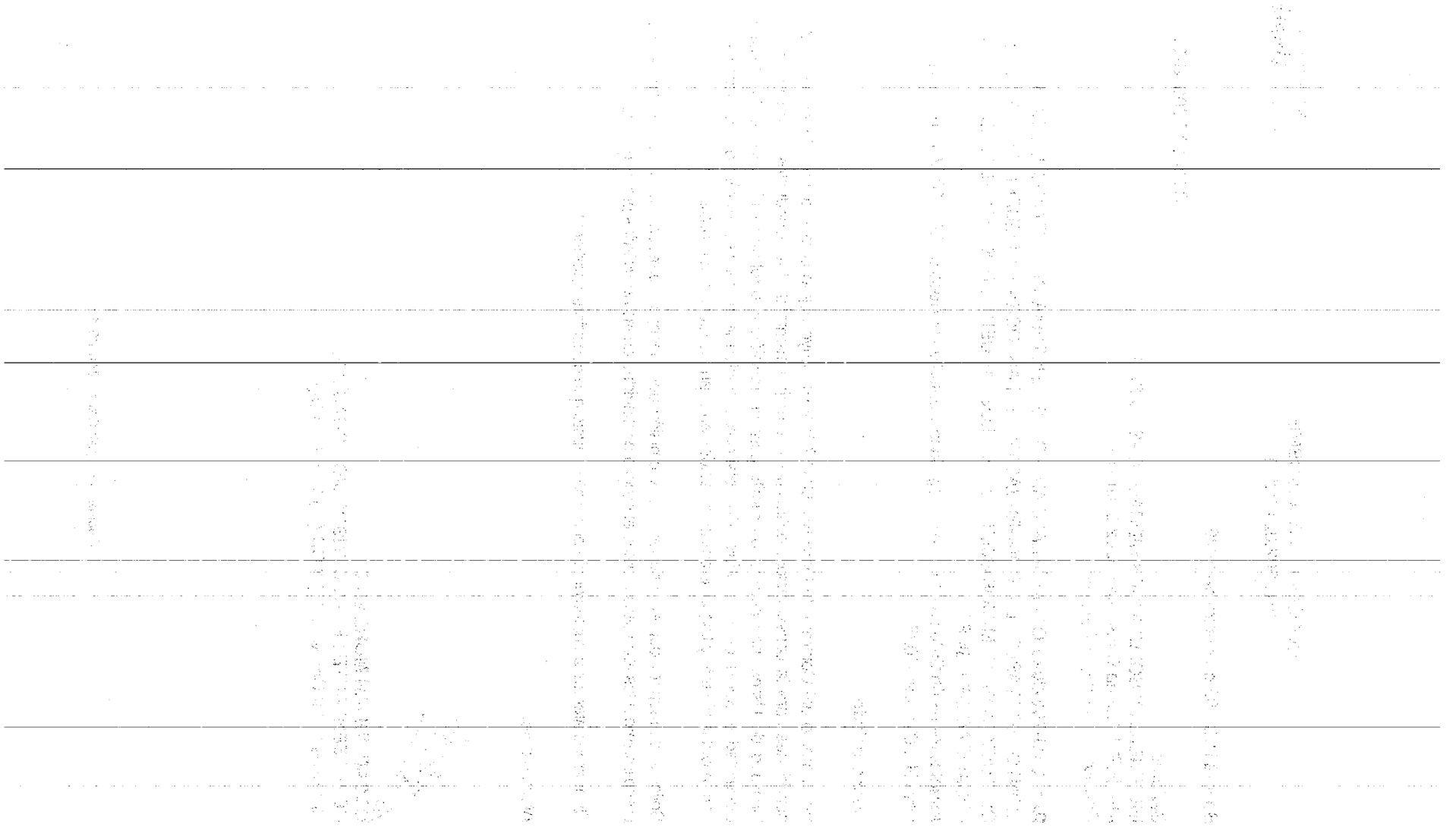
En el marco del Contrato de Obra No. CTO-796-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades para la conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo V-1, elaborado conforme a los requerimientos contractuales, normatividad vigente y lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato.

Solicitamos respetuosamente su revisión y emisión del concepto correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos previos al inicio o continuidad de las actividades programadas.

Quedamos atentos a cualquier observación o ajuste que consideren pertinente.

Atentamente,

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 4 de marzo de 2026

CTO-008-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Aclaración sobre registro de inicio contractual en plataforma SECOP.

Cordial saludo,

El CONSORCIO ACUA USME, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. COP-796-2025, se permite informar a la Interventoría la situación relacionada con el registro de inicio del contrato evidenciado en la plataforma SECOP.

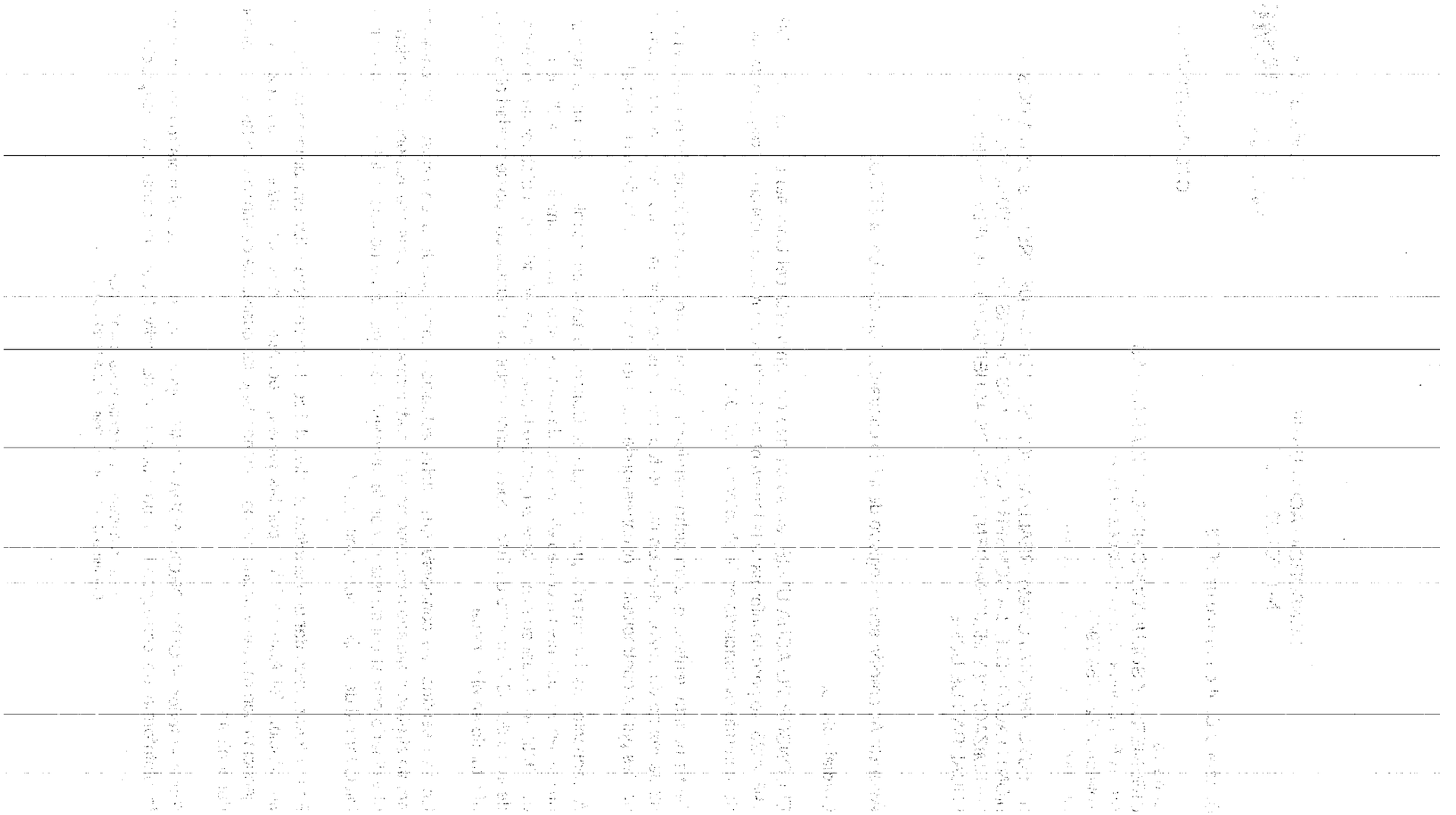
Se ha podido verificar que en dicha plataforma figura como fecha de inicio del contrato el día 02 de marzo de 2025, situación que no fue previamente informada, concertada ni autorizada por las partes contractuales, ni corresponde a la suscripción de un Acta de Inicio formal.

Al respecto, es importante precisar que el Consorcio tuvo conocimiento de dicho registro únicamente mediante un correo electrónico de carácter informativo remitido el día 03 de marzo de 2025, en el cual se indicó que el contrato había sido registrado en la plataforma con fecha de inicio del 02 de marzo de 2025, comunicación que fue recibida con posterioridad al registro efectuado en el sistema.

En ese sentido, se considera que dicha actuación corresponde a un registro de carácter administrativo realizado directamente en la plataforma, el cual no fue previamente comunicado ni validado con el contratista ni con la interventoría, y por tanto no puede interpretarse como inicio formal de la ejecución contractual.

Es pertinente recordar que el inicio efectivo del contrato se materializa únicamente mediante la suscripción del Acta de Inicio por las partes, documento que formaliza el comienzo de la ejecución contractual y define las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las actividades del contrato.

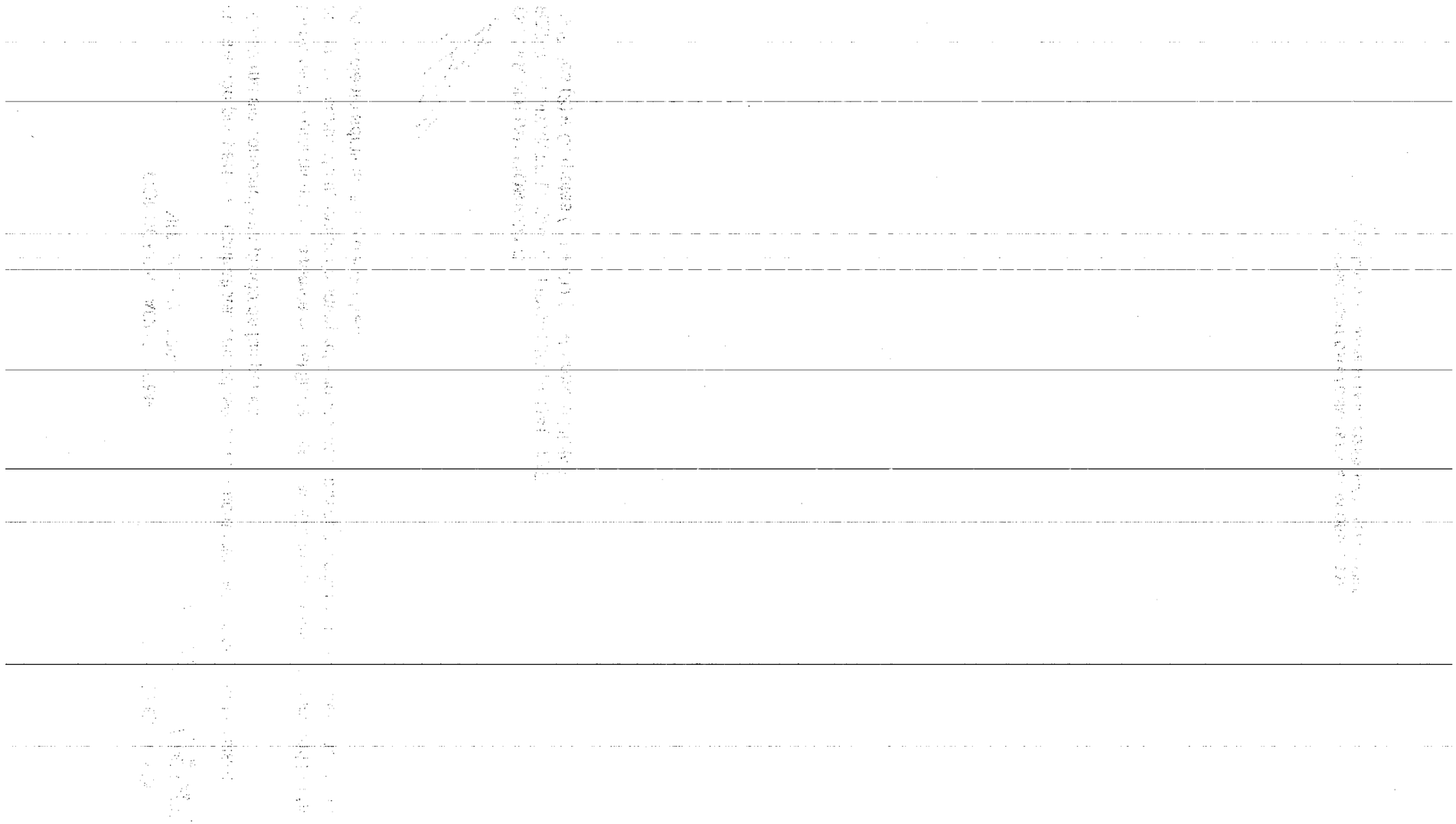
Por lo anterior, el CONSORCIO ACUA USME deja constancia de que el registro efectuado en la plataforma no corresponde a un inicio real de actividades, ni constituye aceptación o



aprobación por parte del contratista, tratándose de una actuación administrativa realizada en el sistema sin conocimiento previo de las partes.

La presente comunicación se remite con el fin de dejar trazabilidad documental y claridad frente al estado contractual, evitando interpretaciones que puedan generar inconsistencias en el seguimiento administrativo del contrato.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios (2) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUAUSME

Bogotá D.C. 09 de marzo de 2026

CTO-009-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Solicitud de suscripción del Acta de Inicio con fecha 11 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO ACUAUSME, en calidad de contratista, se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría que el Acta de Inicio del contrato sea suscrita con fecha 11 de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir de dicha fecha se dará inicio a las visitas técnicas de campo correspondientes a la etapa de diagnóstico de los acueductos veredales objeto del contrato, actividades que hacen parte de la ejecución contractual y que permitirán verificar en sitio el estado actual de los diferentes componentes de los sistemas, incluyendo bocatomas, desarenadores, líneas de aducción y conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución.

En este sentido, se considera procedente que la fecha del Acta de Inicio corresponda al momento en que comenzarán efectivamente las actividades previstas dentro del alcance contractual, con el fin de mantener la debida coherencia entre la ejecución técnica del proyecto y los soportes administrativos del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2026

CTO-010-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"
Asunto: Remisión de hojas de vida para aprobación – Contrato CTO-796-2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir para su revisión y aprobación las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles y requisitos establecidos por el anexo técnico.

Atentamente,

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()

CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2026

CTO-011-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Remisión de Pólizas de Contrato

Cordial saludo,

El suscrito, Oscar Julián Moreno Carrasco, actuando en calidad de representante legal de ACUA USME, y en atención a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 796-2025, se permite someter a consideración para revisión y eventual aprobación las pólizas que se relacionan a continuación, las cuales fueron debidamente expedidas por la compañía aseguradora correspondiente con posterioridad a la suscripción del acta de inicio por las partes:

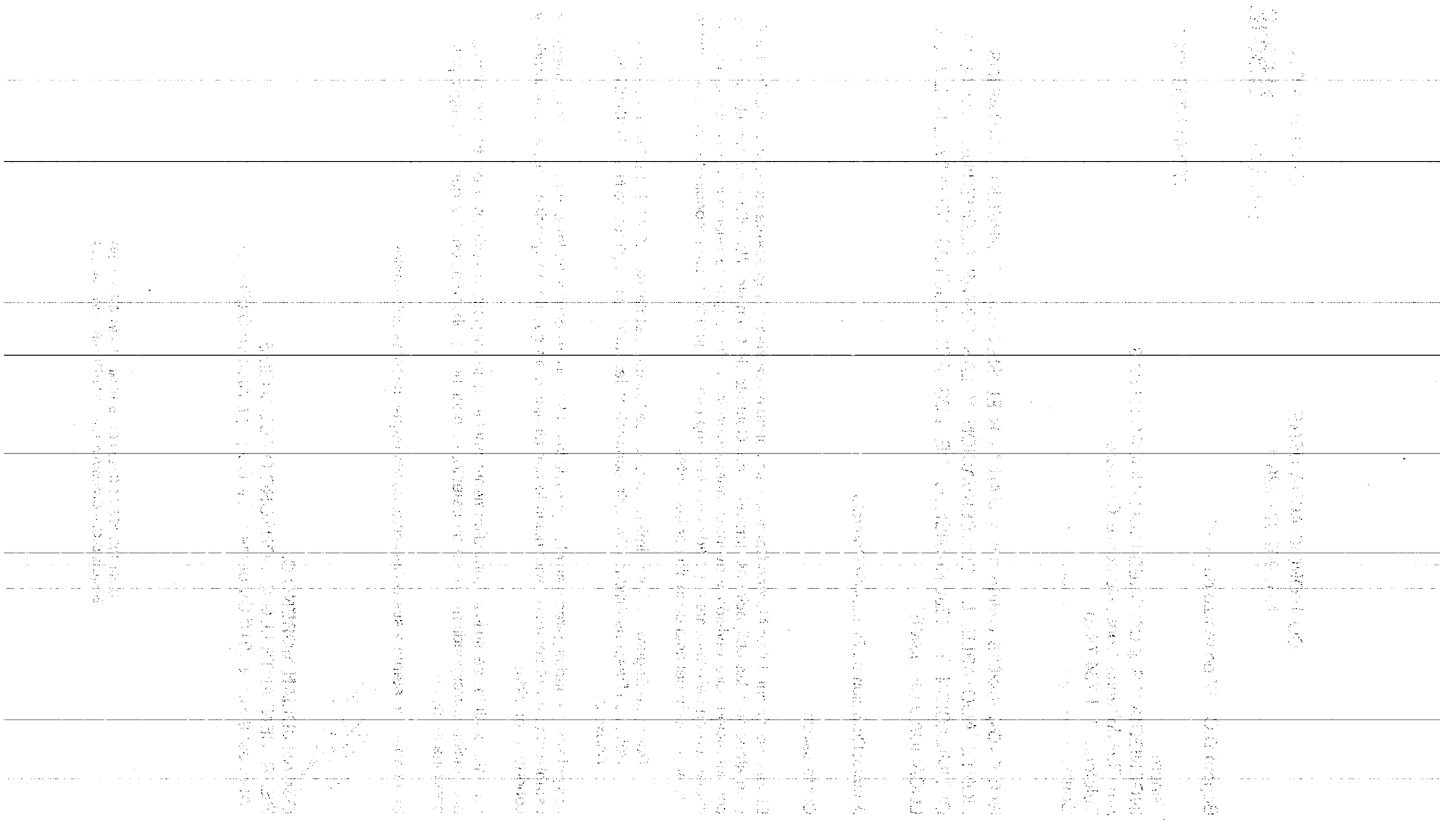
- Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidad Estatal No. 21-44-101490049, Anexo 3.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269218, Anexo 3.

Las pólizas allegadas garantizan el amparo de las obligaciones contractuales conforme a las condiciones establecidas en el contrato, evidenciando cumplimiento en cuanto a vigencias, valores asegurados y coberturas exigidas.

En este sentido, se solicita comedidamente adelantar la respectiva revisión y emitir el concepto de aprobación correspondiente o, en su defecto, comunicar las observaciones a que haya lugar para su oportuna atención.

Se permanece atento a sus observaciones y/o requerimientos adicionales.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Anexos: # Folios (9) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital (2)



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 06 de abril de 2026

CTO-017-796-2025
Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: Respuesta a requerimiento HIDRO 2026-058 – Observaciones al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones recibidas mediante oficio HIDRO 2026-058 del 31 de marzo del 2026 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se atienden de la siguiente manera.

1. Se solicita remitir, junto con el Acta de Asignación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los soportes correspondientes a la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el certificado del curso de 50 horas del SG-SST, conforme a la normativa vigente.

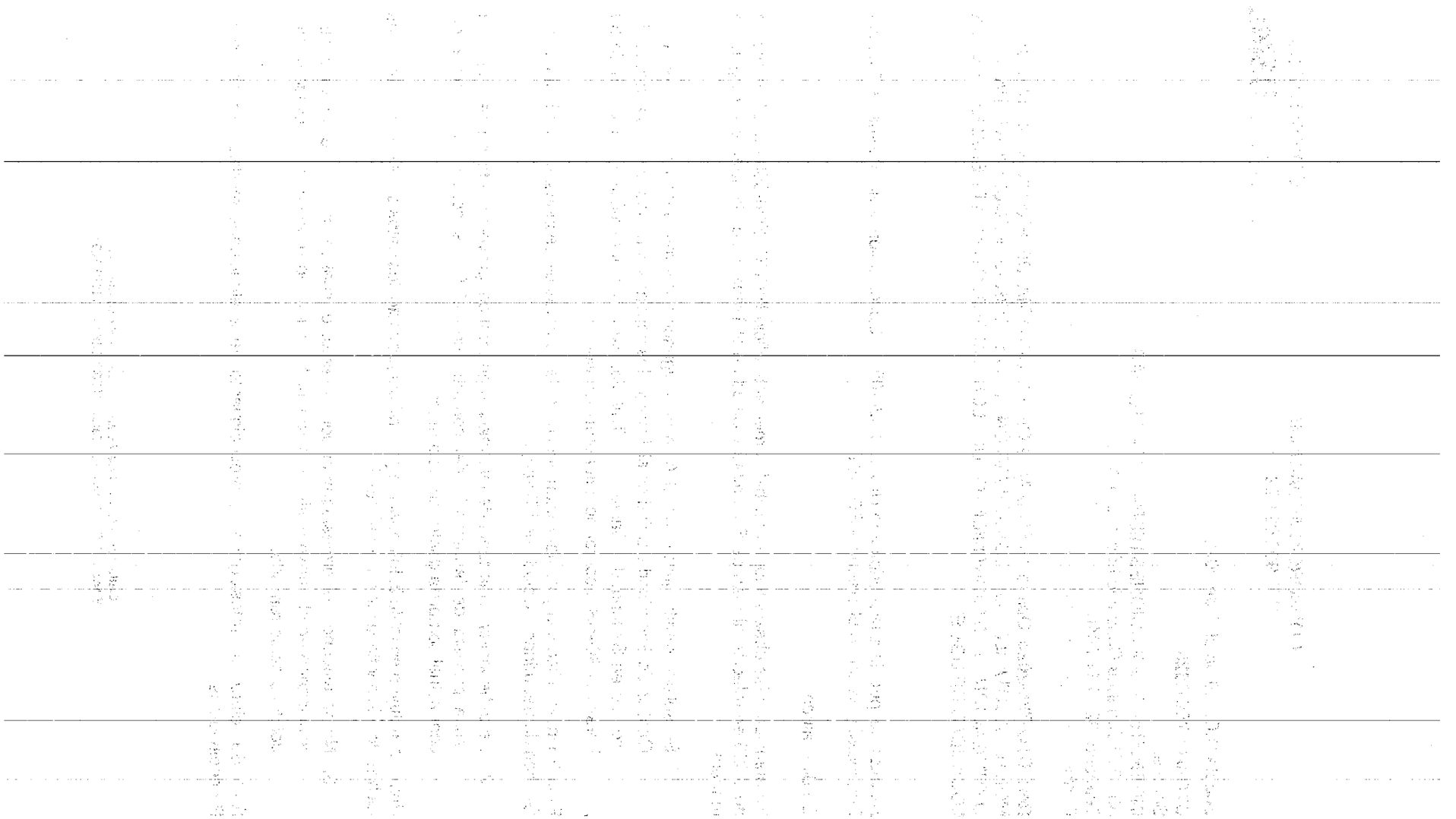
Rta// Se incluye licencia y actualización del curso de 20 horas del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ene l Trabajo.

2. Se debe incluir en la tabla de información general del proyecto la fecha de inicio y la fecha prevista de terminación del contrato, con el fin de contar con información contractual completa dentro del documento.

Rta// Se incluyen en tabla 2. Información general del proyecto, los datos correspondientes a las fechas de inicio y finalización contractual.

3. No se evidencia el profesiograma del proyecto, el cual se indica que se encuentra relacionado en el Anexo 5; sin embargo, dicho anexo no se encuentra incluido dentro del documento remitido.

Rta// Se relaciona profesiograma y procedimiento de evaluaciones medicas en anexo 5. Procedimientos



4. No se evidencia el cronograma de capacitaciones y charlas de seguridad, el cual debe indicar la programación de las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto.

Rta// El plan e trabajo relacionado en anexo 12, contiene la programación de actividades de capacitación.

5. No se evidencia el procedimiento para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, ni la matriz de exámenes médicos por cargo, documentos que son requeridos para la adecuada implementación del SG-SST.

Rta// Se relaciona profesiograma y procedimiento de evaluaciones medicas en anexo 5. Procedimientos

6. En el numeral 8.2. Presentación del Programa de Vigilancia Epidemiológica, se indica que el proyecto tiene una duración de 14 meses de obra y que el personal es altamente rotativo; no obstante, se solicita validar y ajustar esta información, teniendo en cuenta la duración real del contrato.

Rta// Se ajusta descripción de la actividad según lo observado

7. Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en zona rural, se solicita indicar dentro del documento cómo se realizará la disposición del servicio sanitario para el personal en obra, así como informar si se ha evaluado la existencia de viviendas cercanas o infraestructuras disponibles que puedan ser utilizadas para este fin.

Rta// En el numeral 9.2, se describe la actividad.

Quedamos atentos a sus comentarios.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()

ANEXO 4. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

HIDROSOING

Bogotá, D.C, 19 de febrero de 2026 **HIDRO 2026-018**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Observaciones a las pólizas remitidas – Comunicado CTO-001-796-2025.

Cordial saludo,

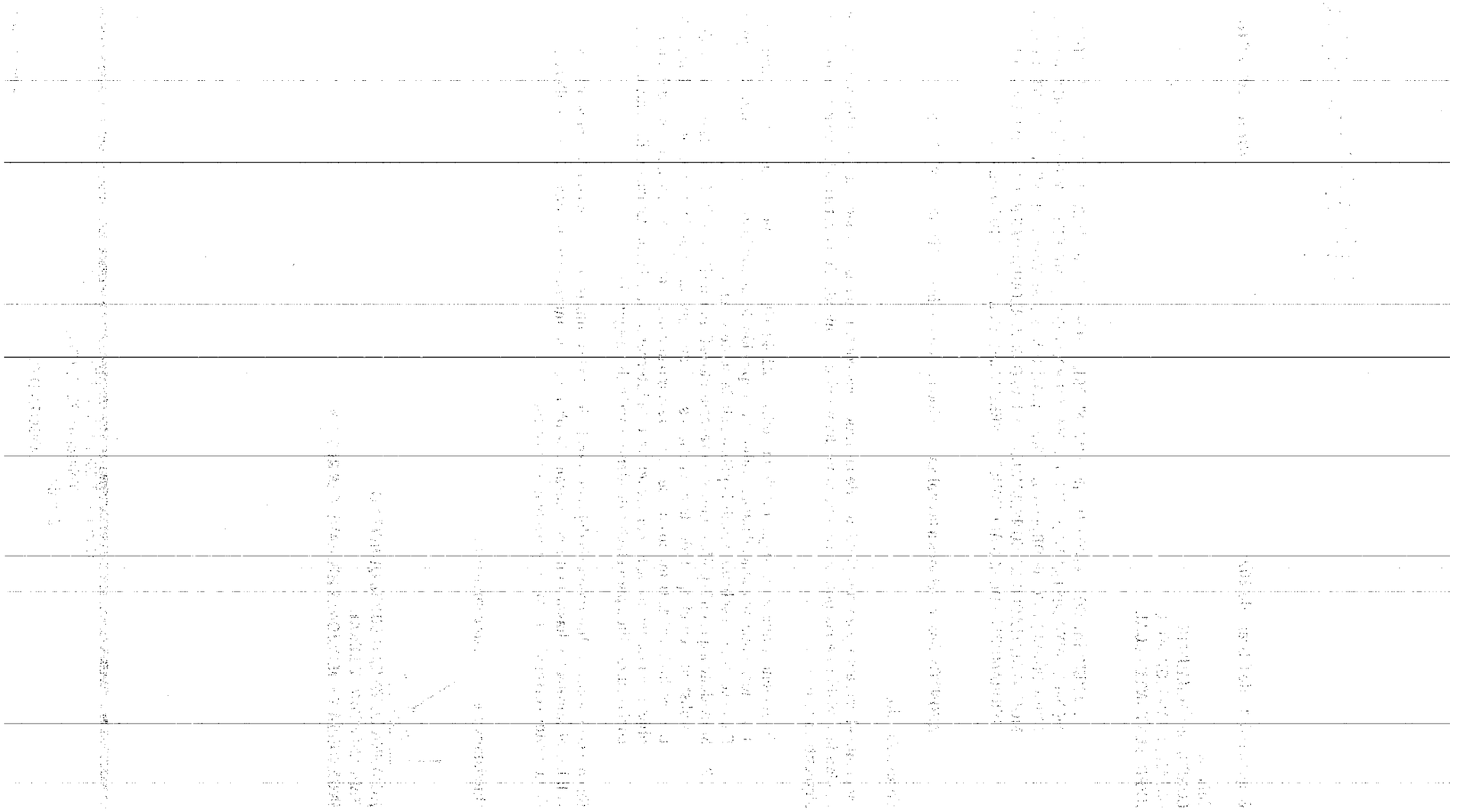
Mediante el presente, y en cumplimiento de las funciones contractuales asignadas a esta Interventoría, se realizó la revisión de las pólizas remitidas mediante el comunicado de la referencia, observándose las siguientes situaciones:

1. Se evidencia que en la página 3 de la póliza n 21-44-101490049 no se encuentra la firma del Tomador, requisito esencial para la validez y aceptación de las condiciones del contrato de seguro. En tal sentido, se solicita remitir la póliza debidamente suscrita.
2. Se evidencia que en la póliza figura como asegurado el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; no obstante, en el apartado de aclaraciones se indica que la garantía corresponde al Fondo de Desarrollo Local de Usme, lo cual se entiende como una precisión del beneficiario final del contrato objeto de interventoría. En consecuencia, esta Interventoría deja constancia de dicha aclaración, la cual resulta válida para efectos de identificación del asegurado.

En consecuencia, esta Interventoría deja constancia de que las pólizas no pueden considerarse plenamente válidas ni aprobadas hasta tanto se subsane la observación anteriormente descrita y se alleguen los documentos corregidos para su respectiva verificación.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 19 de febrero de 2026 **HIDRO 2026-023**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos .
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Traslado pólizas de Contrato de Obra No. 796-2025

Cordial saludo,

Mediante el presente, y en cumplimiento de las funciones contractuales asignadas a esta Interventoría, me permito informar que tras el requerimiento realizado mediante el comunicado HIDRO 2026-018 , el contratista Consorcio ACUAUSME ha remitido las garantías debidamente suscritas Tras la revisión técnica y jurídica de los nuevos documentos, esta Interventoría permite informar que la póliza No. 21-44-101490049 ya cuenta con la firma del Tomador.

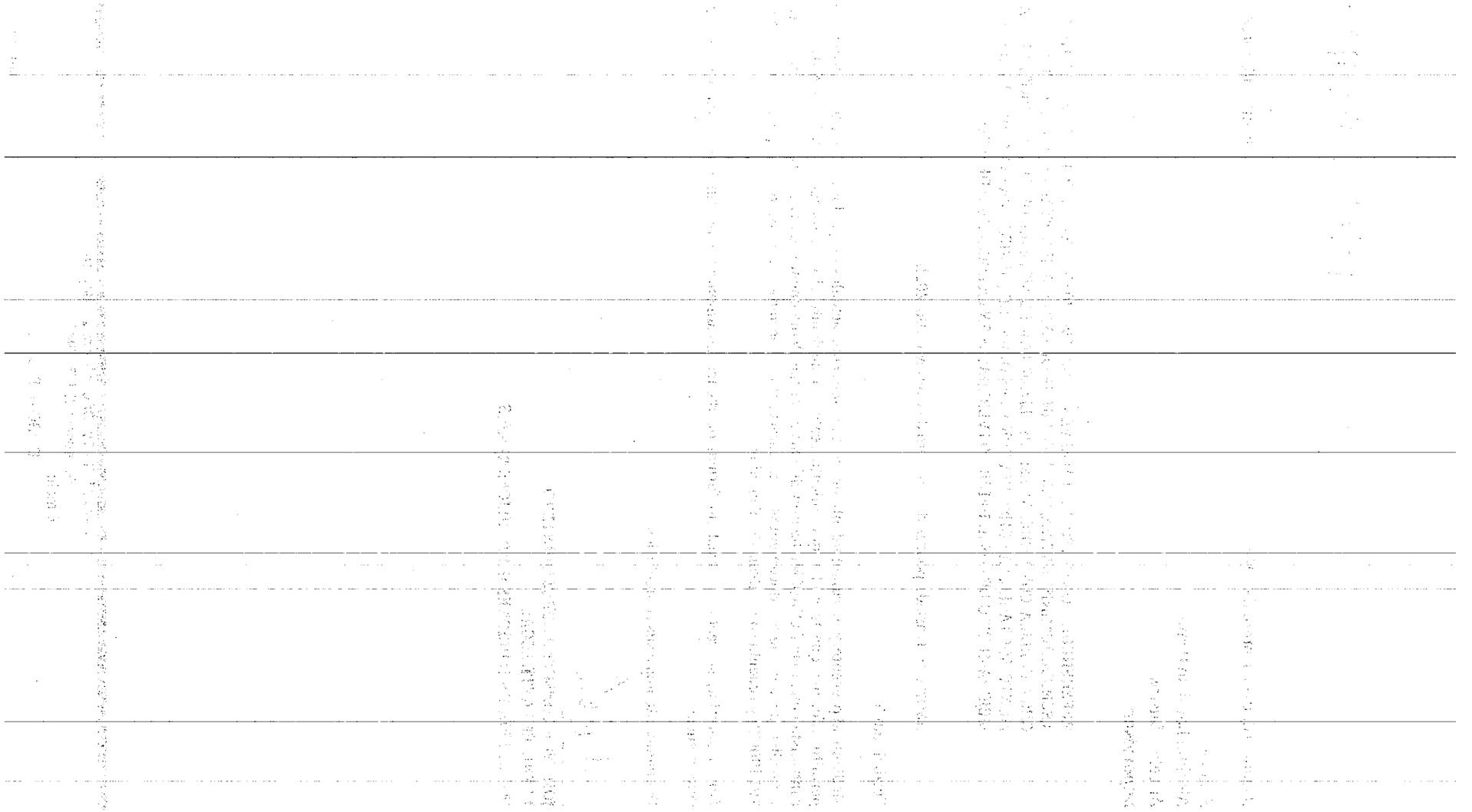
Por lo anterior, se realiza el traslado formal de dichos documentos a la Supervisión para lo de su competencia.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

Carrera 77-20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

304



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2026

CTO-002-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Teléfono: 321 754 7940
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

Asunto: subsanación de observación- Remisión de pólizas de Contrato

Cordial saludo

El suscrito, OSCAR JULIÁN MORENO CARRASCO, en calidad de Representante Legal del ACUA USME, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. 796-2025, me permito remitir las pólizas correspondientes al contrato, así:

- Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490049.

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269222.

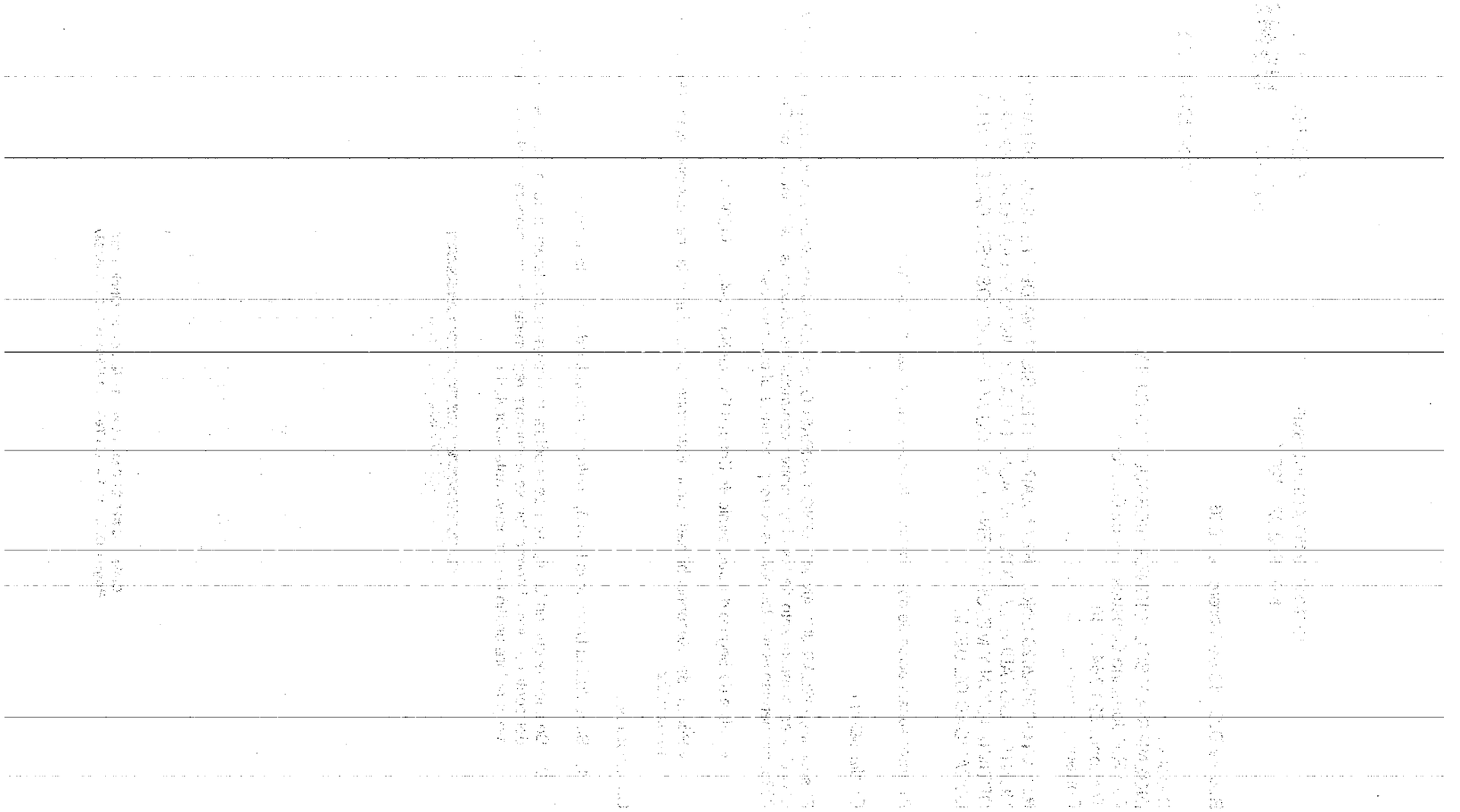
Observaciones:

1. Se realizó la firma de la hoja 3, conforme a lo indicado en el documento.

2. Se informa que en la página 1 de la póliza se incluye una aclaración, toda vez que en la minuta del contrato dicha información se encuentra registrada de esa manera, motivo por el cual la aseguradora emitió la respectiva nota aclaratoria.

El Contratista deberá constituir una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos identificado con el NIT 830.000.067-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y NIT tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y en relación con su sigla, a menos que en el certificado conste que se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	Mínimo 200 SMMLV. ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado de los amparos de seguro que amparen la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV."
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos identificado con el NIT 830.000.067-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	• Número y año del contrato



Las pólizas anexas amparan las obligaciones contractuales en los términos establecidos en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos en cuanto a vigencias, valores asegurados y coberturas.

Quedamos atentos a sus comentarios.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios (2) # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 25 de febrero de 2026 **HIDRO 2026-026**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Requerimiento urgente: traslado de observaciones y rechazo de garantías – Contrato No. COP-796-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones contractuales asignadas a esta Interventoría, y de manera atenta, nos permitimos realizar el traslado de las observaciones formuladas por la Entidad Contratante respecto de las pólizas constituidas dentro del Contrato de Obra No. COP-796-2025, suscrito con el CONSORCIO ACUA USME, conforme a lo siguiente:

1. **Observación sobre el beneficiario de las pólizas**

 Una vez verificados los documentos allegados, se evidencia que en las pólizas expedidas por Seguros del Estado figura como asegurado/beneficiario el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

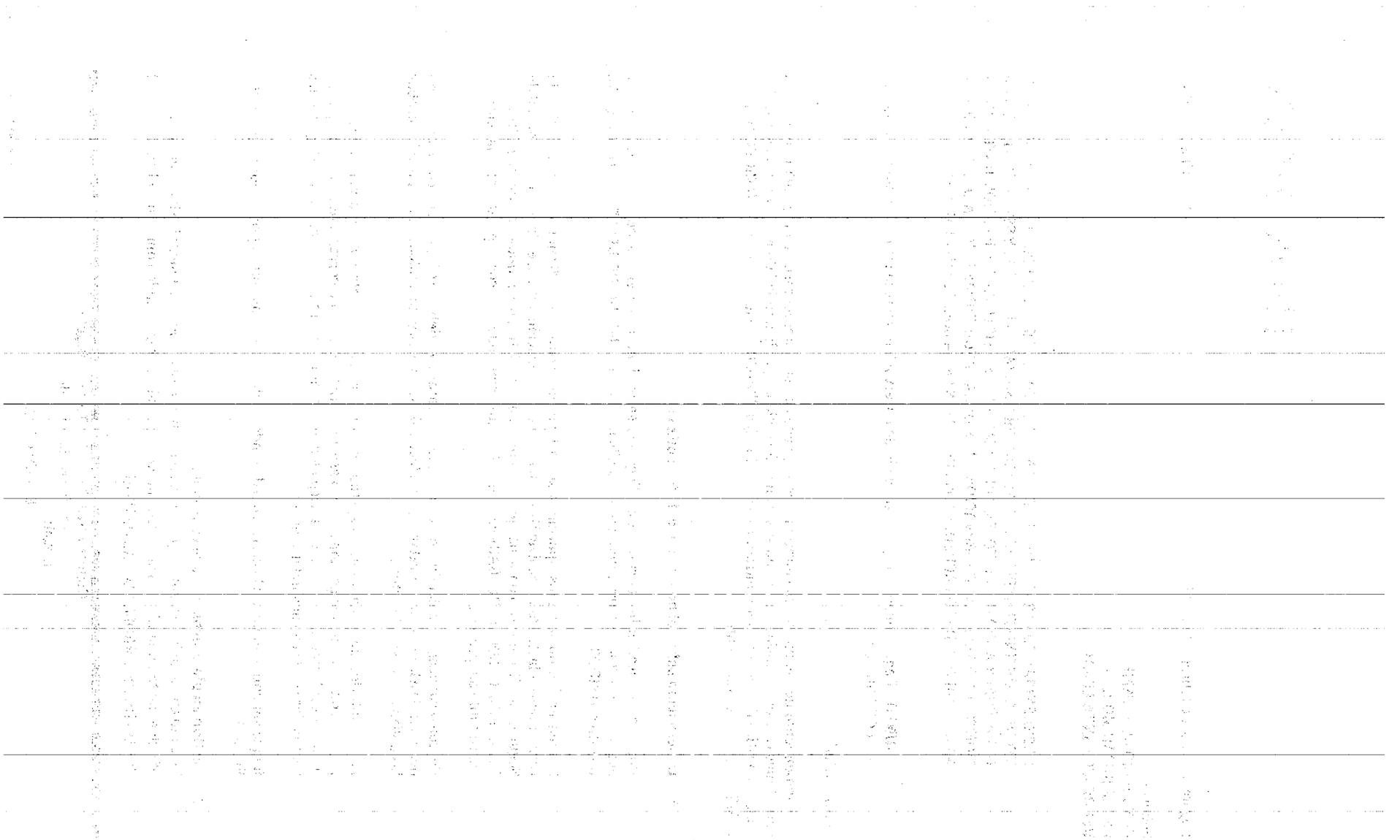
 Si bien en los documentos aportados se incluye un aclaratorio indicando que el beneficiario corresponde a la Alcaldía Local de Usme, al realizar la validación directa en la plataforma oficial de Seguros del Estado, se confirma que el beneficiario registrado continúa siendo el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, situación que no corresponde con la entidad contratante del proceso.

 En consecuencia, y teniendo en cuenta que las garantías deben reflejar correctamente como beneficiaria a la entidad contratante para efectos de su validez y exigibilidad, no es posible aprobar las pólizas en su estado actual.

 Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente contactar al contratista a la mayor brevedad posible, con el fin de que gestione ante la aseguradora la corrección correspondiente y allegue las pólizas debidamente ajustadas, para así poder continuar con el trámite de aprobación de garantías y proceder con la ejecución del contrato.

 Requerimiento inmediato: la corrección de fondo de dichas pólizas ante el proveedor (Seguros del Estado).

2. **Gestión en plataforma de la aseguradora**
 El contratista debe asegurar que la corrección no sea solo documental, sino que se refleje efectivamente en la plataforma oficial de la aseguradora, registrando como único beneficiario al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.



3. **Condición para el inicio del contrato**

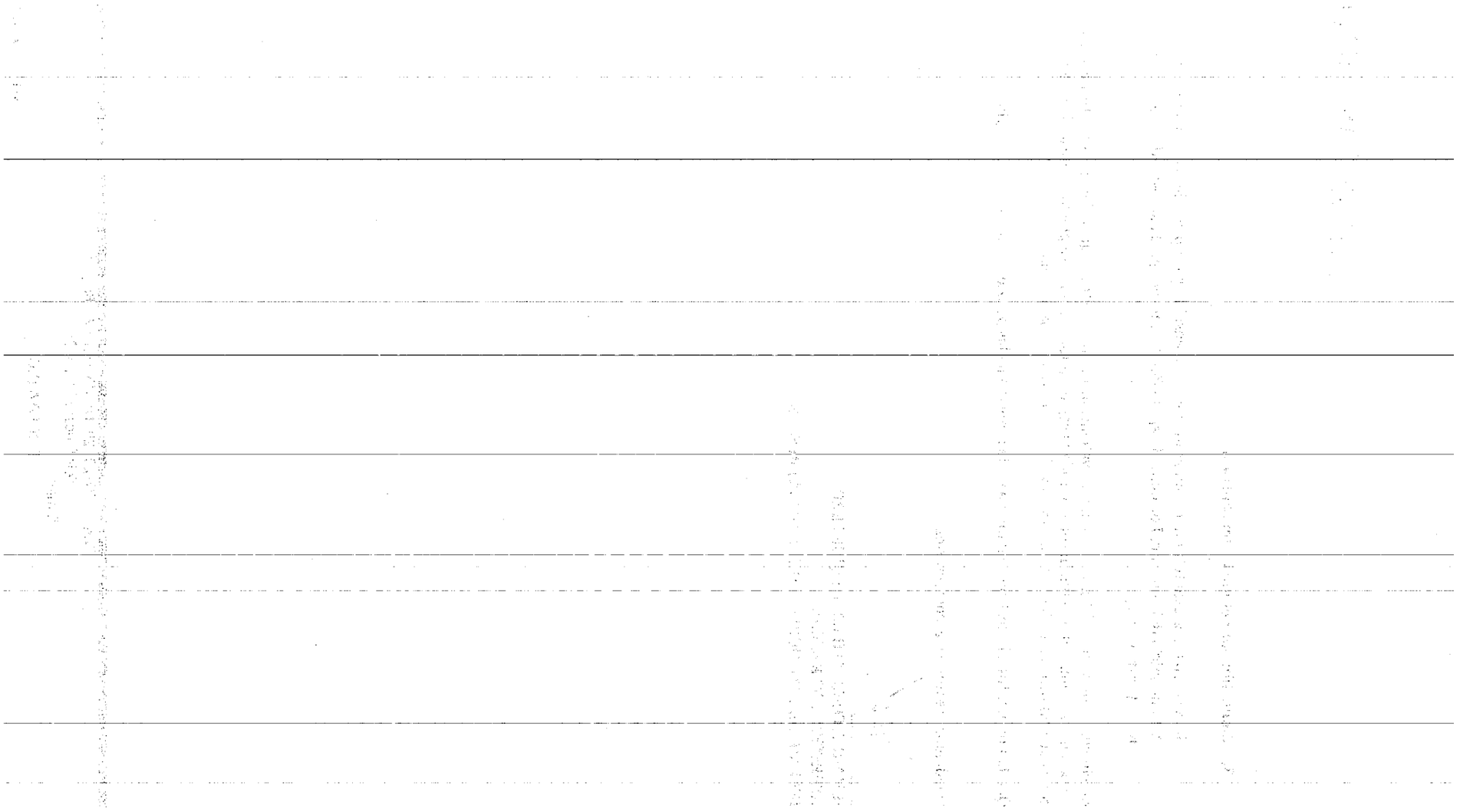
 Se recuerda que este trámite es imperativo e indispensable para proceder con la suscripción del Acta de Inicio del contrato. Por tanto, la ejecución del mismo queda supeditada a la subsanación total de este hallazgo.

Adicionalmente, y con el fin de facilitar la validación de los ajustes requeridos, se sugiere de manera respetuosa gestionar una reunión con la entidad aseguradora, en la cual se pueda verificar directamente la correcta modificación de las pólizas tanto en documento como en sistema.

Quedamos atentos a la gestión adelantada y a la remisión de las pólizas debidamente corregidas.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING
BAS

Bogotá, D.C, 03 de marzo de de 2026 **HIDRO 2026-033**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Solicitud de aclaración – Autorización inicio de ejecución Contrato de Obra No. 796-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a esta Interventoría y en atención al correo electrónico remitido el día 02 de marzo de 2026 a las 23:36 horas, mediante el cual se informa la autorización del inicio de ejecución del Contrato de Obra No. 796-2025 a partir del 02 de marzo de 2026, nos permitimos formular las siguientes consideraciones y solicitudes de aclaración:

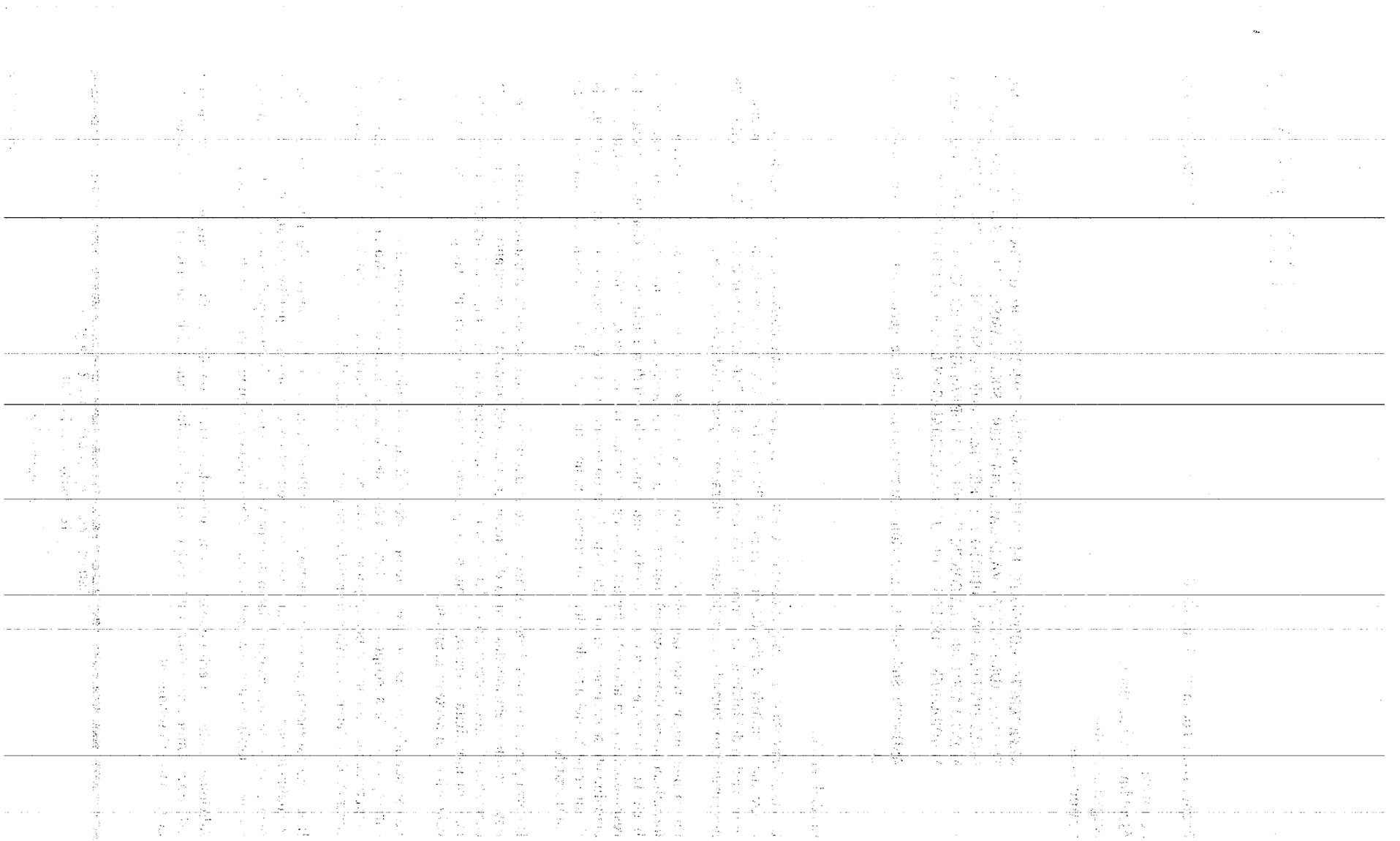
En primer lugar, respetuosamente solicitamos se precise si dicha autorización corresponde a la formalización administrativa del contrato o si hace referencia expresa a la suscripción efectiva del Acta de Inicio. Lo anterior, en razón a que en el mismo comunicado se indica que la información fue trasladada a los responsables para adelantar las actuaciones relacionadas con la suscripción del acta de inicio, la cual actualmente se encuentra en trámite. Esta situación no permite tener claridad sobre la fecha real y efectiva de suscripción del acta de inicio, ni sobre el momento a partir del cual deben computarse los plazos contractuales.

De otra parte, nos permitimos informar que el día 03 de marzo de 2026 la Entidad contratante emitió observaciones relacionadas con la digitación del valor del amparo de las garantías cargadas en SECOP correspondientes al contrato de Interventoría. En atención a lo anterior, esta Interventoría procedió de manera inmediata a realizar el ajuste respectivo y a remitir nuevamente las pólizas para revisión y validación por parte de la Entidad.

En ese sentido, en caso de que la autorización del inicio de ejecución a partir del 02 de marzo de 2026 corresponda a la suscripción o materialización del Acta de Inicio del contrato de obra, manifestamos respetuosamente nuestra preocupación, toda vez que las observaciones formuladas a las garantías del contrato de Interventoría fueron emitidas con posterioridad a dicha fecha.

Bajo este escenario, podría configurarse una situación en la cual el contrato de obra hubiese iniciado formalmente sin que la Interventoría contara con la totalidad de los requisitos plenamente validados y en firme, lo que implicaría que la labor de supervisión y control no hubiese podido ejercerse desde el primer día de ejecución contractual, generando un riesgo técnico, administrativo y jurídico para las partes.

Adicionalmente, se precisa que el Acta de Inicio del contrato de obra no fue socializada previamente con esta Interventoría ni se cuenta, a la fecha, con copia del documento debidamente suscrito por la totalidad de las partes intervinientes.



1. Se nos informe con claridad la naturaleza, alcance y efectos jurídicos de la autorización de inicio de ejecución del contrato comunicada el 02 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que, a la fecha, esta Interventoría no cuenta con copia del Acta de Inicio debidamente suscrita por las partes.

2. Se nos confirme la fecha efectiva de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, con el fin de proceder de manera coordinada de:
 - El inicio formal de la ejecución contractual.
 - La actualización y/o validación correspondiente de las pólizas.
 - La armonización del cronograma de ejecución, particularmente respecto de la Fase I del contrato.

Así mismo, consideramos pertinente la realización de una mesa de trabajo virtual con el Área de Contratación de la Entidad, con el propósito de revisar integralmente la situación expuesta y garantizar la debida articulación técnica, administrativa y jurídica entre el contrato de obra y el contrato de Interventoría.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la información solicitada.

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

310



HIDROSOING
S.A.S

Bogotá, D.C, 09 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-036**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Traslado solicitud suscripción Acta de Inicio – Contrato de obra e interventoría.

Cordial saludo,

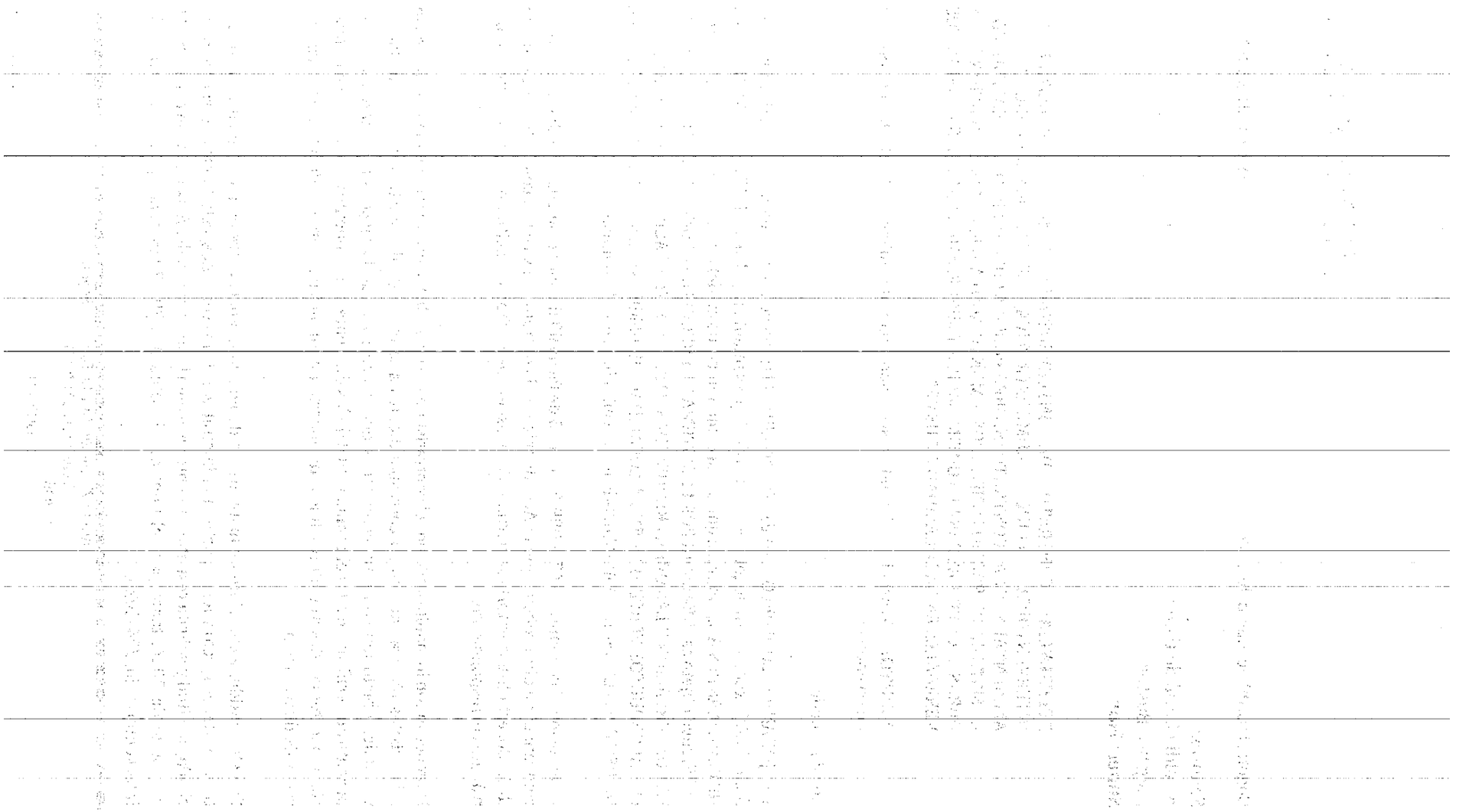
Yo, JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S., empresa que actúa como Interventora del Contrato de Obra No. CTO-796-2025, cuyo objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", suscrito entre ALCALDÍA LOCAL DE USME. y el CONSORCIO ACUAUSME, me permito informar lo siguiente:

En atención al comunicado CTO-009-796-2025 de fecha 09 de marzo de 2026, mediante el cual el contratista de obra solicita que el Acta de Inicio del contrato sea suscrita con fecha 11 de marzo de 2026, esta Interventoría se permite dar traslado de la citada solicitud para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, a partir de dicha fecha se tiene previsto dar inicio a las visitas técnicas de campo correspondientes a la etapa de diagnóstico de los acueductos veredales objeto del contrato, actividades que hacen parte de la ejecución contractual y que permitirán verificar en sitio el estado actual de los diferentes componentes de los sistemas, tales como bocatomas, desarenadores, líneas de aducción y conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución.

En este sentido, y con el fin de mantener la debida coherencia entre el inicio de las actividades técnicas del proyecto y los soportes administrativos de los contratos, esta Interventoría remite la citada solicitud y solicita respetuosamente se evalúe la suscripción del Acta de Inicio con fecha 11 de marzo de 2026, tanto para el Contrato de Obra No. 796-2025 como para el Contrato de Interventoría No. 794-2025.

311



HIDROSOING

Se adjunta para su conocimiento el comunicado remitido por el contratista.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las instrucciones o directrices que se impartan al respecto.

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

312

Carrera 77·20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.



CONSORCIO ACUA-USME
NIT. 902.021.226-1

—CONSORCIO—
ACUA USME

Bogotá D.C. 09 de marzo de 2026

CTO-009-796-2025

Señores
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
Atn: R.P Johanna Consuelo López Quintero
Correo: hisoingrjs.a.s@gmail.com

Ref: CTO-796-2025 Objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME" /

Asunto: Solicitud de suscripción del Acta de Inicio con fecha 11 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

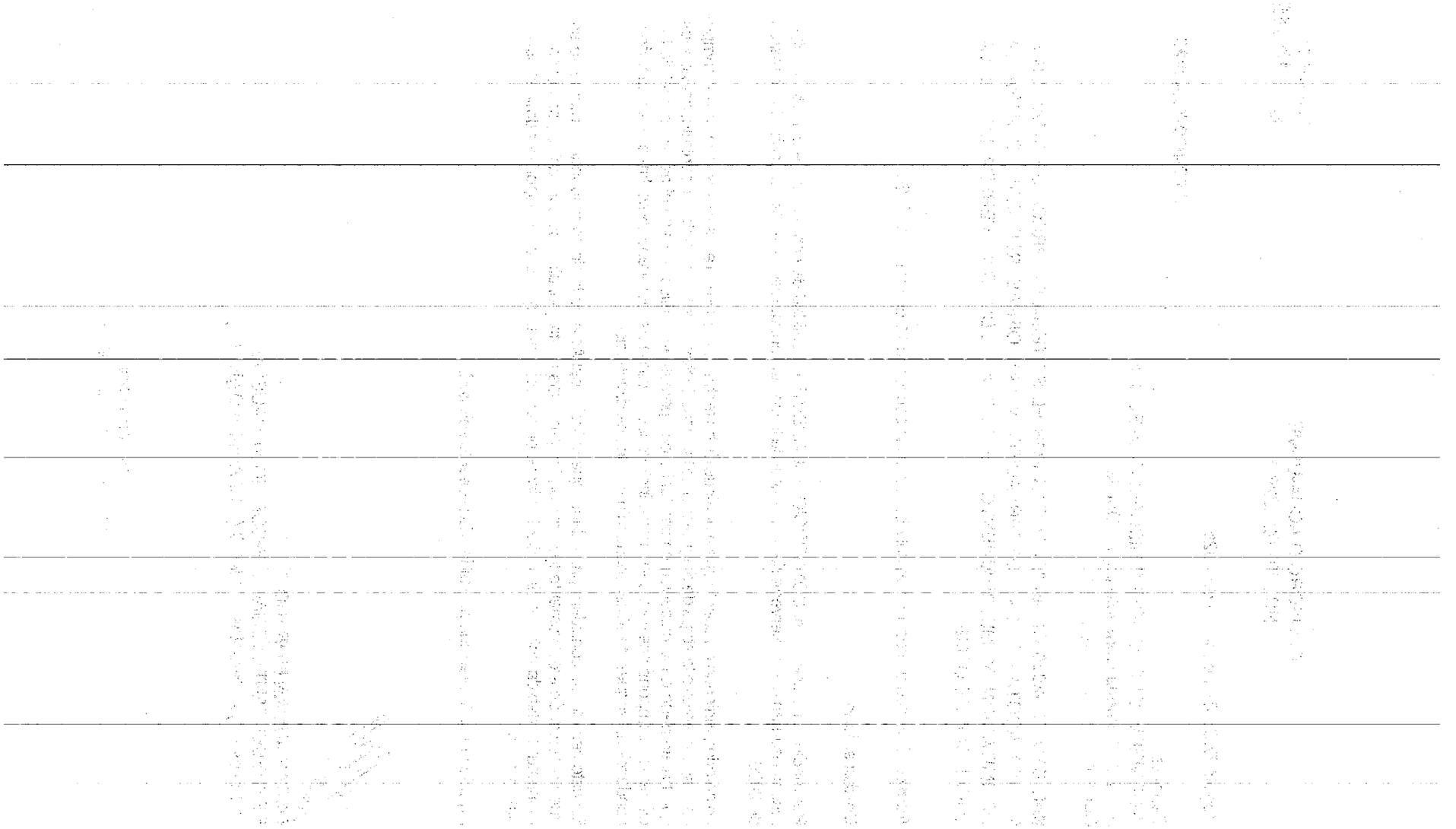
Por medio del presente, el CONSORCIO ACUAUSME, en calidad de contratista, se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría que el Acta de Inicio del contrato sea suscrita con fecha 11 de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir de dicha fecha se dará inicio a las visitas técnicas de campo correspondientes a la etapa de diagnóstico de los acueductos veredales objeto del contrato, actividades que hacen parte de la ejecución contractual y que permitirán verificar en sitio el estado actual de los diferentes componentes de los sistemas, incluyendo bocatomas, desarenadores, líneas de aducción y conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución.

En este sentido, se considera procedente que la fecha del Acta de Inicio corresponda al momento en que comenzarán efectivamente las actividades previstas dentro del alcance contractual, con el fin de mantener la debida coherencia entre la ejecución técnica del proyecto y los soportes administrativos del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.

OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUAUSME
Folios () # Carpetas () # CD () # Archivo Digital ()



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 18 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-041**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Verificación y validación de garantías actualizadas al acta de inicio Contrato de Obra No. 796-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones contractuales asignadas a esta Interventoría, se realizó la revisión de las pólizas remitidas por el contratista de obra mediante comunicación No. CTO-011-796-2025 del 17 de marzo de 2026, correspondientes al Contrato de Obra No. 796-2025, las cuales fueron expedidas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

Una vez verificados los documentos allegados, se evidenció que las siguientes pólizas cumplen con las condiciones contractuales exigidas en cuanto a amparos, vigencias, valores asegurados y coberturas:

- Póliza de Cumplimiento a favor de Entidad Estatal No. 21-44-101490049 (Anexo 3).
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101269218 (Anexo 3).

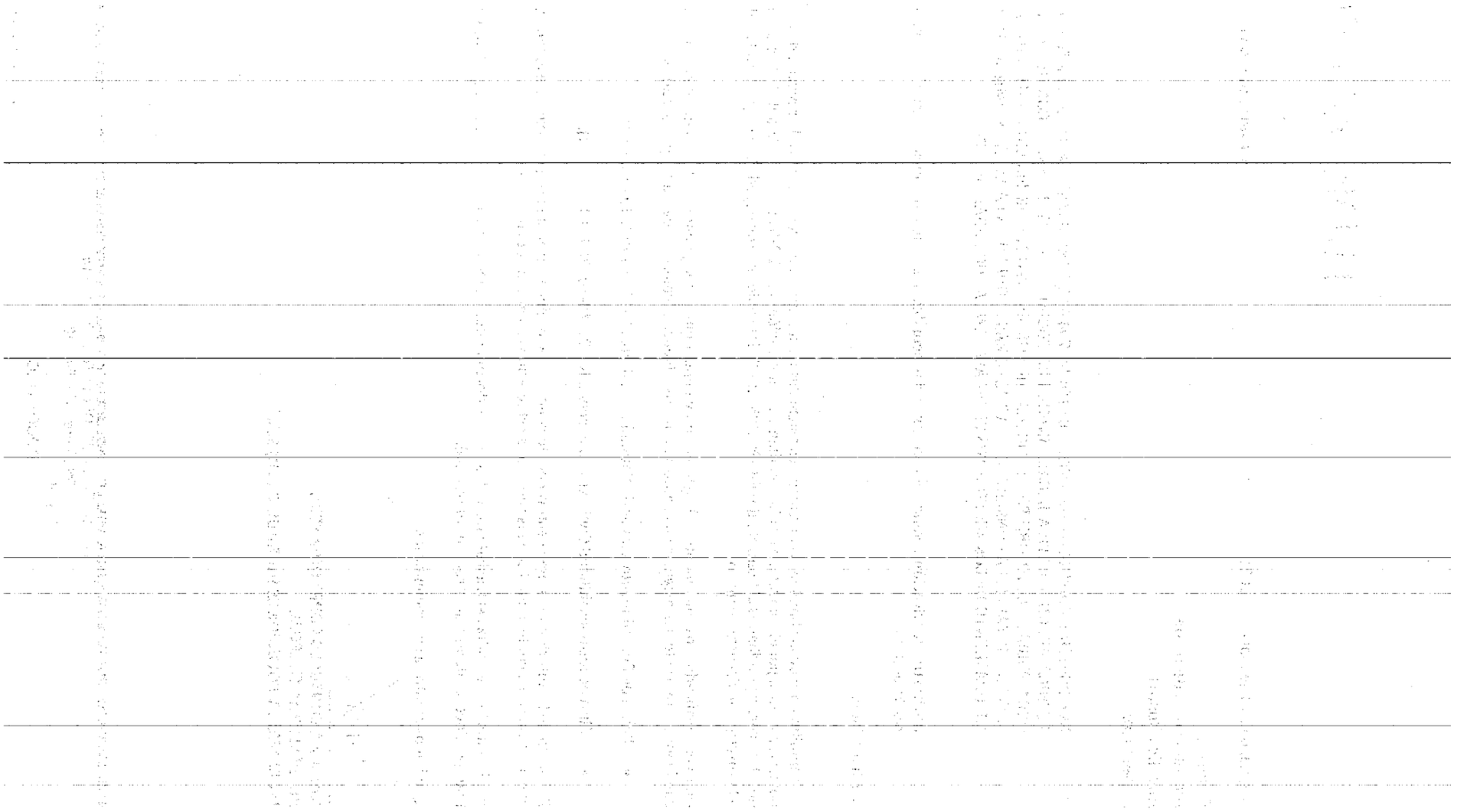
En virtud de lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable y aprueba las garantías presentadas, al evidenciarse su conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de obra.

Por lo anterior, se realiza el traslado formal de dichos documentos a la Supervisión para su conocimiento y fines pertinentes dentro del proceso contractual.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

314



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 24 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-046**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Remisión de actas de visitas técnicas – Acueductos veredales El Destino, Aguas Doradas y Margaritas.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento y control propias de la interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos remitir las actas correspondientes a las visitas técnicas realizadas por el contratista de obra, con acompañamiento de la interventoría, a los acueductos veredales El Destino, Margaritas (ACUAMARG) y Aguas Doradas, con el fin de verificar las condiciones actuales de dichos sistemas y recopilar información técnica relevante para el desarrollo del contrato.

Las visitas mencionadas se llevaron a cabo en las siguientes fechas y horarios:

- 16 de marzo de 2026 – Acueducto El Destino .
- 18 de marzo de 2026 – Acueducto Aguas Doradas.
- 18 de marzo de 2026 – Acueducto Margaritas (ACUAMARG) .

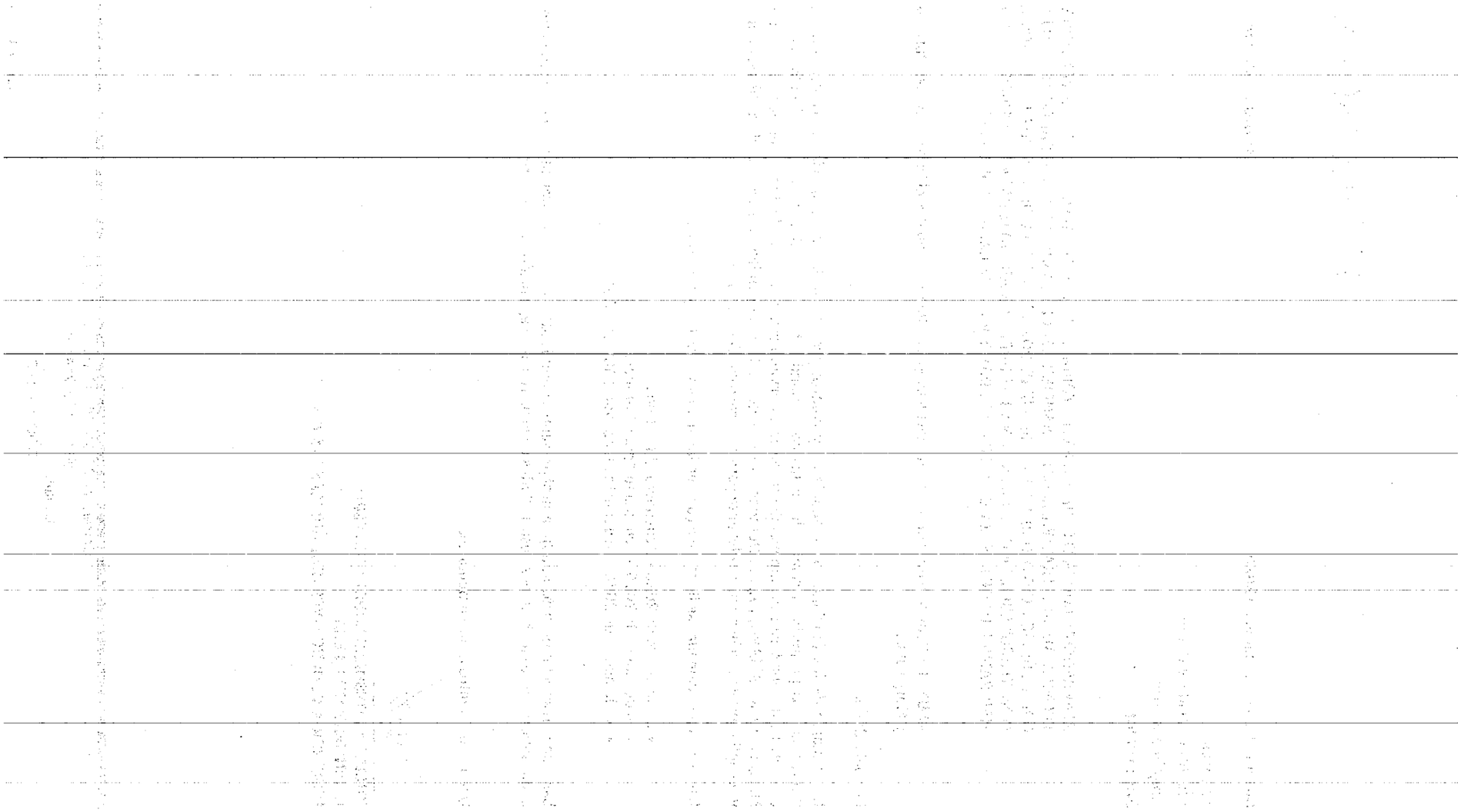
Las respectivas actas de visita se adjuntan al presente comunicado para su conocimiento y fines pertinentes, como soporte de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

315

Carrera 77-20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 24 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-047**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Entrega, programación de Fase I – Fase Preliminar, conforme al Anexo Técnico.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones propias de la interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025 (143205), nos permitimos informar que dicho documento contempla el desarrollo de una Fase I – Etapa Preliminar, la cual deberá ejecutarse conforme a la programación y especificaciones técnicas allí definidas.

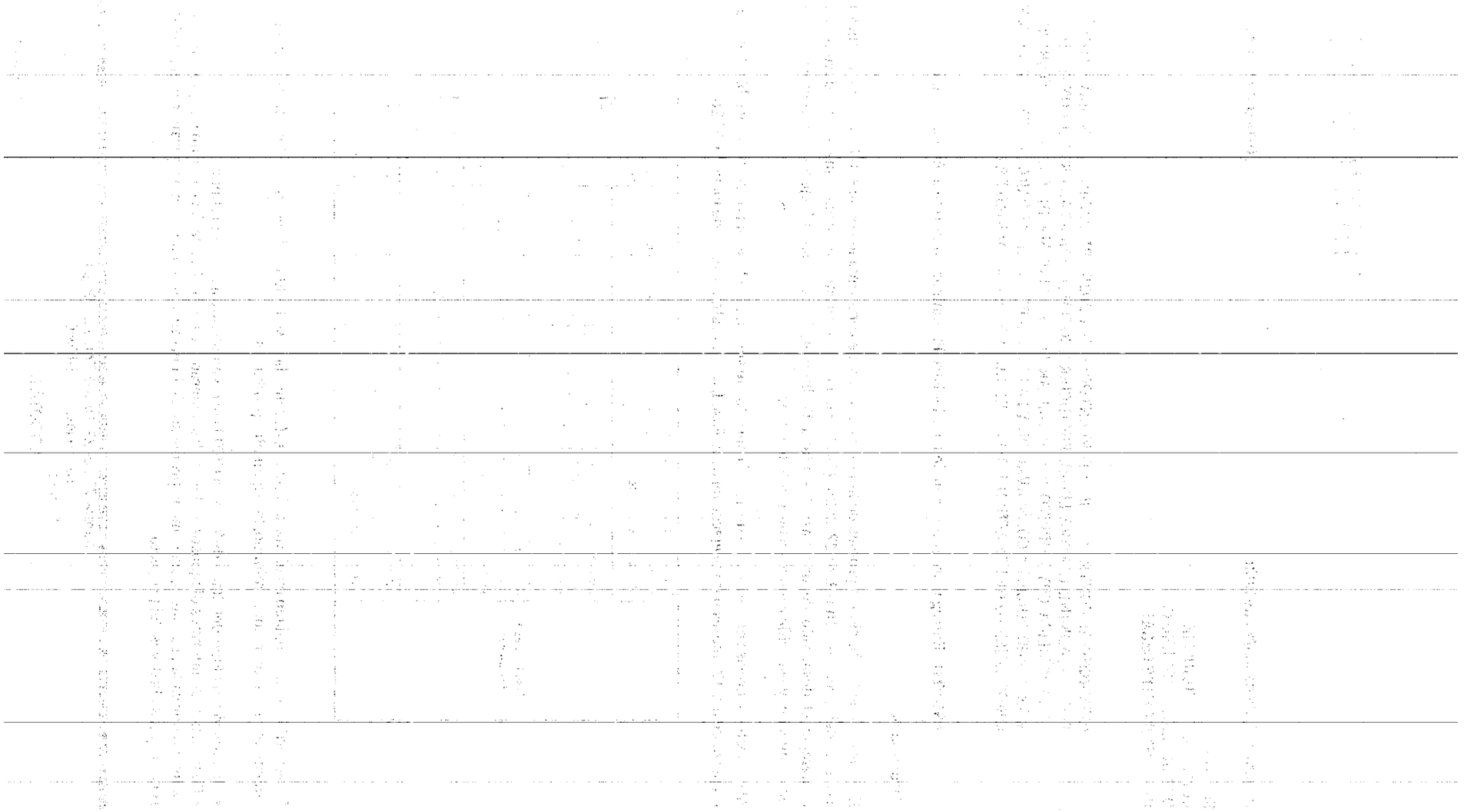
Al respecto, se precisa que el Acta de Inicio del contrato fue suscrita el 11 de marzo de 2026, estableciéndose un plazo de dos (2) meses para la ejecución de la Fase I, el cual culmina el 11 de mayo de 2026.

Fase I – Etapa Preliminar	Revisión documental de diagnósticos SDHT y Matriz de necesidades	Contratista	5 días	Mes 2	Informe de revisión técnica
	Verificación en campo de las condiciones reales de cada acueducto	Contratista – Interventoría	10 días	Mes 2	Actas de inspección y registro fotográfico
	Actualización puntual de información técnica (si aplica)	Contratista	5 días	Mes 2	Ajustes al diagnóstico base
	Aprobación de la Interventoría y validación del FDLU	Interventoría – FDLU	5 días	Mes 2	Aval técnico de verificación
	Actualización del cronograma y flujo de inversión definitivo	Contratista	5 días	Mes 2	Cronograma y flujo aprobados

De acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, durante la Fase I – Etapa Preliminar el contratista deberá adelantar y presentar, como mínimo, los siguientes productos:

- Elaboración del Plan Detallado de Trabajo (PDT) correspondiente a la fase preliminar.
- Elaboración de informes diagnósticos, los cuales deberán incluir el alcance del contrato y el presupuesto estimado por cada acueducto, así como la propuesta de intervención requerida para garantizar el nivel de servicio y los objetivos del proyecto.

316



• Verificación de permisos, licencias, autorizaciones y trámites requeridos para la ejecución del proyecto y, en caso de ser necesario, adelantar la gestión correspondiente para su obtención.
• Elaboración del cronograma de ejecución de las actividades de obra dentro de los plazos establecidos.

En ese sentido, se solicita al contratista remitir a la Interventoría el cronograma detallado de ejecución de las actividades correspondientes a la Fase I – Etapa Preliminar, elaborado en software tipo Project o similar, estructurado en diagrama de barras y discriminado por semanas, conforme al plazo contractual vigente, con el fin de realizar la respectiva revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Así mismo, con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento al desarrollo de esta fase, se solicita que de manera semanal, en el marco de los comités de seguimiento del contrato, el contratista presente a la Interventoría una presentación ejecutiva en la cual se expongan los avances más representativos del proyecto, incluyendo las actividades ejecutadas durante el período, el estado de cumplimiento frente a la programación presentada, así como los riesgos, retos o dificultades que se puedan estar presentando durante la ejecución de la fase preliminar.

Lo anterior, con el fin de asegurar la adecuada planeación, seguimiento y control de los productos contractuales establecidos en el Anexo Técnico, así como la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del plazo contractual.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING S.A.S.

Bogotá, D.C, 26 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-049**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Requisitos y Lineamientos Técnicos mínimos, para el desarrollo del INFORME DE DIAGNOSTICO y su respectiva Entrega Fase I.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones propias de la Interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, así como en desarrollo del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", esta Interventoría se permite realizar algunas precisiones técnicas en relación con la ejecución de la Fase I correspondiente al diagnóstico de los sistemas de acueducto veredales objeto del contrato.

En este sentido, nos permitimos establecer las generalidades y requisitos técnicos mínimos que deberán contemplarse en la elaboración y presentación del Informe de Diagnóstico, conforme al alcance contractual y a lo dispuesto en el Anexo Técnico del proyecto.

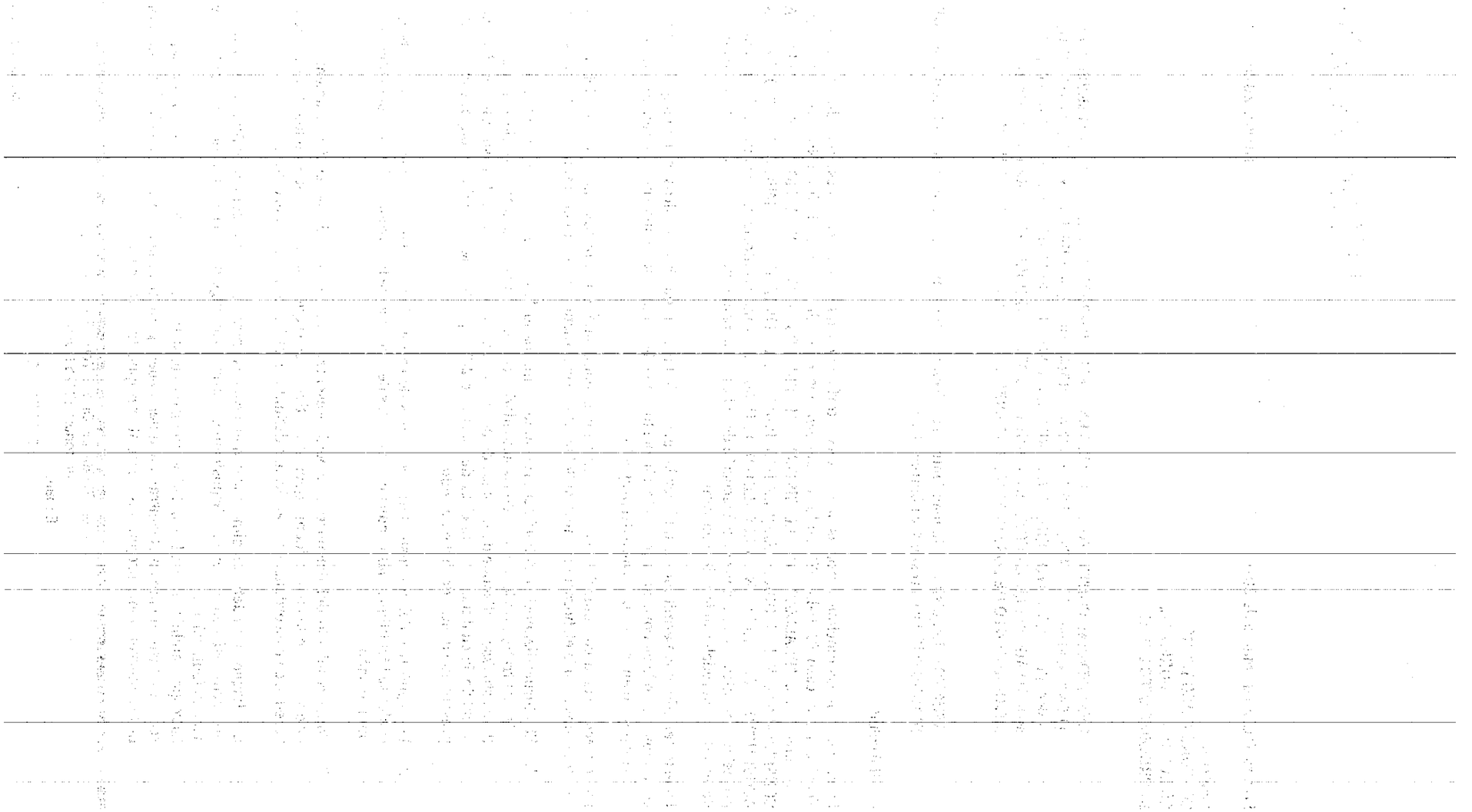
En consecuencia, a continuación, se relacionan los lineamientos y requisitos mínimos que deberán ser considerados para la elaboración y entrega del producto contractual denominado Informe de Diagnóstico:

1. El informe diagnóstico deberá ser presentado y aprobado dentro del plazo establecido para la Fase I del contrato, previo al inicio de las actividades correspondientes a la fase de ejecución de obra. Para esta fase se dispone de un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 11 de marzo de 2026, por lo que el producto diagnóstico deberá presentarse dentro de dicho periodo.

2. El diagnóstico deberá sustentarse en visitas de reconocimiento técnico en campo, mediante las cuales se identifiquen las condiciones actuales de cada uno de los sistemas de acueducto objeto de intervención.

3. Como resultado del diagnóstico deberá presentarse una matriz de necesidades actualizada y priorizada, en la cual se identifiquen las actividades requeridas para cada sistema de acueducto veredal, en concordancia con el alcance definido en el Anexo Técnico del contrato.

4. Los diagnósticos deberán alinearse con el alcance contractual establecido en el Anexo Técnico del proyecto, así como con las disposiciones normativas vigentes del sector de agua potable y saneamiento básico.
5. La responsabilidad sobre la calidad, veracidad y consistencia técnica de la información presentada recae exclusivamente en el contratista, quien deberá garantizar la coherencia técnica y financiera de las intervenciones propuestas frente al presupuesto contractual.



6. El diagnóstico deberá incluir la evaluación técnica de los principales componentes del sistema de acueducto, entre ellos:
 - Fuente de abastecimiento
 - Captación
 - Desarenadores
 - Líneas de aducción y conducción
 - Planta de tratamiento (cuando aplique)
 - Tanques de almacenamiento
 - Redes de distribución
 - Accesorios hidráulicos y demás estructuras asociadas

7. La priorización de las intervenciones deberá realizarse considerando criterios técnicos, funcionales y presupuestales, procurando una distribución equilibrada de los recursos entre los sistemas de acueducto objeto del contrato, así como la viabilidad técnica y funcional de las obras propuestas.

8. La propuesta de intervención deberá contemplar la selección técnica de las alternativas de rehabilitación o renovación de redes, considerando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Condiciones estructurales de la red
 - Sección Transversal.
 - Cimentación.
 - Tipo de fallas identificadas (operacionales o estructurales)
 - Condiciones topográficas
 - Impactos ambientales y sociales
 - Viabilidad constructiva

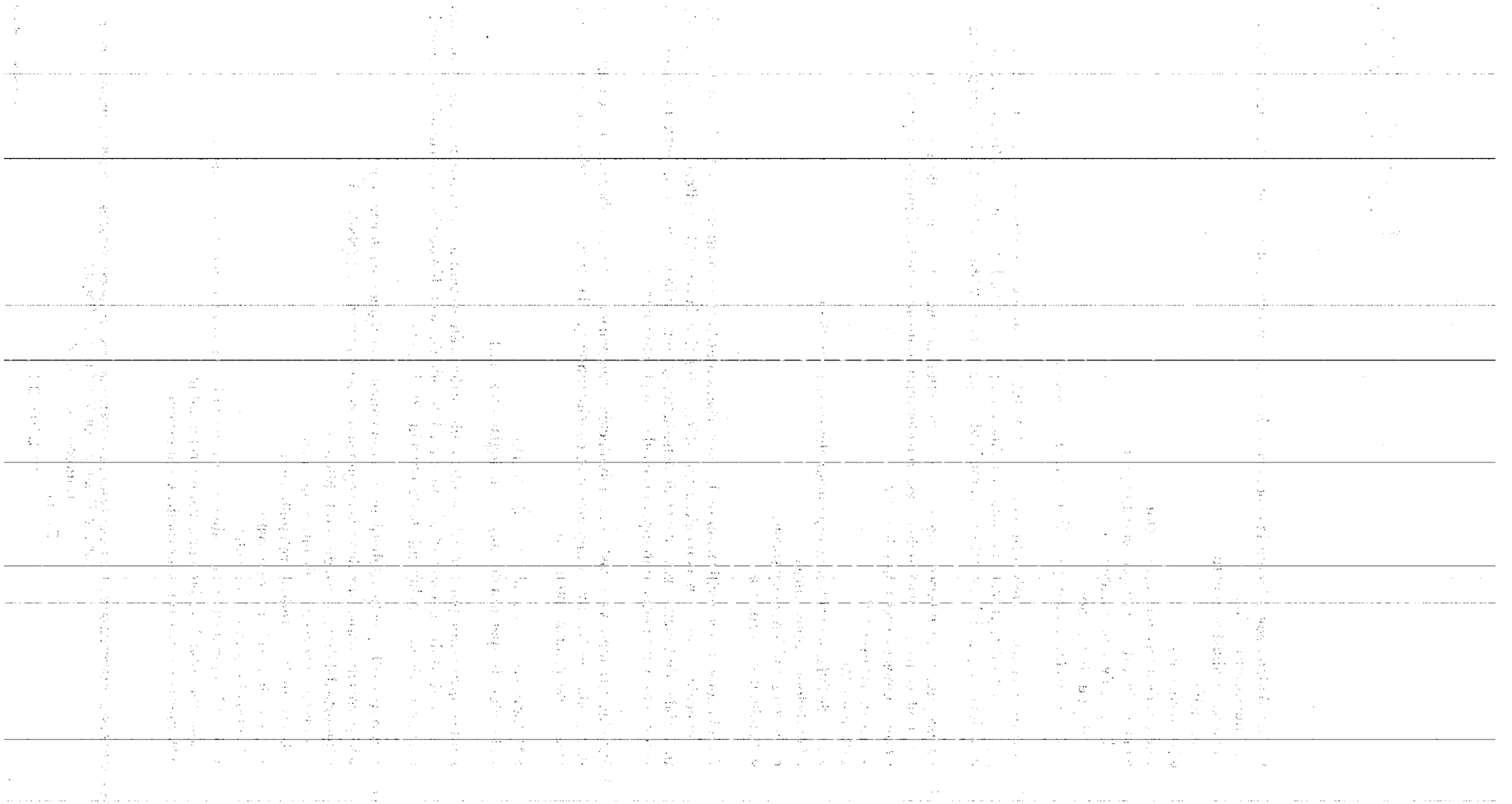
9. Para la selección y verificación de los materiales a utilizar, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas técnicas aplicables, entre ellas la NS-123 – Criterios para selección de materiales de tuberías para redes de acueducto, garantizando la coherencia entre los materiales propuestos y los ítems contemplados en el presupuesto contractual.

10. Para las actividades de traslado, rehabilitación o renovación de redes deberá definirse claramente el método constructivo a implementar, considerando que las técnicas de rehabilitación pueden clasificarse principalmente en:

 - Métodos con excavación en zanja abierta
 - Métodos sin apertura de zanja (tecnologías sin zanja)

 Para su aprobación por parte de la Interventoría deberán presentarse las secuencias constructivas y rutinas de trabajo, soportadas en un plan detallado de ejecución de obra y en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Resolución 729 de 2021.

11. El producto diagnóstico deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - Reportes de inspección de redes según la norma técnica vigente (NS-058).
 - Reporte del diagnóstico de la rehabilitación
 - Matriz de priorización de intervenciones
 - Selección del método de rehabilitación
 - Evaluación preliminar de costos
 - Cantidades estimadas de obra
 - Identificación de ítems y análisis de precios unitarios (APU), cuando se requiera
 - Longitud total de redes a intervenir o rehabilitar
 - Número de estructuras hidráulicas a intervenir



12. Deberán presentarse planos técnicos preliminares que identifiquen las actividades a ejecutar en cada acueducto, incluyendo trazados de redes, localización de estructuras y accesorios proyectados, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

Teniendo en cuenta que el contrato establece un plazo de dos (2) meses para el desarrollo de la Fase I, la cual culmina el 11 de mayo de 2026, se reitera que el Informe de Diagnóstico constituye el insumo técnico fundamental para la definición de las actividades de intervención a ejecutar en los sistemas de acueductos veredales objeto del contrato.

En consecuencia, al finalizar esta fase, el producto diagnóstico deberá haber sido presentado por el contratista, revisado por la Interventoría, ajustado por el consultor/contratista de obra conforme a las observaciones técnicas formuladas, y contar con el aval de la Supervisión del contrato, así como haber sido socializado con los representantes de los acueductos veredales objeto del proyecto.

Lo anterior, con el fin de que, una vez cumplido el plazo establecido para la Fase I, se dé inicio inmediato a la fase de ejecución de las actividades de intervención, de acuerdo con las conclusiones, priorizaciones y alcances definidos en el diagnóstico aprobado.

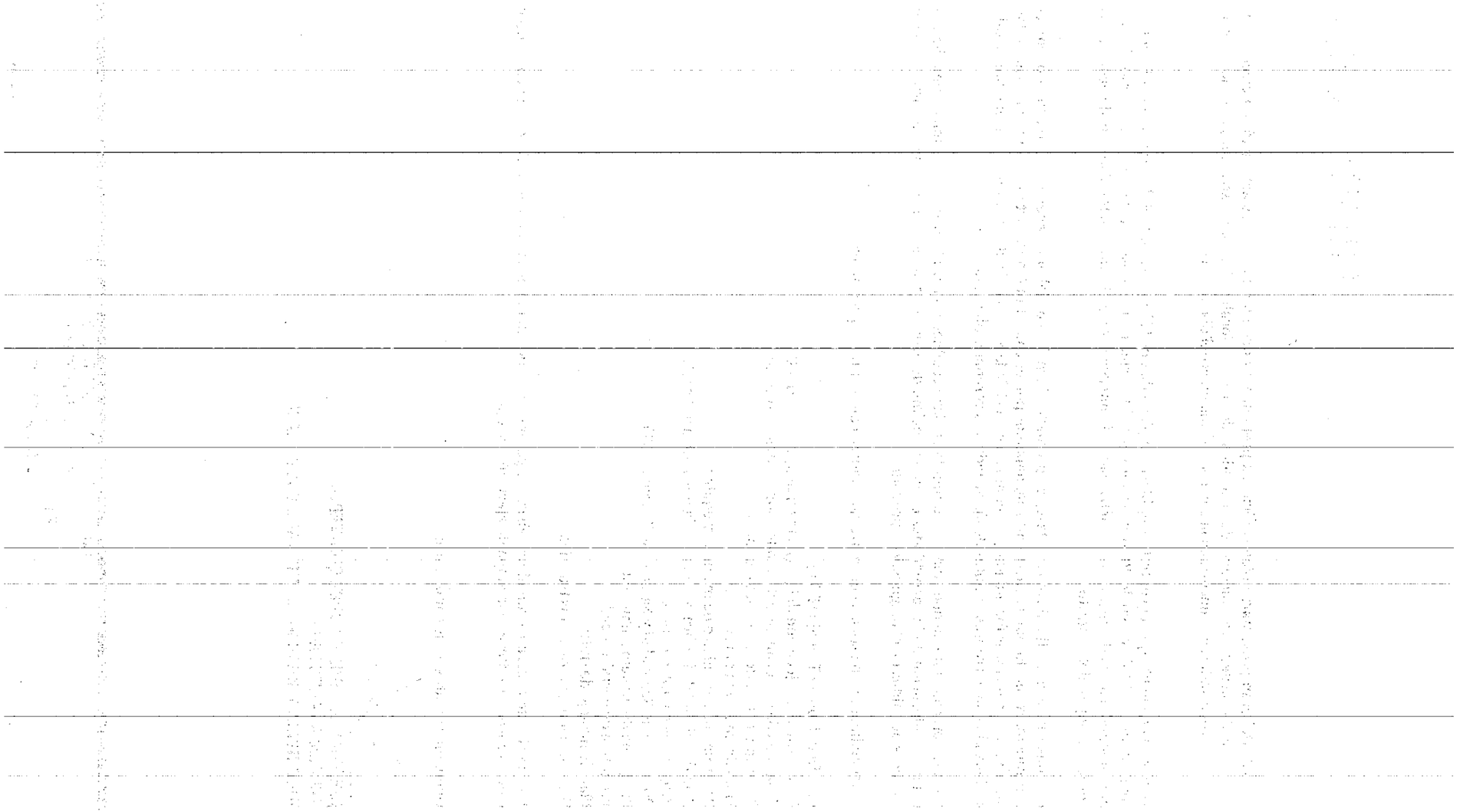
Adicionalmente, en esta fase el contratista deberá como mínimo presentar:

Plan Detallado de Trabajo (PDT)
Cronograma de ejecución del proyecto en diagrama de Gantt
Programa de ejecución de actividades por frentes de trabajo
Programa detallado del recurso humano
Flujo de inversión del contrato
Programa de suministro de insumos y equipos
Plan de calidad de la obra conforme a la normativa aplicable
Programas complementarios:
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Programa de manejo ambiental
Programa de gestión social
Plan de manejo de tráfico
Organización general de los trabajos

Lo anterior se comunica con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la Fase I del contrato y evitar reprocesos durante la etapa de ejecución de obra.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING
S.A.S

Bogotá, D.C, 31 de marzo del 2026

HIDRO 2026-054

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

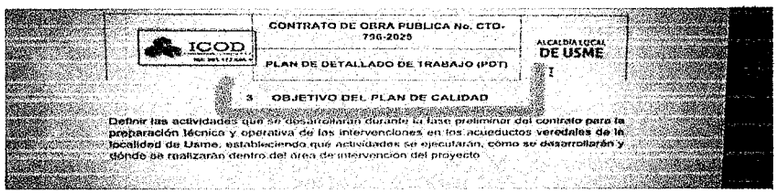
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".

ASUNTO: Observaciones a la Programación y plan de Trabajo, documento presentado el pasado 27 de marzo del 2026, del CTO-012-796-2025.

Cordial Saludo,

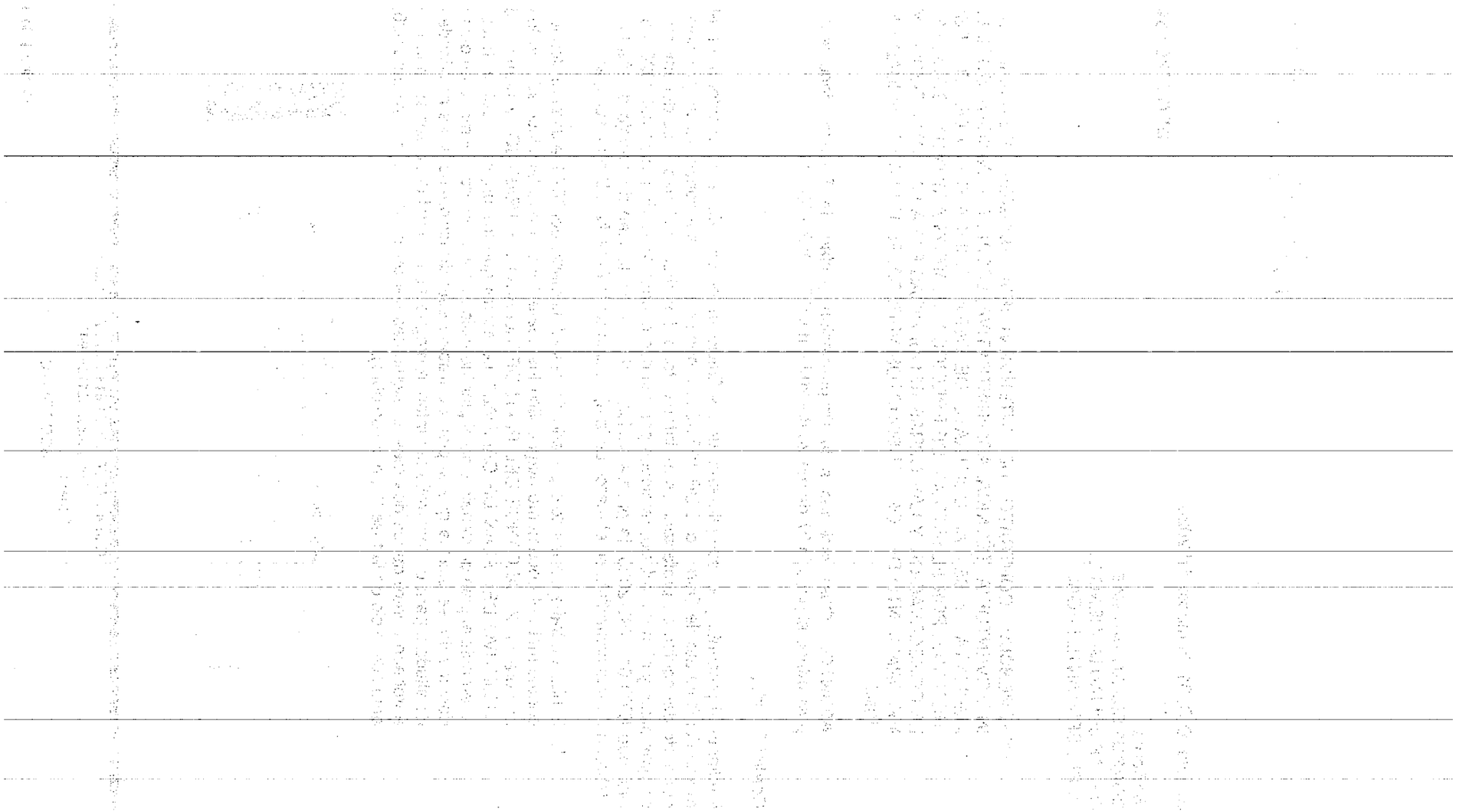
Mediante el presente y en cumplimiento de las funciones propias de la Interventoría, en el marco del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, nos permitimos a continuación, presentar por parte del equipo de profesionales de interventoría, las observaciones a los documentos programación y plan de trabajo, remitidos por ustedes el pasado 27 de marzo del 2026, con radicado CTO-012-796-2025, la programación y al documento plan de trabajo diseñado y elaborado por el contratista en el marco de la ejecución de la Fase N. 1 Diagnostico, así:

1. El plan de trabajo remitido el pasado viernes 27 de marzo del 2026, ajustar el alcance contractual del documento diagnostico los cuales deben quedar plasmado en los numerales, 2. "ALCANCE DEL PLAN DETALLADO DE TRABAJO" y numeral 3 "OBJETIVO DEL PLAN DE CALIDAD", se aclara que los objetivos deben hacer referencia al plan de trabajo y no al plan de calidad como quedo plasmado en dicho documento, se solicita que el plan de trabajo este direccionado a las actividades detalladas, para el desarrollo del informe diagnostico el cual debe ser entregado y aprobado dentro de los dos meses siguientes del once (11) de marzo del 2026, antes de inicio de la fase II, (inicio de obra).

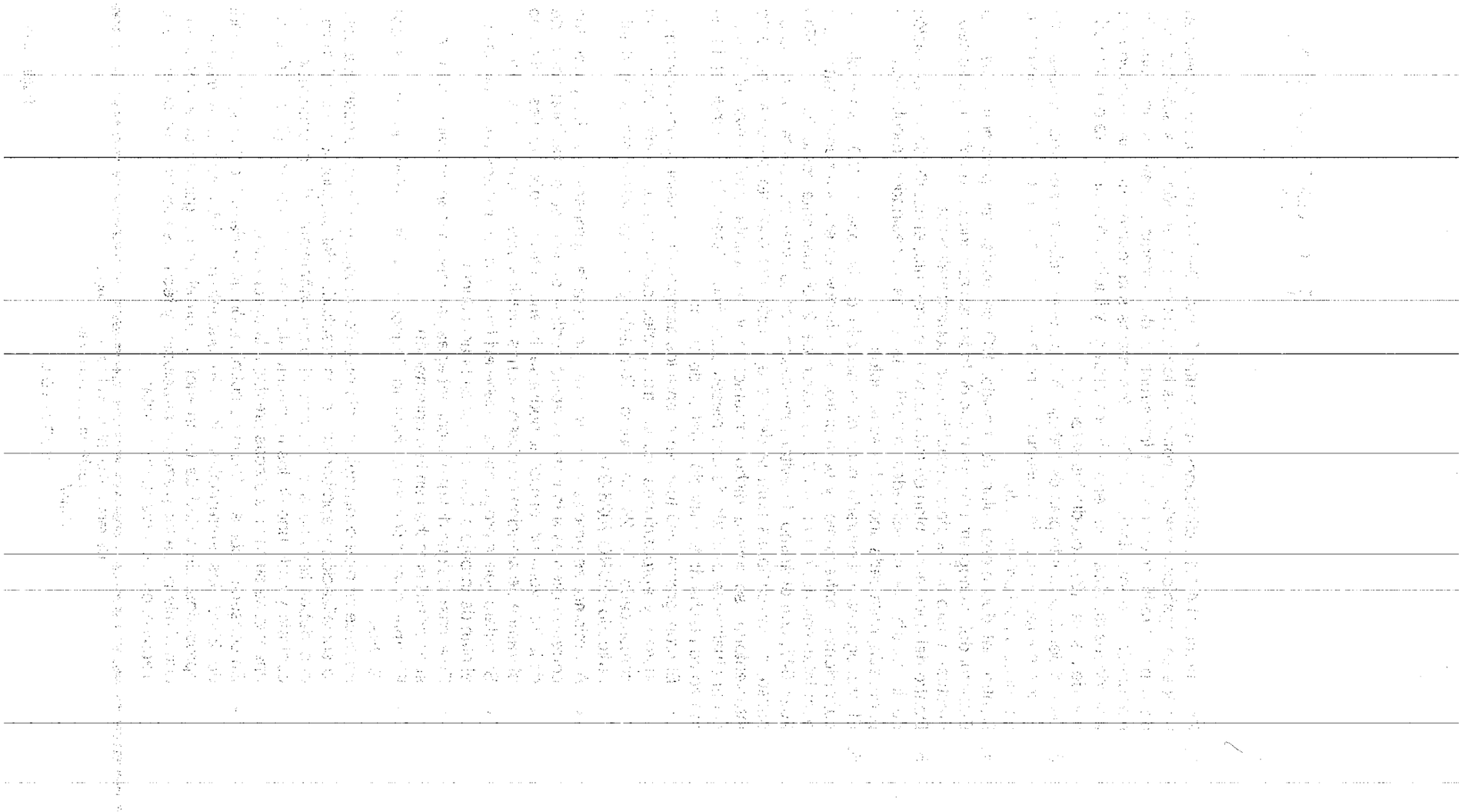


Carrera 77-20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

321



2. En el numeral 4.1.1 Actividades A Ejecutar Dentro Del Diagnostico, no se detallan las los entregables a realizar, como los formatos de inspección en la actividad que describen "Verificación de la infraestructura del sistema", como insumo para la elaboración de los planos de Obra, los cuales son insumo para la ejecución de actividades de obra y posterior récord, entrega y liquidación del contrato, para cada uno de los tres (3) acueductos veredales.
3. Dentro del documento plan de trabajo, NO se evidencian parámetros, ni desarrollo de los componentes de presupuesto, para el desarrollo ni de la escogencia o designación del presupuesto.
4. Dentro del documento plan de trabajo, NO se evidencian parámetros para la Elaborar del cronograma de ejecución de todas las actividades de obra que se debe efectuar dentro de los plazos establecidos, contractualmente.
5. Dentro del documento plan de trabajo, NO se presenta, el detalle de la priorización de la matriz de necesidades actualizada a las necesidades recolectadas y priorizada, para cada uno de los acueductos.
6. El cronograma presentado para el desarrollo de la fase 1, NO contempla las condiciones contractuales y parámetros, solicitados en el documento remitido por esta interventoría, el pasado 24 de marzo del 2026 mediante comunicado HIDRO 2026-047, con el ánimo de evitar reprocesos por no tener en cuenta y hacer caso omiso, a indicaciones para la debida ejecución del contrato suscritas por este interventoría, se reitera dicho comunicado y se solicita contemplar el tiempo contractualmente pactado de dos meses para dicho desarrollo, iniciando el 11 de marzo con fecha de terminación del 10 de mayo:
 - El cronograma, NO tuvo en cuenta los tiempos de revisión y observaciones, ajustes y aprobaciones, de las tres partes contractuales, socializados en el comunicado del 24 de marzo. Remitido por esta interventoría mediante radicado HIDRO 2026-047.
 - Así mismo, se precisa nuevamente que para la aprobación de los productos correspondientes a la Fase I deberá surtirse el proceso de revisión por parte de la Interventoría, el cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles, así como el trámite de atención de observaciones, ajustes, nueva revisión y aval final.
 - Se reitera que la programación debe evidenciar las actividades proyectadas en el plan de trabajo detalladas por cada acueducto.
 - En el caso de que definan hacer entregas parciales deben quedar debidamente señaladas las fechas en la programación.
 - Plasmar ruta crítica en el formato Project, de toda la ejecución de los dos meses.
 - Es necesario se contemple en el presente cronograma la fecha estimada para la socialización y aprobación de los resultados del diagnóstico, socialización que deber llevarse a cabo, con el acompañamiento de la supervisión del contrato y cada uno de los representantes legales de los tres (3) acueductos, una vez se surtan las etapas previas a la aprobación.
 - En consecuencia, a la fecha de culminación de la Fase I, esto es, 02 de abril de 2026, los entregables deberán encontrarse debidamente revisados y aprobados. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los plazos contractuales y técnicos establecidos en el Anexo Técnico, esta Interventoría solicita:



• Remitir a la Interventoría la programación detallada de desarrollo de la Fase I – Fase Preliminar, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.
• Informar de manera formal la fecha prevista de entrega de los productos correspondientes a la Fase I, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para el proceso de revisión, atención de observaciones y aval por parte de la Interventoría.
Lo anterior, con el propósito de asegurar la correcta planeación, seguimiento y aprobación de los productos contractuales, en concordancia con las especificaciones del Anexo Técnico, Lo anterior, con el único fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar reprocesos, posibles afectaciones a la ejecución general y normal del contrato, garantizando los principios de las buenas prácticas de ejecución de contratos.

Quedamos atentos a la remisión oportuna de la información y documentos solicitados, teniendo en cuenta que los mismos constituyen documentación contractual fundamentales para dar continuidad a la ejecución del contrato de la referencial.

Cordialmente;

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING
S.A.S

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-056**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Observaciones al Remisión de Plan de Calidad del contrato de Obra, respuesta a su comunicado CTO-005-796-2025.

Cordial saludo,

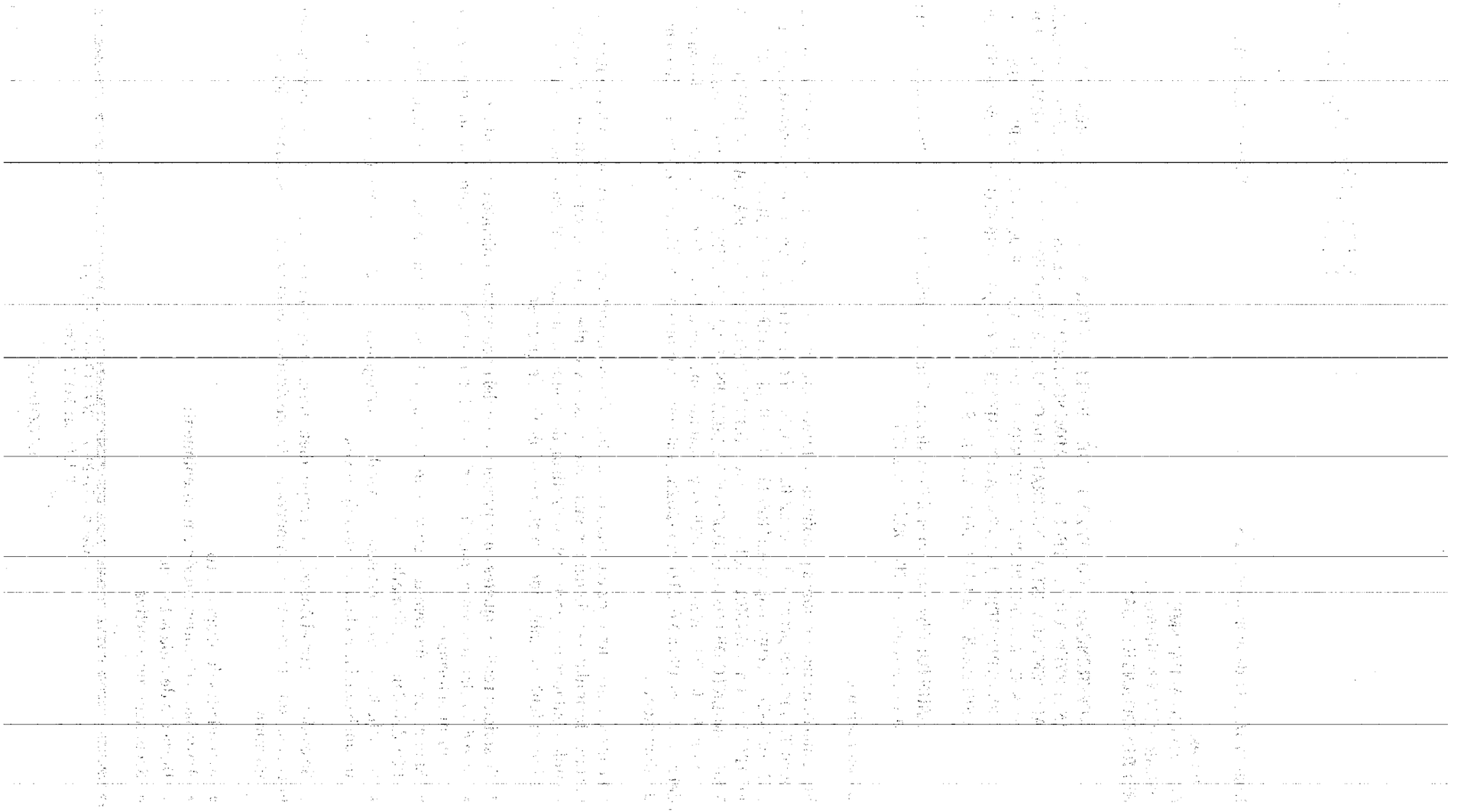
En el marco de las funciones propias de la Interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, así como en desarrollo del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", y en atención al comunicado CTO-005-796-2025, cuyo asunto corresponde a la "Remisión de Plan de Calidad del contrato de Obra No. CTO-796-2025.", esta Interventoría procedió a realizar la revisión técnica del documento.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis del documento presentado, esta Interventoría se permite formular las siguientes observaciones, las cuales deberán ser atendidas, ajustadas y complementadas por parte del contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del proceso.

1. Se solicita realizar ajustes en la presentación del documento, teniendo en cuenta que:
- Se evidencian diferentes tamaños y tipos de letra dentro del documento, por lo cual se debe unificar el formato.
- El documento fue remitido en formato Word, por lo cual se solicita remitir también versión en PDF debidamente firmada.
- Se solicita realizar revisión general de ortografía y redacción, ya que se evidencian inconsistencias en la estructura del texto.

2. Se evidencia que el Anexo 1 correspondiente al cronograma preliminar se encuentra vacío, por lo cual se solicita remitir el cronograma de actividades del proyecto, en el cual se identifiquen como mínimo:

- Actividades del diagnóstico
- Actividades de intervención o mantenimiento
- Duración de cada actividad
- Secuencia constructiva



3. En el Plan de Inspección y Ensayos no se evidencian las pruebas asociadas a las tuberías de acueducto, por lo cual se solicita incluir como mínimo:
- Pruebas de presión o hermeticidad de tuberías
- Ensayos de materiales utilizados en redes hidráulicas
- Control de calidad de accesorios y elementos de conexión

Igualmente, se debe indicar:

- Periodicidad de ejecución de los ensayos
- Responsables de la verificación
- Momento de entrega de certificados de calidad de materiales e insumos

Así mismo, se solicita remitir la programación de ejecución de los ensayos y pruebas durante el desarrollo de las obras.

4. Dentro del documento no se evidencia referencia al punto o canal de atención al usuario o a la comunidad, por lo cual se solicita incluir el procedimiento o mecanismo establecido para la recepción y atención de:
- PQRS
- Solicitudes de la comunidad
- Requerimientos de la entidad o interventoría

5. Se evidencia que la Política de Calidad suscrita presenta fecha del año 2023, por lo cual se solicita aclarar o actualizar dicha información, teniendo en cuenta que:
El contrato se ejecuta bajo la figura de CONSORCIO ACUA-USME
La fecha de inicio del contrato corresponde al año 2026

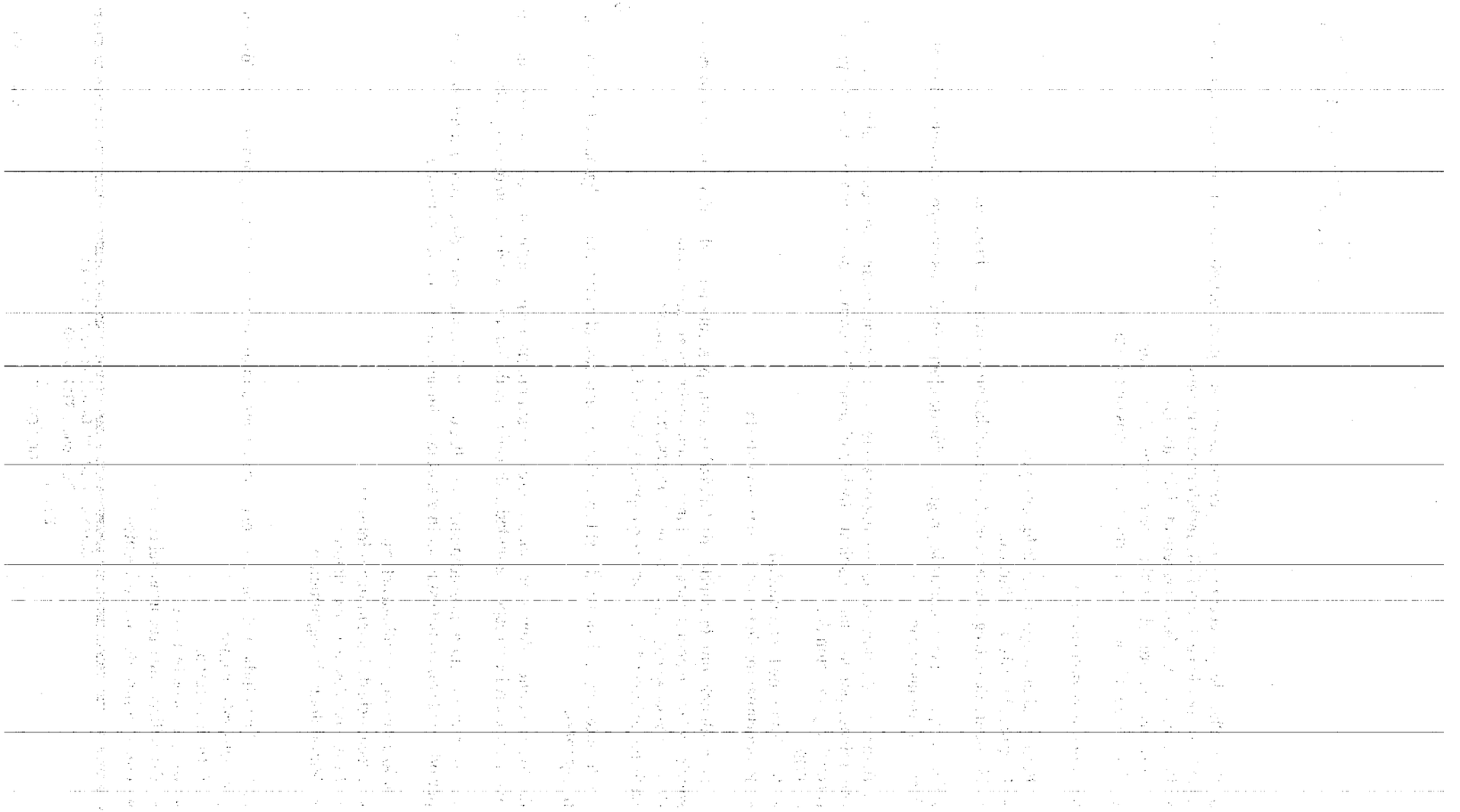
Por lo anterior, se debe validar si la política corresponde al consorcio o a alguna de las empresas integrantes.

6. No se evidencia dentro del documento el organigrama del proyecto, ni se describen claramente los alcances, roles y responsabilidades de cada uno de los cargos del equipo del proyecto.

7. No se evidencia el procedimiento detallado para la realización de auditorías internas, ni la periodicidad con la cual estas serán ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, se solicita aclarar:
- Frecuencia de las auditorías internas
- Responsables de su ejecución
- Metodología de seguimiento

8. Se solicita indicar de manera explícita cuáles son los datos de entrada para la ejecución del proyecto, tales como:
- Estudios previos
- Diagnósticos técnicos
- Especificaciones técnicas del contrato
- Lineamientos del Anexo Técnico



9. No se evidencia dentro del documento el desarrollo claro de los aspectos relacionados con:
- Responsabilidad de la alta dirección
- Liderazgo y compromiso
- Gestión del cambio
- Evaluación de incidencias
- Análisis de relevancia de cambios

Por lo anterior, se solicita complementar este apartado conforme a los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.

10. Dentro del documento no se establece la periodicidad de los documentos e informes del proyecto, por lo cual se solicita indicar como mínimo:

- Informes mensuales
- Informes semanales
- Informes técnicos
- Medio de envío

11. No se evidencia dentro del documento el Plan de control de materiales, en el cual se diferencie:

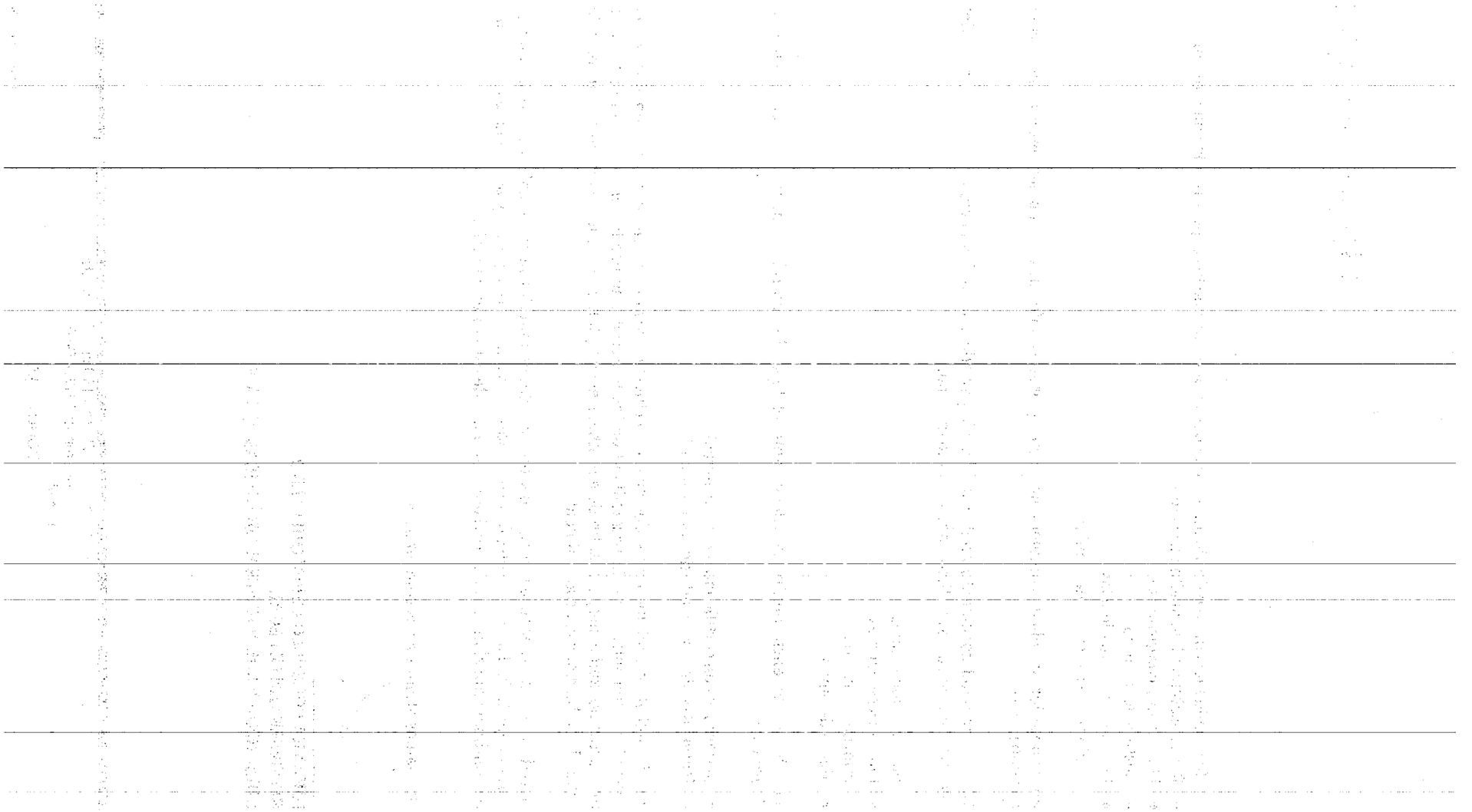
- Materiales con certificado de conformidad
- Materiales sin certificado de conformidad

12. Se solicita complementar el documento incluyendo los procedimientos relacionados con el control de subcontratistas, la trazabilidad de los materiales utilizados en obra y el manejo de productos no conformes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos contractualmente.

Agradecemos se tengan en cuenta las observaciones anteriormente señaladas y se remita la versión ajustada del documento, incorporando los respectivos soportes y aclaraciones, con el fin de continuar con el proceso de revisión por parte de esta Interventoría.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING
S.A.S.

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-057**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Observaciones al Remisión de Plan de Gestión Social – PGS V-1, respuesta a su comunicado CTO-006-796-2025.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones propias de la Interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, así como en desarrollo del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", y en atención al comunicado CTO-006-796-2025, cuyo asunto corresponde a la "Remisión Plan de Gestión Social – PGS V-1 del contrato de Obra No. CTO-796-2025.", esta Interventoría procedió a realizar la revisión técnica del documento.

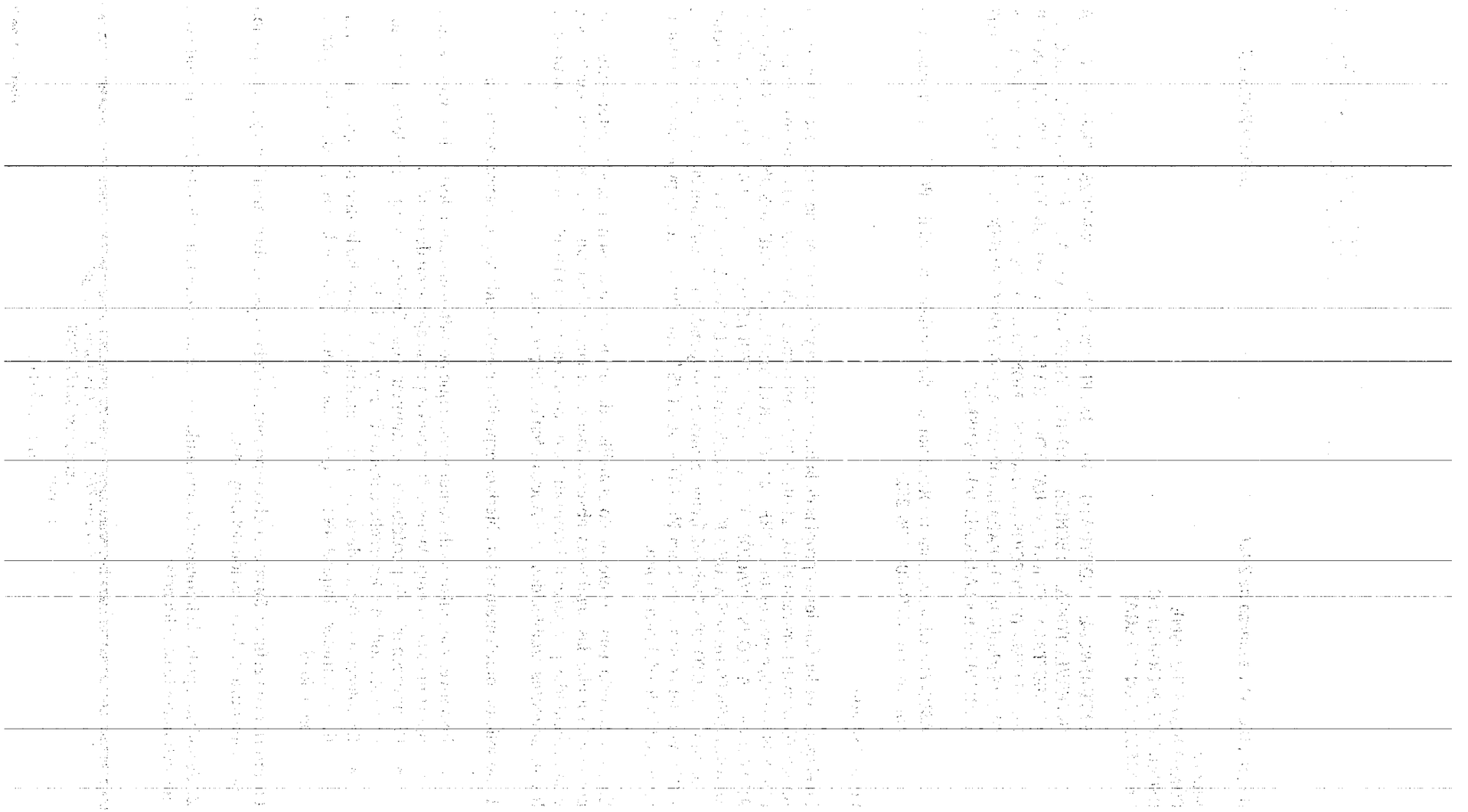
En consecuencia, una vez efectuado el análisis del documento presentado, esta Interventoría se permite formular las siguientes observaciones, las cuales deberán ser atendidas, ajustadas y complementadas por parte del contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del proceso.

1. Se solicita complementar los objetivos específicos incluyendo los siguientes aspectos:

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades influenciadas por la ejecución de las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la ciudadanía.
- Establecer un sistema de atención al ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos presentados por la comunidad.

Lo anterior con el fin de fortalecer el componente de relacionamiento comunitario y participación ciudadana durante la ejecución del proyecto.

2. Se solicita ajustar la información contenida en el cuadro Generalidades del Proyecto, toda vez que actualmente se evidencia:



- No se indica fecha de inicio del contrato.
- No se registra fecha prevista de terminación.
- Se solicita validar el valor del contrato indicado, verificando que corresponda con el valor contractual aprobado.

3. Se solicita complementar el documento especificando de manera clara:

 - El uso de volantes, afiches informativos y demás piezas de divulgación.
 - La metodología para su distribución y entrega a la comunidad.
 - Los lugares estratégicos de publicación de las piezas informativas.
 - El número estimado de piezas a distribuir por cada frente de intervención.

Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada divulgación de la información del proyecto a la comunidad beneficiaria.

4. En relación con el horario propuesto para el punto CREA, se evidencia que el documento establece atención los días lunes y martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., equivalente a 8 horas semanales, lo cual no cumple con el mínimo requerido de 20 horas semanales.

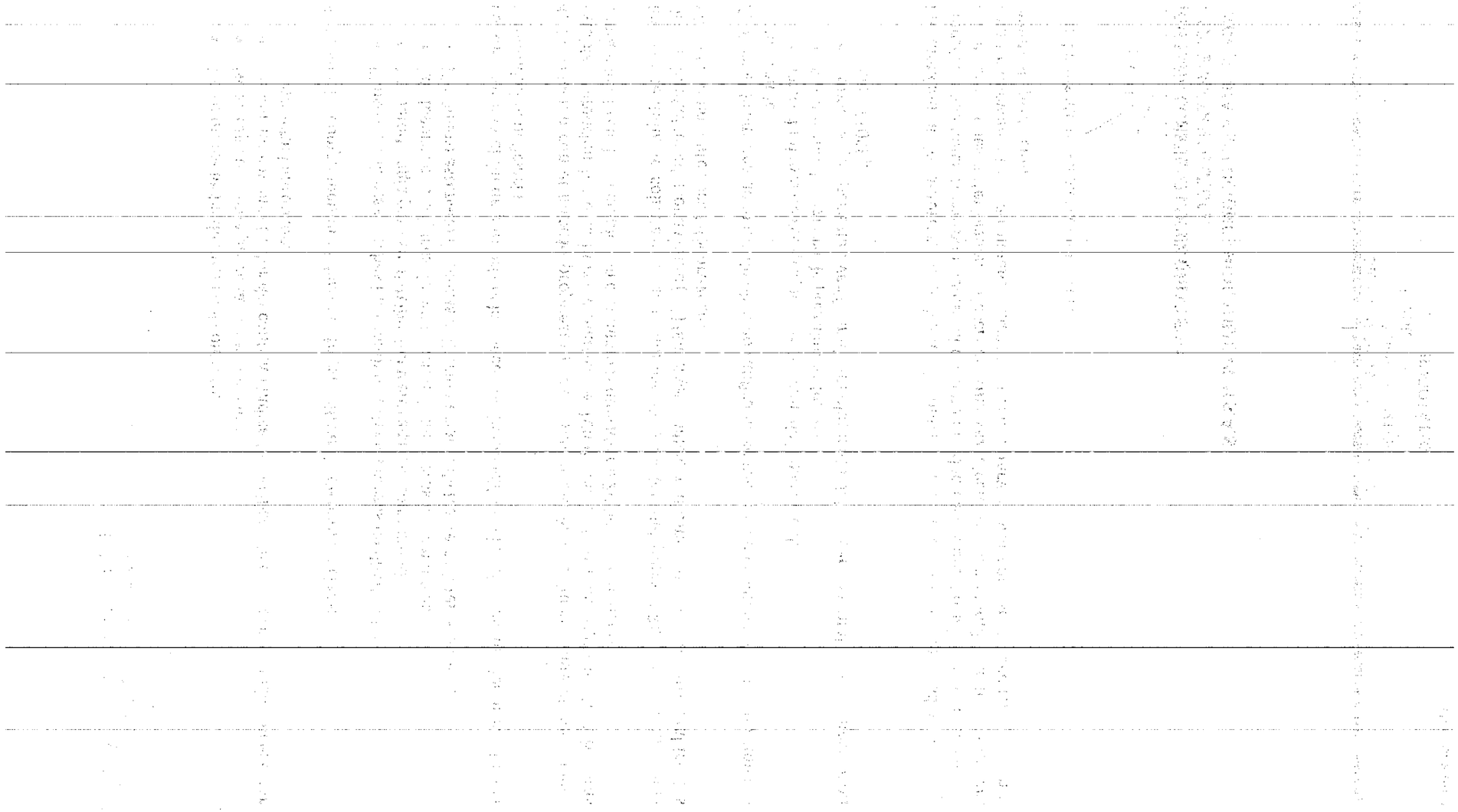
En este sentido, se solicita ajustar el horario de atención del punto CREA garantizando una disponibilidad no inferior a veinte (20) horas semanales, conforme a los lineamientos establecidos para el componente social del proyecto.

5. Para el Programa de mano de obra no calificada, se recomienda complementar el documento indicando:
 - Procedimiento de recepción y verificación de hojas de vida.
 - Mecanismo de registro de postulantes locales.
 - Soportes que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación local (30%).

En atención a lo anterior, se solicita al contratista realizar los ajustes, aclaraciones y complementaciones correspondientes al documento Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta las observaciones anteriormente descritas. Una vez efectuadas las modificaciones, se deberá remitir nuevamente el documento ajustado a esta interventoría para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-059**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Observaciones a las hojas de vida, respuesta a su comunicado CTO-010-796-2025.

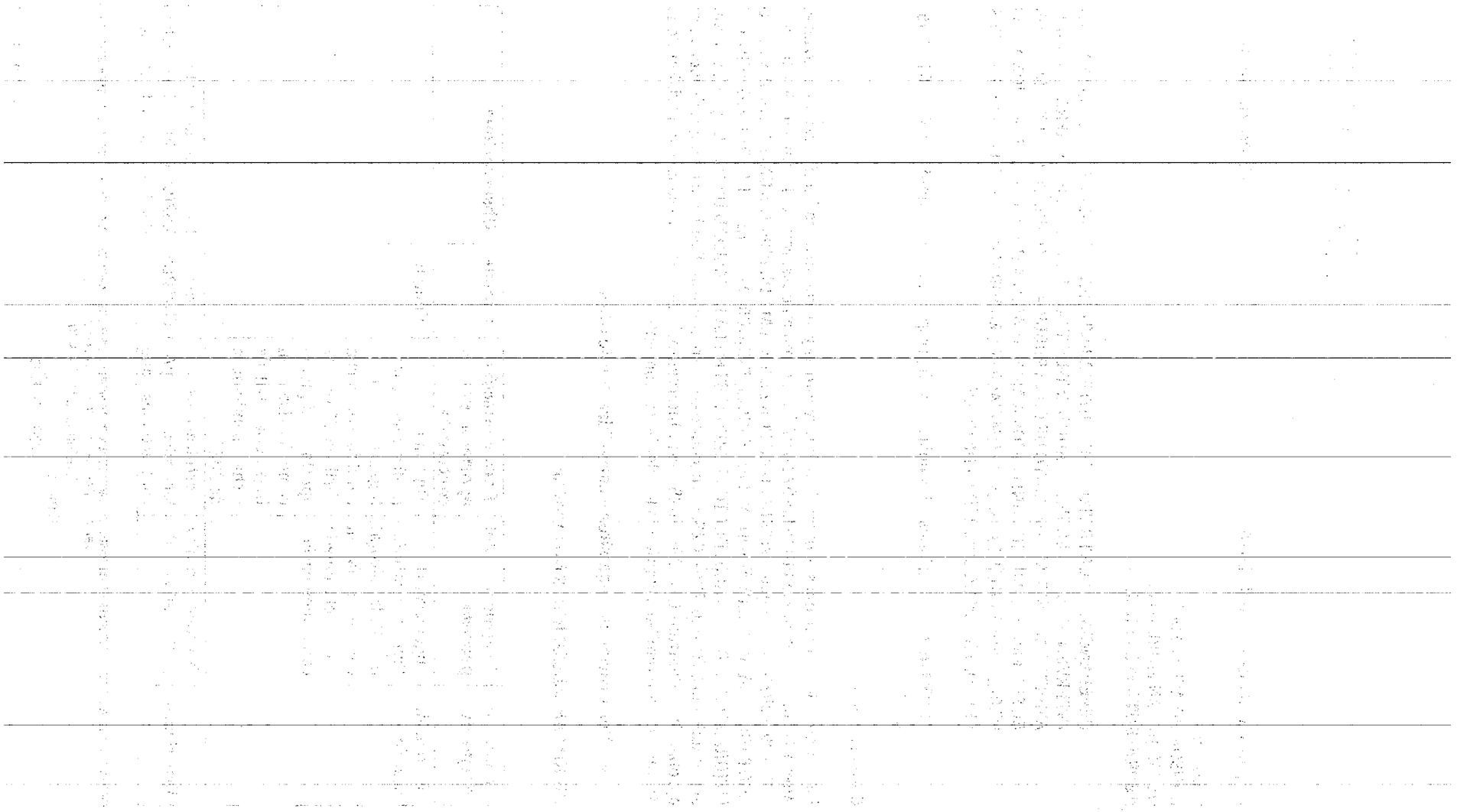
Cordial saludo,

En el marco de las funciones propias de la Interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, así como en desarrollo del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", y en atención al comunicado CTO-010-796-2025, cuyo asunto corresponde a la "Remisión de hojas de vida para aprobación – Contrato CTO-796-2025", esta Interventoría procedió a realizar la revisión de la documentación remitida, emitiendo los siguientes conceptos:

- **Verificación de requisitos – Cargo Director de Obra**

DIEGO CABALLERO ROJAS NO CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero(a) Civil, Sanitario(a) o Hidráulico(a) con maestría en área relacionada con la ingeniería	Diploma profesional como Ingeniero Civil emitido con fecha abril de 2018 , se aporta diploma como Magister en Ingeniería Civil de fecha septiembre de 2021.	Cumple	
Experiencia	No menor a diez (10) años de	Certificaciones laborales y/o contractuales que	**NO CUMPLE**	La matrícula profesional 25202-388080 tiene fecha del 04 de mayo de 2018,es

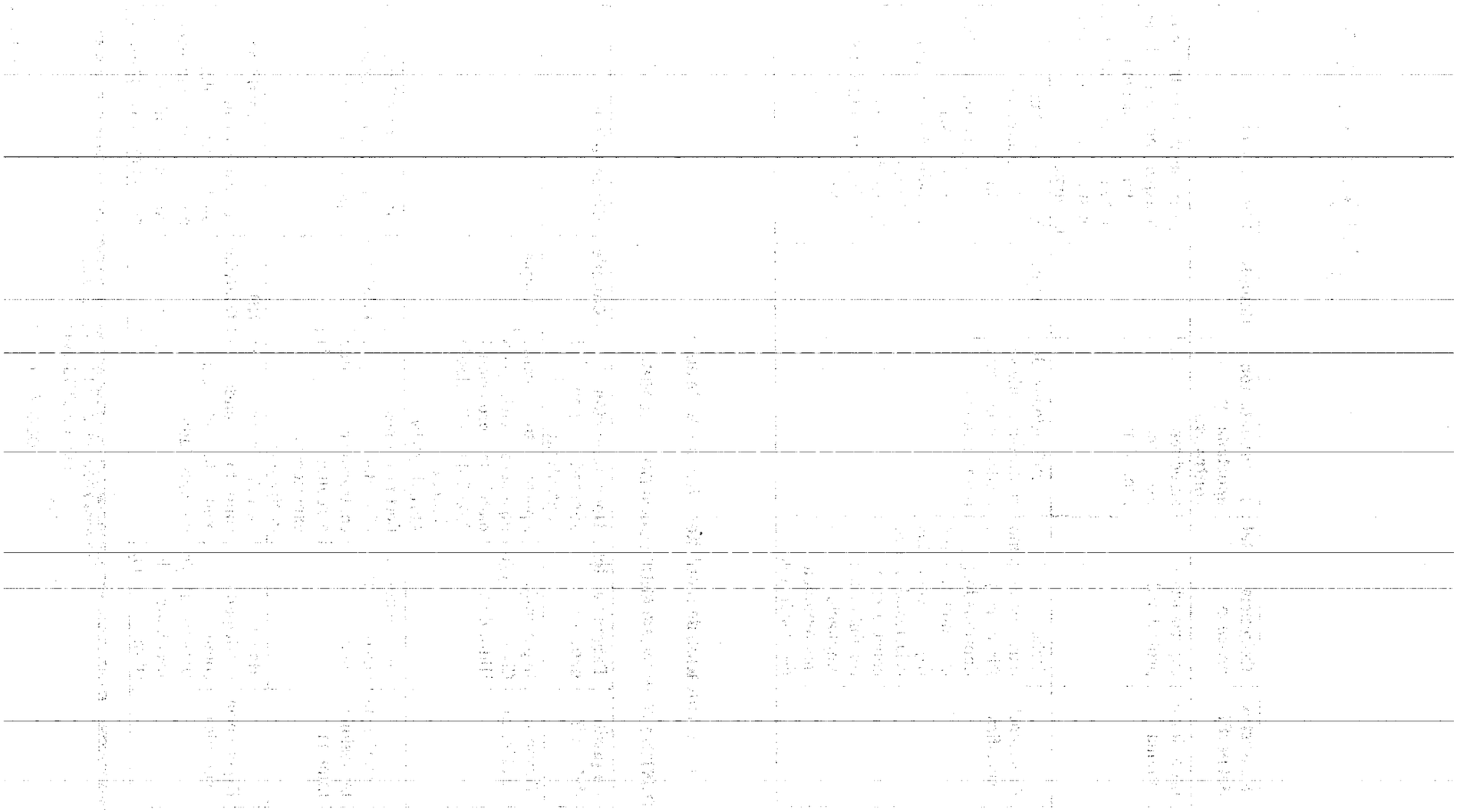


Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
profesional mínima	experiencia profesional	acrediten la experiencia profesional		decir cuenta con 08 años de experiencia general, de la misma manera las certificaciones aportadas, en sumatoria representan 03 años.
Experiencia específica	Haber participado como Director(a) o Coordinador(a) en mínimo tres (3) contratos relacionados con construcción, rehabilitación, ampliación o mantenimiento de acueductos	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado	Cumple	Se aportan las certificaciones de : 1. Ingeniería Y Construcción Del Huila S.A.S 2. Iván Arturo Pachon Soto 3. GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

- **Verificación de requisitos – Residente de obra**

DUSTIN STEPHAN MELENDEZ GIRALDO NO CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniera(o) Civil y/o Hidráulico.	Aporta título como Ingeniero civil con matrícula profesional 25202-419982 desde el 30 de Abril de 2019	Cumple	
Experiencia profesional mínima	No menor a cinco (05) años.	Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia profesional	**NO CUMPLE**	las certificaciones aportadas, en sumatoria representan 1.8 años.
Experiencia específica	Haber participado como Director(a) y/o Residente de Obra en	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado	**NO CUMPLE**	La certificación correspondiente al GRUPO INGACOLL S.A.S no permite evidenciar que las actividades como residente se realizara en



Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
	mínimo Dos (2) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos.	1. GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS 2. EXCARVAR S.A.S 3. GRUPO INGACOLL S.A.S		contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos.

- **Verificación de requisitos – Residente SST**

YASMIN CATERINE BURBANO NARVÁEZ CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional o administrador(a) en seguridad y salud en el Trabajo o profesional en cualquier área de la ingeniería, con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional).	Título como Ingeniero ambiental , se aporta titulo como especialista en gerencia en riesgos laborales seguridad y salud en el trabajo.	Cumple	
Experiencia profesional mínima	No menor a tres (3) años	las certificaciones aportadas, en sumatoria representan 3.4 años.	Cumple	
Experiencia específica	Haber participado como Residente SST en mínimo dos (2) contratos	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado	Cumple	

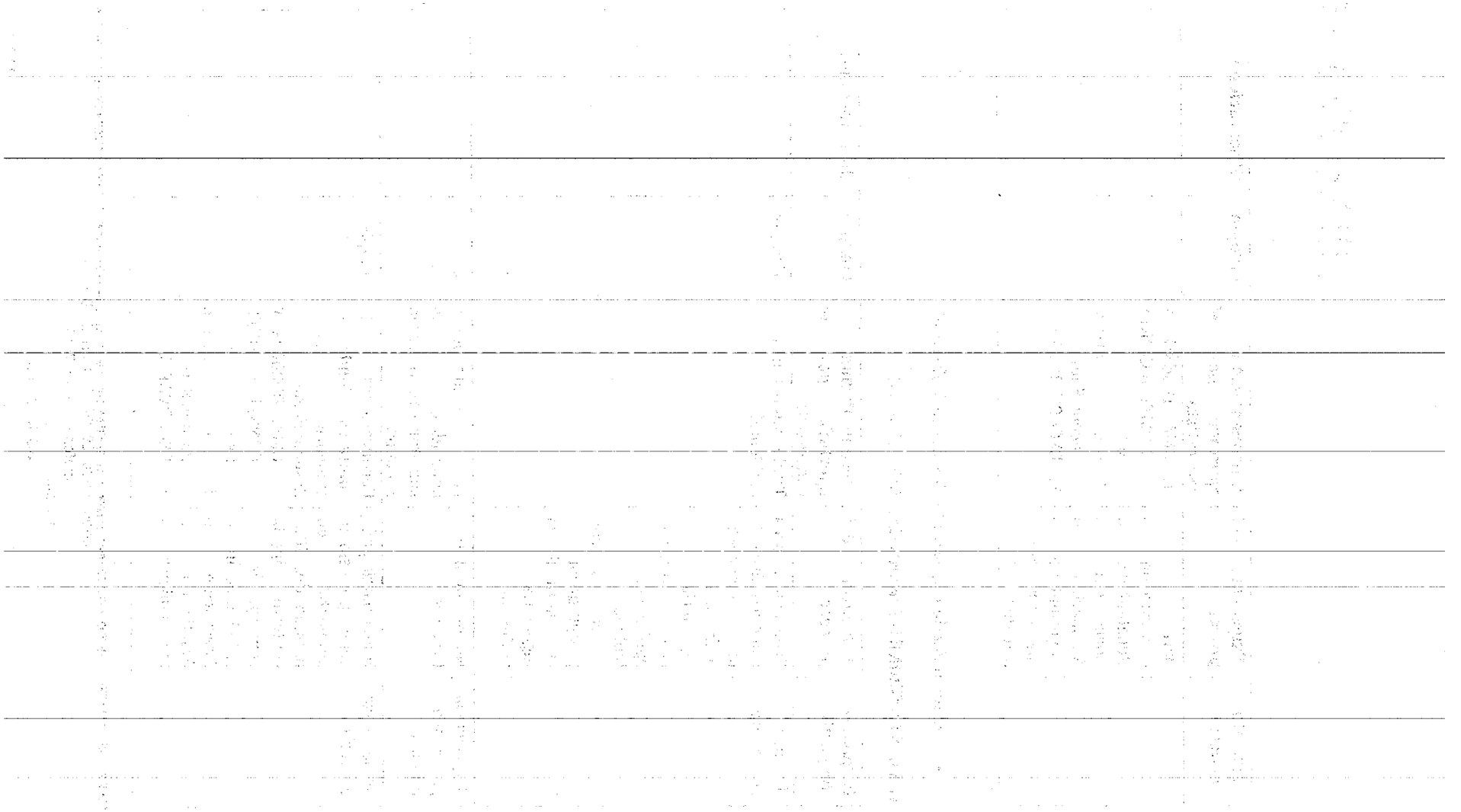


Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
	para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos.	1. GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS 2. Iván Arturo Pachon Soto 3. EXCARVAR S.A.S		

- **Verificación de requisitos – Residente Ambiental**

YASMIN CATERINE BURBANO NARVÁEZ CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional área cualquier área de la ingeniería ambiental o ingeniería civil, forestal, agrónomo, biólogo o ecólogo con postgrado en cualquiera de la ingeniería ambienta	Título como Ingeniero ambiental	Cumple	
Experiencia profesional mínima	No menor a tres (3) años	las certificaciones aportadas, en sumatoria representan 3.4 años.	Cumple	
Experiencia específica	Haber participado como profesional ambiental en mínimo dos (02) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado 4. GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS 5. Iván Arturo Pachon Soto 6. EXCARVAR S.A.S	Cumple	

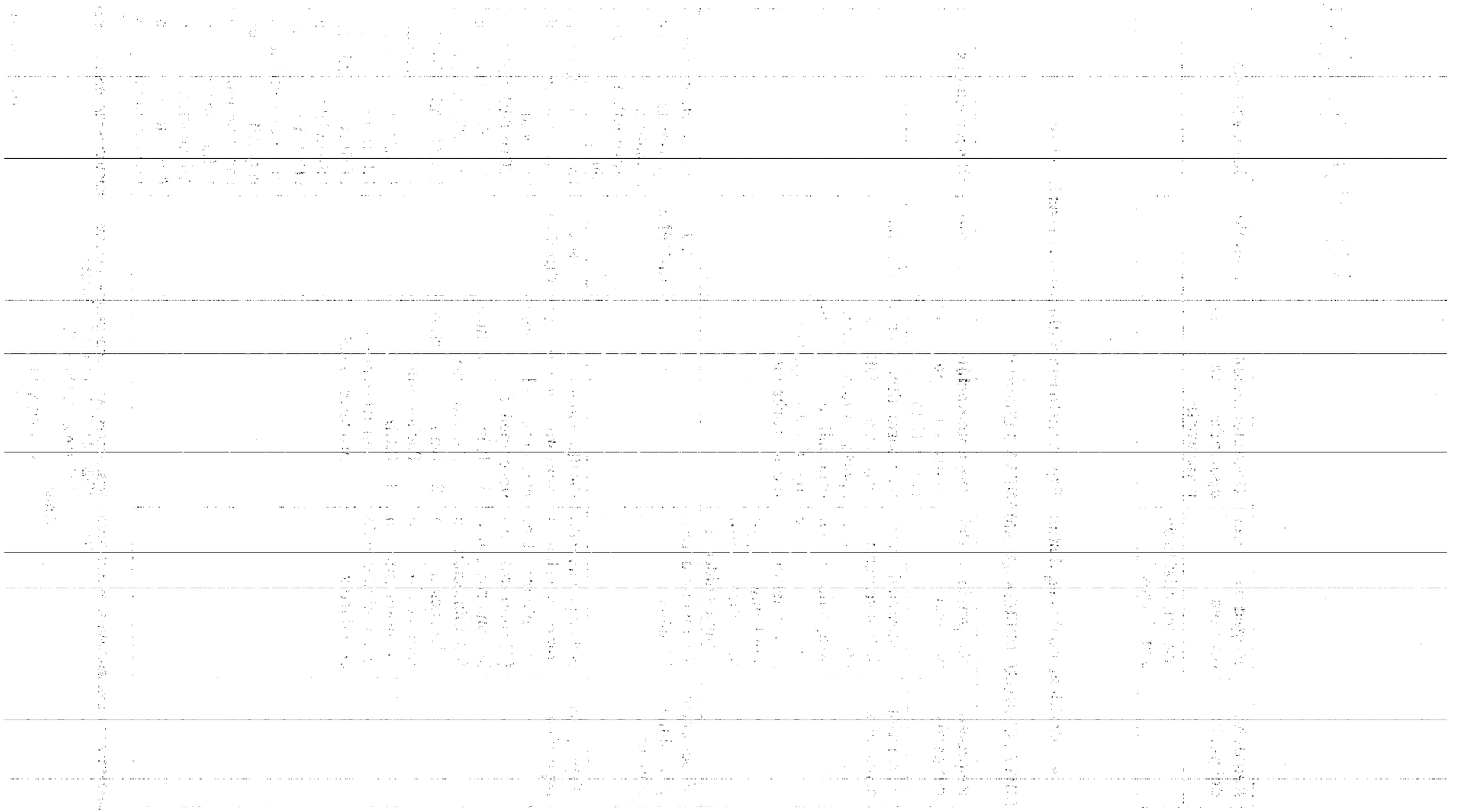


Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
	mantenimiento de acueductos.			

- **Verificación de requisitos – Especialista Hidráulico o recursos hídricos**

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA NO CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional área de la ingeniería Civil, con postgrado en aguas y saneamiento ambiental y/o hidráulico y/o recursos hídricos.	Se aporta titulo como Ingeniero civil, se aporta titulo como especialista en ingeniería de sistemas hídricos urbanos.	Cumple	
Experiencia profesional mínima	No menor a tres (3) años		**NO CUMPLE**	las certificaciones aportadas, en sumatoria representan 1.4 años.
Experiencia específica	Haber participado como especialista en mínimo tres (3) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos.	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado 1. Iván Arturo Pachon Soto 2. Iván Arturo Pachon Soto 3. ICOD Construcciones y proyectos S.A.S	**NO CUMPLE**	La certificación correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA.", no permite acreditar el requisito de construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o



Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
				mantenimiento de acueductos.

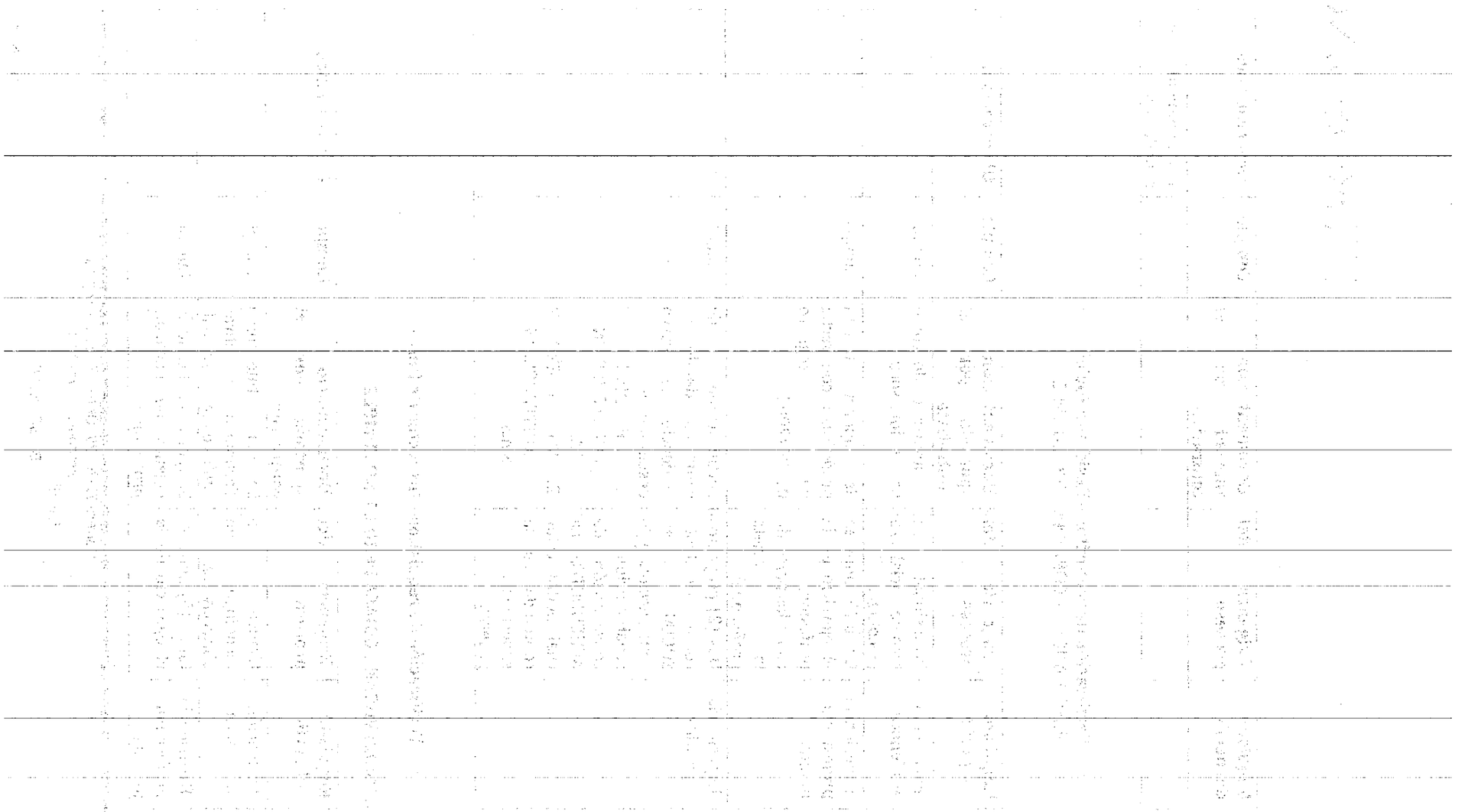
- **Verificación de requisitos – Residente Social**
 PAOLA ANDREA COPABAN RICO CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en trabajo social y/o psicología	Se aporta título como trabajadora social	Cumple	
Experiencia profesional mínima	Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Se aporta tarjeta profesional con fecha de registro 04/06/2004	Cumple	
Experiencia específica	Dos (2) proyectos como residente SOCIAL en construcción y/o rehabilitación, conservación de ACUEDUCTOS. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado 1. P&P DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S 2. P&P DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	Cumple	

- **Verificación de requisitos – Inspector De Obra**

LAUREN VIVIANA BOJACA PERILLA NO CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	técnico o tecnólogo en obras civiles.	Se aporta título como Tecnóloga en obras civiles e ingeniera civil	Cumple	
Experiencia profesional mínima	Cinco (5) años en el ejercicio de la	Se aporta certificado de vigencia de matrícula profesional	Cumple	

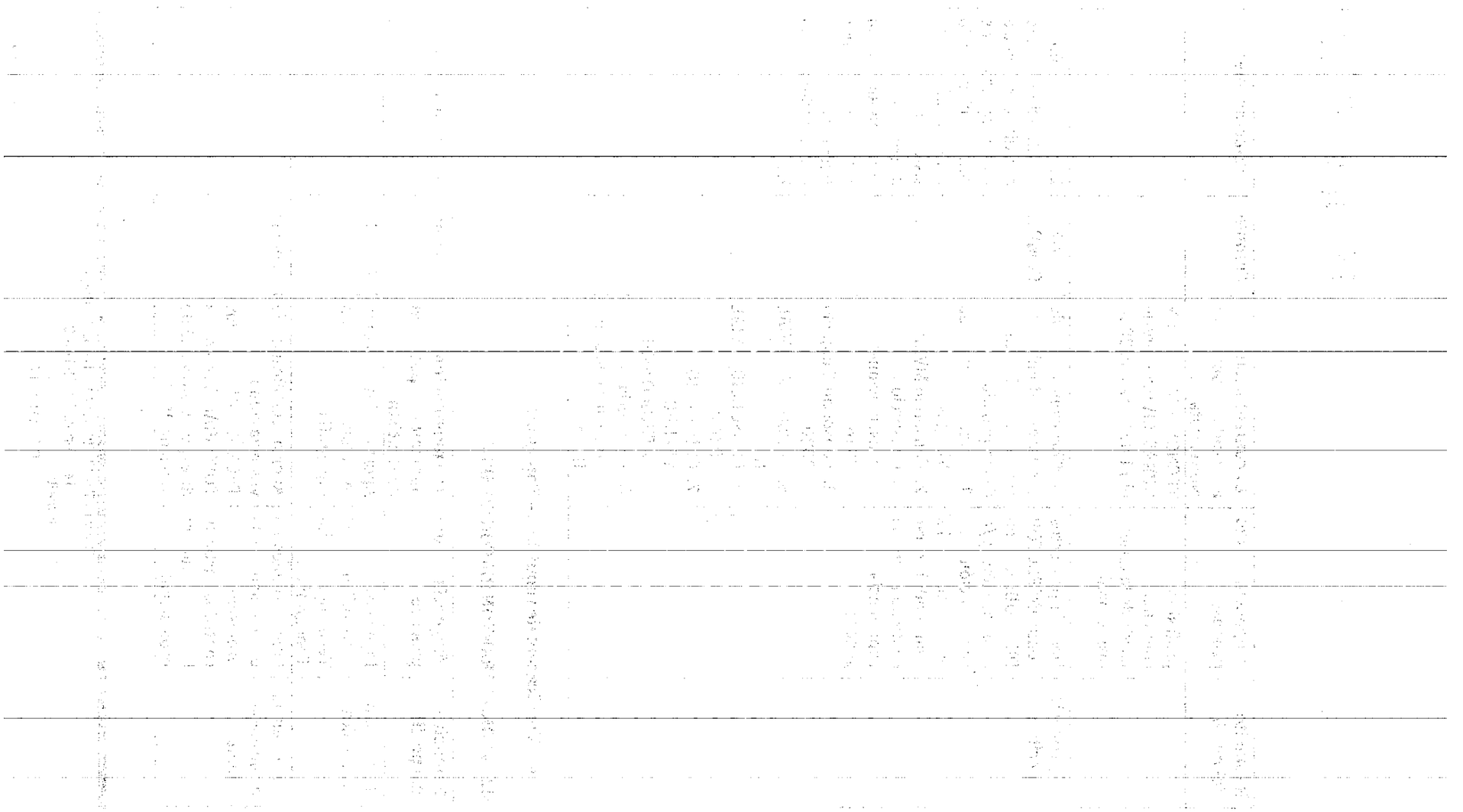


Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
	profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES desde el 11 de Marzo de 2020		
Experiencia específica	Dos (2) proyectos como INSPECTOR DE OBRA en construcción y/o conservación de acueductos. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado 1. Gomez zuluaga Villegas 2. Consorcio MVEP 3. Consorcio conservaciones 2018 4. Consorcio Tunjuelo 2020 5. CONSORCIO VIAL IEP 6. CONSORCIO VIAL CB 020 7. CONSORCIO VELNEC – LATINOCONSULT 8. Ingenieria y Construcciones del Huila	**NO CUMPLE**	La única certificación que acredita experiencia en proyectos de construcción y/o conservación de sistemas de acueducto, corresponde a la expedida por Ingeniería y Construcciones del Huila.

- **Verificación de requisitos – Topógrafo**

ALEJANDRO CARANTON RINCON CUMPLE

Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Tipográfico O Tecnólogo En Topografía.	Aporta título como tecnólogo en topografía	Cumple	
Experiencia profesional mínima	Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Aporta certificado de vigencia como TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA con fecha de expedición del 25 de Mayo de 2017.	Cumple	



Requisito del perfil	Exigencia del proceso	Documentación aportada por el contratista	Cumple	Observaciones
Experiencia específica	Dos (2) proyectos como TOPOGRAFO de construcción y/o conservación de acueductos	Certificaciones de contratos donde se evidencie el cargo desempeñado: 1. CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL. 2. INGASI 3.	Cumple	

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la verificación realizada por esta Interventoría frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, se concluye que algunos de los profesionales propuestos no cumplen con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos para los cargos postulados, razón por la cual no es posible emitir concepto favorable para su aprobación. En consecuencia, se solicita al contratista realizar los ajustes correspondientes y remitir nuevamente las hojas de vida con la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil, con el fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación del personal propuesto.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S



HIDROSOING

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-060**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Remisión de acta de visita técnica– Acueducto veredal Aguas Doradas.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento y control propias de la interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos remitir el acta correspondiente a la segunda visita técnica realizada al acueducto veredal Aguas Doradas, llevada a cabo por el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, con el fin de verificar las condiciones actuales del sistema y complementar la recopilación de información técnica relevante para el desarrollo del contrato.

La visita mencionada se realizó en la siguiente fecha:

- 24 de marzo de 2026 – Acueducto Aguas Doradas.

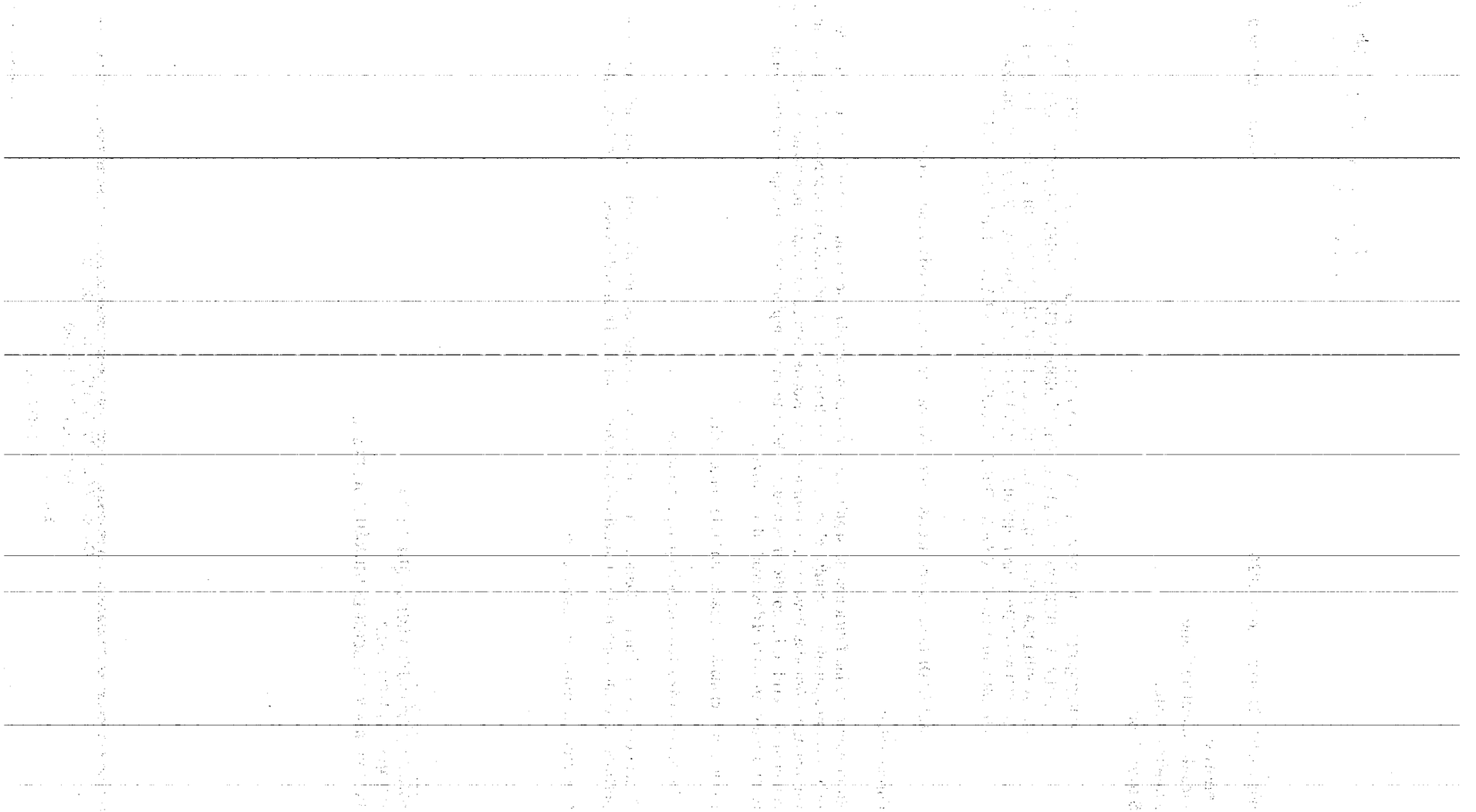
El acta correspondiente a dicha visita se adjunta al presente comunicado para su conocimiento y fines pertinentes, como soporte de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

Carrera 77·20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

337



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando la información.

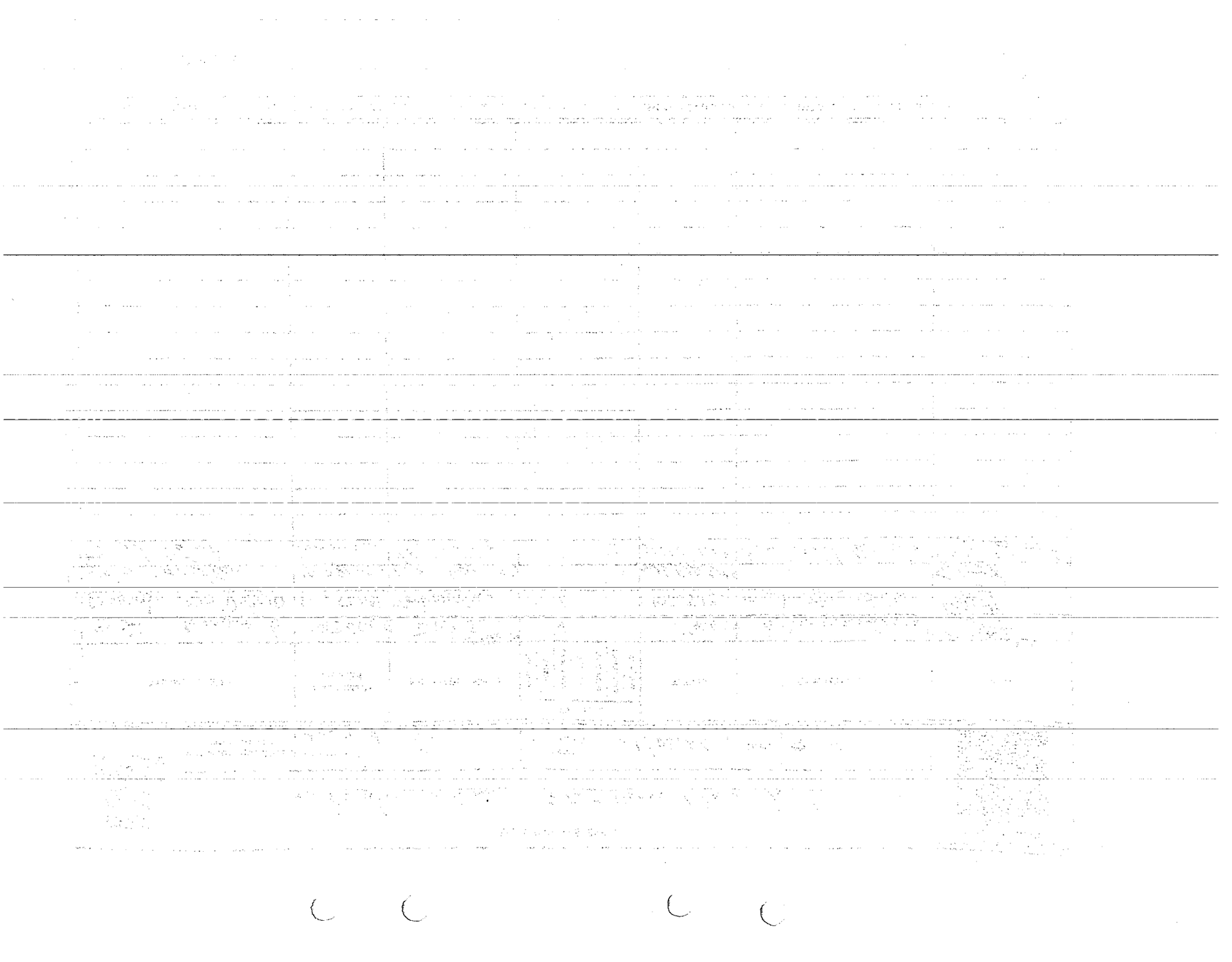
TEMA: Reunión preliminar FDL - Usme / Aguas doradas

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Acueducto Aguas doradas	Fecha Día / Mes / Año	24/03/26	Hora:	8:00

#	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Dustin Melendez G	1013651672	FCOD SAS (CONTRATISTA)			Y					3195607685	dustingvaldo@gmail	
2	Alexander Vega Portela	14.252.431	Interventoria			X					3102051130	ingaluepo@gmail.com	
3	yairo chipatecua	80338058	Aguas Doradas								3054334156		
4	Daniel Zúñiga	1024527824	SDHT - DSP						X		3125624127	daniel.zuniga@habitatbogota.gov.co	
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes

338



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se Realiza recorrido hacia el tanque de Almacenamiento del Acueducto Aguas Doradas con presencia del Ing del Habitat Contratista, Interventoria y Fontanero. con el fin de escuchar la necesidad actual del Acueducto.

Por parte del Ing del Habitat argumenta la necesidad del cambio de los Filtros de la planta de Tratamiento con la instalacion del sistema de Floculacion.

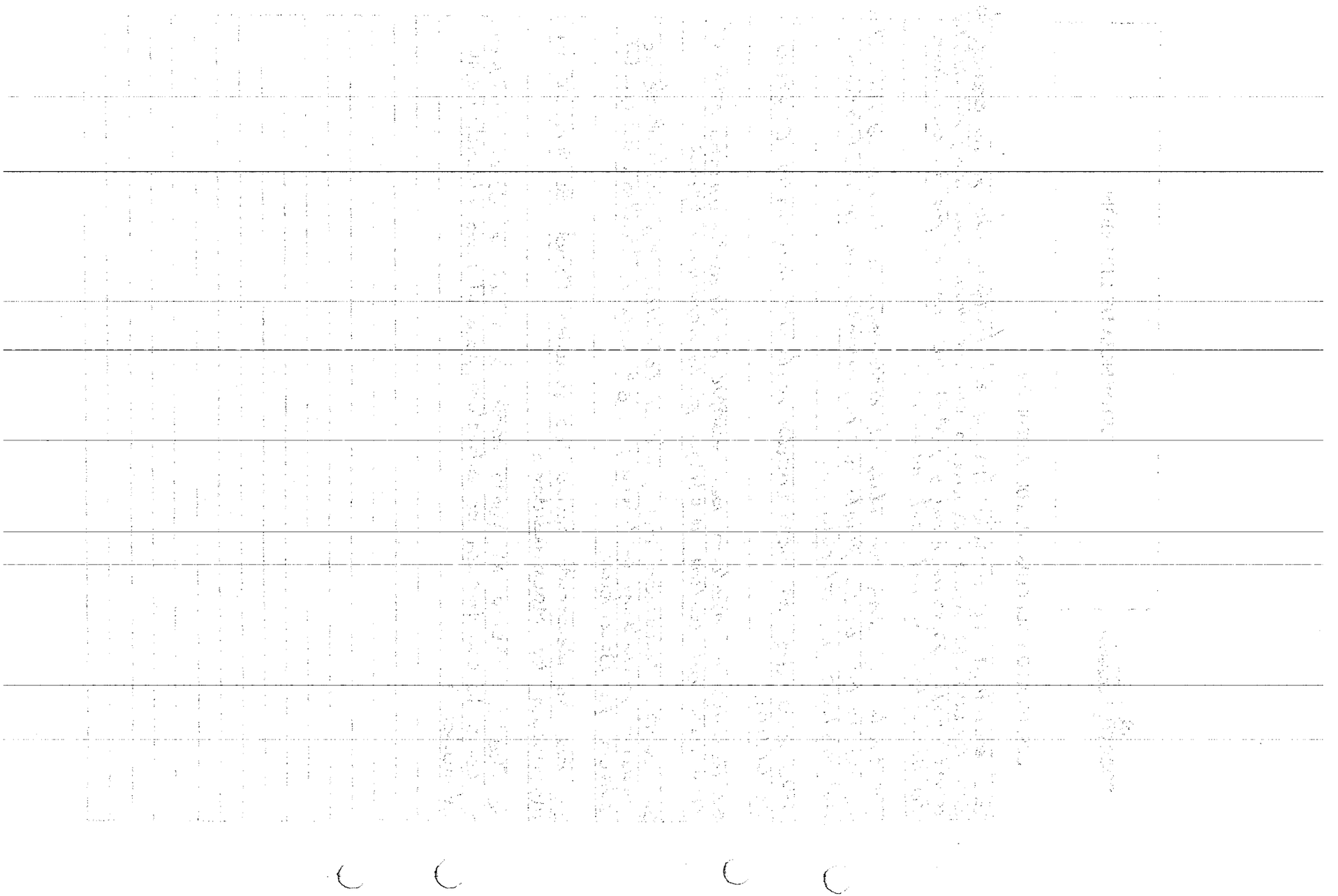
Argumenta que el desarenador instalarle compuertas en Fibra de vidrio.

Se Realiza la medicion del tanque de Almacenamiento para el analisis del caudal a utilizar en la impermeabilizacion.

Se Realiza ubicacion del punto de captacion y/o punto donde se instalara instalacion de Linea pvc 6" para la conduccion del Caudal Hacia la Bocatoma.

Se Realiza Recorrido hacia los ramales Donde se solicito la instalacion de Macromedidores.

Se Realiza visita al Punto donde se solicito el cambio de tuberia y/o Cerco la construccion de estructura para el paso elevado (puente vehicular).



HIDROSOING
S.A.S

Bogotá, D.C, 13 de abril de 2026 **HIDRO 2026-064**

Señores:
CONSORCIO ACUAUSME
OSCAR JULIAN MORENO C.
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Concepto de AVAL, al documento Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, según ajustes remitidos mediante comunicado CTO-017-796-2025 del 06 de abril de 2025.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones propias de la Interventoría y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso FDLU-LP-022-2025, así como en desarrollo del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME", y en atención a la respuesta emitida por el contratista a las observaciones, presentadas por esta Interventoría, mediante comunicado **HIDRO 2026-058**, del pasado 31 de marzo del 2025, cuyo asunto corresponde a las observaciones generadas por la profesional SST de esta Interventoría, al documento técnico y anexos del "Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST." presentado por el Contratista de Obra, nos permitimos remitir concepto de AVAL de Interventoría al documento del asunto.

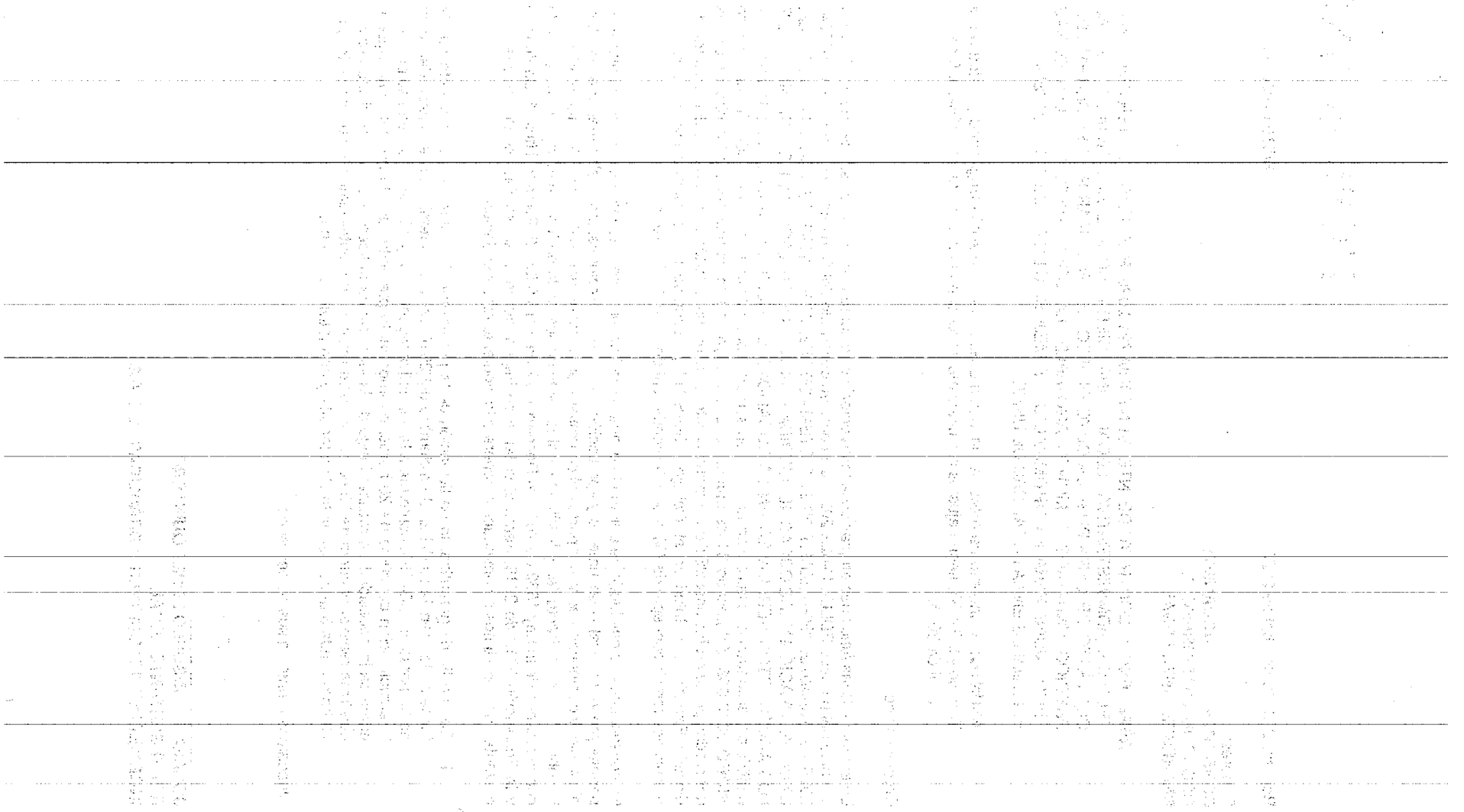
En consecuencia, a que luego de efectuado el análisis del documento presentado, esta Interventoría se permite presentar aval al documento y aprobación de las observaciones, las cuales fueron atendidas, ajustadas y complementadas por parte del contratista, en el documento del asunto, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el alcance de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019, frente al sistema de Seguridad en el Anexo Técnico del proceso, no obstante nos permitimos a continuación generara la siguiente recomendación.

1. Con de fin de garantizar la participación de la profesional SST, y teniendo en cuenta que la fecha de la licencia es del 22 de diciembre del 2016, se solicita remitir, el certificado del curso de 50 horas del SG-SST, conforme a la normativa vigente, ya que si bien es cierto se presentó la actualización del curso de 20 horas, es importante presentar que la normatividad vigente enmarca la necesidad de realizar luego de la vigencia de la licencia se realice dicho curso y que Tras realizar el curso de 50 horas, se debe realizar un reentrenamiento (actualización) de 20 horas cada 3 años, según la Circular 047 y normatividad vigente.

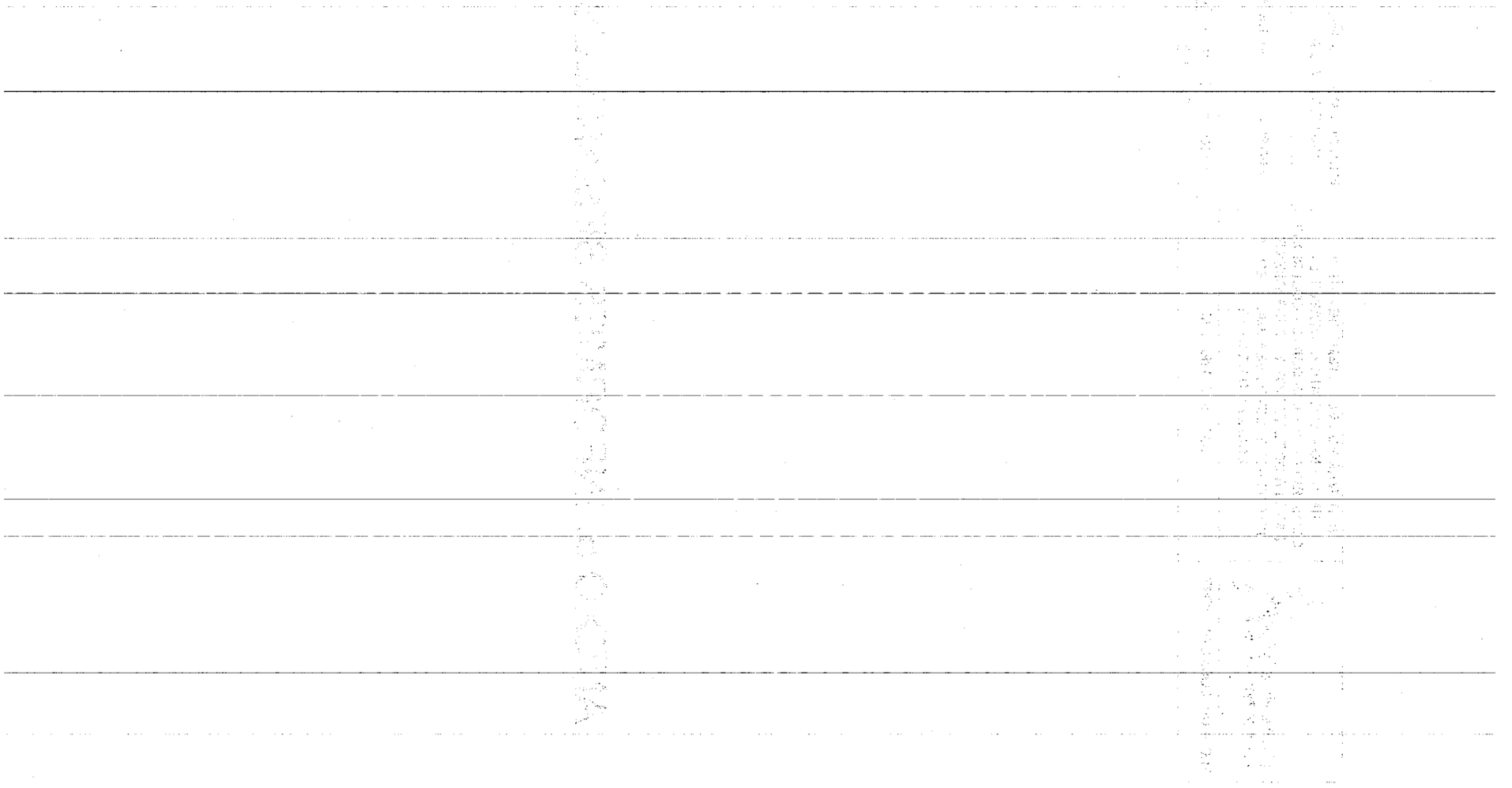
Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

340



ANEXO 5. INFORMES SEMANALES



	INFORME EJECUTIVO	CFS-044-2025
		24/01/2026

FECHA	16/03/2026	EJECUTIVO No.	1	DEL	11/03/2026	AL	15/03/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.:	796-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.
LOCALIZACIÓN:	VEREDAS EL DESTINO, UVAL Y MARGARITAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUA USME
INTERVENTORIA:	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

CONTRATO DE OBRA			
PLAZO INICIAL:	6 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	11/03/2026		
*FECHA DE SUSPENSIÓN:			
*FECHA DE REINICIACIÓN:			
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/10/2026		
PLAZO ACTUALIZADO:	6 MESES		
PLAZO TRANSCURRIDO:	5	180	2.8%
VALOR INICIAL :	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($1.384.004.700)		
VALOR ADICION(ES):			
VALOR FINAL:			
VALOR PAGADO:			
VALOR POR PAGAR:			
PORCENTAJE PARA ACTA N. 1 30%	$ -		

VIGENCIA DE LAS POLIZAS		
AMPARO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	11/03/2026	11/04/2027
SALARIOS Y PRESTACIONES	11/03/2026	9/10/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL	11/03/2026	9/10/2026

AVANCE DEL CONTRATO		
AVANCE	PROGRAMADO	EJECUTADO
TIEMPO %	2.8%	2.8%
OBRA FISICA %	0%	0%
FINANCIERO%	0%	0%

AVANCE PROGRAMADO DEL CONTRATO

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
3%					

Plazo del proyecto en días y semanas	180	45

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO

3. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA REPORTADA

Durante la etapa inicial del contrato se adelantaron las actuaciones administrativas y documentales necesarias para formalizar el inicio de la ejecución y garantizar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos. En ese marco, se suscribió el acta de inicio como instrumento formal para dar apertura al contrato y, de manera complementaria, se realizó la remisión de la documentación soporte requerida para la habilitación del personal y de los componentes de gestión asociados al proyecto. Dentro de esta documentación se incluyeron las hojas de vida del personal propuesto para revisión y aprobación, las pólizas contractuales exigidas para el amparo de las obligaciones derivadas del contrato, el plan de gestión social, el plan de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el plan ambiental, con el fin de dejar debidamente soportadas las condiciones técnicas, administrativas y de control necesarias para el desarrollo de las actividades contractuales.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

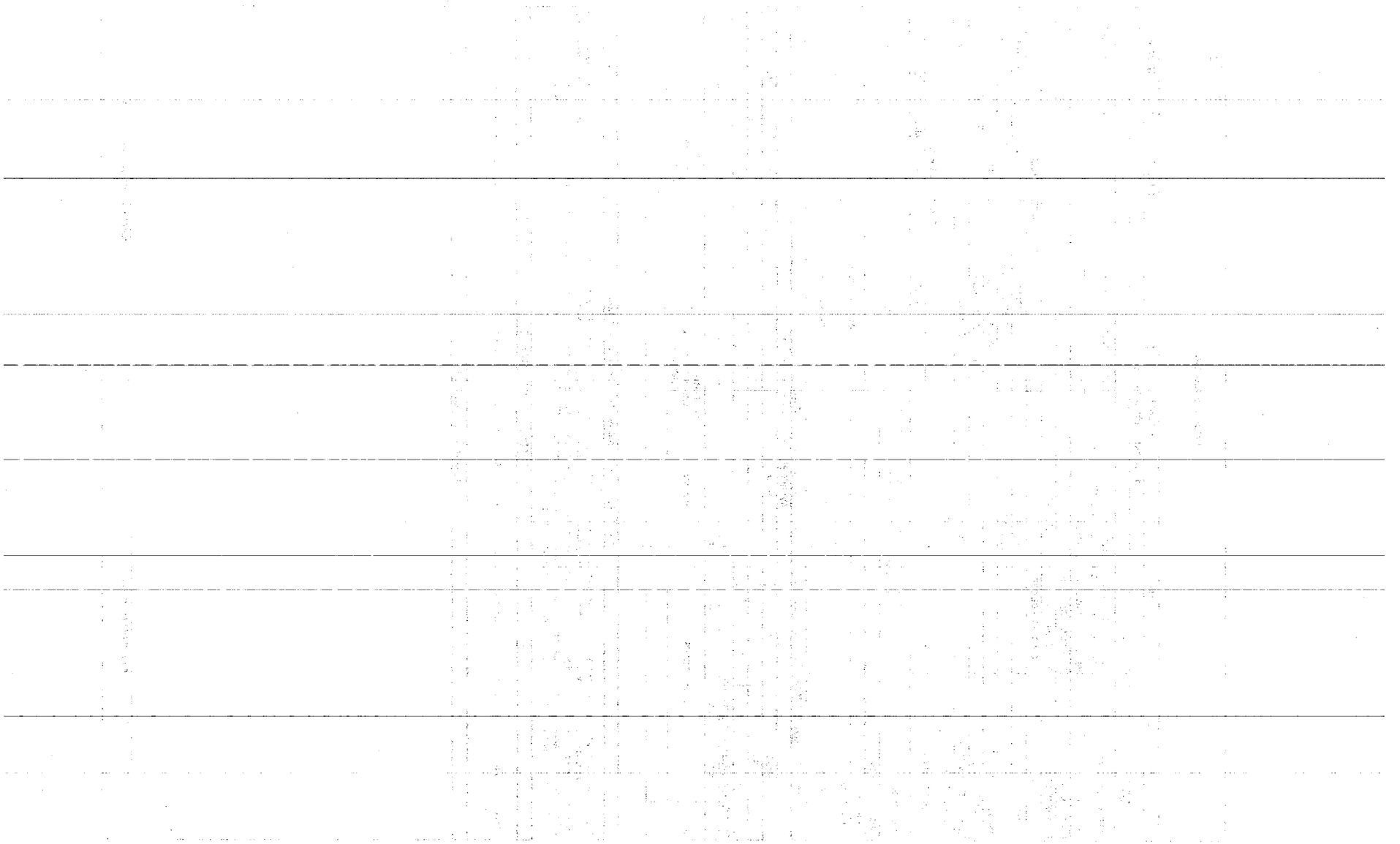
Estas actividades corresponden a la fase de alistamiento contractual y constituyen un requisito fundamental para asegurar que la ejecución del proyecto se adelante con el debido respaldo administrativo, técnico y normativo.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Elaboro:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA



	INFORME EJECUTIVO	CFS-044-2025 24/01/2026

FECHA	22/01/2026	EJECUTIVO No.	2	DEL	16/012026	AL	22/012026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.:	706-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.
LOCALIZACION:	VEREDAS EL DESTINO, UVAL Y MARGARITAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUA USME
INTERVENTORIA:	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

CONTRATO DE OBRA				VIGENCIA DE LAS POLIZAS		
PLAZO INICIAL:	6 MESES			AMPARO	DESDE	HASTA
FECHA DE SUSCRIACIÓN:	11/03/2026			CUMPLIMIENTO	11/03/2026	11/04/2027
*FECHA DE SUSPENSION:				SALARIOS Y PRESTACIONES	11/03/2026	9/10/2029
*FECHA DE REINICIACION:				ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS	
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/10/2026			RESPONSABILIDAD CIVIL	11/03/2026	9/10/2026
PLAZO ACUMULADO:	6 MESES					
PLAZO TRANSCURRIDO:	11	180	6.1%	AVANCE DEL CONTRATO		
				AVANCE	PROGRAMADO	EJECUTADO
VALOR INICIAL :	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($1.384.004.700)			TIEMPO %	6.1%	6.1%
VALOR ADICIONES:					✓	
VALOR FINAL:				OBRA FISICA %	0%	0%
VALOR PAGADO:						
VALOR POR PAGAR:				FINANCIERO%	0%	0%
PORCENTAJE PARA ACTA No. 1 20%	$ -					

AVANCE PROGRAMADO DEL CONTRATO

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
6%					

Plazo del proyecto en días y semanas	180	45

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA REPORTADA

Durante el periodo reportado se realizó la revisión del Plan de Calidad y del Plan de Trabajo, como parte de los documentos requeridos para la organización y control de la ejecución contractual. Posteriormente, el 16 de enero de 2026 se efectuó la visita de campo al acueducto El Destino, con el fin de validar en terreno las necesidades priorizadas del sistema, revisar las condiciones de seguridad del tanque elevado, verificar el estado del sistema de bombeo y de la planta de tratamiento, e identificar las condiciones técnicas para la ejecución de redes principales y secundarias; de esta visita se anexan los respectivos registros fotográficos. De igual forma, el 18 de marzo de 2026 se realizaron visitas técnicas a los Acueductos Aculamarq y Aguas Doradas, orientadas al reconocimiento y diagnóstico preliminar de la infraestructura de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución, así como al levantamiento de información técnica para la definición de cantidades de obra, revisión de trazados, identificación de componentes hidráulicos y eléctricos, identificación de puntos críticos del sistema y evaluación de necesidades de intervención prioritaria; en ambos casos se anexan igualmente los registros fotográficos correspondientes.

Como actividades específicas identificadas en las visitas, en El Destino se verificaron las condiciones del tanque elevado, el sistema de bombeo solar, la PTAP y los tramos de red que requieren reposición, incluyendo la definición de sectores con perforación dirigida, manejo de interferencias y validación del trámo Vallejos Ramírez. En Aculamarq se inspeccionaron la captación sobre la quebrada Hora Honda, el tanque de almacenamiento la Torre de Agua, el sistema de cloración y el trazado proyectado de la red en el sector Curtiembre. En Aguas Doradas se evidenció el comportamiento del sector de captación en el Charco del Pantano, el almacenamiento en tanque de almacenamiento, la planta de tratamiento, la condición operativa del sistema y la necesidad de definir puntos de macromedición, además de dejar planteadas actividades posteriores para completar la inspección interna y la validación de componentes pendientes.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo reportado se avanzó en la entrega de documentos de gestión y en el desarrollo de visitas técnicas de diagnóstico a los sistemas priorizados, lo que permitió contar con una validación preliminar en campo de las necesidades reales de intervención. Como resultado de estas actividades, se identificó que varios de los componentes inicialmente priorizados requieren ajustes en su alcance, definición técnica o secuencia constructiva, de acuerdo con las condiciones encontradas en terreno. Adicionalmente, se evidenció que algunas obras/as presentan afectaciones adicionales no previstas inicialmente, así como limitaciones operativas y de acceso que deben ser tenidas en cuenta en la estructuración definitiva de las obras y en el balance general del contrato. Se deja constancia de que los ítems realizados cuentan con su respectivo registro fotográfico como soporte del diagnóstico preliminar.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

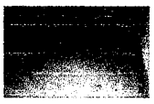
ACUEDUCTO EL DESTINO








ACUEDUCTO ACUAMARQ




ACUEDUCTO AGUAS DORADAS





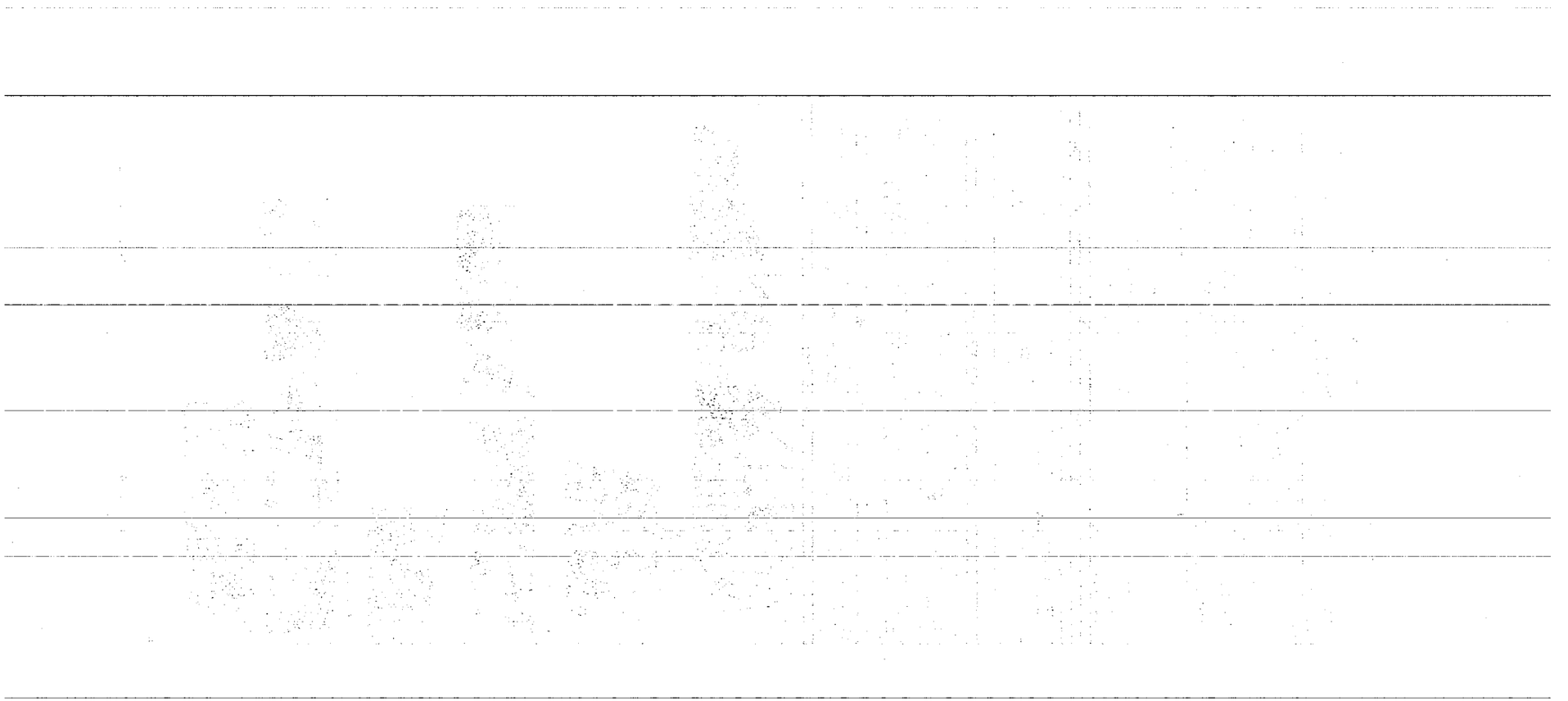





Elaboro:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA



	INFORME EJECUTIVO	CFS-044-2025
		24/01/2026

FECHA	29/03/2026	EJECUTIVO No.	2	DEL	23/03/2026	AL	29/03/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.:	796-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.
LOCALIZACIÓN:	VEREDAS EL DESTINO, UVAL Y MARGARITAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUA USME
INTERVENTORIA:	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

CONTRATO DE OBRA			
PLAZO INICIAL:	6 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	11/03/2026		
*FECHA DE SUSPENSIÓN:			
*FECHA DE REINICIACIÓN:			
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/10/2026		
PLAZO ACTUALIZADO:	6 MESES		
PLAZO TRANSCURRIDO:	18	180	10.0%
VALOR INICIAL :	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($1.384.004.700)		
VALOR ADICION(ES):			
VALOR FINAL:			
VALOR PAGADO:			
VALOR POR PAGAR:			
PORCENTAJE PARA ACTA N. 1 30%	$ -		

VIGENCIA DE LAS POLIZAS		
AMPARO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	11/03/2026	11/04/2027
SALARIOS Y PRESTACIONES	11/03/2026	9/10/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL	11/03/2026	9/10/2026

AVANCE DEL CONTRATO		
AVANCE	PROGRAMADO	EJECUTADO
TIEMPO %	10.0%	10.0%
OBRA FISICA %	0%	0%
FINANCIERO%	0%	0%

AVANCE PROGRAMADO DEL CONTRATO

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
10%					

Plazo del proyecto en días y semanas	180	45

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO

3. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA REPORTADA

Durante el periodo reportado se realizó una visita al acueducto Aguas Doradas en articulación con la Secretaría de Ambiente, con el propósito de efectuar el recorrido correspondiente y revisar en campo las condiciones del sistema y su entorno; como soporte de esta actividad se anexan las fotografías del recorrido realizado. Adicionalmente, se llevó a cabo la consolidación y análisis de la información recolectada durante las visitas de campo, en coordinación con el especialista hidráulico, lo que permitió estructurar tres informes técnicos en los que se organizaron los hallazgos, diagnósticos preliminares, condiciones identificadas en terreno y necesidades de intervención de los acueductos evaluados.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La visita realizada al acueducto Aguas Doradas con acompañamiento de la Secretaría de Ambiente permitió complementar la verificación en campo de las condiciones del sistema y de su entorno, dejando soporte fotográfico del recorrido efectuado. Asimismo, la consolidación de la información recolectada en las diferentes visitas, en conjunto con el especialista hidráulico, permitió estructurar tres informes técnicos con un mayor nivel de organización y detalle, integrando los principales hallazgos, las condiciones observadas en terreno y las necesidades preliminares de intervención. Estas actividades fortalecen el soporte técnico del contrato y aportan insumos para la definición posterior de alcances, cantidades y prioridades de obra.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

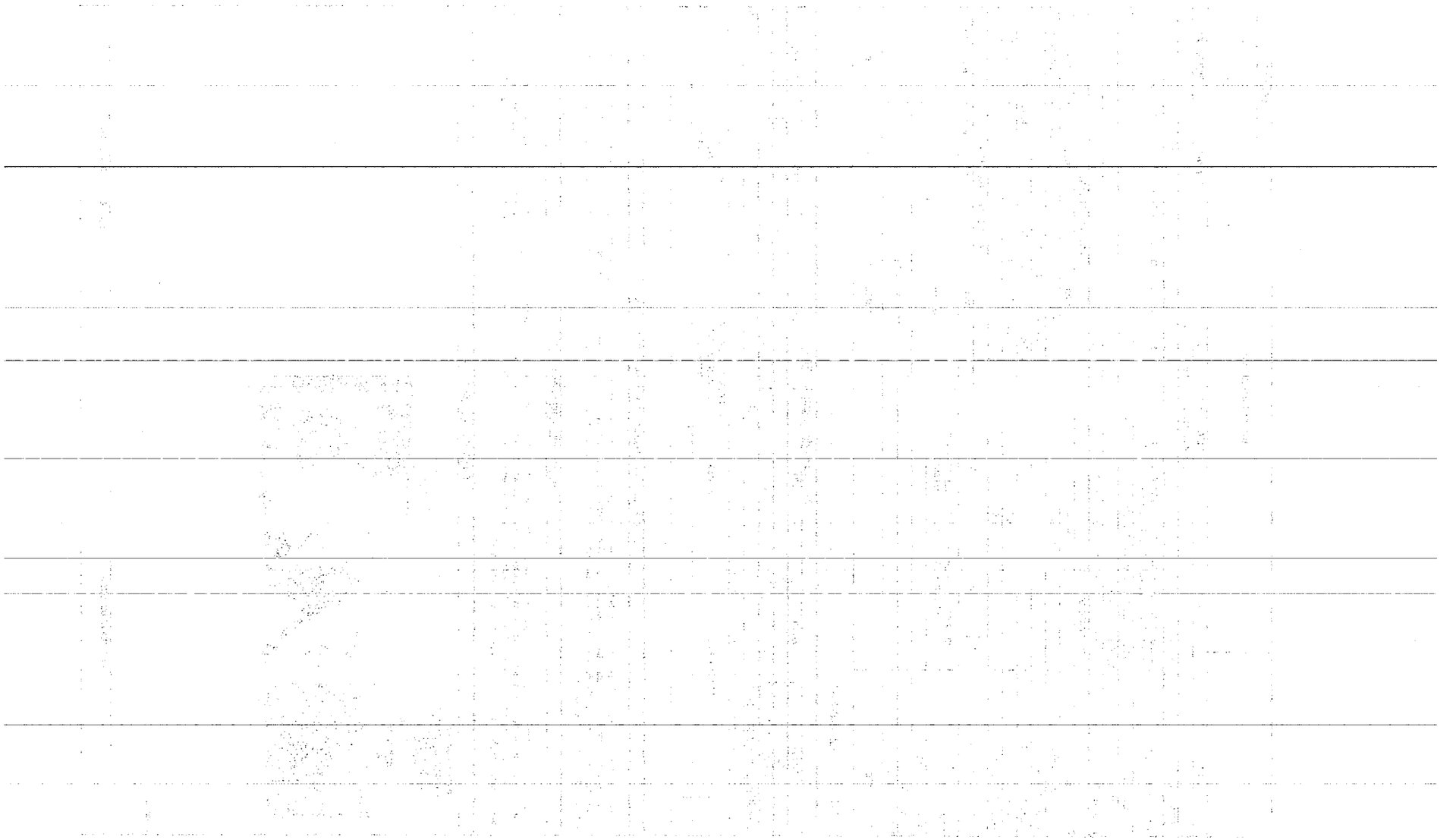
ACUEDUCTO AGUAS DORADAS



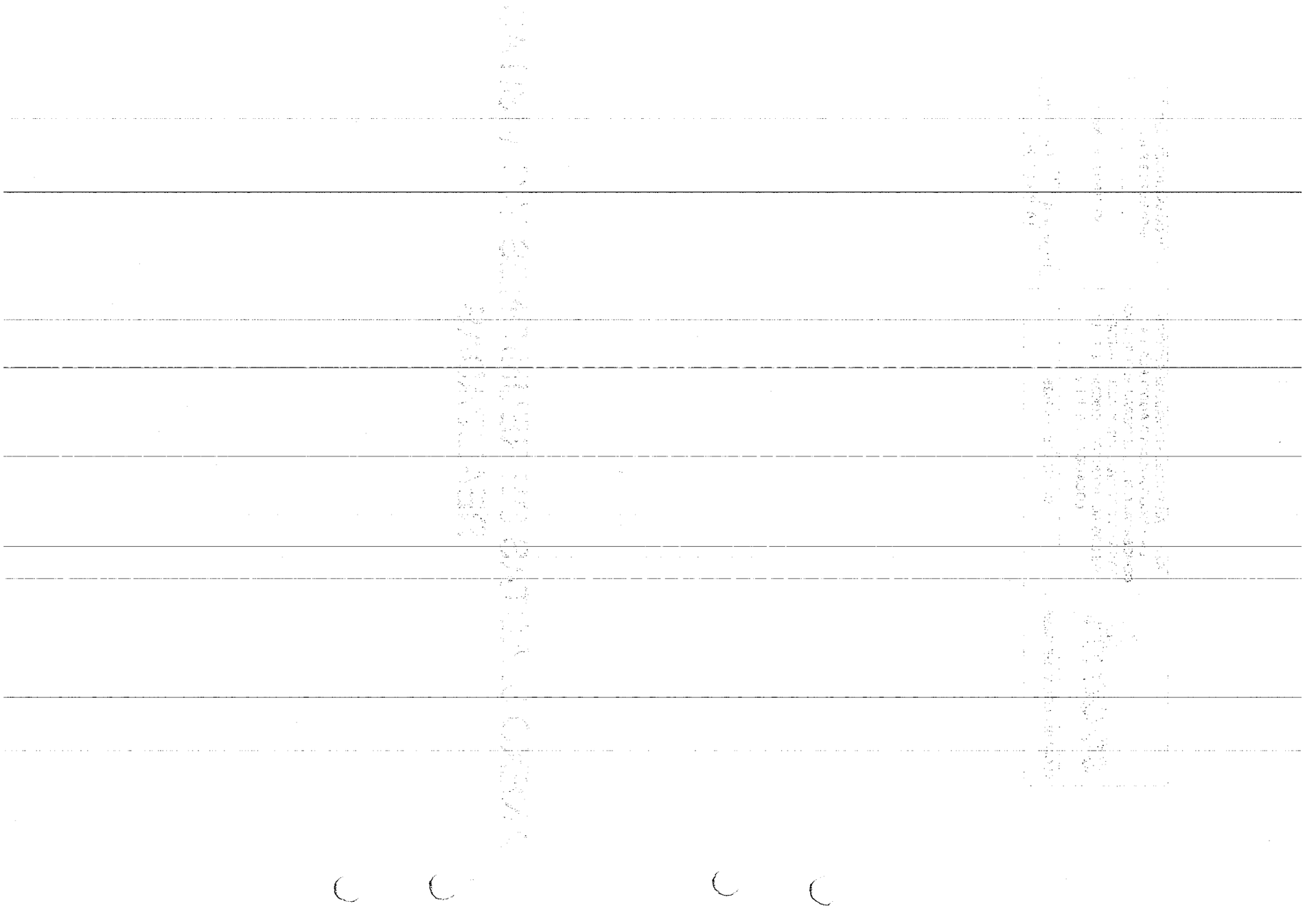


Elaboro:

RESIDENTE DE OBRA | **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**



ANEXO 6. ACTAS DE REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS



	ACTA DE REUNION	

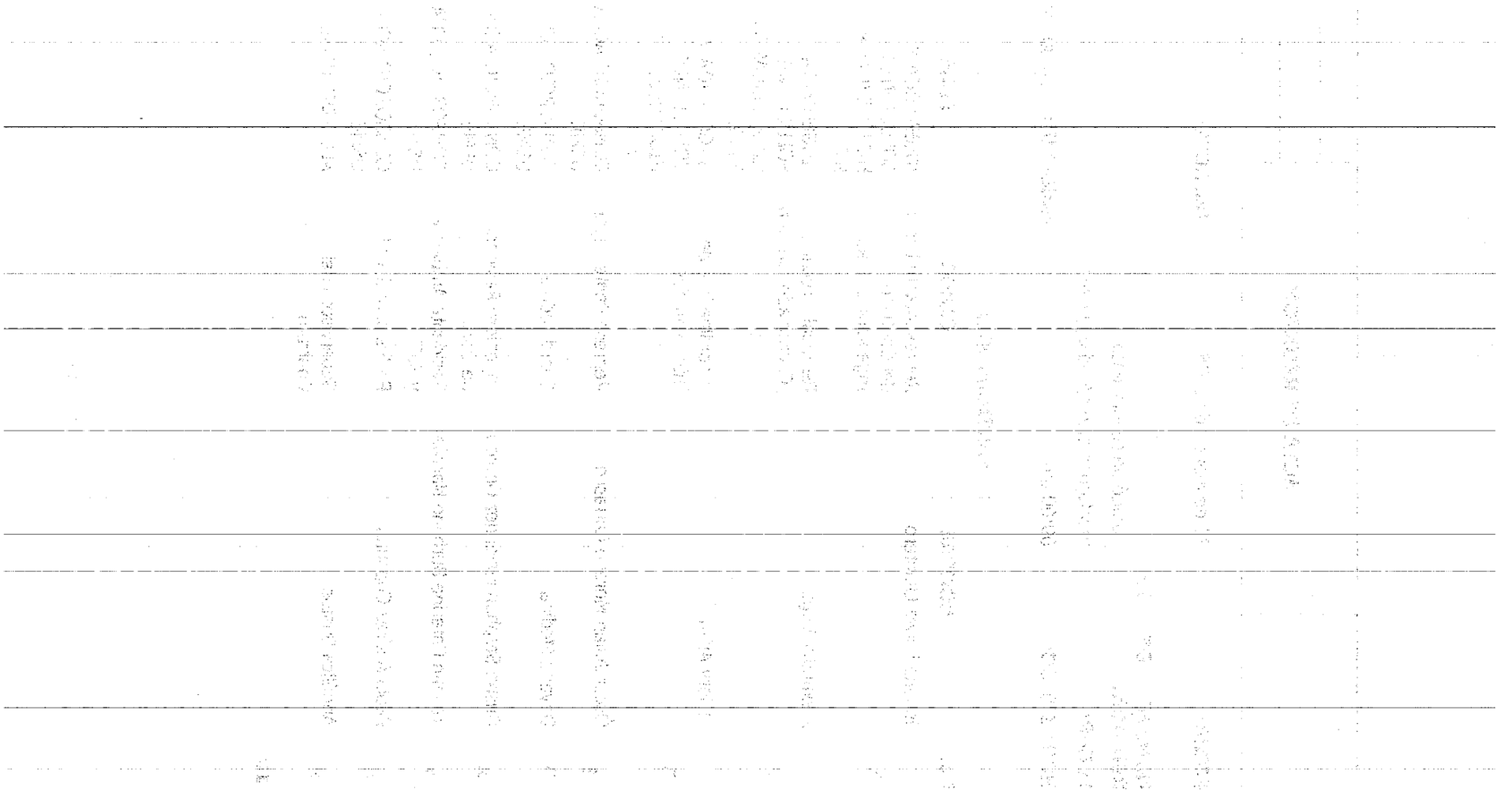
FECHA:	31 de marzo de 2026	**No. ACTA:**	1

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Comité de seguimiento		
LUGAR:	meet.google.com/qud-ayya-zat		
HORA INICIO:	09:00 am	**HORA FIN:**	10:00 am

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Johana López Quintero	Representante Legal del Contrato / Ingeniera Calidad\|	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
2	Alexander Vega	Residente Técnico /Coordinador de Obra	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
3	Malory Ariza	Coordinadora de Interventorías	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
4	Óscar Julián Moreno Carrasco	Representante Legal	CONSORCIO ACUA USME
5	Dayana Medina	Coordinadora	CONSORCIO ACUA USME
6	Dustin Stephan Meléndez Giraldo	Ingeniero Residente de Obra	CONSORCIO ACUA USME
7	Yasmin Caterine Burbano Narváez	Residente Ambiental y SST	CONSORCIO ACUA USME
8	Paola Andrea Copaban	Profesional Social	CONSORCIO ACUA USME
9	Angélica Bustos	Supervisora del Contrato	ALCALDIA USME
10			

346



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la fecha programada se llevó a cabo el primer comité de seguimiento correspondiente al Contrato de Interventoría No. 794-2025 y al Contrato de Obra Pública No. 796-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución, bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, de las actividades de conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme. La reunión se desarrolló de manera virtual con la participación de representantes de la interventoría, del contratista de obra y de la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Posteriormente, la interventoría presentó la información general del contrato de obra, indicando que este cuenta con un valor aproximado de $1.298.762.221 y un plazo de ejecución de siete (7) meses, con fecha de inicio el 11 de marzo de 2026. De igual manera, se informó que el contrato de interventoría posee el mismo plazo de ejecución, con un valor aproximado de $153.320.517, y que a la fecha de realización del comité habían transcurrido 20 días de ejecución, lo que representa aproximadamente un 9 % de avance en tiempo frente al total del plazo contractual.

En desarrollo de la reunión se explicó que el contrato contempla una fase inicial o etapa preliminar, correspondiente a los primeros dos meses de ejecución, orientada principalmente a la elaboración de los diagnósticos técnicos de los sistemas de acueducto objeto del contrato. En este sentido, la interventoría informó que, dentro de las actividades ejecutadas a la fecha, se realizaron las visitas técnicas a los tres acueductos priorizados, correspondientes a los sistemas El Destino, Las Margaritas y Aguas Doradas, las cuales se llevaron a cabo los días 16, 18 y 24 de marzo de 2026, con la participación del equipo técnico del contratista, la interventoría y representantes de cada uno de los acueductos veredales.

Durante estas visitas se efectuó el levantamiento de información técnica, la inspección de las condiciones existentes de la infraestructura y la recopilación de observaciones por parte de los representantes de los acueductos comunitarios, con el fin de validar la información contenida en la matriz de priorización elaborada previamente por la administración local. Asi mismo, se

347



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

indicó que actualmente se adelantan actividades de verificación de condiciones de los tramos, revisión de las estructuras existentes y consolidación de la información técnica recopilada, actividades que hacen parte del proceso de elaboración de los diagnósticos técnicos de cada sistema.

Posteriormente, el ingeniero Dustin Stephan Meléndez Giraldo, en calidad de residente de obra del contratista, realizó una presentación sobre los avances obtenidos durante las visitas técnicas. En su intervención explicó que el objetivo de dichas visitas fue validar la matriz de priorización y verificar en campo las necesidades de intervención identificadas en cada acueducto, contando para ello con la participación del especialista hidráulico, del equipo social del contratista y de la interventoría, así como con el acompañamiento de los representantes legales y fontaneros de cada uno de los acueductos veredales.

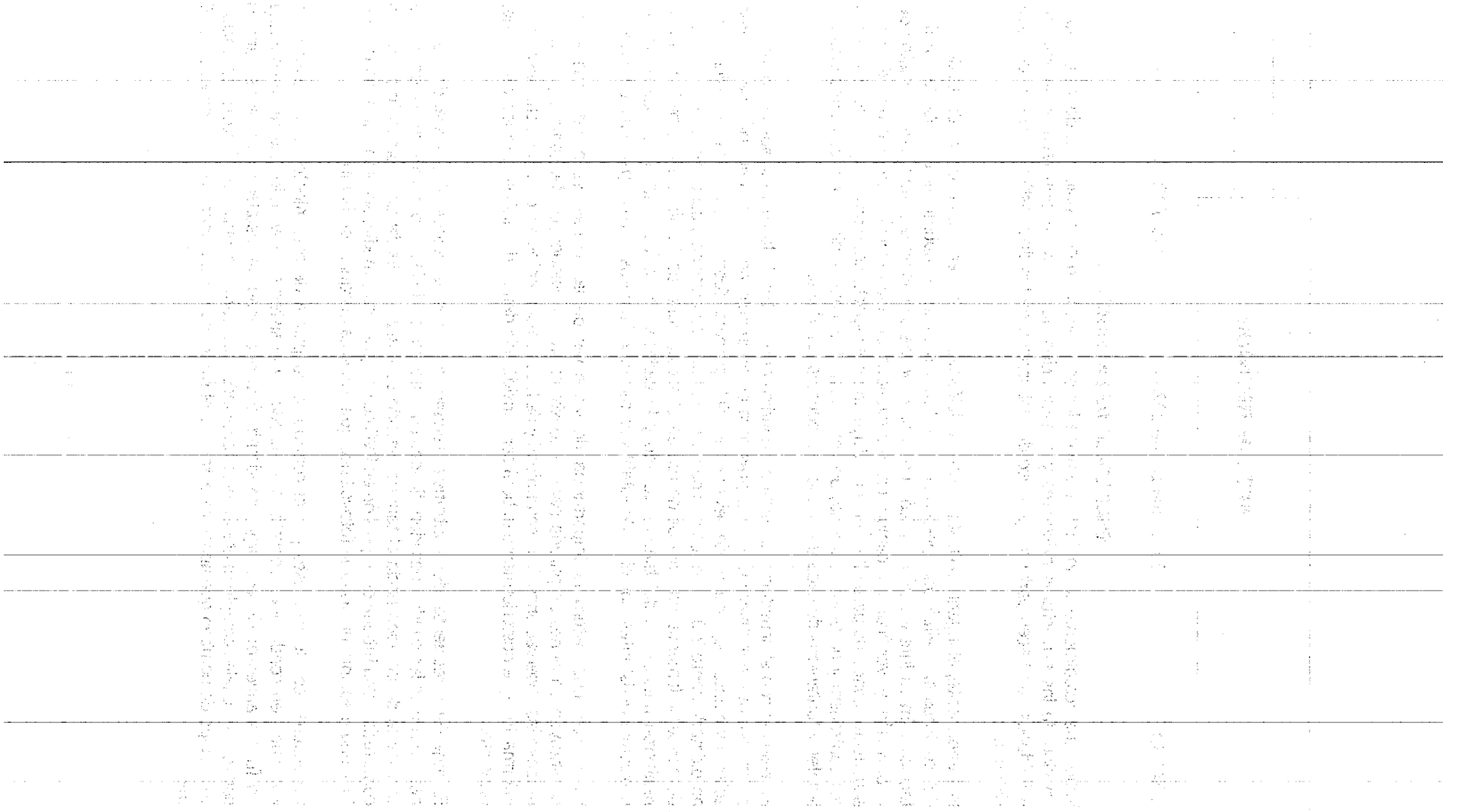
En relación con el acueducto El Destino, se indicó que dentro de las necesidades identificadas se encuentran la instalación de escaleras para el tanque elevado, la optimización del sistema solar mediante reposición de elementos del sistema fotovoltaico y la reposición de aproximadamente 2.000 metros de línea principal de tres pulgadas, así como la rehabilitación de aproximadamente 500 metros de red en el sector Vanegas Ramírez. Durante la visita se realizaron mediciones del tanque elevado y la verificación de las condiciones físicas de las estructuras existentes, con el fin de establecer los requerimientos técnicos para su intervención.

La interventoría reiteró la importancia de las actas de las visitas, señalando que estas constituyen un punto de partida para la construcción del diagnóstico del contrato, en tanto recogen las observaciones de la comunidad y de los representantes de los acueductos visitados, información que posteriormente deberá ser considerada dentro del análisis técnico y social del proyecto.

El ingeniero residente del contratista retomó entonces la exposición, iniciando con la descripción de las condiciones identificadas en el acueducto El Destino, donde se evidenció que el sistema de bombeo hacia el tanque elevado se realiza mediante una bomba tipo lapicero conectada a una tubería de impulsión en PVC de una pulgada y media, sistema que actualmente funciona mediante un sistema fotovoltaico que alimenta el equipo de bombeo.

De acuerdo con lo expuesto por el contratista, la planta de tratamiento del acueducto se encuentra en condiciones operativas adecuadas, y el sistema fotovoltaico existente continúa en funcionamiento; sin embargo, se identificó la necesidad de instalar tres nuevos paneles solares, los cuales complementarán el sistema existente para garantizar la adecuada operación del equipo de bombeo que abastece el tanque elevado, cuya capacidad aproximada es de 15,6 m^3.

348



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En relación con la red de conducción, se evidenció que una parte importante del trazado de la tubería atraviesa predios privados y que el sistema actual presenta diámetros de 2½ y 3 pulgadas, situación que, según lo manifestado por el representante legal del acueducto, ha generado desempates y fugas internas difíciles de detectar superficialmente. Frente a esta situación, el contratista indicó que dentro del informe técnico del diagnóstico se evaluarán las alternativas constructivas más adecuadas para la reposición de la tubería, contemplándose preliminarmente la posibilidad de utilizar perforación dirigida, con el fin de minimizar afectaciones en superficie y evitar interferencias con la infraestructura existente.

Asi mismo, se indicó que en algunos tramos de la red será necesario contemplar actividades de manejo de vegetación y raíces, así como la identificación de posibles interferencias con otros servicios existentes, tales como redes de gas y sistemas de drenaje asociados a la vía. Finalmente, se informó que el tanque elevado del sistema requiere intervenciones de mantenimiento, incluyendo el cambio de la escalera de acceso y la implementación de medidas de seguridad en la cubierta, con el fin de mejorar las condiciones de operación y mantenimiento de la infraestructura.

En el marco de la reunión, la supervisora del contrato informó que, previo a este comité, se encontraba participando en un espacio institucional con representantes de la Secretaría del Hábitat, la Secretaría de Salud y representantes legales de algunos acueductos comunitarios, en el cual se presentaron resultados relacionados con la calidad y potabilidad del agua en la localidad. Durante dicho espacio se manifestó preocupación por la situación del acueducto Aguas Doradas, y algunos representantes legales expresaron inconformidades respecto al proceso que se viene adelantando en el marco del contrato, señalando que, según su percepción, no se estarían teniendo en cuenta algunas de las necesidades planteadas por las comunidades.

Frente a lo anterior, la supervisión indicó que, desde la entidad, se aclaró que el proyecto fue formulado a partir de un proceso previo de identificación y priorización de necesidades con los representantes de los acueductos, y que el contrato actualmente se encuentra en una etapa inicial de diagnóstico, en la cual el contratista se encuentra validando técnicamente en campo la información contenida en la matriz de necesidades y recopilando información adicional para la estructuración de las intervenciones.

Asi mismo, la supervisión precisó que este tipo de comentarios por parte de la comunidad no debe interpretarse como una afectación al desarrollo del contrato, toda vez que es habitual que en los procesos con participación comunitaria surjan diferentes percepciones o inquietudes. En ese sentido, reiteró la importancia de continuar con el desarrollo técnico del diagnóstico y mantener una comunicación clara con los representantes de los acueductos en las etapas posteriores del proyecto.

349



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Durante la discusión, la profesional social del contratista, Paola Copaban, intervino para aclarar que durante el recorrido realizado en el acueducto El Destino el equipo técnico del contratista contó con la matriz de priorización de necesidades, la cual fue llevada como insumo de referencia para el desarrollo de la visita. En ese sentido, manifestó que el recorrido se realizó en compañía del representante legal del acueducto, quien guio el recorrido por las diferentes estructuras del sistema, por lo que, según lo observado durante la visita, el representante tenía conocimiento del proceso que se estaba adelantando. Asi mismo, indicó que durante el acompañamiento social se evidenció que el representante legal solicitó que las comunicaciones relacionadas con el proyecto se canalizaran directamente a través de él, manifestando su preferencia de no vincular a otros miembros de la Junta de Acción Comunal en el desarrollo de las actividades del contrato.

Posteriormente, el ingeniero Dustin Stephan Meléndez Giraldo precisó que la matriz fue utilizada como herramienta de referencia durante la visita, la cual se encontraba disponible en formato digital; sin embargo, aclaró que esta no fue entregada formalmente al representante legal durante el recorrido. Asi mismo, reiteró que la información presentada durante el comité corresponde a resultados preliminares de las visitas técnicas, los cuales deberán ser posteriormente consolidados y validados mediante el análisis técnico desarrollado por el especialista hidráulico y el equipo profesional del contrato.

En desarrollo de la reunión, la interventoría propuso revisar el estado actual de ejecución del contrato y la programación correspondiente a la fase inicial, con el propósito de establecer un panorama claro de los tiempos previstos para el desarrollo del diagnóstico técnico y, a partir de ello, identificar una fecha aproximada para la socialización de los resultados con los representantes de los acueductos veredales. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de que la comunidad conozca los resultados del diagnóstico y las actividades que podrán ejecutarse dentro del alcance contractual.

Posteriormente, el ingeniero Alexander Vega, en representación de la interventoría, indicó que durante las visitas técnicas algunos representantes de los acueductos manifestaron necesidades adicionales a las contempladas en la matriz de priorización, situación que podría explicar las inconformidades expresadas por algunos representantes en otros espacios de diálogo. En este sentido, señaló que el equipo técnico realizó las visitas con base en la información contenida en la matriz, mientras que durante los recorridos la comunidad manifestó requerimientos adicionales que no se encuentran contemplados dentro de los recursos disponibles del contrato.

Finalmente, el representante del contratista reiteró que, en esta etapa, el equipo técnico se encuentra validando la información levantada en campo y analizando técnicamente las alternativas de intervención, por lo que aún no es posible emitir conclusiones definitivas sobre

350

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

el alcance de las actividades a ejecutar, las cuales serán definidas en el marco del diagnóstico técnico y presupuestal del contrato.

Posteriormente, la coordinadora del contratista presentó la programación correspondiente a las actividades de la fase inicial del contrato, indicando que en esta etapa se contemplan actividades como la revisión documental de hojas de vida y planos, la verificación de los componentes ambientales y sociales, las visitas técnicas de campo y el levantamiento de información técnica y registro fotográfico de los sistemas de acueducto objeto del contrato. Asi mismo, señaló que, con base en la información recopilada, se iniciará la identificación de necesidades y la elaboración de los informes de diagnóstico, los cuales se prevé elaborar entre el 7 y el 23 de abril, con entregas progresivas a la interventoría para su respectiva revisión.

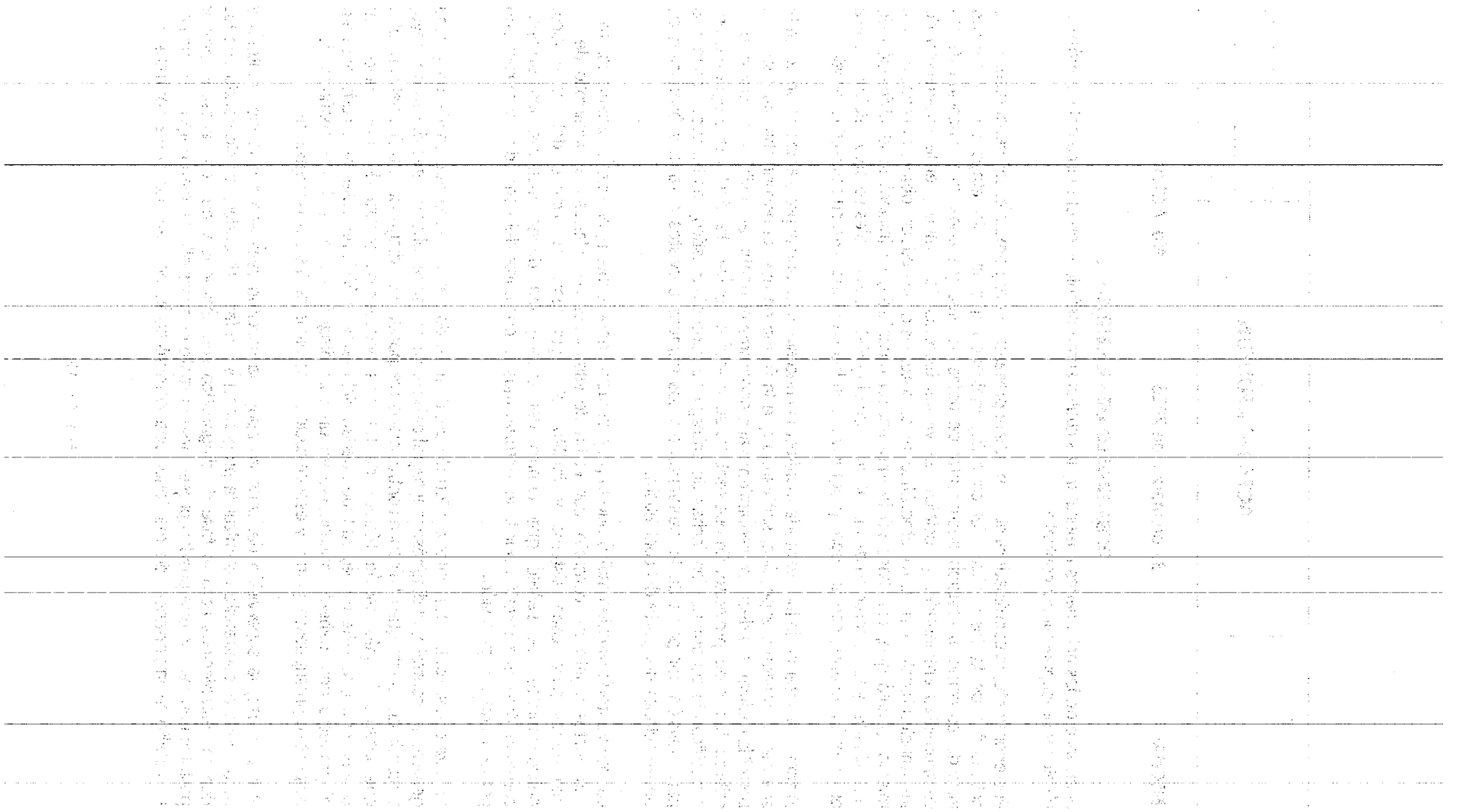
Frente a lo anterior, la interventoría manifestó la necesidad de que la programación presentada sea más detallada y específica, señalando que la forma en que se encontraba planteada no permitía realizar un adecuado seguimiento al cronograma ni identificar posibles retrasos o rutas críticas dentro del proyecto. En ese sentido, se solicitó al contratista ajustar la programación, especificando claramente las fechas de entrega de cada diagnóstico, los tiempos destinados para revisión por parte de la interventoría y los tiempos previstos para la subsanación de observaciones por parte del contratista.

La interventoría también indicó que la programación debe contemplar explícitamente los tres acueductos objeto del contrato, con el fin de establecer con claridad el desarrollo de las actividades para cada sistema y facilitar el seguimiento al avance del diagnóstico. Adicionalmente, se señaló que dentro del cronograma deben incluirse los tiempos correspondientes a revisión por interventoría, ajustes por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión.

En este contexto, la interventoría informó que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma general del contrato, el diagnóstico integral debe encontrarse aprobado antes del 10 de mayo, teniendo en cuenta que el alcance contractual corresponde a un diagnóstico único del contrato, que integra la información técnica de los tres acueductos objeto de intervención. En consecuencia, se reiteró que, aunque puedan elaborarse análisis parciales para cada sistema, el producto final deberá consolidarse en un solo diagnóstico integral, acompañado de su respectivo presupuesto, planos y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar.

Por su parte, la supervisión del contrato apoyó la solicitud realizada por la interventoría y recomendó al contratista optimizar la programación de las actividades, considerando que los tiempos establecidos para la fase de diagnóstico son limitados y que es necesario prever posibles imprevistos que puedan presentarse durante el desarrollo de esta etapa. Asi mismo, se resaltó la importancia de mantener una comunicación permanente entre contratista e

351



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

interventoría, con el fin de evitar retrasos en la revisión de información y garantizar la articulación entre las partes.

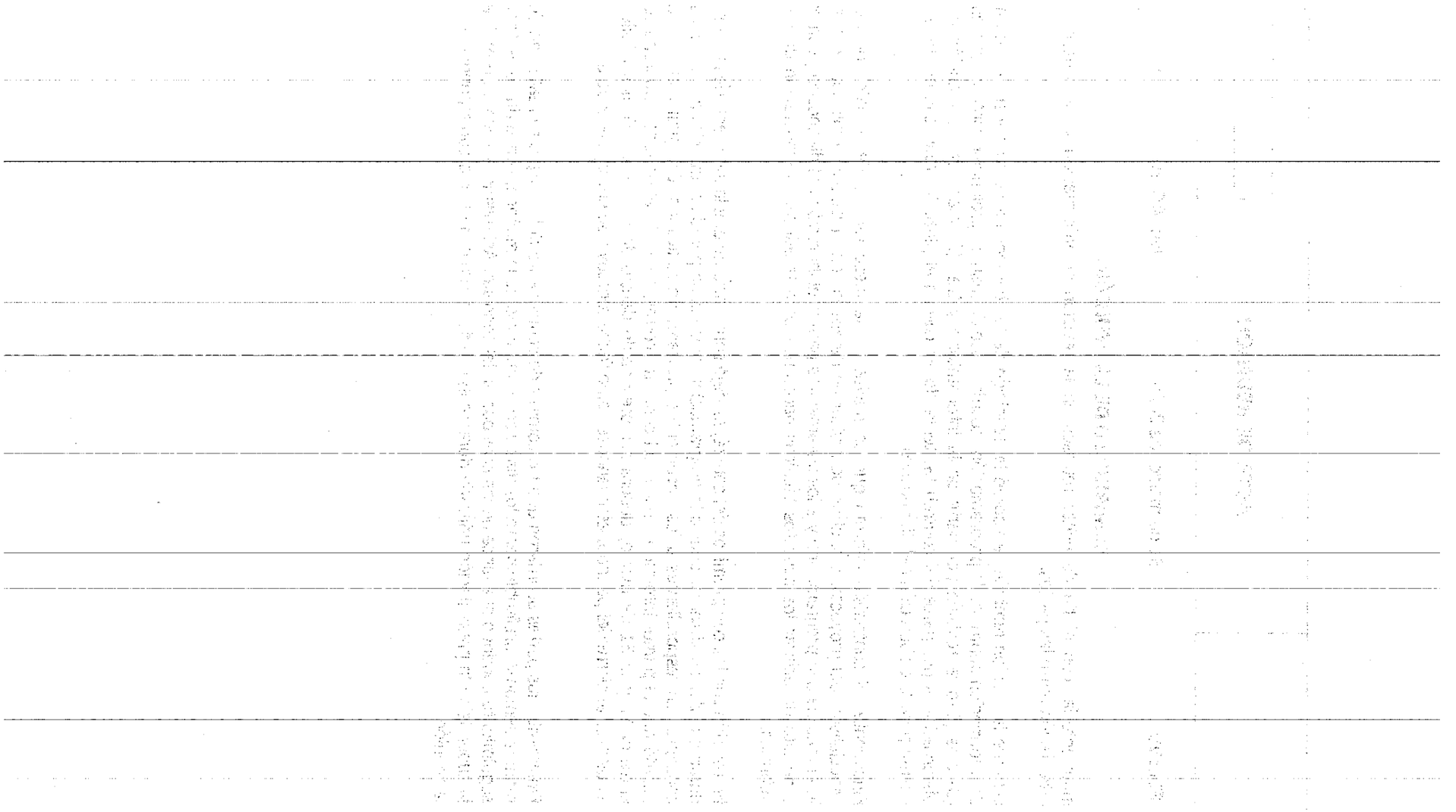
Durante la reunión también se abordó la definición de los tiempos de revisión y subsanación de información dentro de la programación, acordándose de manera preliminar contemplar tres (3) días para la revisión por parte de la interventoría y tres (3) días para la atención de observaciones por parte del contratista, teniendo en cuenta el plazo limitado con el que se cuenta para la elaboración del diagnóstico.

Finalmente, el contratista informó que se realizará una mesa técnica de trabajo con los especialistas del proyecto, con el fin de revisar en detalle las observaciones realizadas por la interventoría a la programación y a los lineamientos para la elaboración del diagnóstico, con el propósito de aclarar los aspectos técnicos necesarios para la adecuada elaboración de los informes.

En relación con los compromisos del comité, se dejó constancia de que la interventoría remitirá durante el día las observaciones a la programación presentada por el contratista, así como los conceptos correspondientes a los documentos previamente radicados. De igual manera, se acordó que el primer informe mensual del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 y el 31 de marzo, deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del periodo, estimándose como fecha tentativa de entrega el 9 de abril.

Finalmente, las partes acordaron que los comités de seguimiento del contrato se realizarán de manera semanal, preferiblemente los días viernes en horas de la mañana, con el fin de realizar seguimiento continuo al avance de las actividades del contrato. Asi mismo, se acordó remitir a la supervisión la presentación utilizada durante el comité, junto con el acta correspondiente a la reunión.

352



	ACTA DE REUNION	

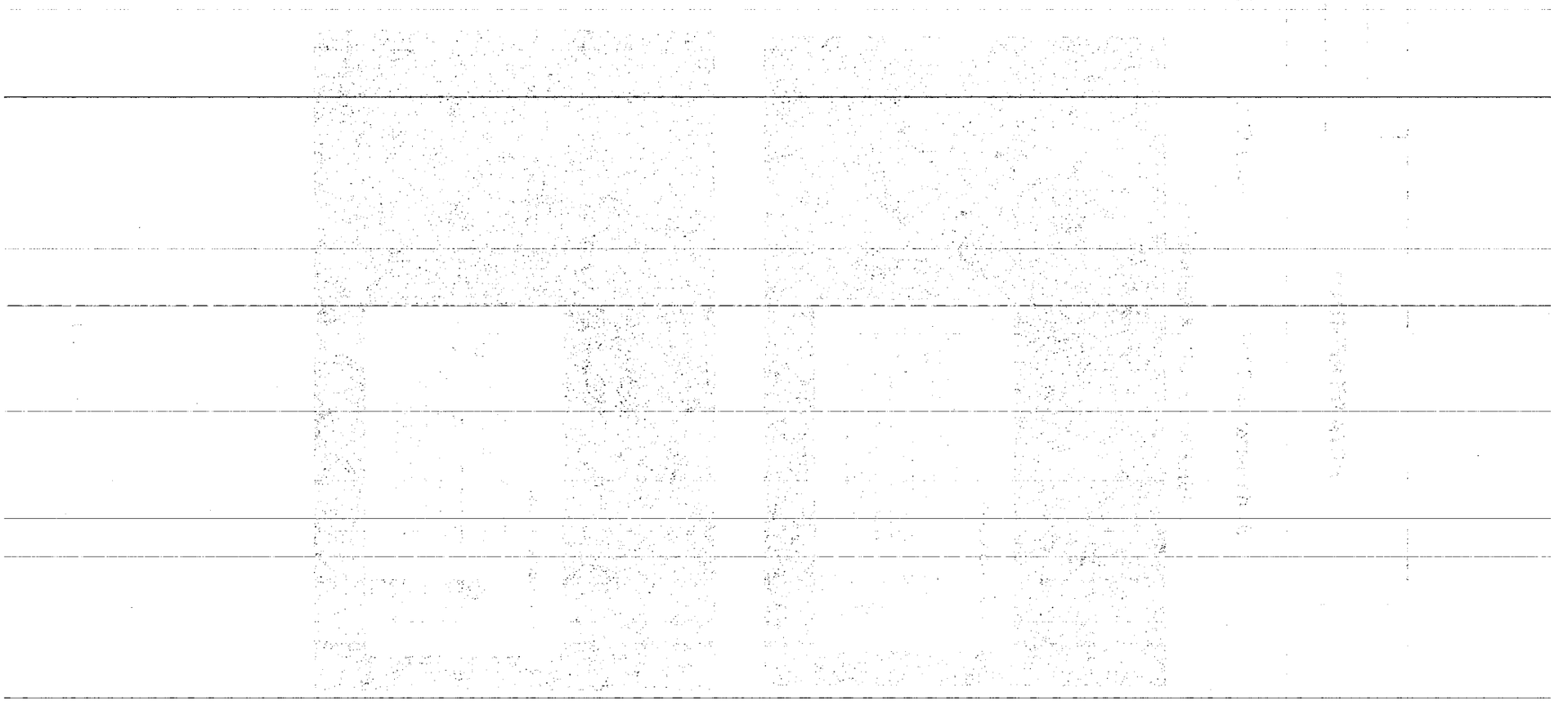
FECHA:	31 de marzo de 2026	**No. ACTA:**	1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:





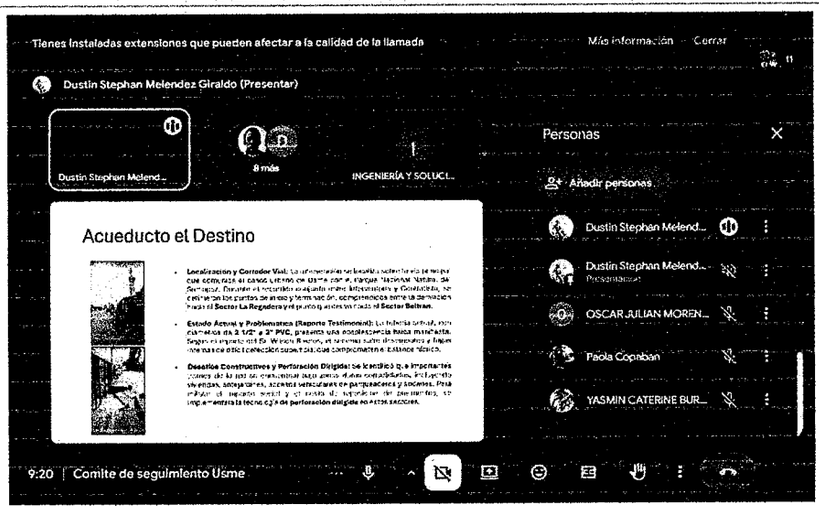
353



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	**No. ACTA:**	1

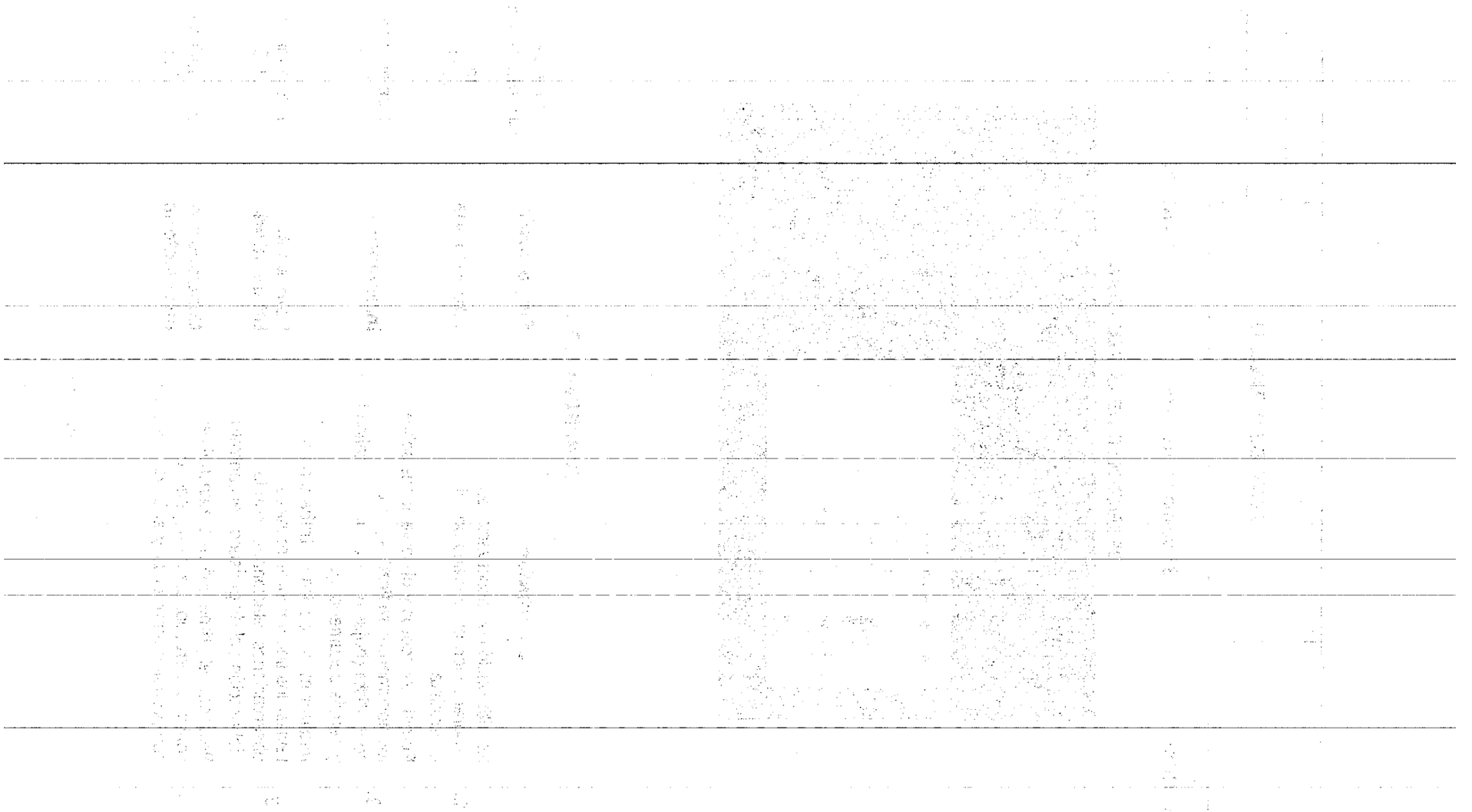
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:



COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.	Remitir oficio con observaciones a la programación presentada por el contratista.	**Interventoría**	31 de marzo de 2026
2.	Remitir conceptos y observaciones sobre los documentos radicados por el contratista (hojas de vida, plan de calidad y demás documentos).	**interventoría**	1 de abril de 2026
3	Realizar mesa técnica de trabajo para revisar los lineamientos técnicos y observaciones relacionadas con la elaboración del diagnóstico del contrato	**Contratista – Interventoría**	1 de abril de 2026
4	Presentar el primer informe mensual del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 11 y el 31 de marzo.	**Contratista e Interventoría**	9 de abril de 2026

354



	ACTA DE REUNION	

FECHA:	31 de marzo de 2026	No. ACTA:	1

5	Remitir la presentación expuesta durante el comité para su archivo y soporte del acta.	**interventoría**	31 de marzo de 2026
6	Realizar los comités de seguimiento del contrato de manera semanal para revisar el avance de las actividades del contrato.	**Contratista – Interventoría – Supervisión**	Semanal (viernes 9:00 a.m.)

ELABORÓ		APROBÓ	
NOMBRE:	Andres Moreno	**NOMBRE:**	
CARGO:	Interventoría	**CARGO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	

355

OTA | SECRETARÍA DEL GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

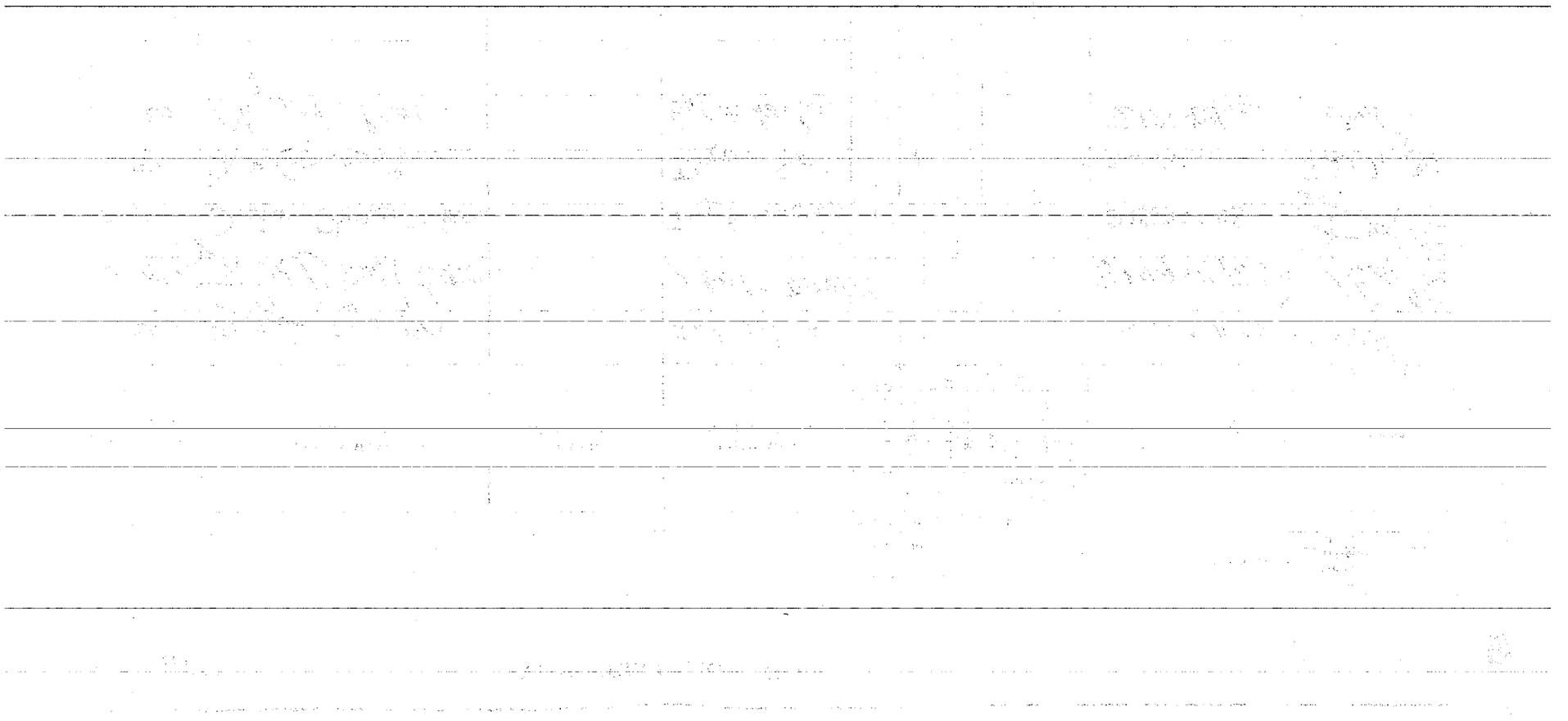
Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso DOLA: 70103

Tema de reunión:			
		Hora de inicio:	Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
		Hora de finalización:	
Área:		Nombre del Responsable:	

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
				ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
1252431	Alejandra Jojoa P.		Interventoría.										310 205 11 30	
286962			Abgds. Derechos										3194549230	
1651672	Dustin Stephan Melendez		Ing. Residente.										3195687685	
325A2			Residente Social			1						1	3107753274	
1841703	Alejandra Alma		Esp Hacienda										3212180462	

356

Powered by CamScanner



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

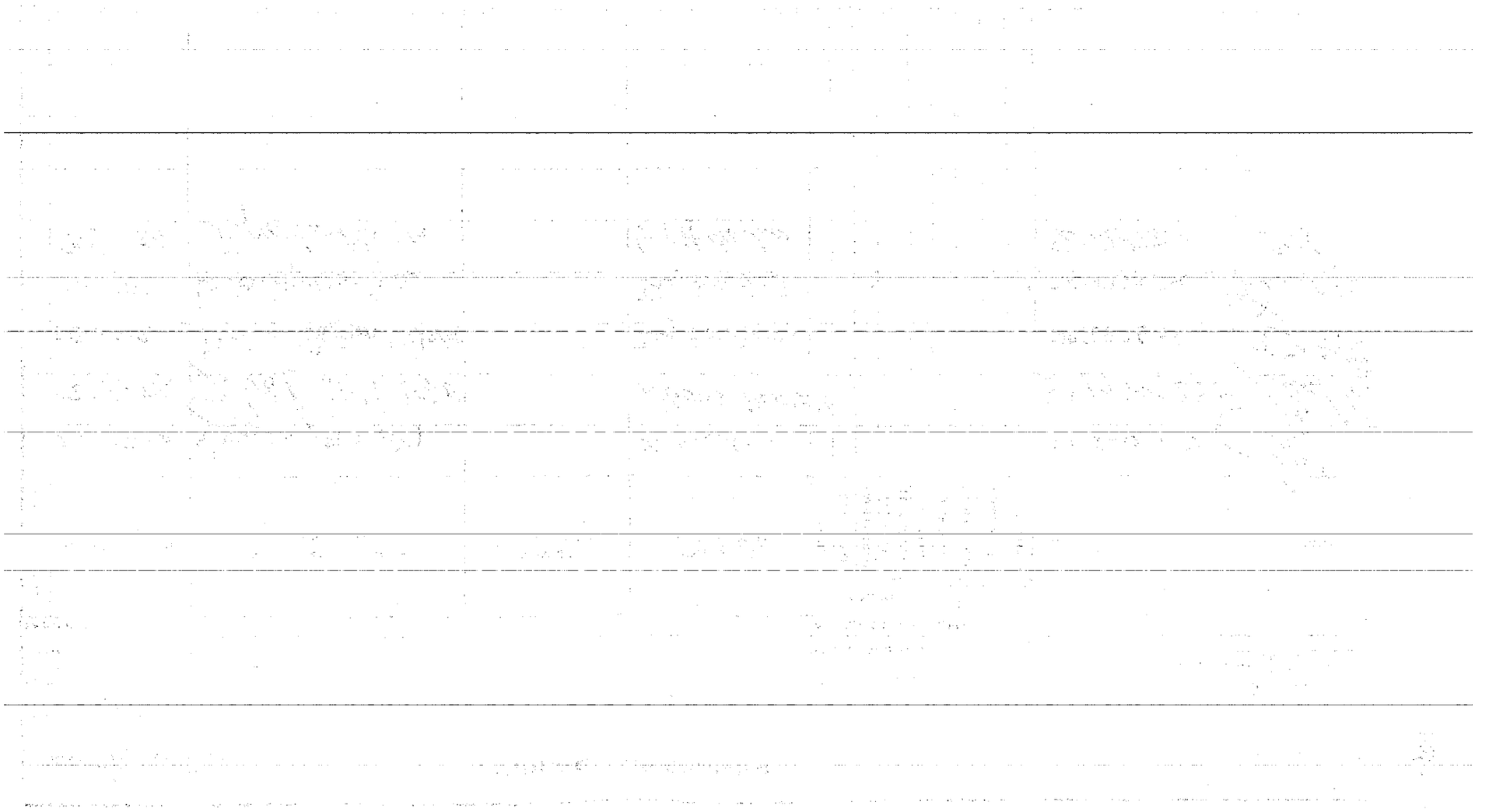
EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F039
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso: HOLA 70103

Objeto de la reunión:			
Fecha:		**Hora de inicio:**	**Modalidad:** Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:		**Hora de finalización:**	
Dependencia:		**Nombre del Responsable:**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
	14232431	Alexander Vega P.		Interventoría.										310 205 11 30	
	52.286.962	[illegible]		Abogada. Derechos										3194549230	
	1013651672	Dustin Stephan Melendez		Ing. Residente.										3195B76 85	
	52335A2	Bob Cepeda [illegible]		Psicóloga Social			2						1	3107753274	
	79804703	Alejandro Mora		Esp Hacienda										3212180462	

Powered by CamScanner



BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

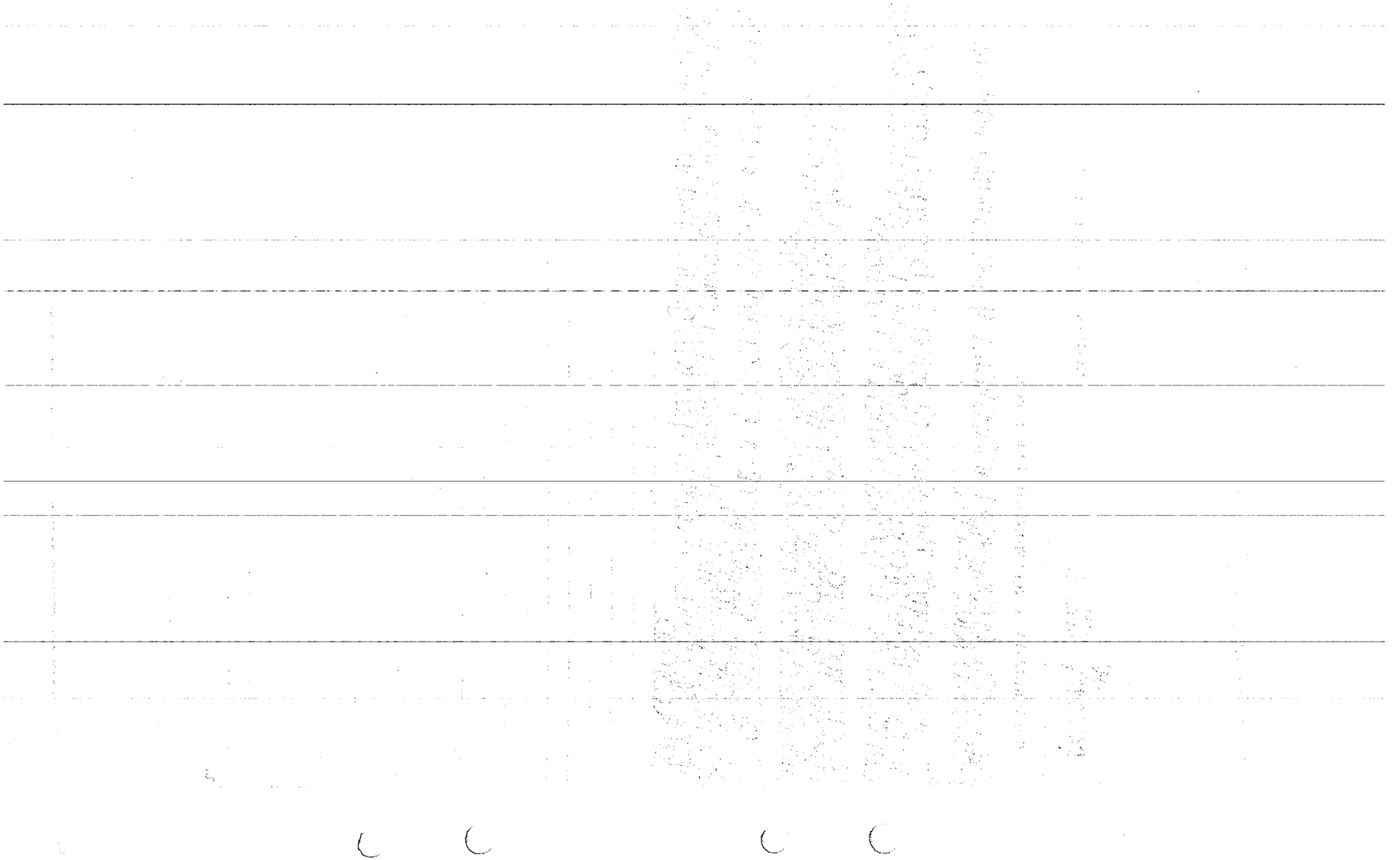
Se reunen el contratista interventoria y representante legal del acueducto Aguas doradas.

Se inicia recorrido dirigiendonos hacia la bocatoma donde se observa la necesidad de instalar tuberia de 6" para la captación del agua de la quebrada hacia la bocatoma.

Se observa tanque de almacenamiento al cual le requieren impermeabilización y el suministro e instalación de dos motomediadores uno de 4" y el otro de 2-1/2"

Se observa el desarenador para el cual se solicita la instalación de cobertura metalica.
por no disponibilidad de tiempo por parte de la representante legal se detiene recorrido y se reprograma para la terminación del recorrido.

Powered by CamScanner



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

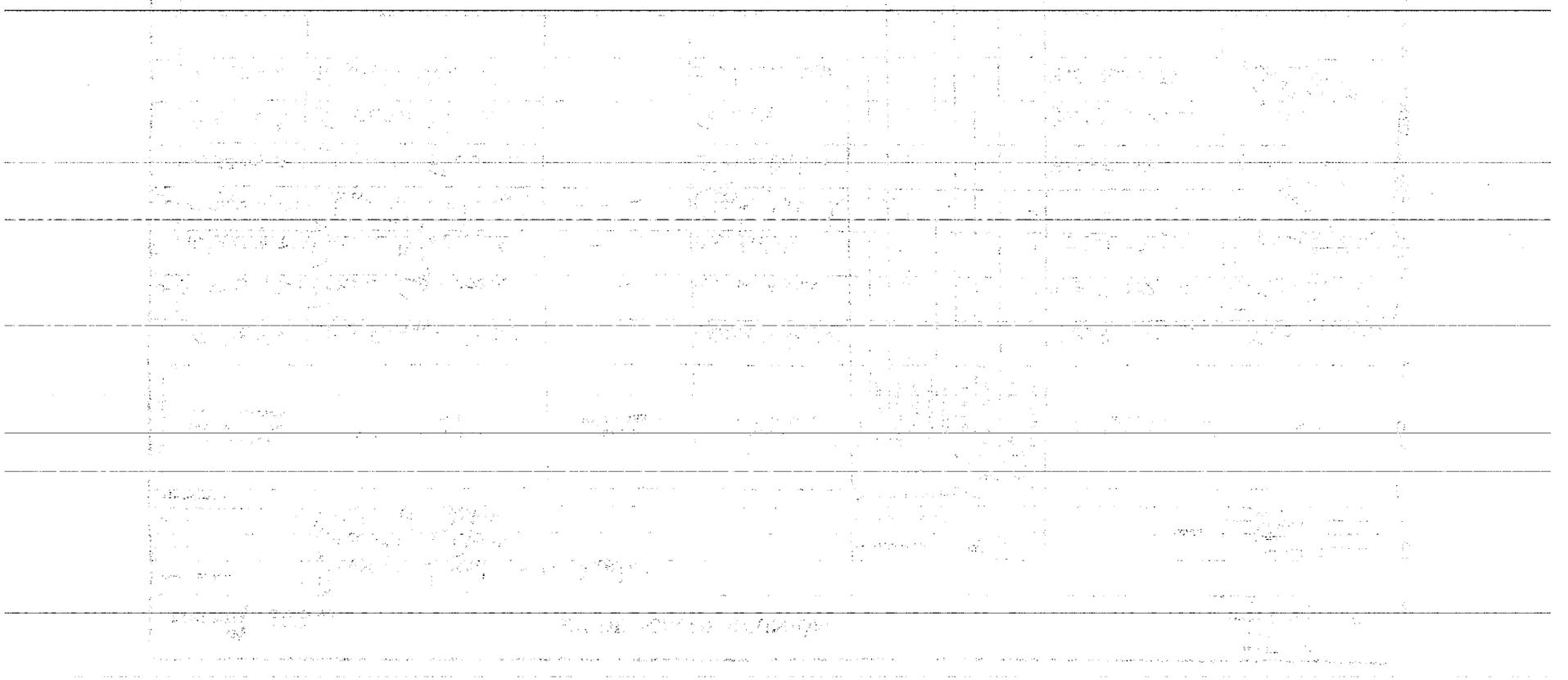
Código: GDI-GPD F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70105

Objeto de la reunión:	Recorrido Inicial R.L Acueducto		
Fecha:	Acueducto el Destino	Hora de inicio: 9:00	Modalidad: Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Vereda el Destino	Hora de finalización:	
Dependencia:		Nombre del Responsable:	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
a	79818584	Jorge Enrique Vargas		Operario Acueducto										320 702 9180	
b	52335172	Paola Cepeda	—	contratista			1						$	3197758274	
c	1070606905	Dayana Medina R	—	Contratista			X						K	3102139762	
d	1032477277	Oscar Julian Mora C	—	Contratista b									<	—	
	79324539	Wilson N. Rincon B		JAAV el Destino										3133525640	
	79807703	Alejandro Murcia		Contratista										3212160462	
	14 252 431	Alexander Vejo R		Interventoria										310 205 11 30	

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by Cams



BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se reunen el contratista interventoria y representante legal del acueducto el destino con el fin de realizar visita a los puntos a intervenir con el fin de revisar las actividades empredadas en el presupuesto

Se realizará recorrido y se tomará las observaciones a tener en cuenta por parte del representante legal del acueducto.

El recorrido se inicia en el punto ramal llamado la regadera; punto de inicio para el cambio de la red la cual esta en un diametro de 2-1/2" y de 3" no constante y no se da razon por longitud de diametros.

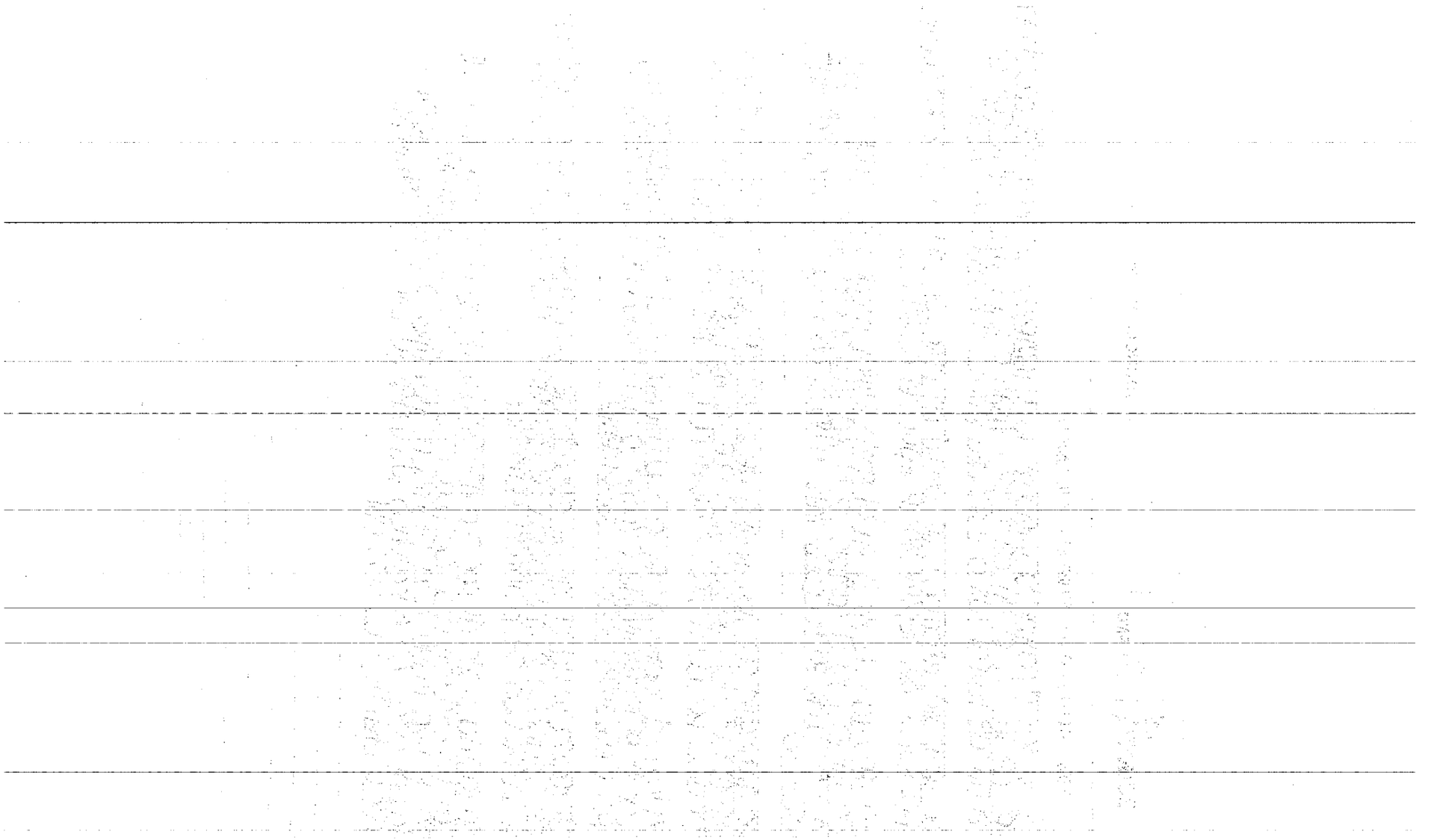
Se argumenta que hay tramos de 2-1/2" y pasa a 3 y despues 2-1/2" en el recorrido se evidencia que la linea actual esta pasando por predios, por corredores de viviendas y locales comerciales.

la longitud aproximada es de 1.500 ml llegando al punto llamado cruce sotto el representante enfatiza la importancia del cambio de la red por constantes daños frecuentemente

Se realiza visita al tanque elevado de donde y se observa la necesidad de suministro e instalación de escalera de acceso, como suministro e instalacion de baranda perimetral.

Se realiza visita al punto donde se solicita la derivación y/o ramal (red de 1") con una longitud de 500 ml aproximadamente
Se realiza visita a la planta de tratamiento donde se observa la ubicacion de 6 bateria las cuales se solicita el suministro por ya terminar su vida util.

Powered by CamS



HIDROSOING
S.A.S.

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2026 **HIDRO 2026-060**

Señores:
Alcaldía Local de Usme
Angelica Bustos
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 794-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

ASUNTO: Remisión de acta de visita técnica– Acueducto veredal Aguas Doradas.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento y control propias de la interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos remitir el acta correspondiente a la segunda visita técnica realizada al acueducto veredal Aguas Doradas, llevada a cabo por el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, con el fin de verificar las condiciones actuales del sistema y complementar la recopilación de información técnica relevante para el desarrollo del contrato.

La visita mencionada se realizó en la siguiente fecha:

• 24 de marzo de 2026 – Acueducto Aguas Doradas.

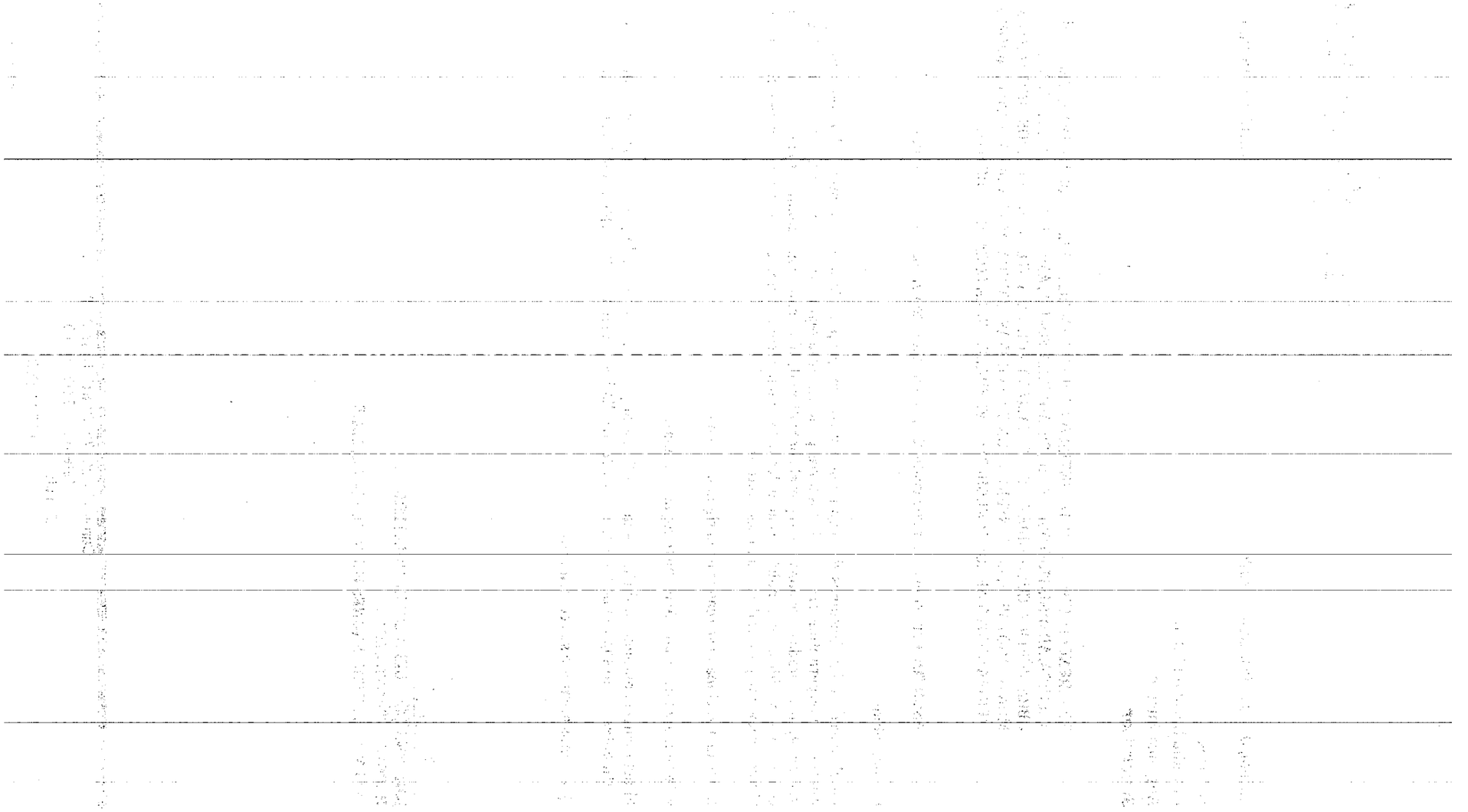
El acta correspondiente a dicha visita se adjunta al presente comunicado para su conocimiento y fines pertinentes, como soporte de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

Carrera 77-20- 29 Of 613 Torre 2 - Bogotá
Teléfonos: 3217547940
E mail: hisoingrjs.a.s@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

361



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

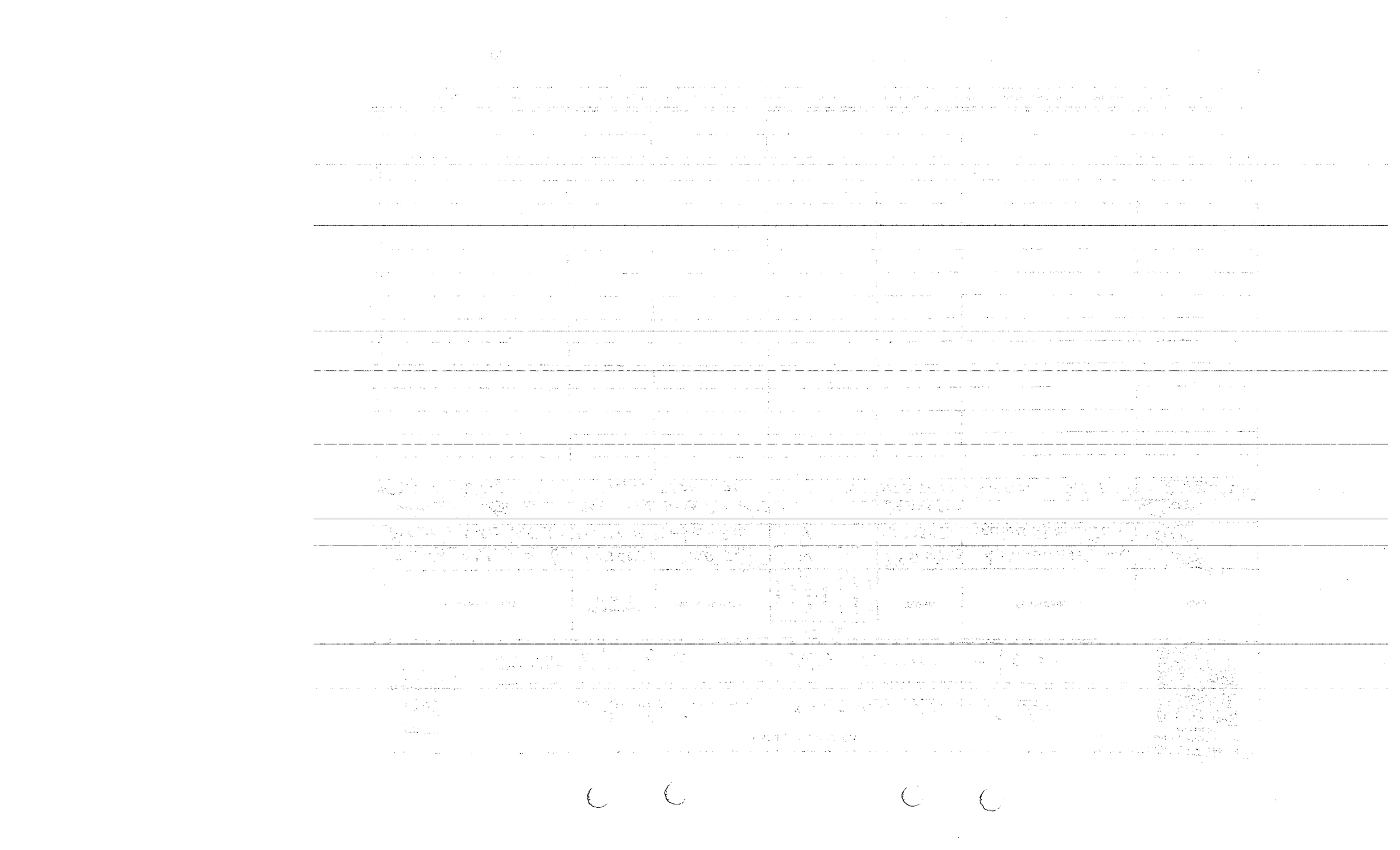
Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: Reunión preliminar FDL - Usme / Aguas Doradas

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Acueducto Aguas Doradas	Fecha Día / Mes / Año	24/03/26	Hora:	8:00

#	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Dustin Melendez G	1013651672	FCOD SAS CONTRATISTA			X					3195607685	dustingvaldo@gmail	
2	Alexander Vega Portela	14.252.431	Interventoria			X					3102051130	ingalvepo@gmail.com	
3	yaira chipatecua	80380058	Aguas Doradas								3054334156		
4	Daniel Zuñiga	1024521824	SDHT - TSP						X		3125621171	daniel.zuniga@habitat	
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se Realiza recorrido hacia el tanque de Almacenamiento del Acueducto Aguas Doradas con presencia del Ing del Habitat Contratista, Interventoria y Fontanero. con el fin de escuchar la necesidad actual del Acueducto.

Por parte del Ing del Habitat. argumenta la necesidad del cambio de los Filtros de la planta de Tratamiento con la instalacion del sistema de Floculación.

Argumenta que el desarenador instalado cumpuertos en Fibra de vidrio.

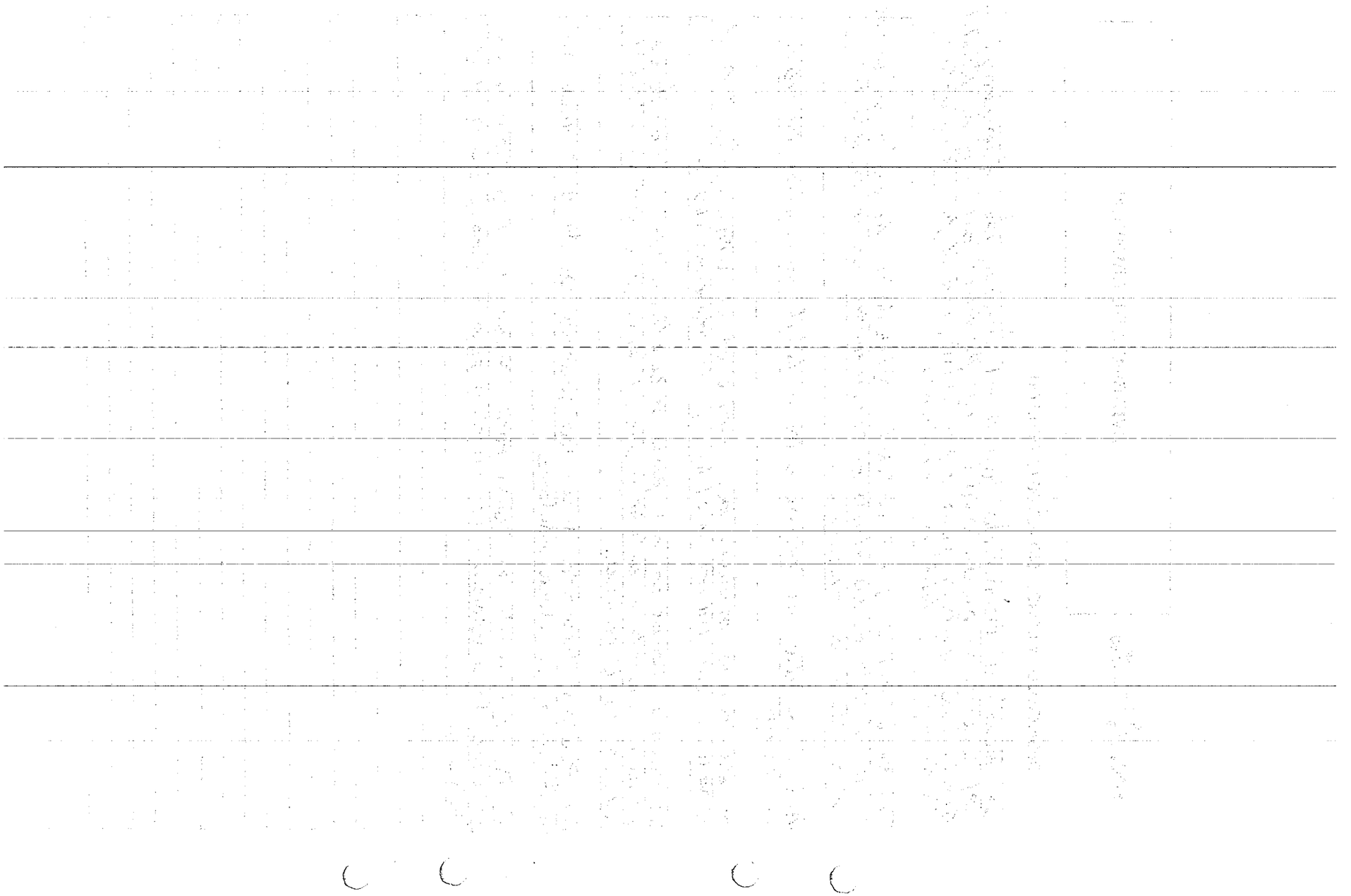
se Realiza la medicion del tanque de Almacenamiento para el analisis del material a utilizar en la impermeabilizacion.

Se Realiza ubicacion del punto de captacion y/o punto donde se incluira instalacion de Tubera pvc 6" para la conduccion del Caudal Hacia la Bocatoma.

Se Realiza Recorrido hacia los ramales Donde se solicito la instalacion de Macromedidores.

Se Realiza visita al Punto donde se solicito el cambio de tuberia 4", como la construccion de estructura para el pozo elevado (Punto de bombeo).

363



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2021
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Recorrido Acueductos El Dorado y Margaritas.				
Fecha:	18 Agosto 2026	**Hora de inicio:** 9:00am	**Modalidad:**	Presencial X	
Lugar:		**Hora de finalización:**		Virtual	
Dependencia:		**Nombre del Responsable:**		Telefónica	
				Mixta	

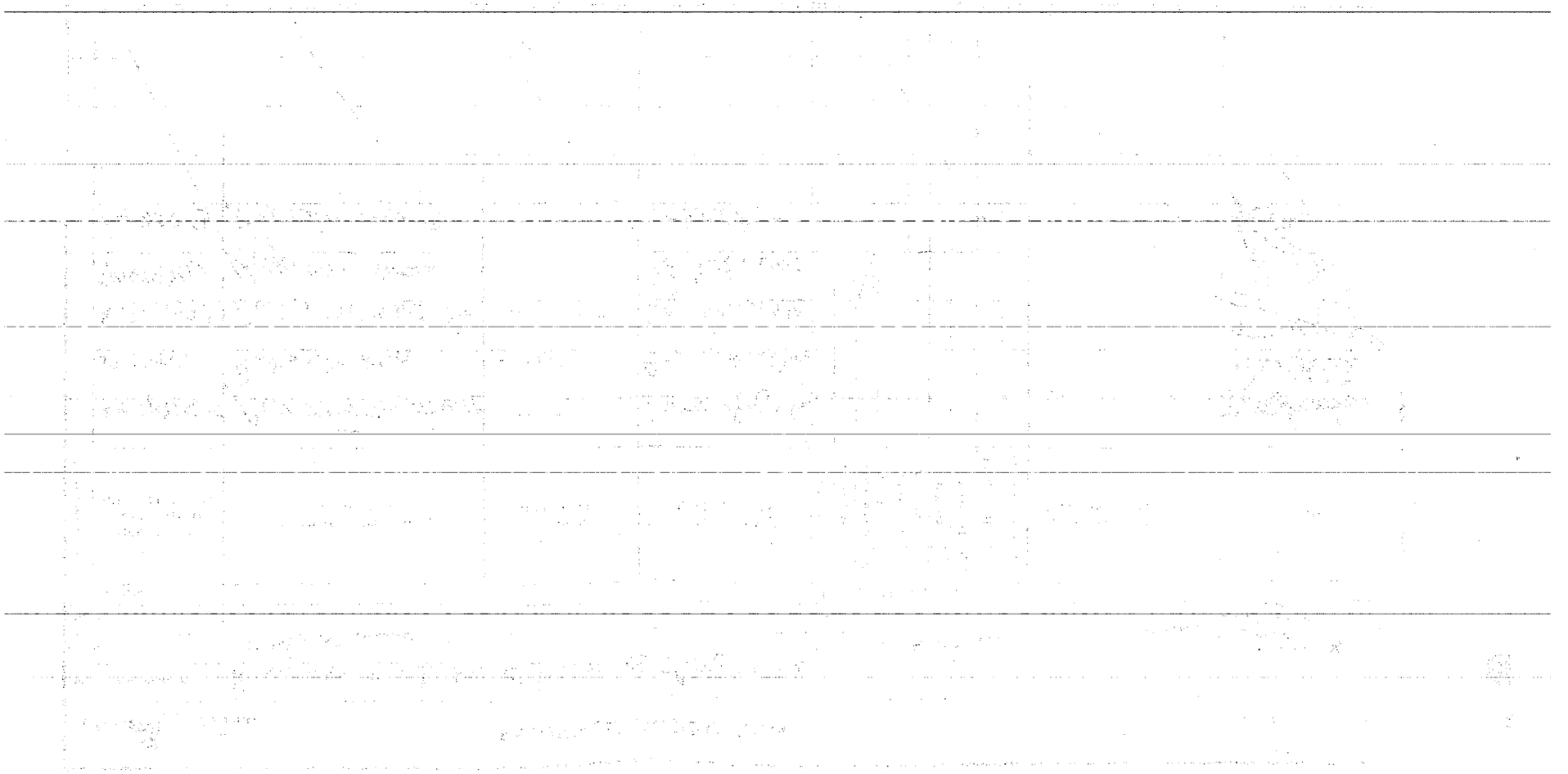
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
	35491833	Angelica Zambrano	—	Interventoria Margaritas											
	52335172	Paola Capacon	—	Interventoria Dorado											
	1013651672	Dustin Melendez Gr	—	Ing. Residente											
	79869703	Alejandro Murcia		Esp Hidraulica			X								
	14252431	Alexander Vago P		Interventoria											

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2021
Caso Hola No. 70103

1 de 2

Powered by CamScanner



BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

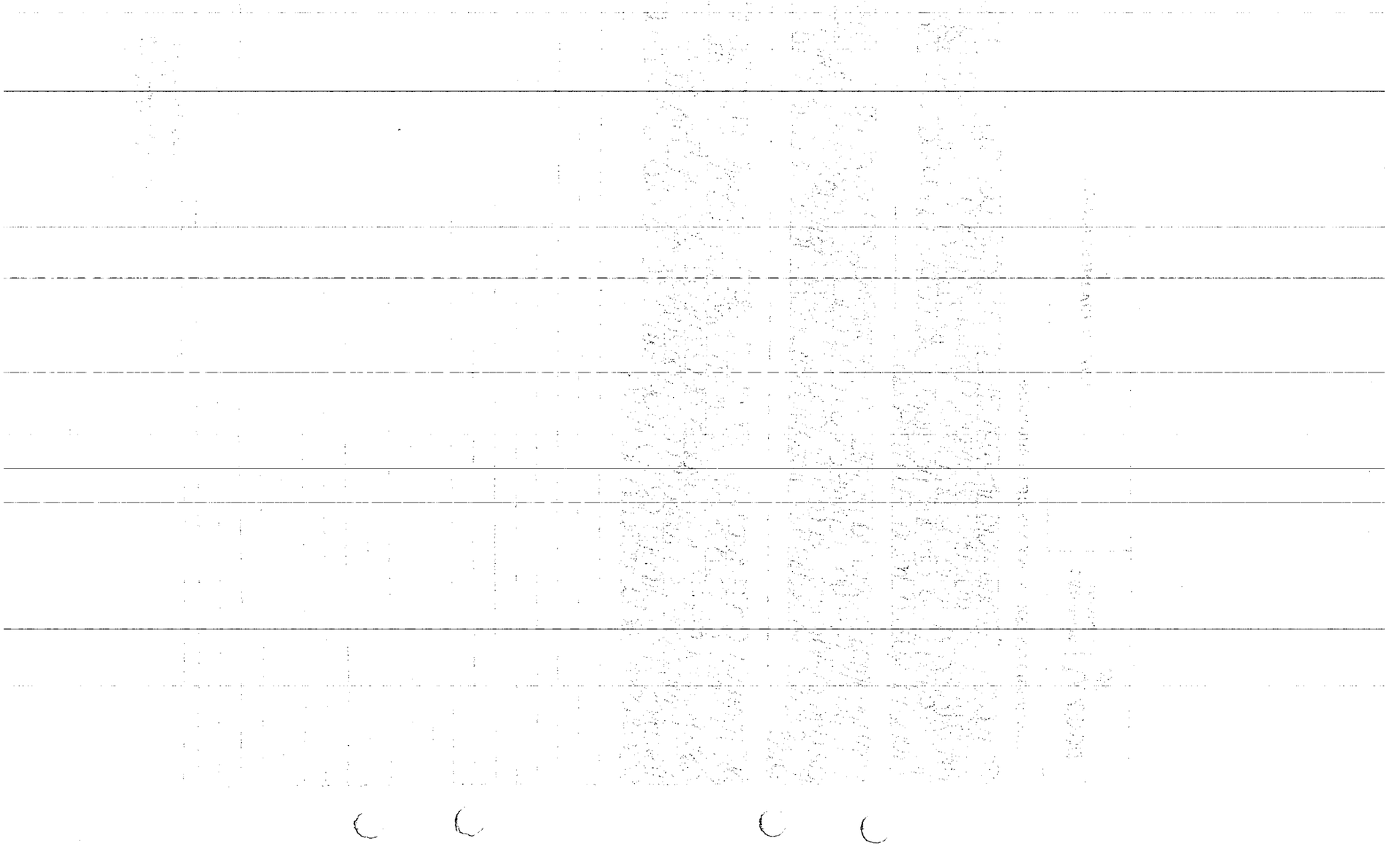
Se reunen el contratista interventoria y por parte del acueducto las margaritas la frontera; se inicia el recorrido hacia la bocatoma observando la falta de una rejilla en la captacion, como tambien la necesidad de realizar un muro para cubrir la tuberia expuesta (tuberia que va hacia el desarenador)

Continuamos hacia la planta de tratamiento en la cual se observa 2 bahenas que da compleion su vida util; se observa el tanque de almacenamiento el cual el piso se esta degradando el material la solicitud es realizarse impermeabilizacion tanto al muro como piso.

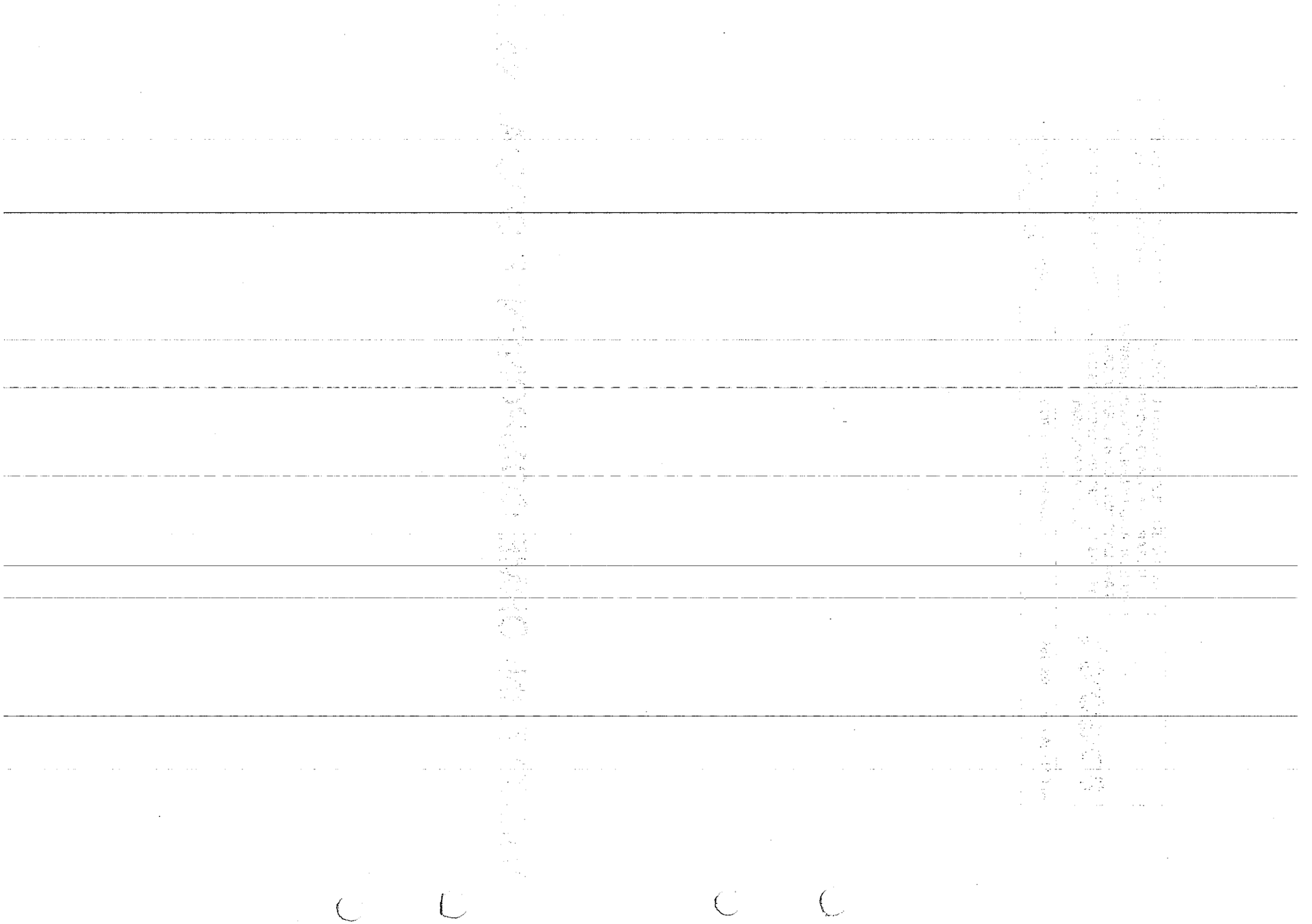
Se continua con el recorrido al punto donde se requiere el traslado de la linea de conduccion de 4" en una longitud de 1.200 m aproximadamente. las razones del traslado porque hay zonas con remociones en masa la cual constantemente afecta la red y tambien por solicitud de los propietarios de los predios por donde actualmente sera trazada la linea.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner



ANEXO 7. INFORME COMPONENTE SOCIAL No. 1



INFORME SOCIAL N. 1

CONTRATO DE OBRA COP-796-2025

REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN, Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME 2025

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CONTRATISTA	INTERVENTORÍA
	
Oscar Moreno **Rep. Legal**	**Johanna López Quintero** **Rep. Legal**

FECHA	DESCRIPCIÓN
14/04/2026	Informe No. V-1
27/04/2026	Informe No.1 V.2

BOGOTA, D.C

2026

367

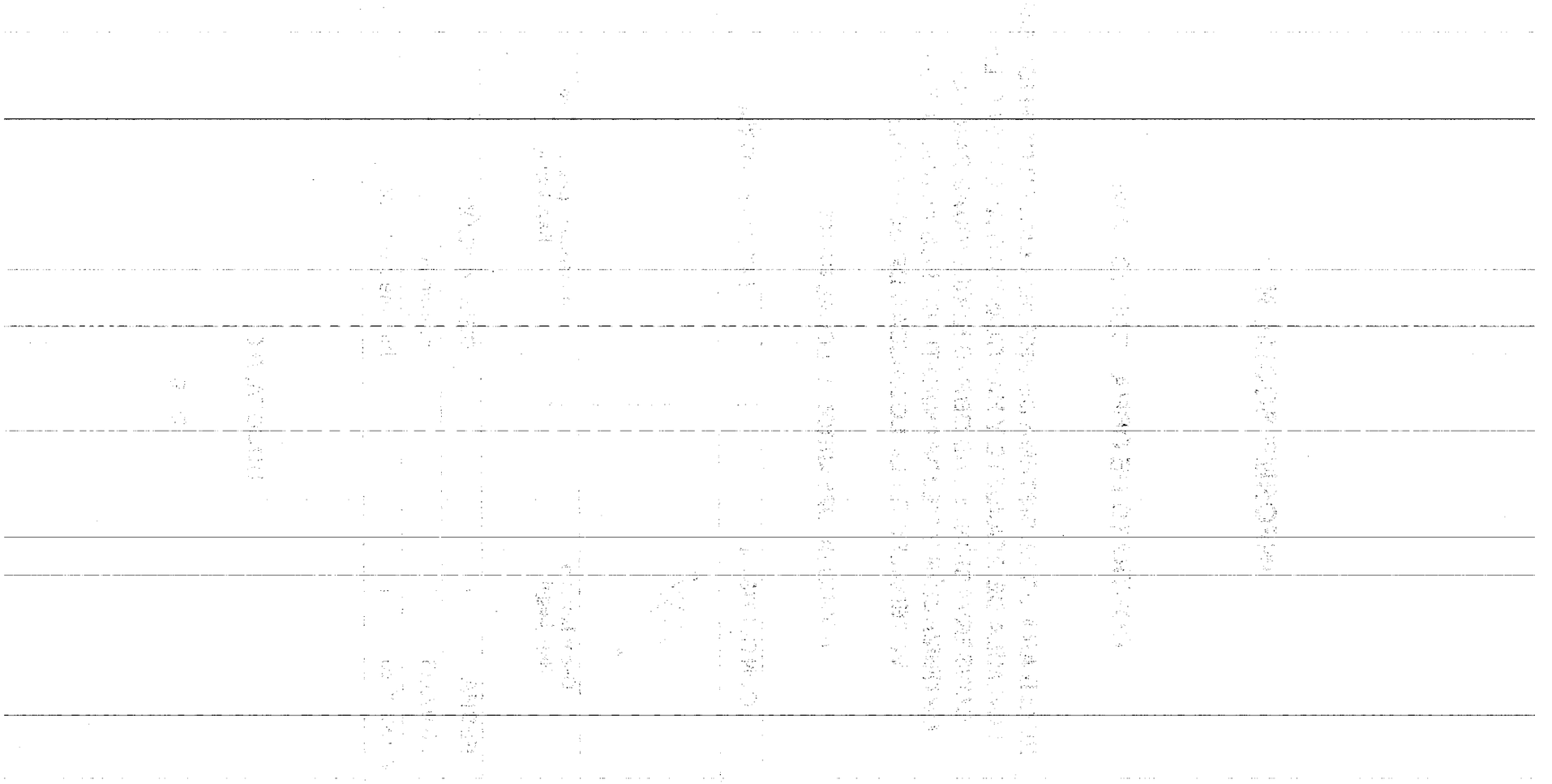


TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3

1.OBJETIVO GENERAL.....5

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....5

2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....6

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO.....10

4. NORMATIVIDAD PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.....10

5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS).....13

5.1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD.....13

5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....18

5.3 PROGRAMA SOSTEBINILIDAD.....24

5.4 PROGRAMA APOYO A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS.....25

5.5 PROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPLEADOS.....27

5.6 PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A DOTACIONES.....28

5.7 PROGRAMA MANO DE OBRA NO CALIFICADA.....28

5.8 PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD..29

CONCLUSIONES.....30

TABLAS DE INFORMACIÓN:

Tabla 1: Generalidades del Proyecto

Tabla 2: Indicador Divulgación e Información a la comunidad

Tabla 3: Indicador Programa Atención al Ciudadano

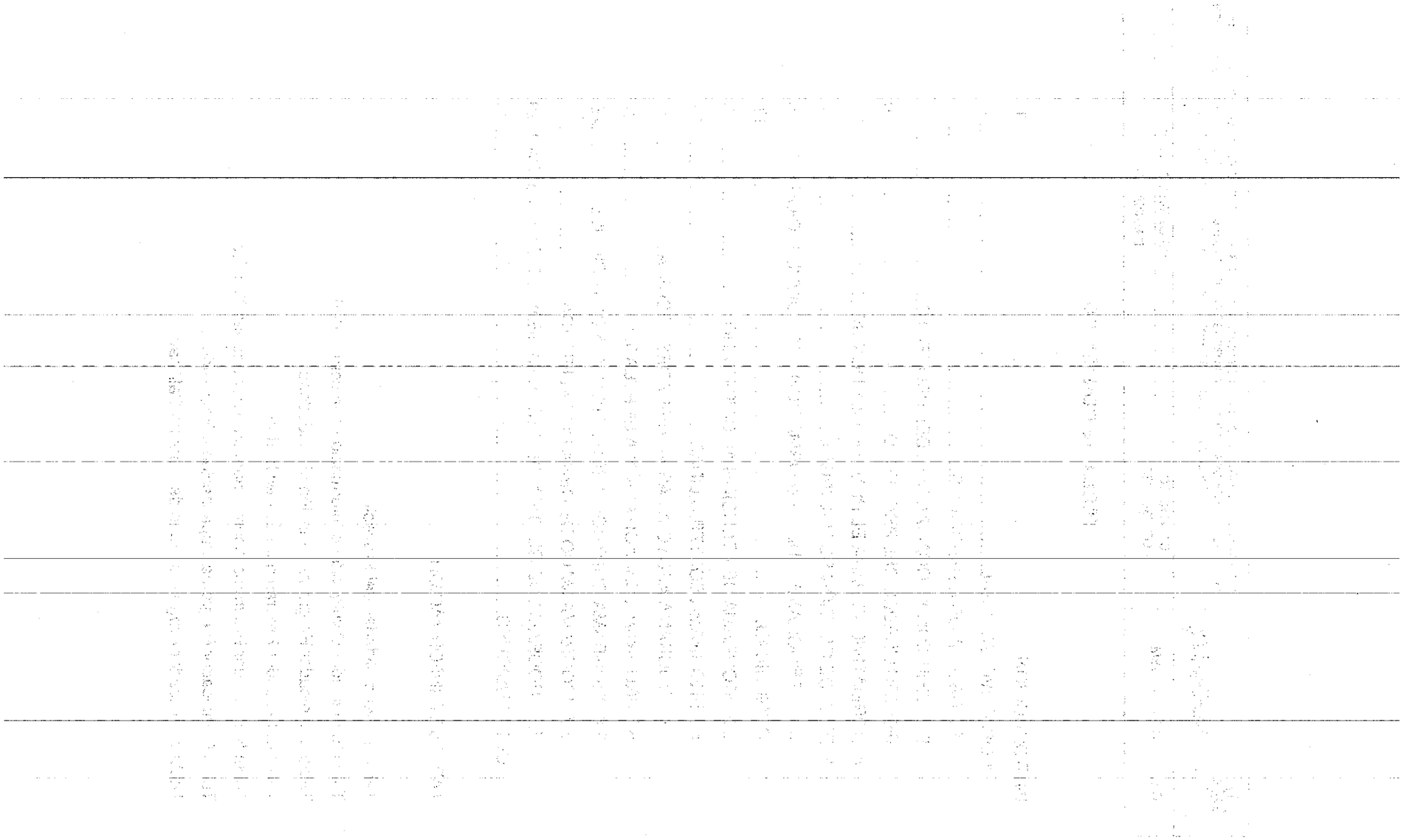
Tabla 4: Indicador Programa de Sostenibilidad

Tabla 5: Indicador Programa Acompañamiento Actividades Técnicas

Tabla 6: Indicador Programa Capacitación a Empleados

Tabla 7: Indicador Programa Mano de Obra no Calificad

368



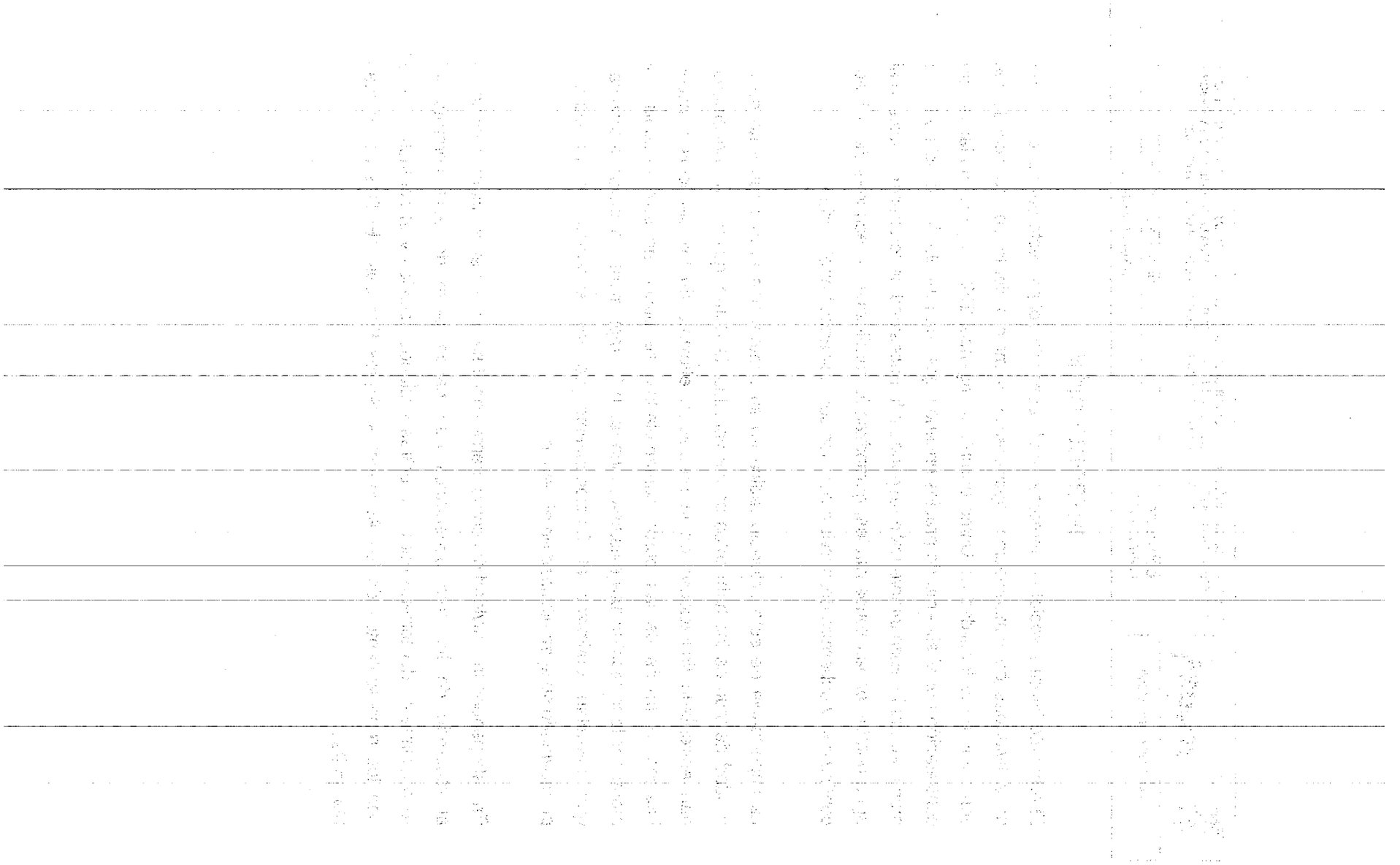
INTRODUCCIÓN

El presente informe social se enmarca en el desarrollo del proyecto para la ejecución de actividades de conservación, optimización y mejoramiento de los acueductos veredales en la localidad de Usme durante la vigencia 2025, bajo la modalidad de contratación por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y hasta monto agotable. Esta intervención responde a la necesidad de fortalecer el acceso al agua potable en las zonas rurales, garantizando condiciones adecuadas de calidad, continuidad y cobertura del servicio para las comunidades beneficiarias.

La importancia de este proyecto radica en su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las veredas de Usme, quienes históricamente han enfrentado limitaciones en la prestación eficiente de los servicios públicos básicos. A través de las obras contempladas, se busca no solo rehabilitar y mantener la infraestructura existente, sino también implementar soluciones técnicas que permitan optimizar el funcionamiento de los sistemas de acueducto, promoviendo su sostenibilidad en el tiempo.

En este periodo la actividad del componente social se enfocó en el acompañamiento al recorrido de los tres acueductos que hacen parte de este contrato, el reconocimiento del terreno para las futuras acciones sociales y el contacto directo con los representantes de los Acueductos “Aguas Doradas” “El Destino” y “Las Margaritas”

369



1. OBJETIVO GENERAL

Informar las actividades ejecutadas por parte del componente social bajo la línea metodológica del Plan de Gestión Social aprobado por la interventoria y que permite la inclusión y la comunicación asertiva con las comunidades aferentes a los tres acueductos veredales: Acueducto de las Veredas Uval Requilina Aguas Doradas ESP, la Asociación de Usuarios del Acueducto El Destino y la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Margaritas ACUAMARG ESP de la localidad de Usme.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la entrega de información clara y veraz sobre los procesos que se llevaran a cabo en mantenimiento de los acueductos veredales Acueducto de las Veredas Uval Requilina Aguas Doradas ESP, la Asociación de Usuarios del Acueducto El Destino y la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Margaritas ACUAMARG ESP.

- Motivar la conformación del comité de participación ciudadana con la cooperación de líderes comunitarios y comunidad aferente a la obra que permita la transparencia de los procesos de mejoramiento de los tres acueductos veredales designados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

- Promover la participación y corresponsabilidad de los beneficiarios en los procesos de sostenibilidad, apropiación social y cuidado de los tres acueductos veredales, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la cultura ciudadana y el compromiso colectivo en el uso adecuado y preservación del mantenimiento a realizar.

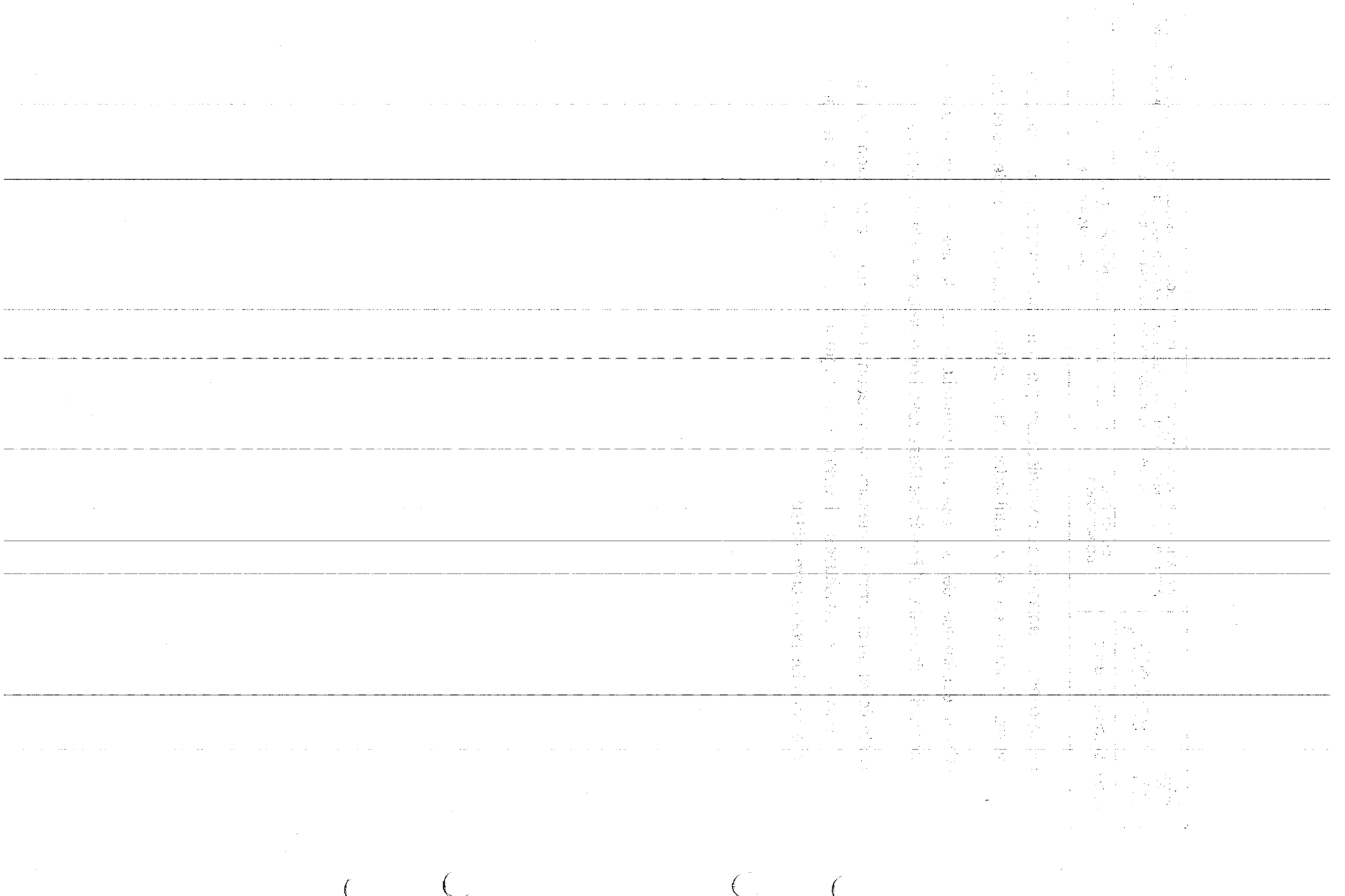
370

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades influenciadas por la ejecución de las obras.

- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la ciudadanía.

- Establecer un sistema de atención al ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos presentados por la comunidad.

371



2.. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

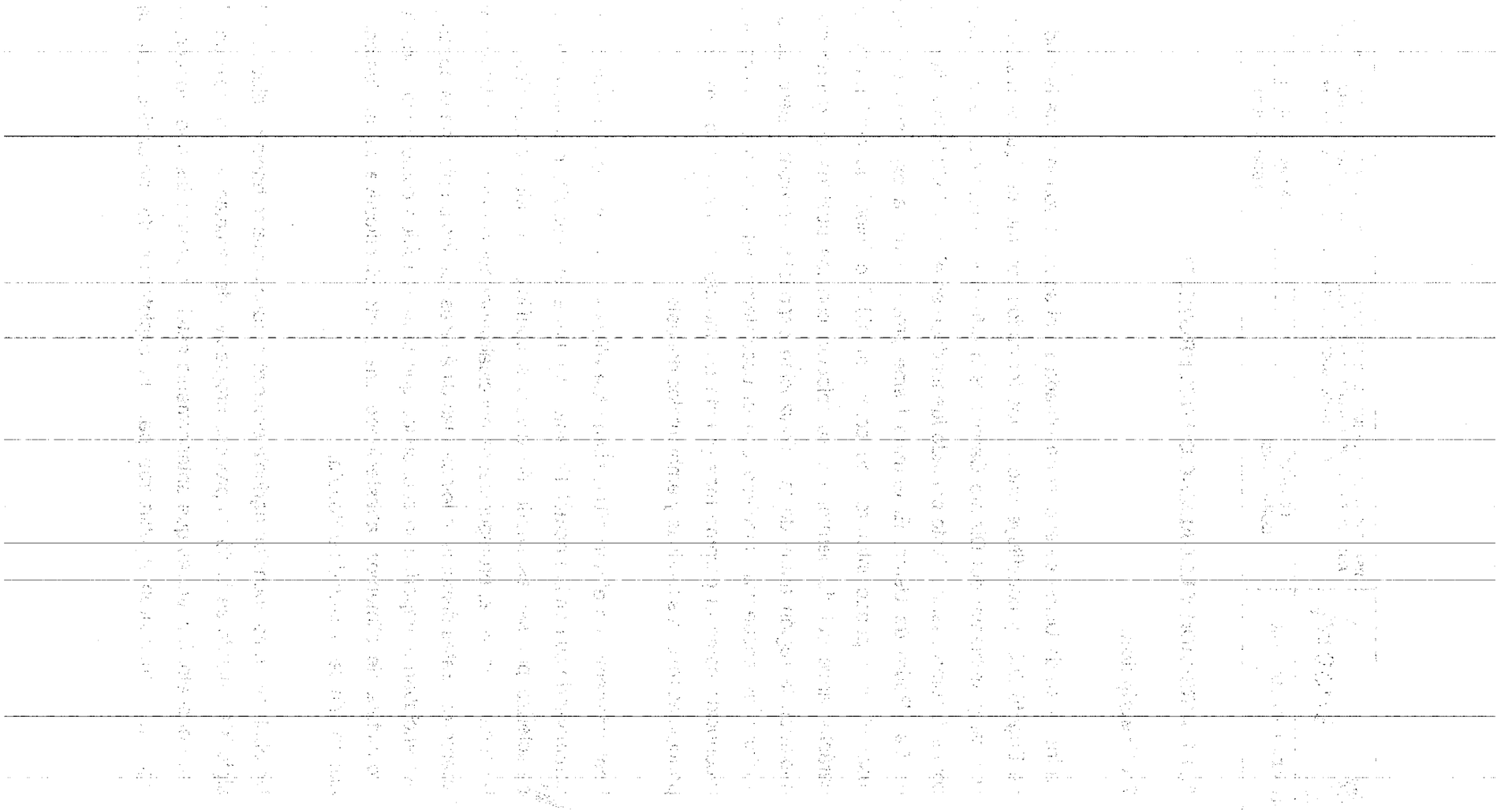
2.1 Descripción:

La localidad de Usme se encuentra situada en el sector suroriental de la ciudad de Bogotá D.C. y constituye uno de los territorios con mayor riqueza histórica, cultural y ambiental del Distrito Capital. Sus orígenes se remontan a la época colonial; como asentamiento poblado fue fundado en el año 1650 bajo el nombre de San Pedro de Usme. El término Usme proviene de la expresión chibcha "useme", que puede interpretarse como "tu nido" o "nido", lo cual refleja el carácter ancestral del territorio y su relación con los pueblos indígenas que habitaron la región antes de la colonización española. Asimismo, parte de su territorio se encuentra vinculado con el ecosistema del páramo de Sumapaz, reconocido como el páramo más grande del mundo y considerado una de las principales reservas hídricas y ambientales del país.

Posteriormente, en el año 1911, Usme fue elevado a la categoría de municipio, conservando su nombre actual. Durante gran parte del siglo XX, este territorio se caracterizó por ser escenario de diversos conflictos sociales asociados a la tenencia de la tierra, protagonizados principalmente por colonos, arrendatarios y aparceros. Estas disputas reflejaban las dinámicas rurales propias de la época y evidenciaban la importancia económica que tenía la región como zona agrícola productora de alimentos, abasteciendo una parte significativa de la demanda alimentaria de la ciudad de Bogotá.

No obstante, esta vocación agrícola empezó a transformarse hacia mediados del siglo XX, cuando se inició un proceso progresivo de parcelación y cambio en el uso del suelo. Las tierras que anteriormente estaban destinadas a la producción agrícola comenzaron a utilizarse para la explotación de materiales para la

392



construcción, especialmente arcillas, arenas y otros agregados. Esta actividad impulsó el desarrollo de ladrilleras, areneras y canteras, particularmente en los sectores cercanos a los cerros orientales del sur de Bogotá. Como resultado, Usme se consolidó como una importante fuente de insumos para el crecimiento urbano y la expansión de la capital. Sin embargo, estas actividades extractivas también han sido objeto de cuestionamientos debido a los impactos ambientales generados en los ecosistemas estratégicos del territorio, considerados como uno de los principales pulmones ecológicos de la ciudad.

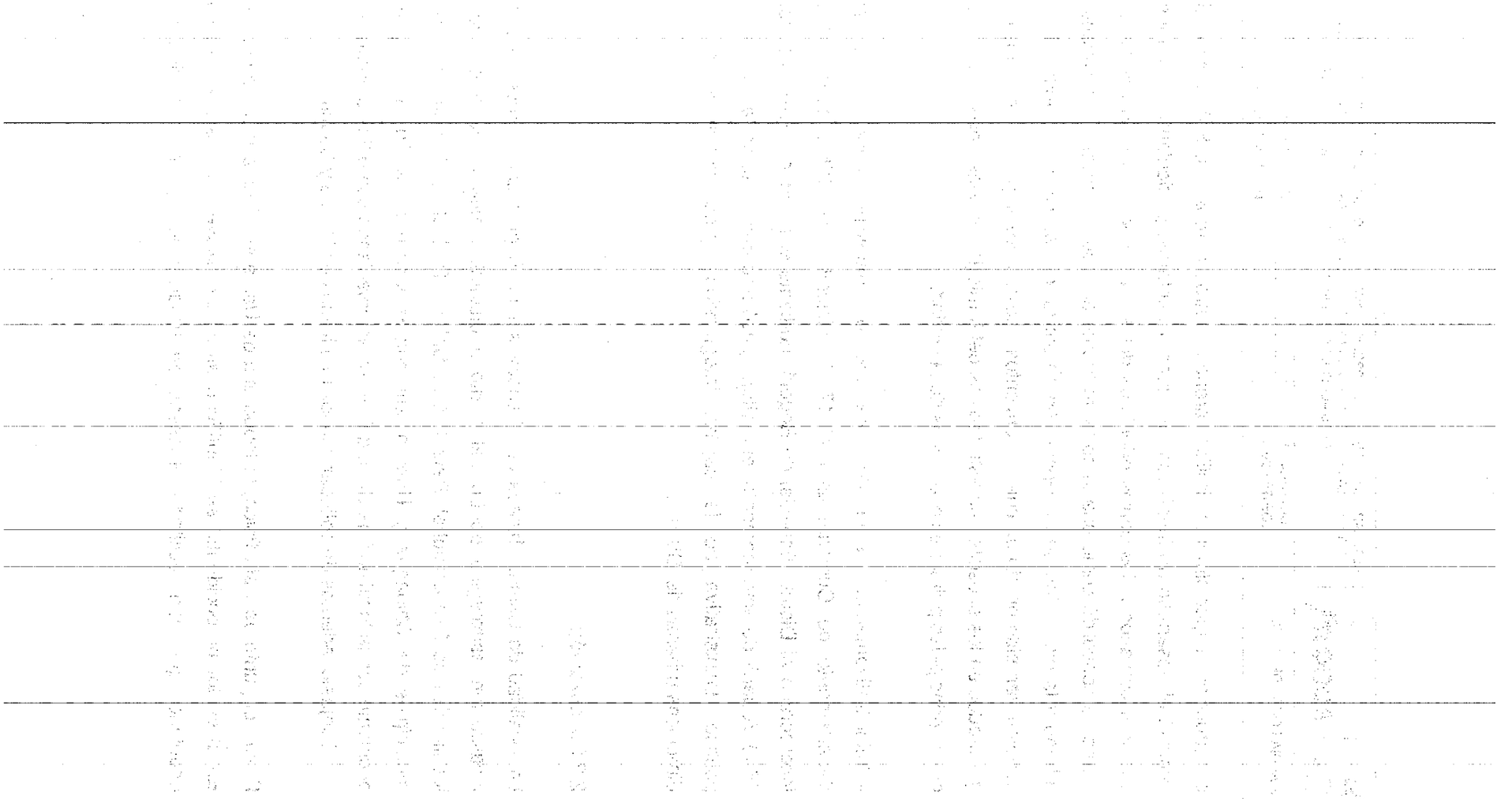
Administrativamente, Usme dejó de ser un municipio perteneciente al departamento de Cundinamarca el 17 de diciembre de 1954, cuando fue incorporado al Distrito Especial de Bogotá mediante el Decreto Legislativo No. 3640. A partir de este momento, el territorio pasó a formar parte de la estructura político-administrativa de la capital, integrándose progresivamente a las dinámicas urbanas del Distrito.

2.2 Localización:

La localidad de Usme, ubicada en el sector sur de Bogotá D.C., presenta una localización estratégica dentro del territorio distrital. Limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito; al oriente con los municipios de Chipaque y Une; al sur con la localidad de Sumapaz; y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar, estableciendo como límite natural el Río Tunjuelo, además de colindar con los municipios de Pasca y Soacha.

Desde el punto de vista físico, la topografía de Usme es diversa y contrastante. En el sector noroccidental se identifican áreas de relieve plano a ligeramente ondulado, que han facilitado procesos de urbanización y consolidación de

373



asentamientos. En contraste, hacia el oriente y suroriente predominan zonas de pendiente inclinada a muy inclinada, correspondientes a las estribaciones de la Cordillera Oriental. En estas áreas se localizan ecosistemas estratégicos como la Reserva Forestal Nacional Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, las cuales cumplen una función esencial en la protección de suelos, regulación hídrica y conservación de biodiversidad.

En relación con las condiciones climáticas, la temperatura superficial de la localidad puede analizarse a partir de los registros de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá, específicamente en la Estación Usme. De acuerdo con los datos correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y 2010, el promedio multianual registrado se sitúa alrededor de 12,78 °C, lo que evidencia un clima frío de montaña característico de las zonas altas del Distrito Capital.

En materia de recursos hídricos, Usme cuenta con una red hidrográfica significativa. Entre los principales cuerpos de agua se destacan los ríos Tunjuelo, Curubital, Chisacá, Lechoso y Mugroso, que desempeñan un papel fundamental en la regulación ambiental y el abastecimiento de agua. En el área urbana, sobresalen quebradas como La Requilina, La Taza, El Piojo, Chiguaza, Yomasa, Bolonia, La Resaca, Santa Librada, Verejones, Morales y El Zuque, las cuales, además de su función ecológica, requieren especial atención en términos de manejo y protección frente a procesos de urbanización.

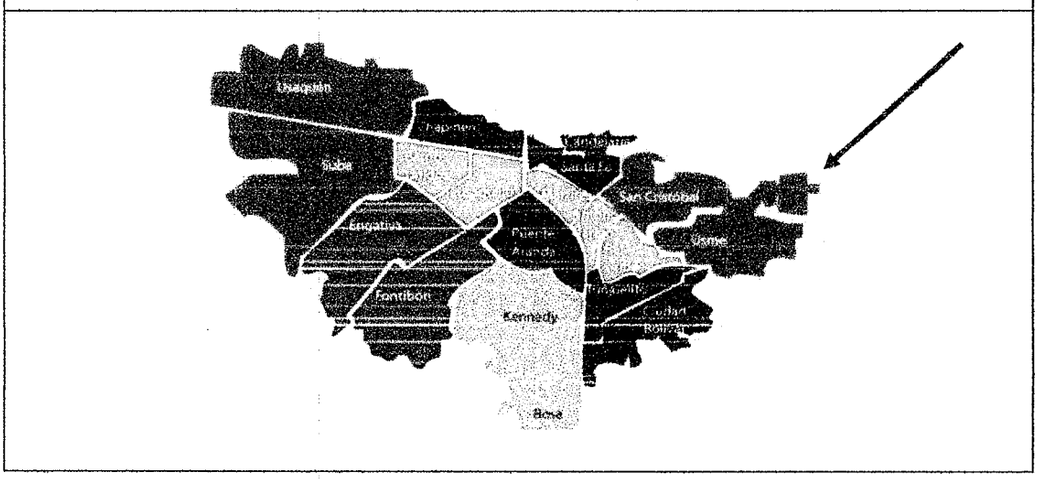
Un elemento ambiental relevante en la localidad es el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, espacio estratégico que presta importantes servicios ecosistémicos, tales como regulación climática, conservación de fauna y flora, y oferta de espacios para educación ambiental. En este contexto, se destacan las

304

actividades desarrolladas en su aula ambiental, orientadas a fortalecer la apropiación comunitaria y la cultura de protección del entorno natural.

Finalmente, en cuanto a los usos del suelo, en la zona urbana predominan los usos residenciales y comerciales, asociados al crecimiento demográfico y a la expansión urbana de la ciudad. No obstante, en áreas protegidas como la Reserva Forestal Nacional Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada mediante Resolución 76 de 1977 por el entonces Ministerio de Agricultura, se establecen restricciones normativas que prohíben la construcción de nuevas viviendas, la ampliación de las existentes y el desarrollo de actividades mineras o industriales que impliquen el cambio definitivo en la vocación forestal del suelo, de conformidad con la Resolución 1141 de 2006 de la CAR.[1]

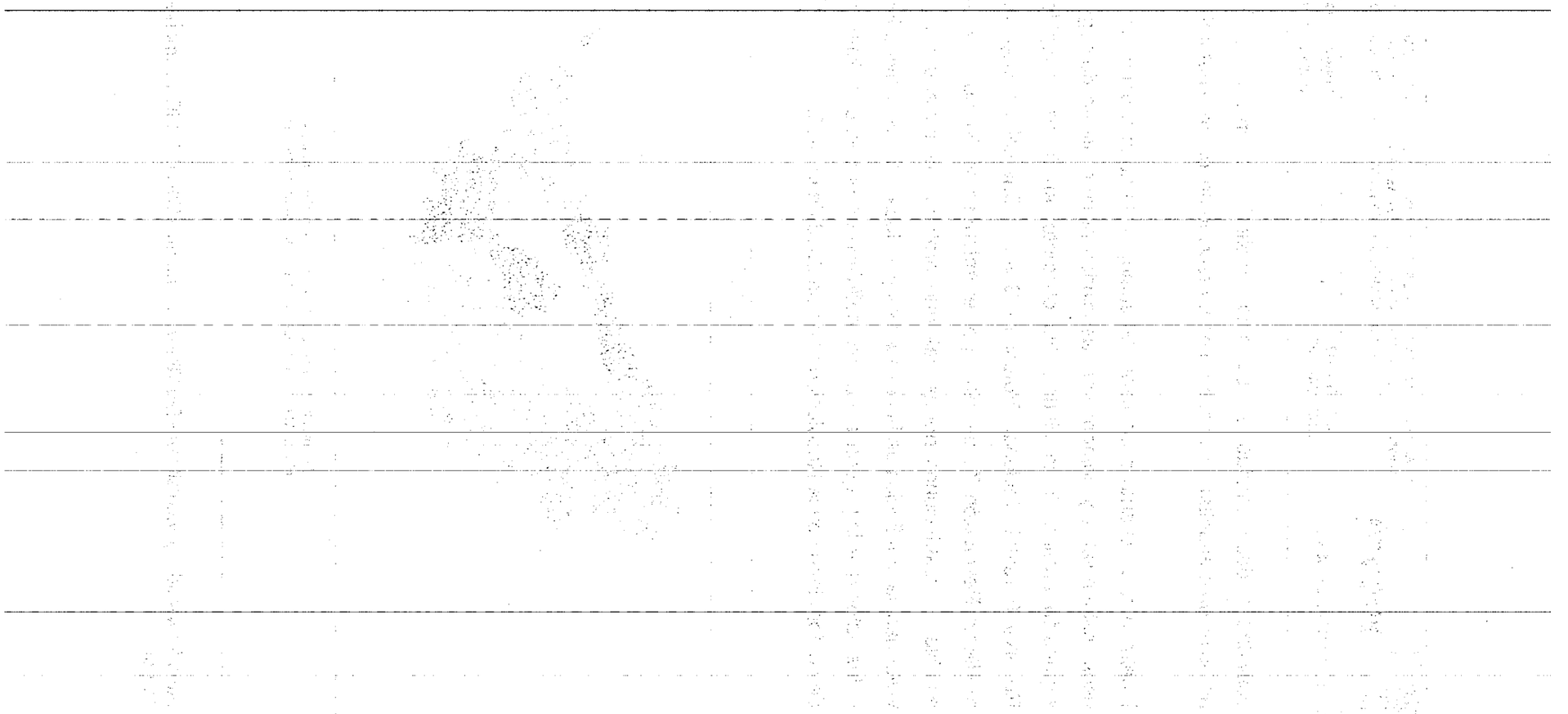
USME



Fuente: http://www.usme.gov.co/mi-localidad/mapas
Figura 1: Mapa localización de localidad de Sumapaz

[1] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos/5%20USME%20monografia%202011.pdf

375



3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

PROCESO LICITATORIO:	CCE-EICP-IDI-01
CONTRATO No:	COP-796-2025
LOCALIDAD EJECUCIÓN:	ALCALDÍA LOCAL DE USME
OBJETO:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN, Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUA-USME
NIT	NIT 902.021.226-1
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Julián Moreno Carrazco
FECHA DE INICIO	11 de marzo 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	10 octubre 2026
PLAZO (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	Seis (6) MESES
VALOR CONTRATO ADJUDICADO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.298.762.221)

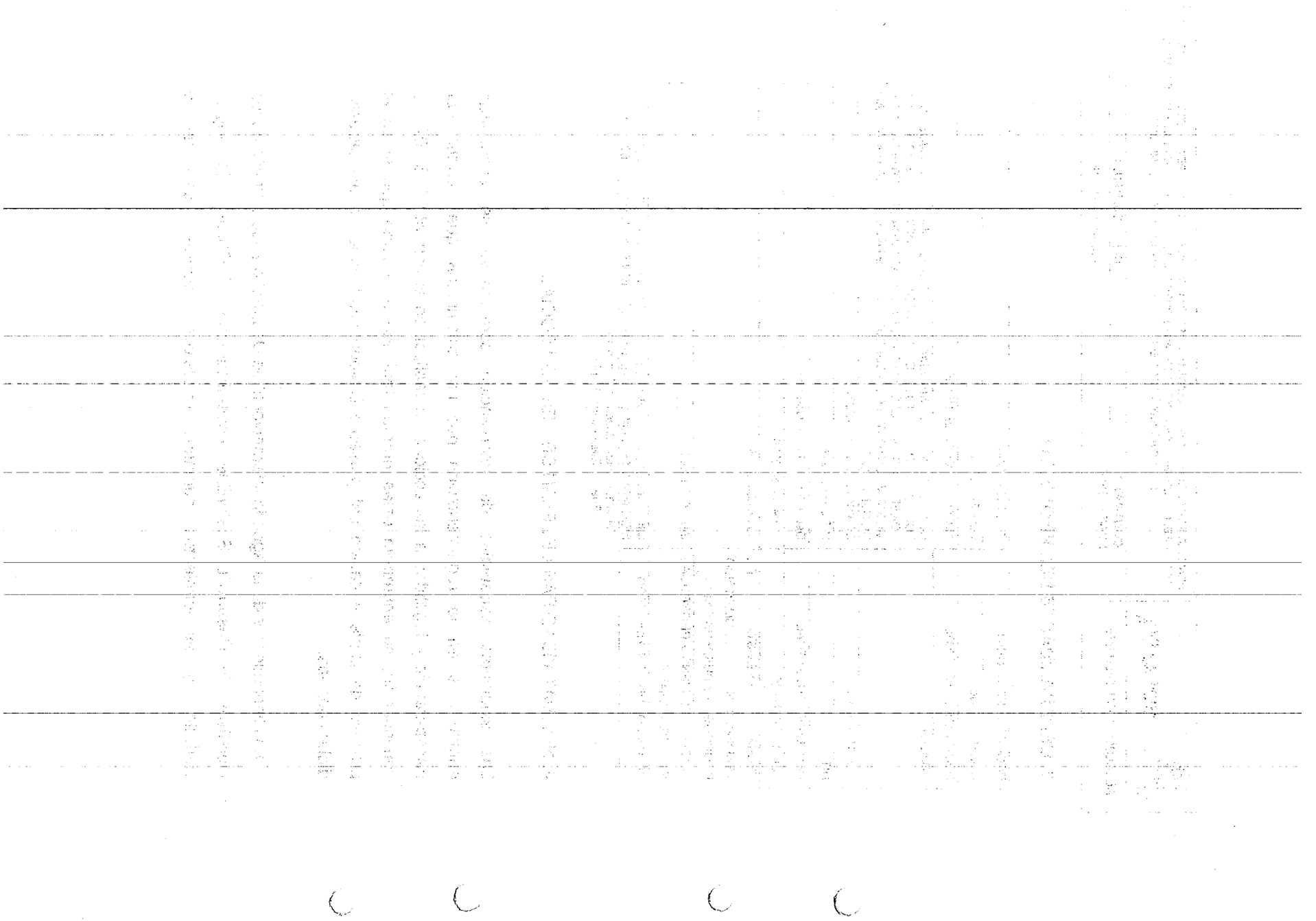
Tabla 1: Generalidades del Proyecto
Fuente: Elaboración Propia

4. NORMATIVIDAD PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Las siguientes estrategias de intervención comunitarias se encuentran enmarcadas en la reglamentación nacional colombiana que permite dar transparencia y legalidad a las acciones a realizar en el contrato 796-2025; a continuación, se enumeran estas normas teniendo en cuenta que si en el proceso de implementación del presente Dialogo Ciudadano se actualizarán dichas normas.

✓ Los lineamientos de la Agenda Internacional de Desarrollo 2030 a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo 11 "lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y

376



sostenibles"; la Nueva Agenda Urbana aprobada en Hábitat III y los objetivos en adaptación y mitigación al cambio climático del Acuerdo de París COP21.

✓ Constitución Política de Colombia.

✓ Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.

✓ Ley 134 de 1994: Mecanismos de participación ciudadana.

✓ Ley 190 de 1995: Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

✓ Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

✓ Acuerdo 79 de 2003: Código de Policía de Bogotá D.C.

✓ Ley 1083 de 2006: Establece algunas normas sobre planeación urbana sostenible. Señala que para garantizar la accesibilidad de todas las personas a las redes de movilidad y transitar por las mismas en condiciones adecuadas, en especial a las niñas, niños y personas que presenten algún tipo de discapacidad, las vías públicas que se construyan al interior del perímetro urbano a partir de la vigencia de esta ley.

✓ Decreto Distrital 166 de 2010: Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

379

✓ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

✓ Decreto Distrital 503 de 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

✓ Directiva 001 de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas vulnerables marginales y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"

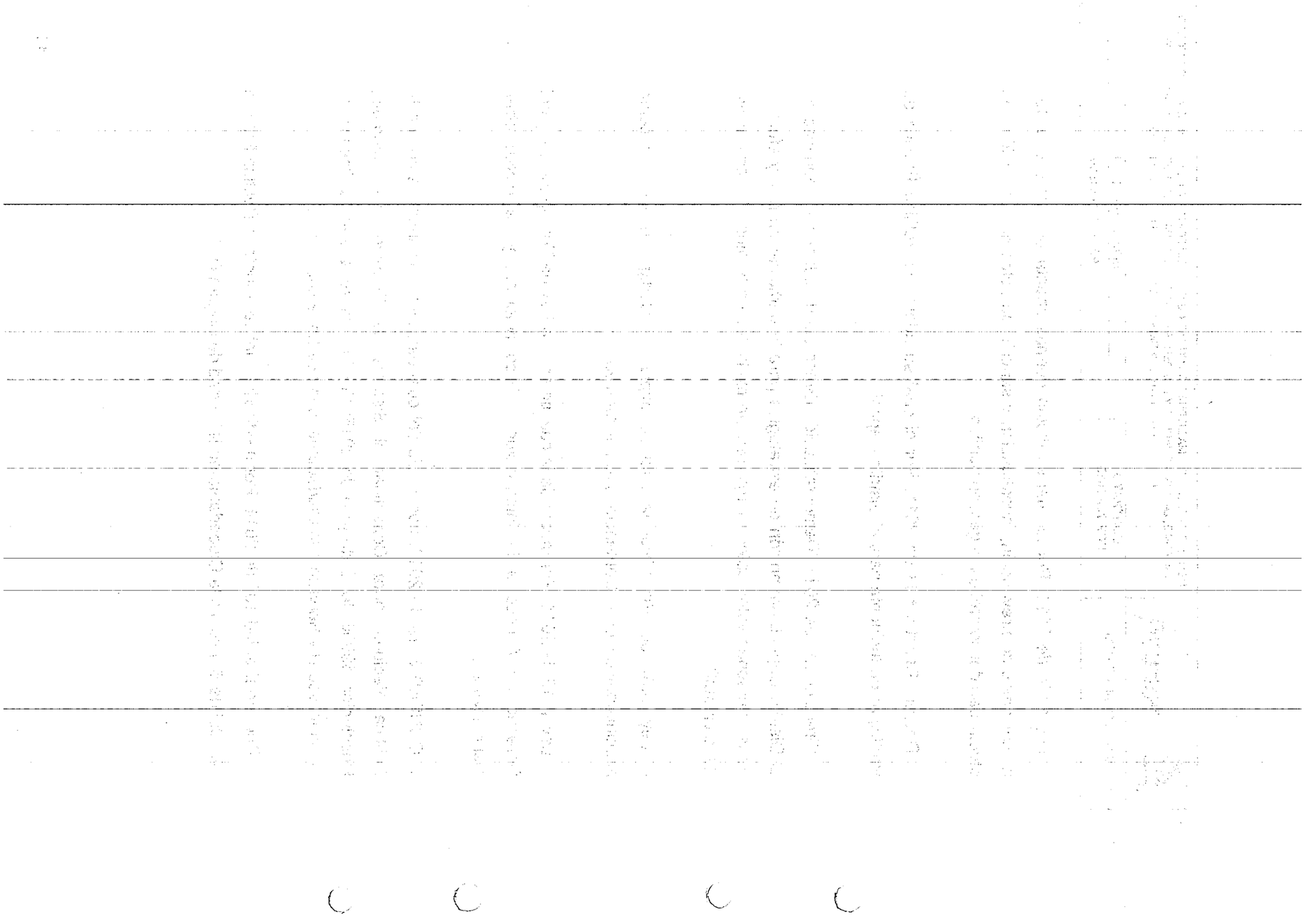
✓ Ley 1437 de 2012: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

✓ Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

✓ CONPES 3819 de 2014, por medio del cual establece los lineamientos de la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia. Resolución 49906 del 6 de julio de 2015: Por la cual se adopta la Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía, o la que haga sus veces.

✓ Decreto Distrital 197 de 2014: Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

378



✓ Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

✓ Acuerdo 584 de 2015: Adopción de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.

✓ Decreto Distrital 380 del 2015: Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

✓ Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia

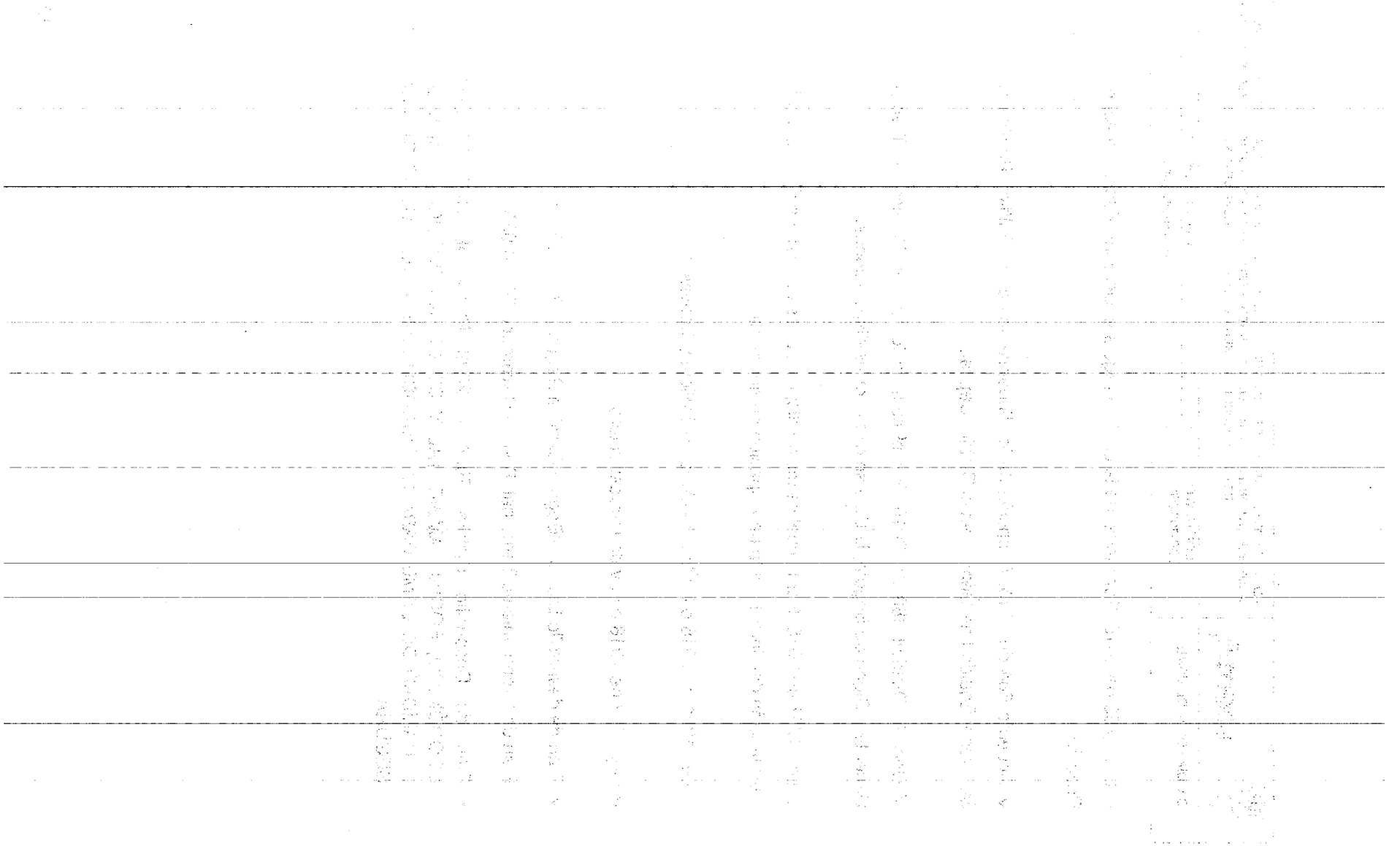
✓ Ley 1882 de 2018 o Ley de Infraestructura

✓ Plan de desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" (2024-2027)

✓ Plan de Ordenamiento Territorial. Bogota Reverdece 2022-2035

✓ Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME PARA EL PERIODO 2025 - 2028 "USME CAMINA SEGURA"

379



5. DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)

El componente social realiza la presentación de informe mensual de actividades ejecutado por la profesional en la localidad Usme bajo el contrato N. 796-2025

5.1. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Reuniones Informativas:

Objetivo:

- Garantizar que los distintos actores sociales tengan posibilidades equitativas para ejercer la participación, mediante acciones de información, consulta y gestión.
- Convocar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a las reuniones generales informativas, reunión de inicio de obra y reunión de finalización del proyecto.

Metodología para el Desarrollo de las Reuniones:

- Socialización de Inicio:

Ejecución Mensual:

Para este periodo informado esta actividad no se ha ejecutado ya que el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

380

- Socialización de Finalización:

Ejecución Mensual:

Para este periodo informado esta actividad no se ha ejecutado ya que el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

- Socializaciones extraordinarias:

Ejecución Mensual:

En este corte de informe, no se han solicitado reuniones extraordinarias ni por parte de la comunidad, supervisión o interventoría.

- **Punto satélite de información:**

Ejecución Mensual:

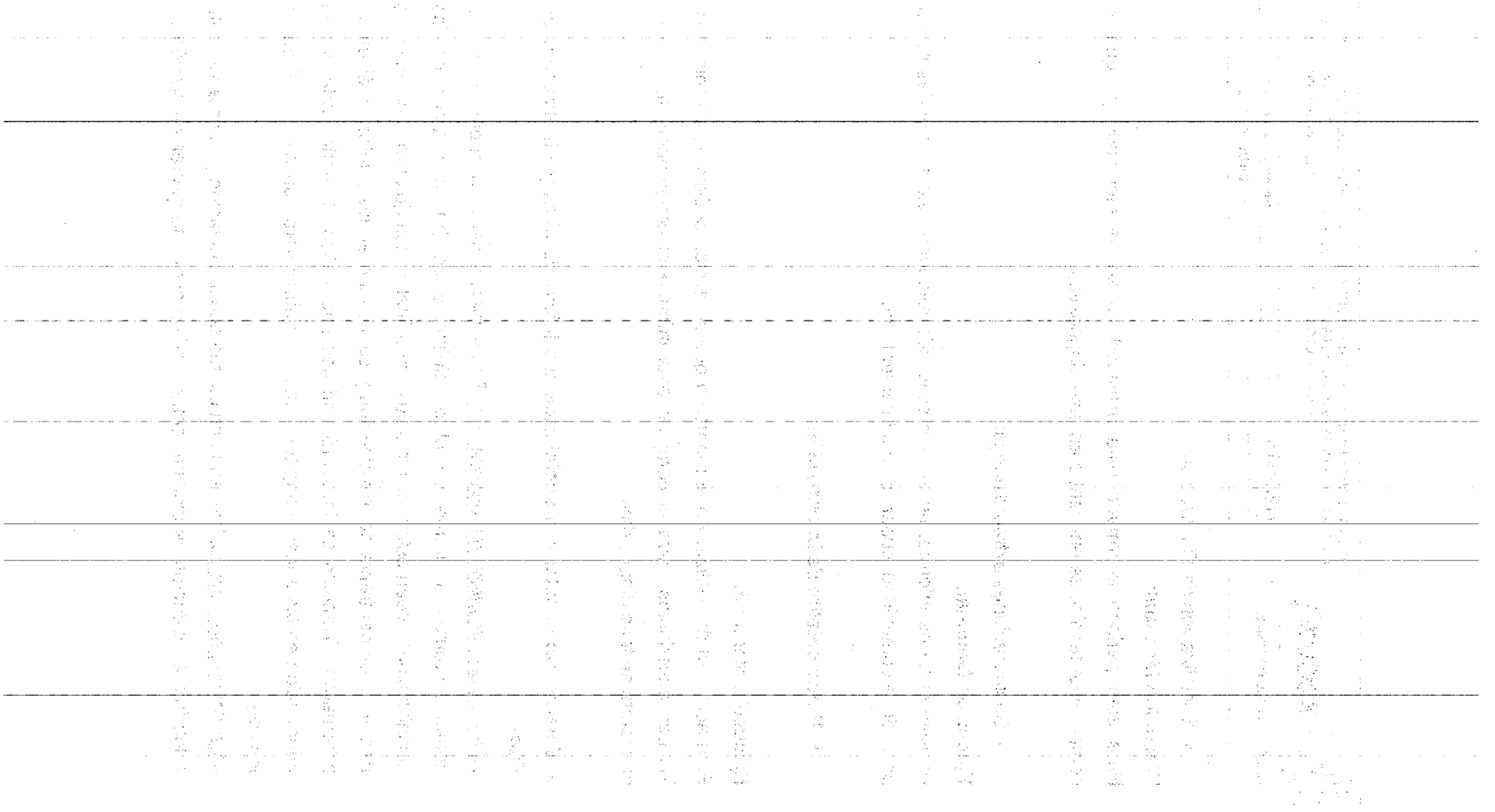
Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

- **Volante convocatorio a socializaciones inicio de obra y Finalización de Obra:**

Distribución de pieza de divulgación: Estas piezas serán distribuidas en las zonas aferentes al frente de obra mínimo cinco (5) días antes de las socializaciones sean estas de inicio de obra o finalización de obra a los usuarios beneficiarios del frente de intervención y se instalan en los puntos satélites de información. También se instalarán afiches informativos tamaño carta con la información en las zonas aferentes a obra. También será publicada la pieza en los PSI.

Metodología de entrega: Teniendo en cuenta que la población que esta aferente a los tres acueductos es distante entre predios según la georeferenciación de

381



los acueductos; se determinará el tipo de metodología de entrega de piezas de divulgación (Físico o Virtual), propendiendo por la entrega física de la pieza.

Se utilizará el apoyo de los representantes legales de los acueductos y de lideres del sector para divulgar por medio de los chats WhatsApp de la comunidad los volantes de convocatoria a las diversas reuniones. Según la distancia que se tenga entre predios, se realizara la entrega de la pieza de divulgación en físico.

Es de tener en cuenta que la entrega de las piezas de divulgación será, de forma independiente por cada acueducto y el número de piezas que se entreguen estarán registradas en el formato destinado para esta actividad.

Si es con apoyo en los chats que manejan los representantes legales se verificara el envió de esta pieza por correo electrónico y el registro del chat con cada líder.

Ejecución Mensual:

Para este periodo informado esta actividad no se ha ejecutado ya que el componente técnico se encuentra en fase diagnostica, pero para el informe mensual N. 2 se realizará el diseño de las piezas comunicativas para aprobación por parte de la oficina de prensa.

- **Volante Mano de Obra no Calificada:**

Ejecución Mensual:

Para este periodo informado esta actividad no se ha ejecutado ya que el componente técnico se encuentra en fase diagnostica, pero para el informe mensual N. 2 se realizará el diseño de las piezas comunicativas para aprobación por parte de la oficina de prensa.

382

- **Piezas de información o comunicados:**

Distribución de pieza de divulgación: Estas piezas de divulgación se entregarán de acuerdo con la programación de intervención de obra específicamente cuando se programen cortes de los servicios públicos o cuando con ocasión de una contingencia.

La información se adelantará a través de la distribución del comunicado y deberá estar previamente aprobado por la Interventoría, su impresión será: fotocopia a blanco y negro, media carta, también se instalarán afiches informativos con la información en las zonas aferentes a obra, también será publicada la pieza en los PSI.

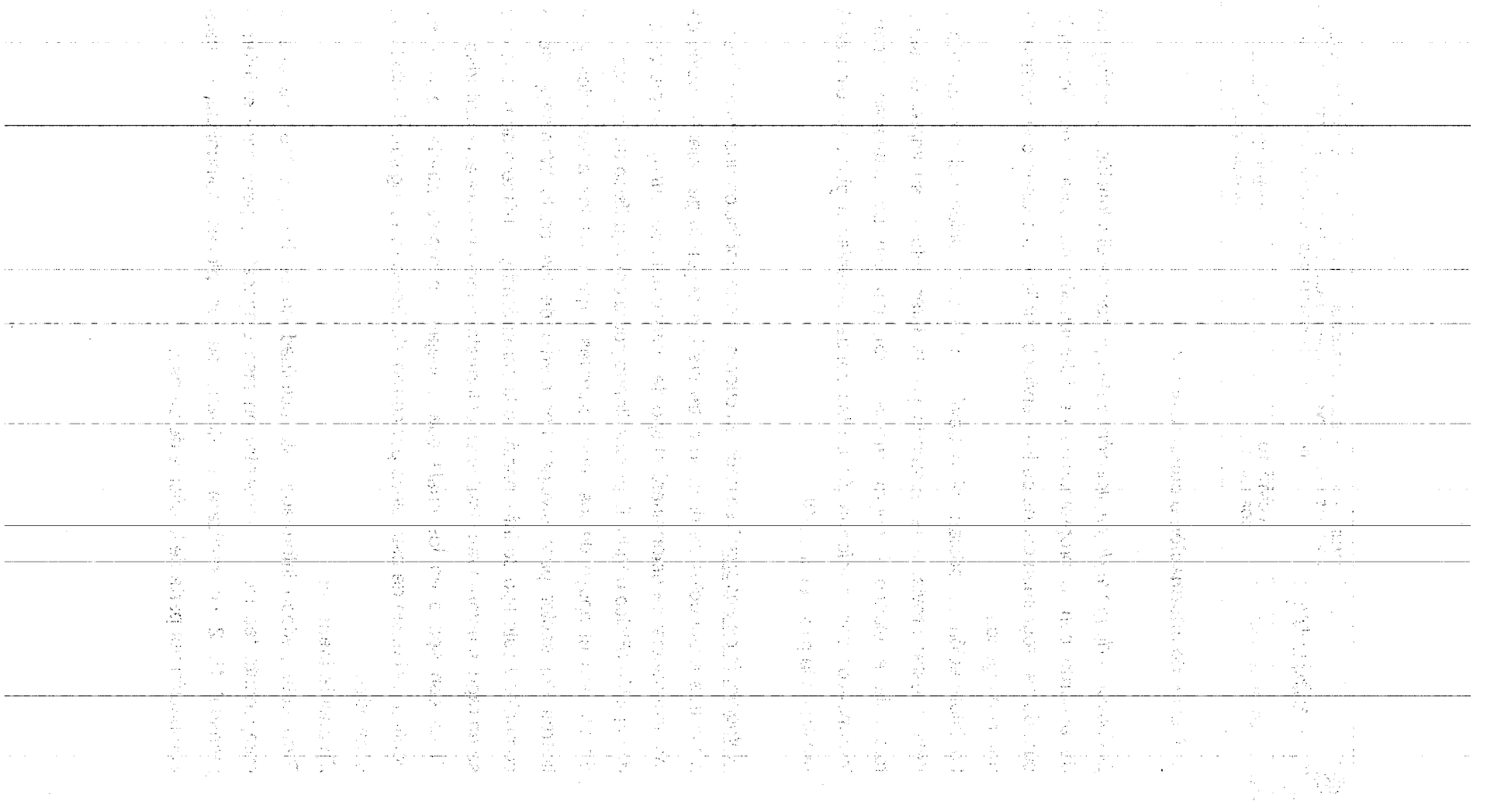
Metodología de entrega: Teniendo en cuenta que la población que esta aferente a los tres acueductos es distante entre predios según la georeferenciación de los acueductos; se determinará el tipo de metodología de entrega de piezas de divulgación (Físico o Virtual), propendiendo por la entrega física de la pieza.

Se utilizará el apoyo de los representantes legales de los acueductos y de lideres del sector para divulgar por medio de los chats WhatsApp de la comunidad este tipo de información a la comunidad y el número de piezas que se entreguen estarán registradas en el formato destinado para esta actividad.

Si es con apoyo en los chats que manejan los representantes legales se verificara él envió de esta pieza por correo electrónico y el registro del chat con cada líder.

Ejecución Mensual:

Para este periodo informado esta actividad no se ha ejecutado ya que el componente técnico se encuentra en fase diagnostica, pero para el informe mensual N. 2 se realizará el diseño de las piezas comunicativas para aprobación por parte de la oficina de prensa.



INDICADORES DE GESTIÓN PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD
Volante de convocatoria a reuniones divulgados en el periodo: 0 x 100 = 0% Volantes de convocatoria reuniones programados a divulgar en el periodo 0 Volante Convocatoria Mano de obra No Calificada en el periodo 0 x 100 0% Volantes Convocatoria Mano de Obra No Calificada programados divulgar en el periodo: 0 Volante Sostenibilidad entregados en el periodo: 0 x 100 = 0% Volante Sostenibilidad programados a divulgar en el periodo: 0 PSI para instalar en el periodo: **0** x 100 = 100% PSI programados a instalar en el periodo: **0** Afiches para instalar en el periodo: **0** x 100 = 100% Afiches programados a instalar en el periodo: **0** Reuniones de inicio realizadas en el periodo: 0 x 100 = **0%** Reuniones de inicio programadas en el periodo: 0 Reuniones de extraordinaria realizadas en el periodo: 0 x 100 = **0%** Reuniones de extraordinaria programadas en el periodo: 0 Reuniones de finalización realizadas en el periodo: 0 x 100 = **0%** Reuniones de finalización programadas en el periodo: 0

Tabla 2: Indicadores de Gestión Programa de Divulgación e información.
Fuente: Elaboración Propia

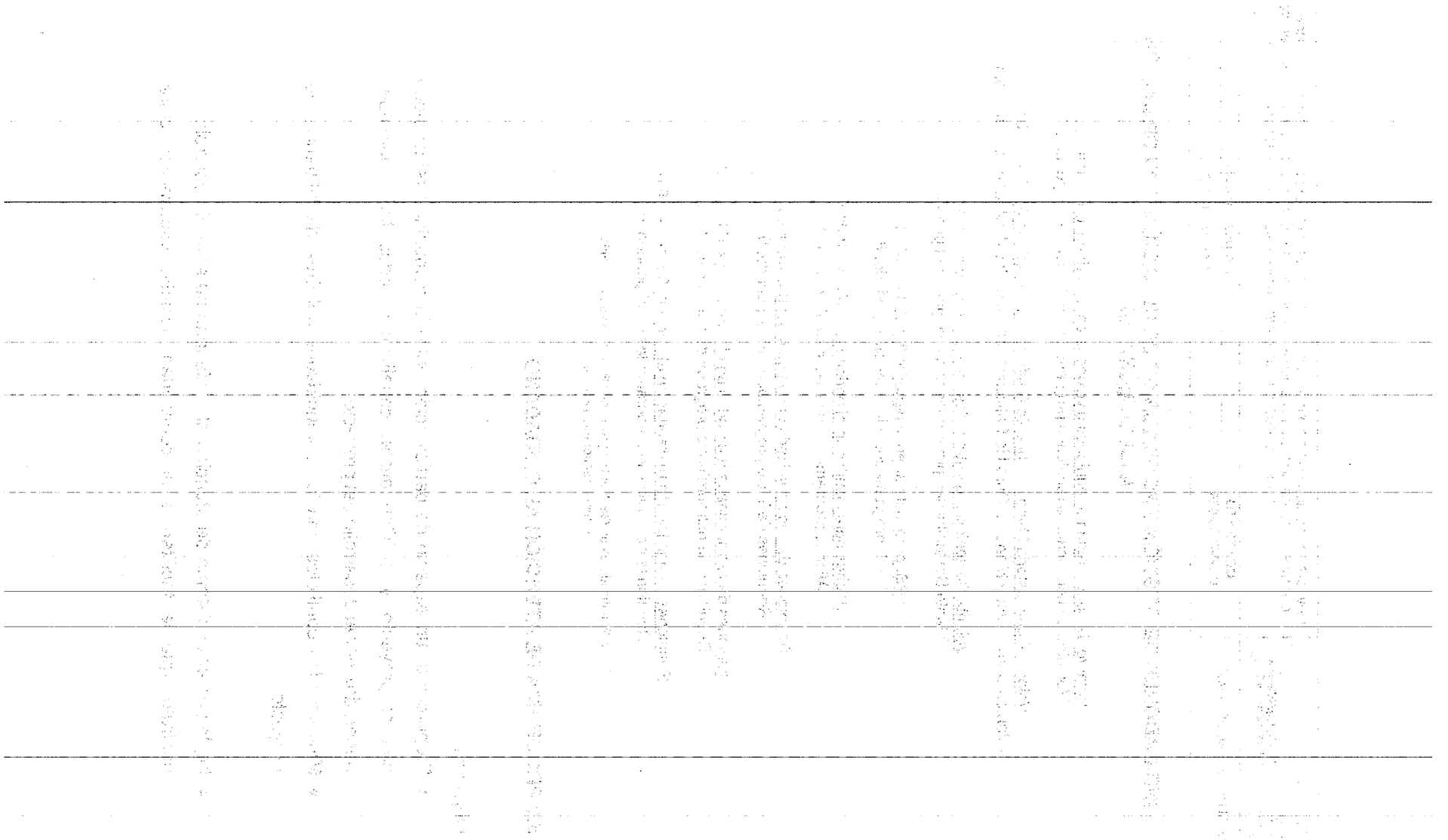
5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Objetivos

- Proporcionar un espacio de participación entre la comunidad relacionada con el proyecto y el Contratista, canalizando todas las inquietudes generadas por el desarrollo del proyecto.
- Minimizar los conflictos con las comunidades del área de influencia del proyecto.

- Implementar el sistema de atención al ciudadano durante el desarrollo del contrato, que le faciliten a la comunidad acceder información clara,

384



atención y solución oportuna a sus peticiones quejas o reclamos en forma personalizada.

- Mitigar los impactos negativos que se generen durante la intervención técnica, a través del suministro de información.

Metodología para atención al ciudadano:

En el punto de atención al ciudadano se registrarán, atenderán y darán respuesta a todas las atenciones ciudadanas en relación con las Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias (PQRS) interpuestas por los ciudadanos, ya sea que estas sean instauradas de manera presencial, escrita, telefónica o por correo electrónico y se organizarán en formato de PQRS con sus respectivos soportes.
La Gestión Social según sea el caso solicitará el apoyo de las áreas Técnica, Ambiental y SST (Salud y seguridad en el trabajo), con el fin de atender de forma oportuna las PQRS presentadas por la comunidad y brindar una respuesta y/o solución, para esta visita se acordará con el ciudadano la fecha y hora para atender la situación. Se tendrá un tiempo de respuesta de 5 días hábiles para el trámite.

Atención ciudadana

Los ciudadanos que requieran respuesta alguna inquietud del proceso técnico del contrato u otra información concerniente a las actividades que sean parte del contrato 796-2025 se tomara como una PETICIÓN la cual es la solicitud verbal o escrita presentada por un ciudadano con el fin de requerir cierta información en un asunto puntual y esta se abordara por parte del profesional social y brindara la información de forma inmediata si es posible con el apoyo del área que corresponda a la inquietud o se elevara la inquietud a quien corresponda dando

385

respuesta al ciudadano en un lapso de cinco (5) días, o el tiempo que estipule la interventoría social según caso. Esta será consignada en formato PQRS

Cuando los o las ciudadanos manifiesten insatisfacción frente alguna actividad realizada, la logística de la obra, el estado en que se deja el espacio público etc. sin que esto implique necesariamente la modificación de los procedimientos y/o obras realizadas. Se clasificará su solicitud como QUEJA y para responder a esta, se tomará registro escrito en el formato correspondiente; si es posible se llega a un consenso con los ciudadanos tras explicarles las razones por las cuales se ejecutan las obras de esta manera, sino se remitirá al área encargada del procedimiento quien con el apoyo de la Residente Social evaluará la pertinencia de implementar acciones de mejora. dando respuesta al ciudadano en un lapso de cinco (5) días, o el tiempo que estipule la interventoría social según caso. Se dejará soporte escrito de la evaluación realizada y si es necesario fotográfico de las acciones tomadas; posteriormente la Residente Social se encargará de presentar a los ciudadanos el resultado de su solicitud cerrando así la queja y dejando constancia del cierre con la firma del ciudadano en el formato o con la trazabilidad sea por correo electrónico o Chat WhatsApp.

Por otra parte, si los ciudadanos solicitan la reparación o subsanación de daños, averías, etc. en las obras ejecutadas, se clasificará la solicitud como RECLAMO y entonces la Residente Social hará el requerimiento escrito al área que corresponda y a la interventoría quienes establecerán si hay lugar o no a la solicitud del ciudadano, y en caso de haberlo el tiempo requerido para resolver la situación. Una vez realizados los arreglos respectivos se presentará los soportes fotográficos y si es necesario escritos al área social quien presentará las acciones adelantadas a los solicitantes diligenciando el registro del cierre del reclamo en el formato correspondiente.

386

Por último, los ciudadanos tendrán la posibilidad de hacer SUGERENCIAS, es decir, brindar ideas para el mejoramiento de la ejecución de las obras y los procedimientos derivados de estas. Para atender este tipo de solicitudes la residente social tomará nota de la propuesta que hacen los ciudadanos; la compartirá y analizará con la interventoría si se considera necesario y con el área encargada para definir si es posible integrarla en la ejecución del proyecto. En caso de considerarla factible se hará una prueba y con los soportes correspondientes se dará respuesta a los ciudadanos explicándoles las razones por las cuales se aplica o no su sugerencia dando así por terminada la atención, dejando el registro en el formato correspondiente o por correo electrónico o Chat WhatsApp.

Otros tipos de solicitudes que abordara la profesional social serán: Solicitud de información: Toda persona tiene derecho a consultar los documentos o solicitar información relacionada con la ejecución de un proyecto. Denuncia: Es el mecanismo mediante el cual cualquier ciudadano da aviso o notifica, en forma escrita o verbal, hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular o eventual detrimento de los bienes o fondos del Distrito y tendrán la misma metodología de abordaje de los PQRS.

Punto Crea Virtual

Teléfono para atención WhatsApp: 320893-8638

Correo electrónico: socialusme2026@gmail.com

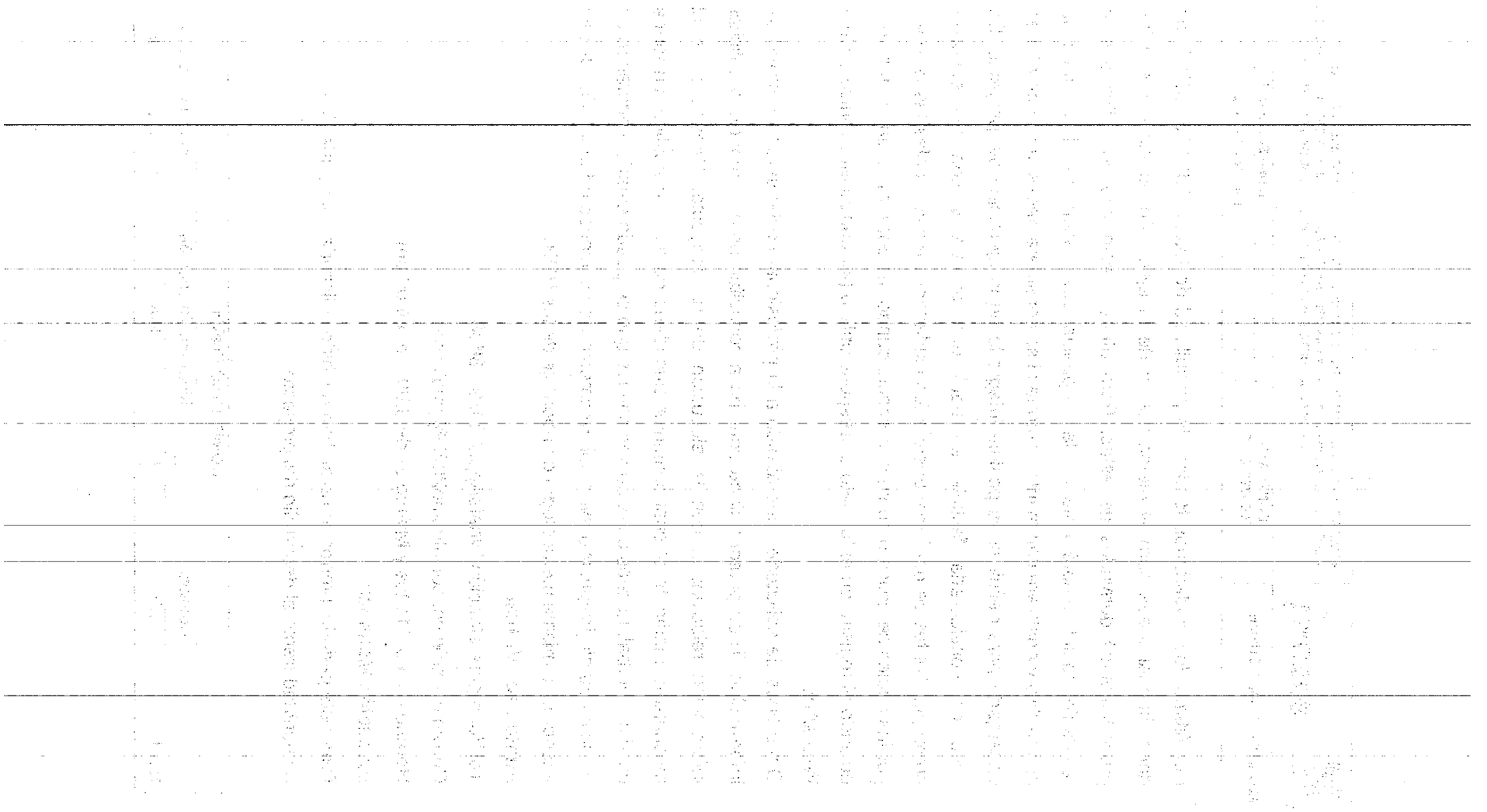
Horario Lunes, Martes y Miércoles de 8.00 am a 4.00 pm

Ejecución Mensual:

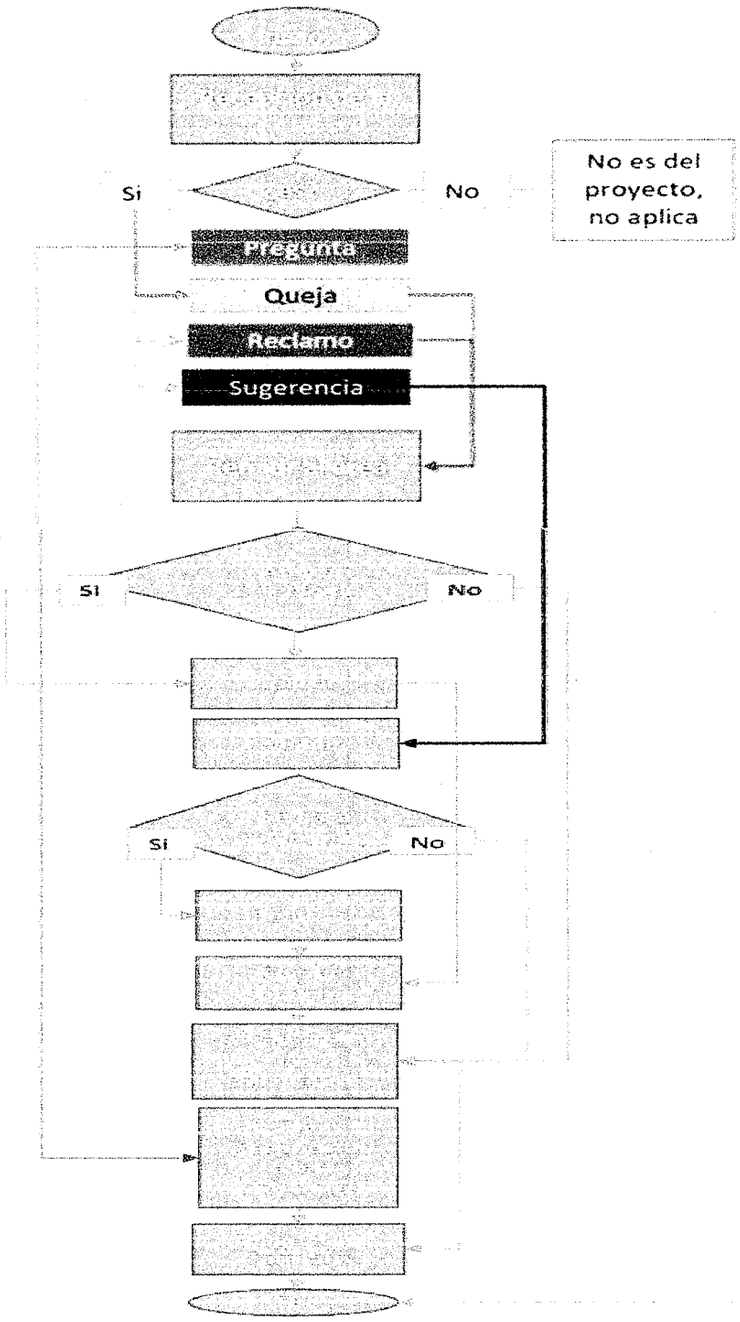
Para este periodo informado no se han recibido solicitudes por parte de la comunidad frente al desarrollo del proyecto.

COMPENDIO PQR`s				
N.	**Nombre**	**Medio de Recepción**	**Abierta**	**Cerrada**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

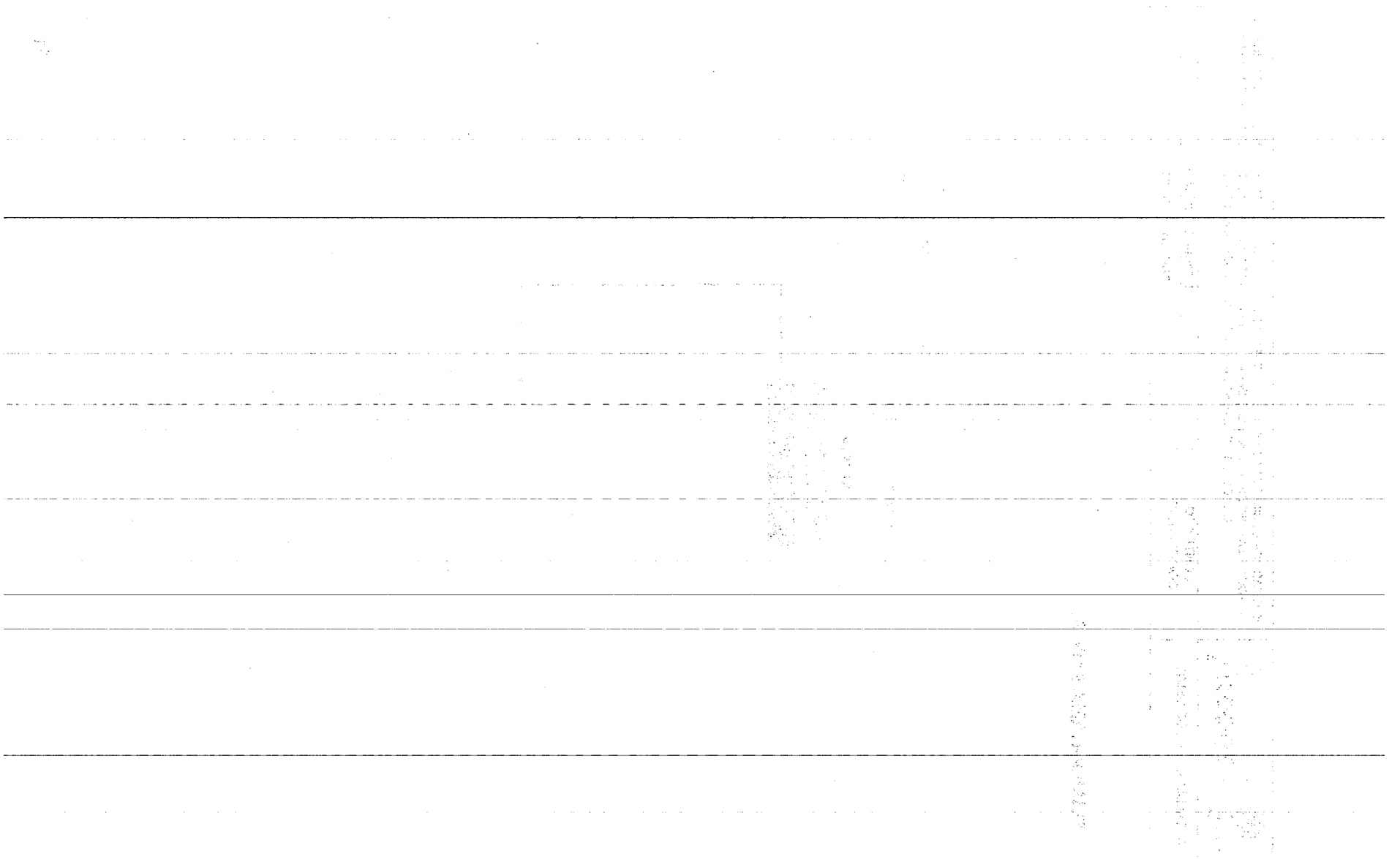
387



FLUJOGRAMA PQR´S:



388



Indicadores Programa Atención a la Comunidad
PQR´s instaurados por ciudadanos en el periodo 0x 100 = 0% Respuesta a PQR´s entregadas a ciudadanos en el periodo: 0

Tabla 2: Indicadores de Atención a la comunidad
Fuente: Elaboración Propia

5.3 Programa de Sostenibilidad de Obra

OBJETIVO:

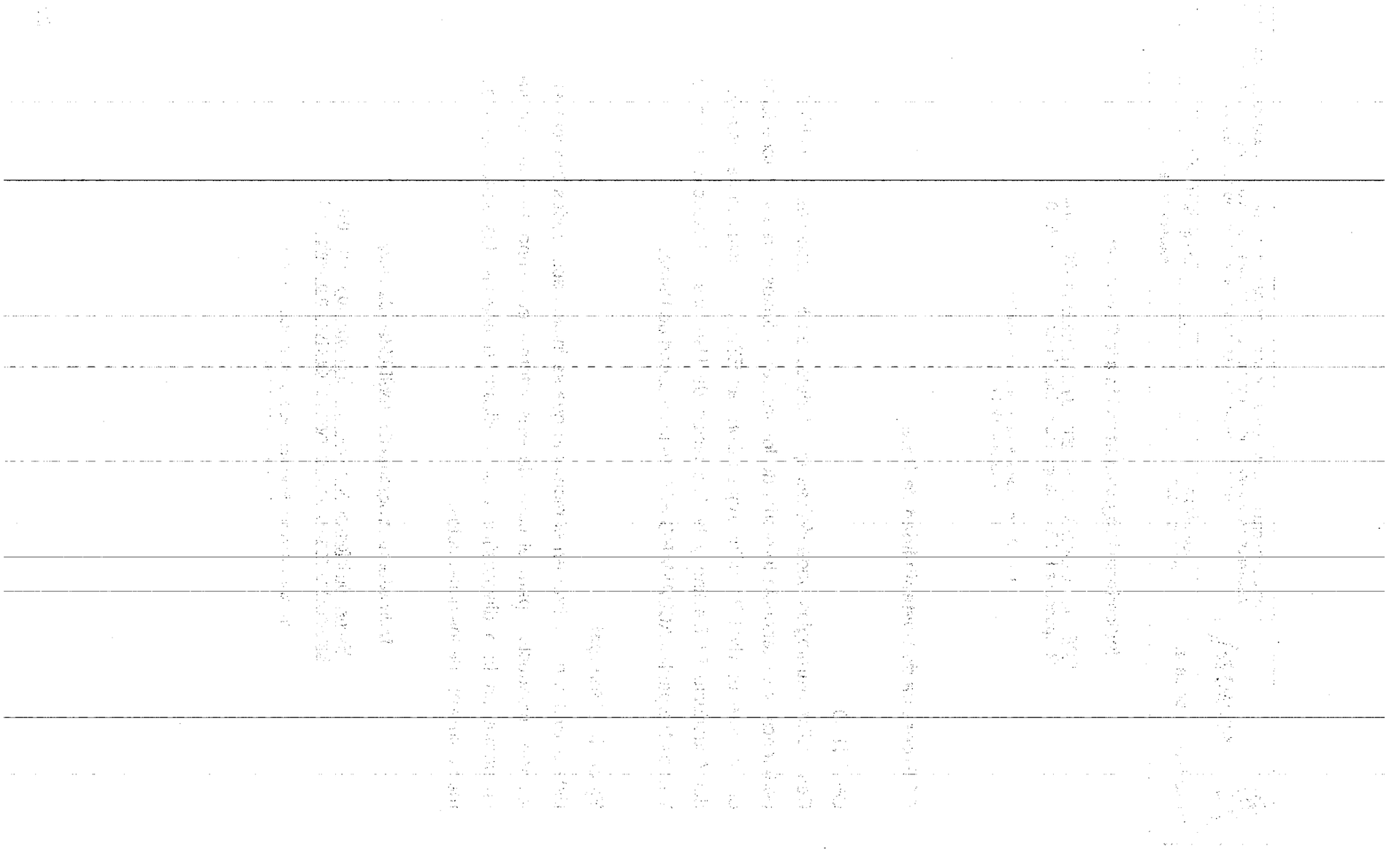
Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezcan los procesos de cuidado, pertinencia y pertenencia territorial de los tres acueductos veredales Acueducto de las Veredas Uval Requilina Aguas Doradas ESP, la Asociación de Usuarios del Acueducto El Destino y la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Margaritas ACUAMARG ESP de la localidad de Usme.

Ejecución Mensual:

Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica y se realizará al finalizar las actividades de mantenimiento de los acueductos.

Indicadores Programa Sostenibilidad de Obra
Exposición información sostenibilidad de obra: 0 x 100 = 0% Exposición información sostenibilidad de obra en el periodo: 0

Tabla 4: Indicadores Programa para la sostenibilidad de la obra
Fuente: Elaboración Propia



5.4 PROGRAMA APOYO A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

- Actas de vecindad apertura (de requerirse esta actividad):

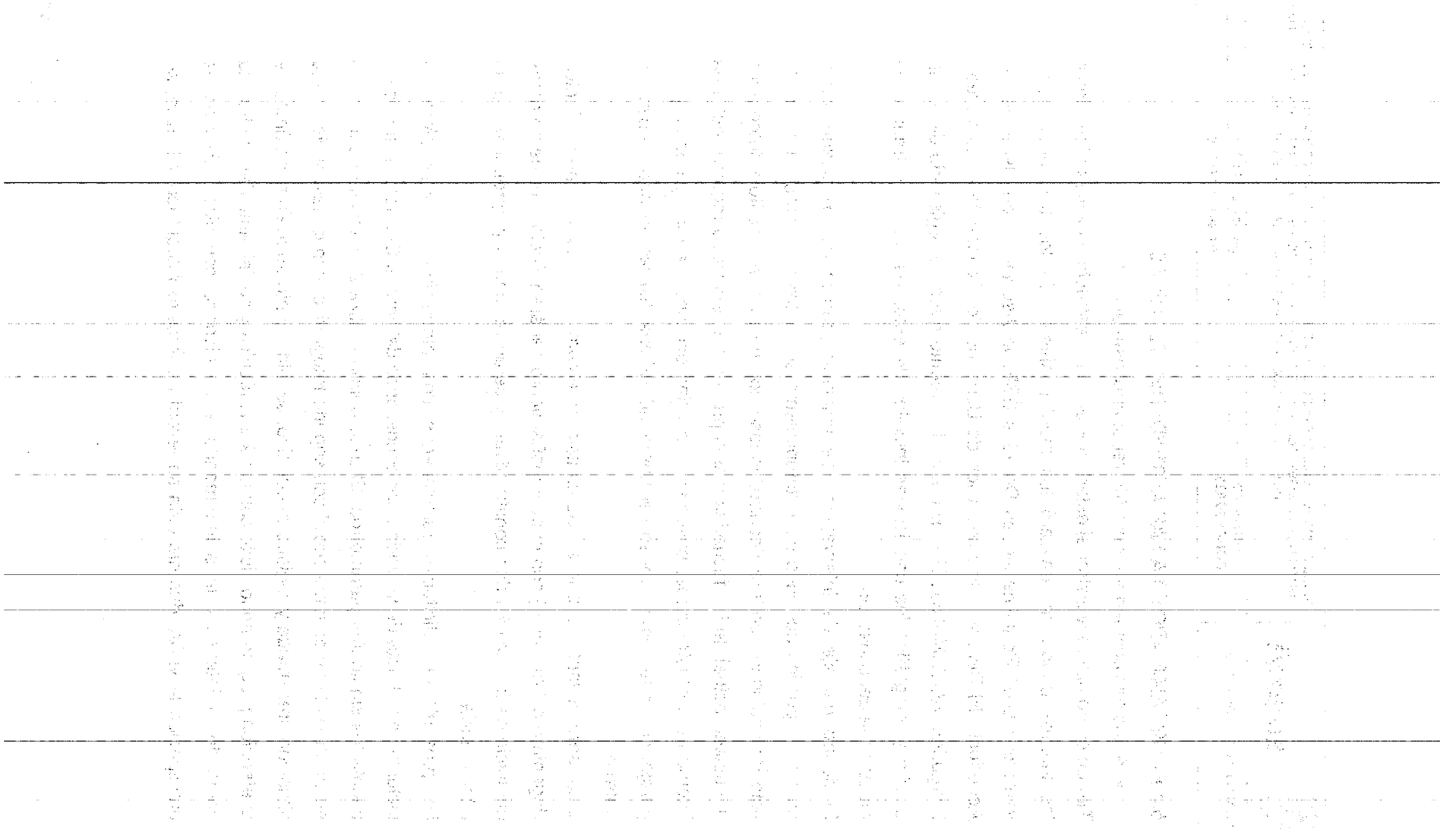
Tienen como objeto registrar el estado inicial de las estructuras y vías aferentes a los lugares donde se realizará los mantenimientos de los tres acueductos veredales Uval Requilina Aguas Doradas ESP, la Asociación de Usuarios del Acueducto El Destino y la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Margaritas ACUAMARG ESP. En este documento quedara registrado de forma escrita y fotográfica las condiciones iniciales de estos espacios de tránsito de maquinaria del consorcio.

Si dentro del eje de intervención se ubicaran predios que pudiesen verse afectados por las acciones de mantenimiento se realizara el procedimiento de acta de vecindad apertura desarrollándose con un registro escrito y fotográfico del estado actual de las fachadas y si el profesional técnico lo requiere del área interna de las estructuras, observando averías existentes en las paredes, piso, garaje, columna como pueden ser humedad, grietas, fisuras, estado de pintura, entre otros.

Esta será levantada por el Contratista y estará a cargo del área técnica (Ingeniero o Arquitecto) con el acompañamiento del área Social Residente antes del inicio de las actividades constructivas, y serán revisadas y aprobadas por la interventoría.

De presentarse solicitudes relacionadas con afectación a zonas aferentes incluidas en el acta de vecindad por condiciones de obra el Contratista tendrá en cuenta los siguientes parámetros: El peticionario realizará la solicitud por correo electrónico al componente social con soporte fotográfico, con la descripción de la situación presentada y registro fotográfico, seguidamente se realiza el trámite de la atención programando visita con las áreas técnica y social tanto del Contratista como de la Interventoría e informando al peticionario con cinco (5) días de anticipación la visita, durante esta se levantará registro fotográfico y fílmico, se

390



revisara Acta de Vecindad de Apertura y se levantara un acta donde se consignarán los resultados de las visitas y los compromisos a los que hubiere lugar.

•Acta de Proximidad: Esta acta de vecindad se realizará en las zonas aferentes de tránsito de vehículos de la obra adscritos al Contratista, según criterio del profesional técnico y será registrado en el formato destinado a acta de vecindad, con el procedimiento de descripción y registro fotográfico.

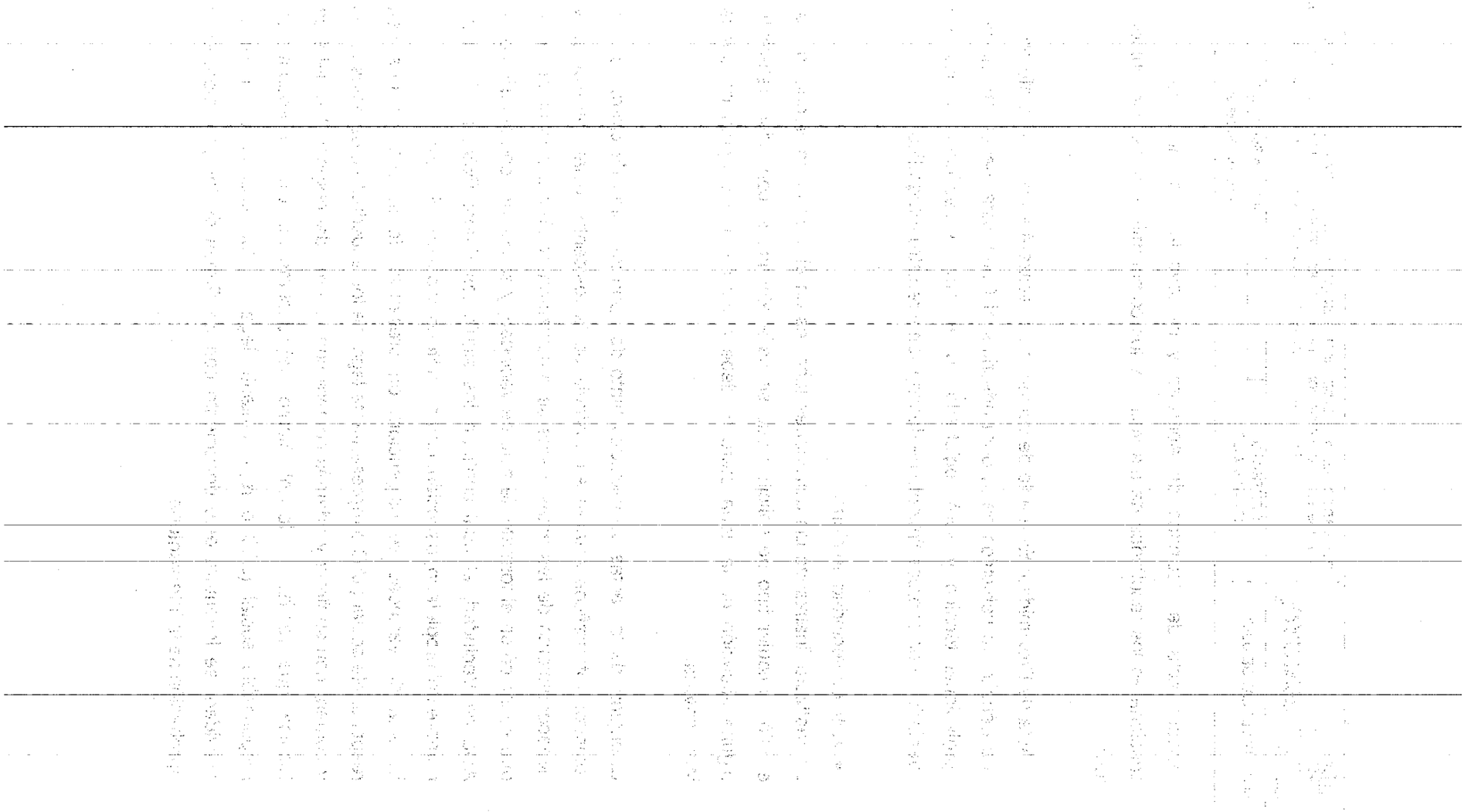
- Acta de vecindad de cierre:

Se realizará finalizadas las actividades técnicas en el área de intervención y si existió cualquier tipo de solicitud que se halla elevado al contratista referente alguna situación de la zona aferente debe estar cerrado y aprobado por la interventoría.

El original de las actas de vecindad tanto de apertura como de cierre con los registros fotográficos estarán en custodia de la residente social, para orden y almacenamiento de las actas, estas se organizarán conforme a la numeración que se indicó en el formato de acta de vecindad, y se contará con el formato de Acta de Vecindad, el cual contiene los siguientes datos: (Número del acta, nombre del propietario, dirección, barrio, teléfono, y observaciones).

El acta de vecindad se diligenciará en presencia de la persona que sea responsable social (JAC o representante legal de los acueductos) de estas áreas y contará con su firma y además contará con la firma del responsable del área técnica que realizo el levantamiento del documento. De no encontrarse responsable social (JAC o representante legal de los acueductos) para tal actividad, se levantará este documento con las firmas de los profesionales y aprobación de la interventoría.

391



Se entregará copias de estas actas de vecindad a los responsables sociales (JAC o representante legal de los acueductos) después de 5 días del levantamiento del documento.

Ejecución Mensual:

Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

En recorrido realizado por la profesional social 17 de marzo de 2026 se observó que las solicitudes que los representantes legales dejaron consensuados en la Matriz de Priorización, los predios aledaños son distantes a las posibles actividades técnicas, la interventoría técnica sugiere realizar actas de proximidad con un robusto registro fotográfico de las cercas de los predios.

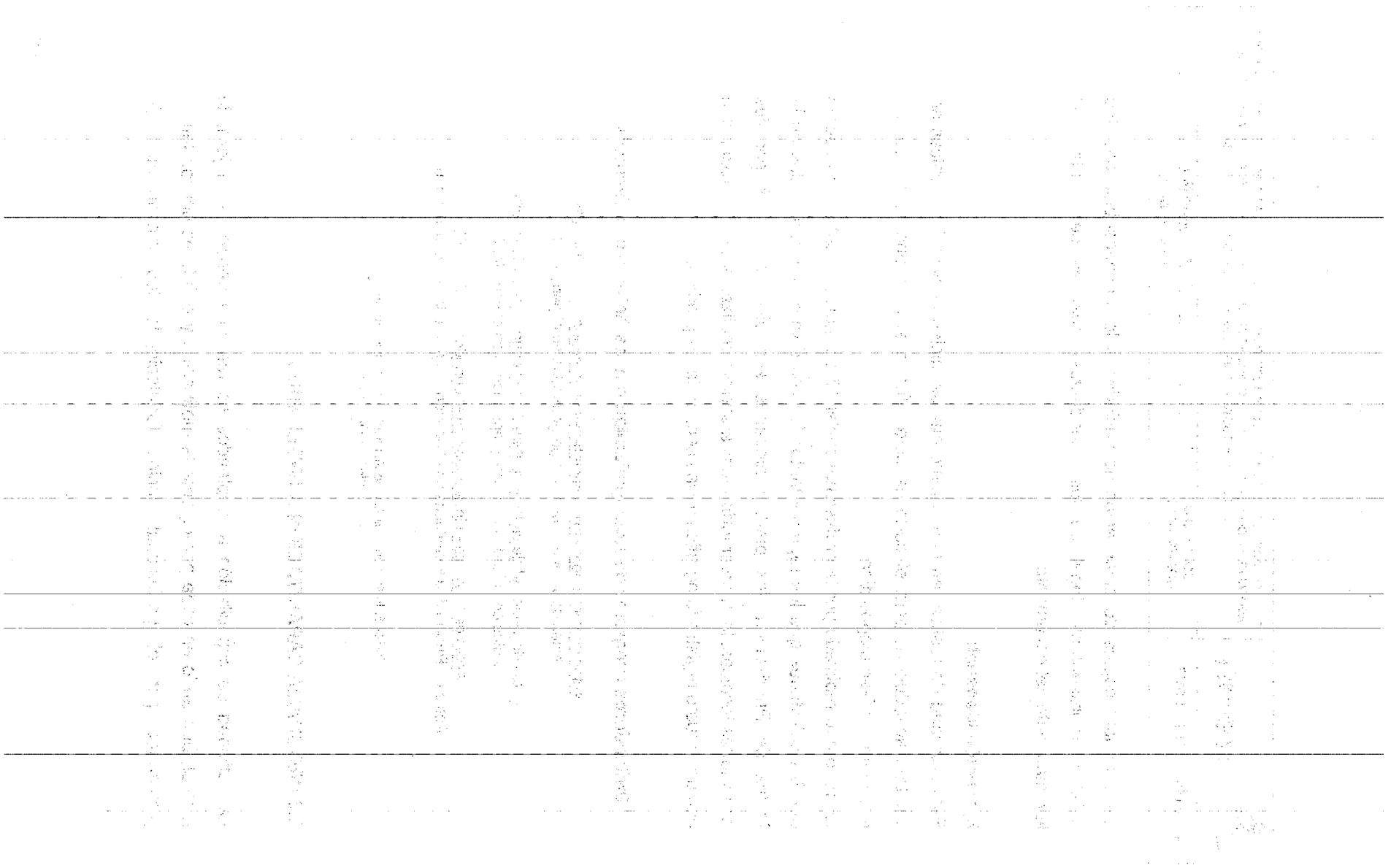
Indicadores Programa de Acompañamiento a las Actividades Técnicas
Actas de vecindad de inicio levantadas en el periodo 0x 100 = **0%** Actas de vecindad de inicio programadas en el periodo: 0 Actas de vecindad de cierre levantadas en el periodo: 0 x 100 = **0%** Actas de vecindad de cierre programadas en el periodo: 0 Actas de Proximidad levantadas en el periodo: 0 x 100 = 0% Actas de Proximidad levantadas en el periodo programadas en el periodo: 0

Tabla 5: Indicadores de Acompañamiento a las actividades técnicas.
Fuente: Elaboración Propia

5.5 PROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPLEADOS

La actividad de capacitación a empleados se realizará dentro de la jornada laboral, buscando en cada participante la motivación y el interés por los temas planteados por el profesional social, fortaleciendo los mecanismos de

392



información general del proyecto, la atención al ciudadano y herramientas emocionales que mejoren la convivencia de los empleados, entre otras.

Ejecución Mensual:

Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

Indicadores Programa de capacitación a empleados
Capacitación realizada en el periodo: 0 x 100 = 0% Capacitaciones proyectadas en el proyecto: 0

Tabla 6: Indicadores de Programa de capacitación.
Fuente: Elaboración Propia

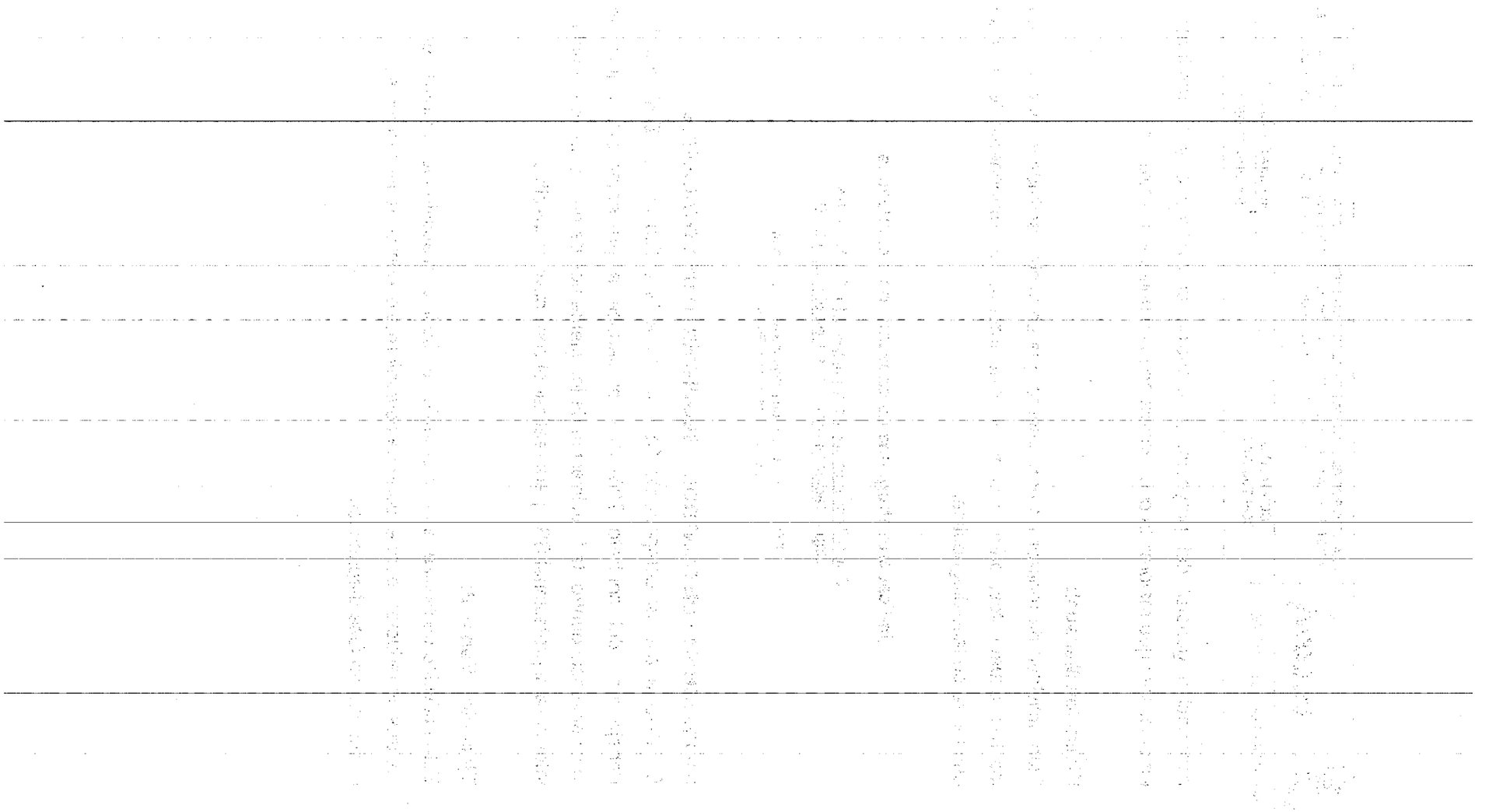
5.6 PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOTACIONES

Se dará apoyo al componente SST frente a la utilización de EPP por los trabajadores del contrato 796-2025, si llegase a presentar algún tipo de inconsistencia dentro de la utilización de los elementos de protección personal se informará al profesional SST para realizar el correctivo respectivo.

Ejecución Mensual:

Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

393



5.7 PROGRAMA MANO DE OBRA NO CALIFICADA

OBJETIVO:

Generar oportunidades laborales para el 30% de residentes de la Localidad de Usme en el proyecto por medio de convocatoria que se realizará en la reunión de inicio, brindando la información a la comunidad participante y solicitando el apoyo a la JAC y lideres del sector para divulgar la información por medio de los chats WhatsApp comunitarios que tienen establecidos. También se publicará el volante en el PSI. Si no se logrará cumplir con el porcentaje de la contratación de población de la localidad, se podrá completar con personas de otras localidades dando la respectiva justificación.

Recepción de Hojas de vida: Las hojas de vida serán recibidas en el PAC, vía correo electrónico o vía WhatsApp. Cuando se reciban estos documentos, estos serán enviado al componente administrativo quienes son los encargados de verificación, análisis y contratación de los postulantes.

Mecanismo de registro de postulantes: se realizará un cuadro informativo en el informe mensual que permita visualizar la información recepcionada.

Soporte de población postulante: Para la verificación de la población de la localidad, se solicitará el certificado de residencia que emite la Alcaldía Local de Usme. Este certificado debe ser gestionado por el postulante ya que se requiere datos personales y documentación del predio donde vive.

Perfiles:

- ✓Ayudante de obra
- ✓Auxiliar de tráfico
- ✓Brigada de orden, aseo y limpieza

394

Ejecución Mensual:

Esta actividad de realizar en el momento que se inicien actividades técnicas en los tres acueductos, para el corte de este informe el componente técnico se encuentra en fase diagnostica.

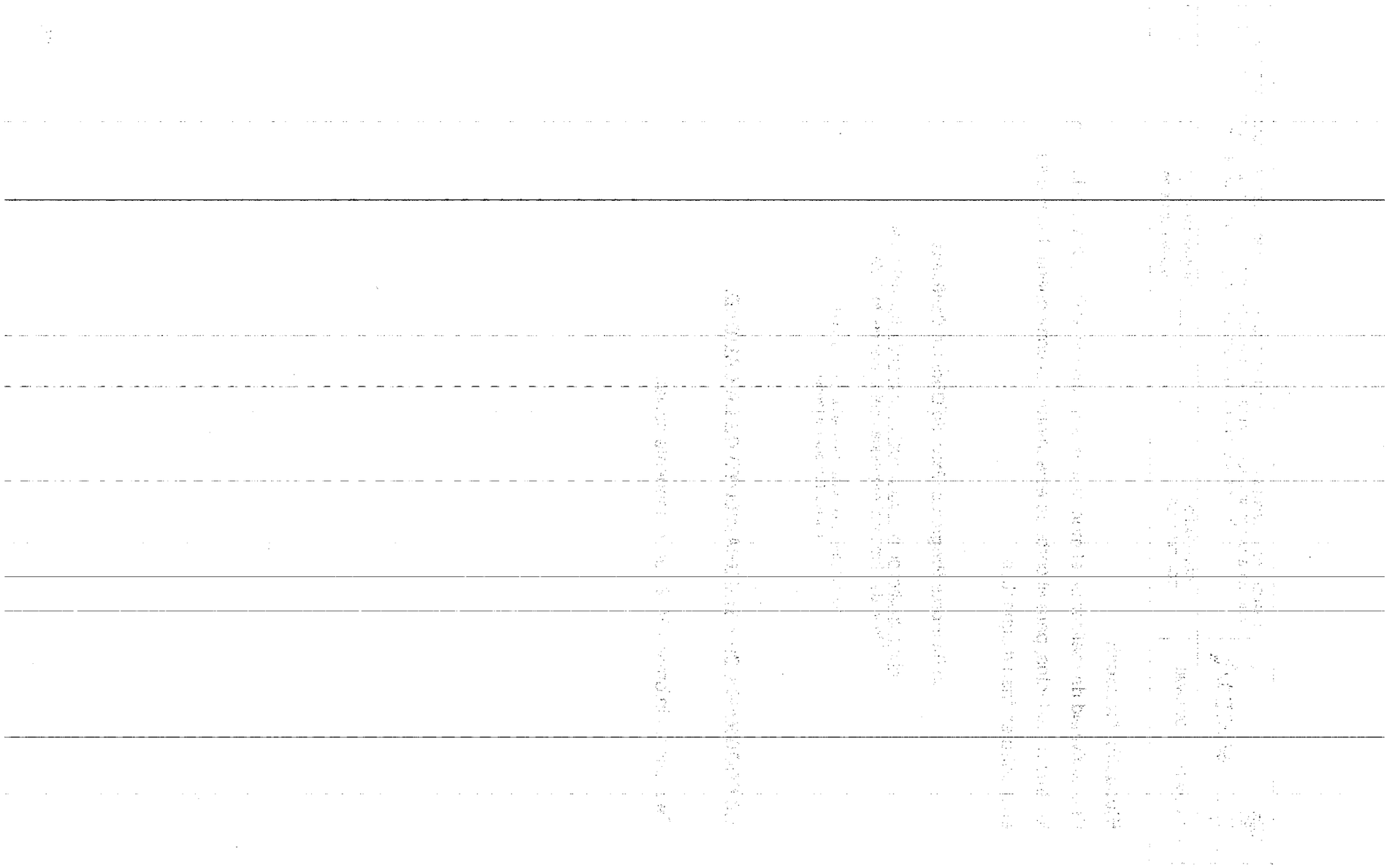
Indicadores Programa Mano de Obra No Calificada
Mano de obra no calificada local en el periodo: **0** x 100 = **0%** Mano de obra local requerida contractualmente: 30%

Tabla 7: Indicadores de Mano de Obra no Calificada
Fuente: Elaboración Propia

5.8 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

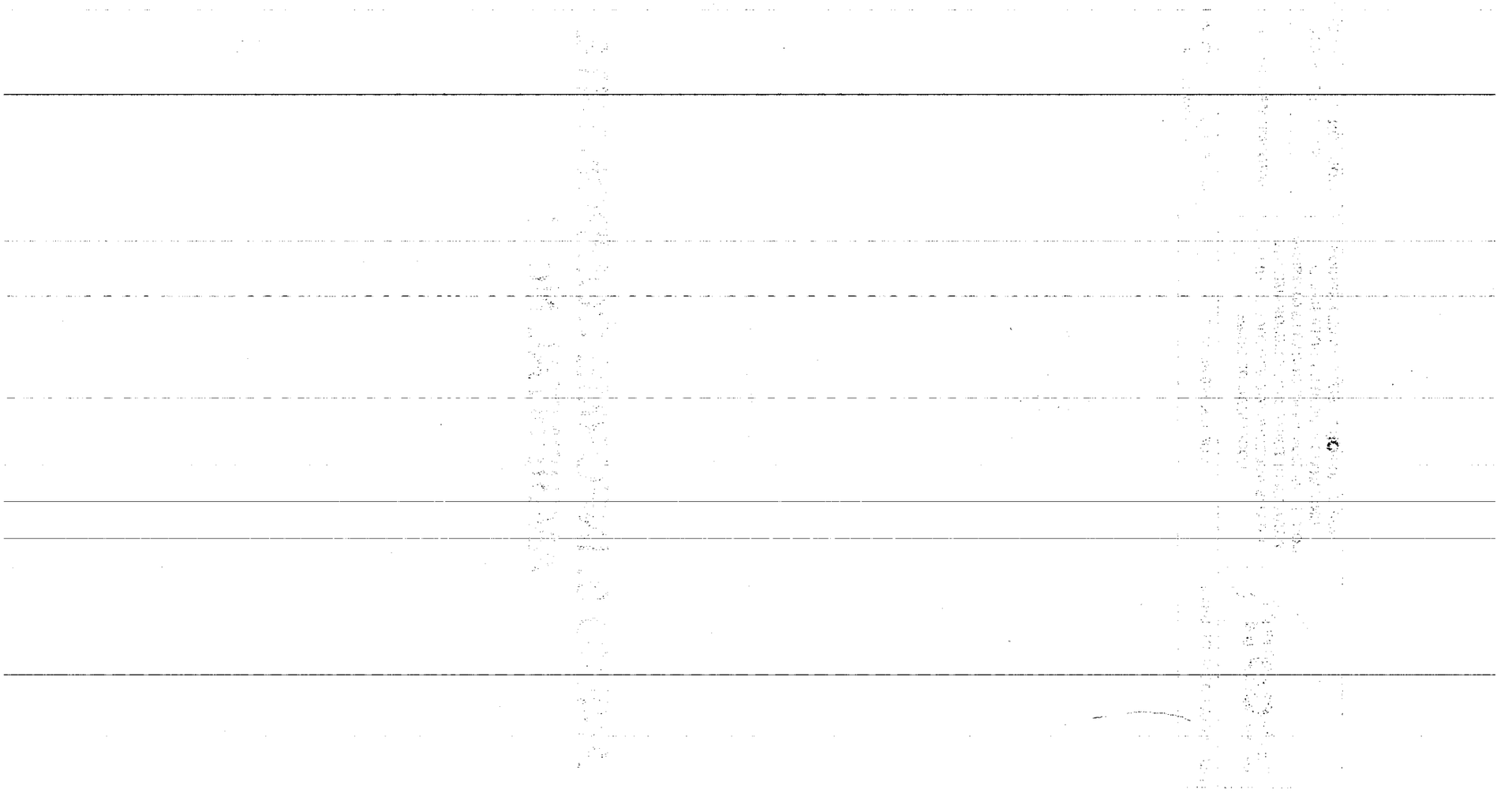
Se presenta informe 1 V. 2 del componente social.

345



ANEXO 8. INFORME COMPONENTE AMBIENTAL No. 1

396.



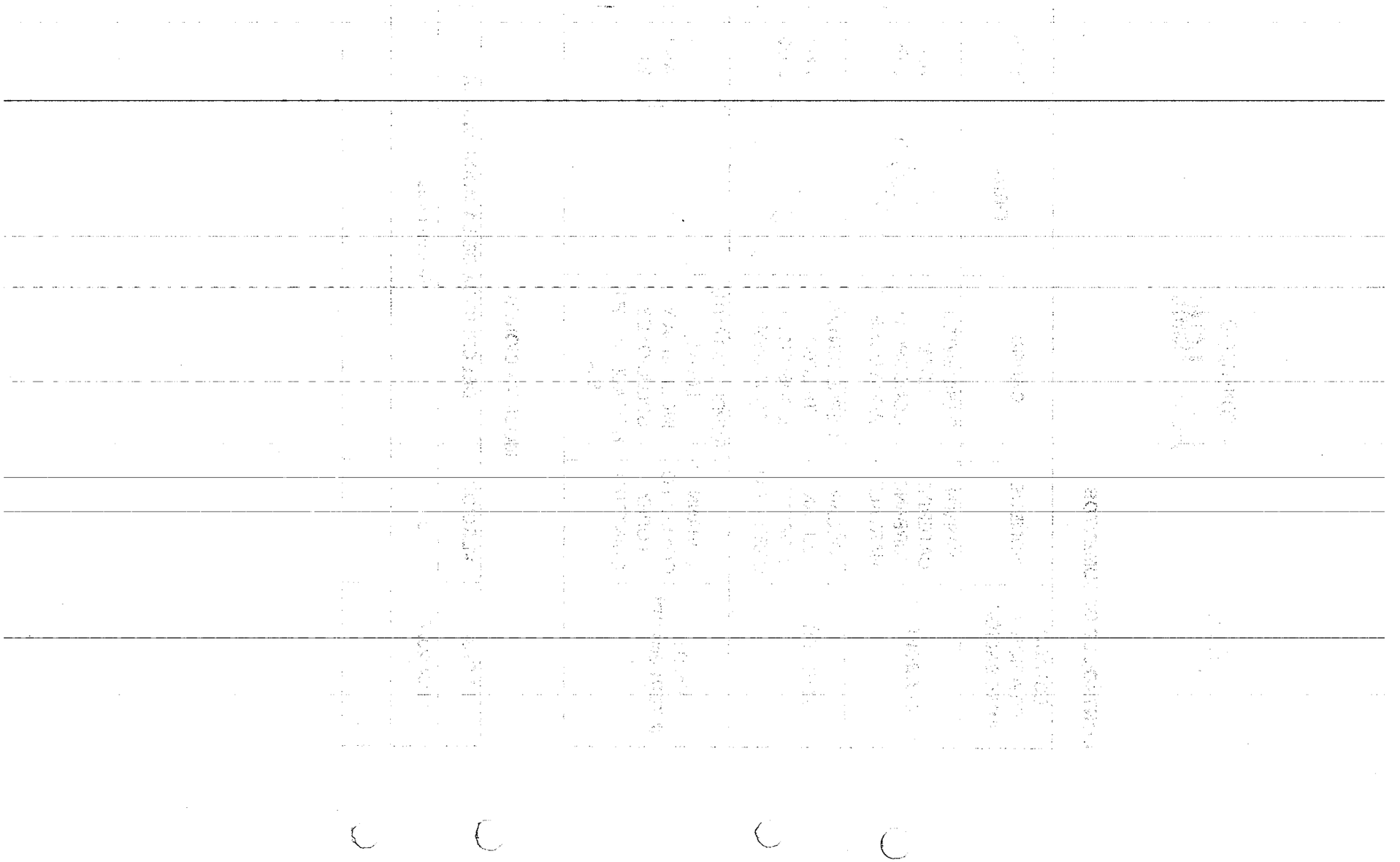
—CONSORCIO—
ACUA USME

CONTROL DE DOCUMENTOS

ESTADO REVISIÓN Y APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	YASMIN CATERINE BURBANO NARVAEZ	RESIDENTES SSTMA CONSORCIO ACUA USME		Abril 2026
VERIFICÓ	OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ACUA USME		Abril 2026
Vo. Bo. INTERVENTORÍA	JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO	REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S		Abril 2026

MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
11/04/2026	01	Versión Inicial



CONSORCIO
ACUA USME

CONSORCIO ACUA USME

INFORME No. 1, IMPLEMENTACION COMPONENTE AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA 796-2025 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME ".

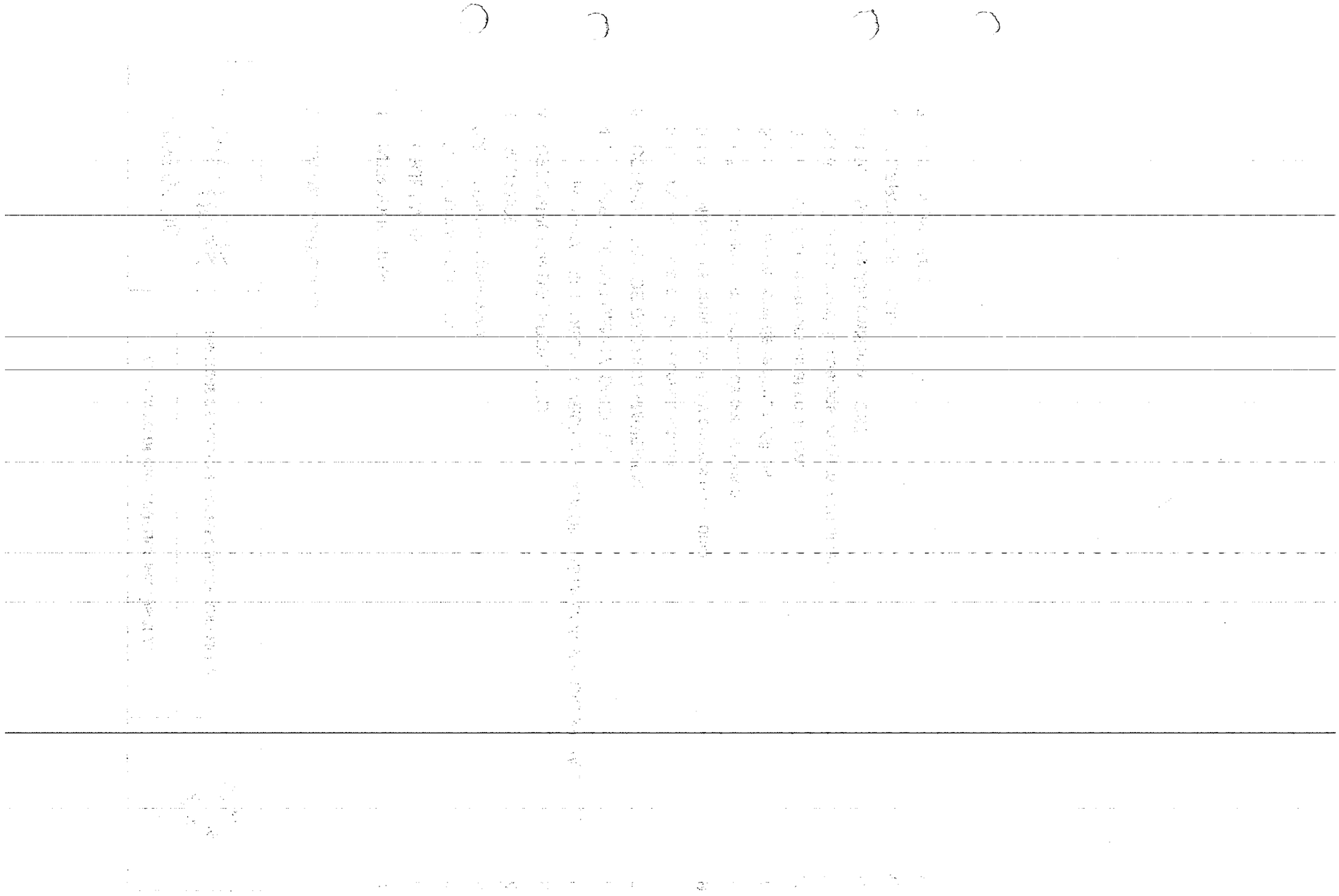
BOGOTÁ D.C, ABRIL DE 2026
(11 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2026)

VERSIÓN 01

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 4
2.1. Objetivo especifico 4
2.2. Objetivos generales 4
3. ALCANCE 4
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
4.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO – CONTRATISTA CONSORCIO ACUA USME 5
4.2. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA 6
5. COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL 7
5.1. Manejo de actividades constructivas 7
5.1.4. Manejo de campamentos y centros de acopio 9
5.1.5. Manejo de materiales de construcción 9
5.1.6. Manejo integral de residuos sólidos 10
5.1.7. Control de emisiones atmosféricas 11
5.1.8. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros 11
5.1.9. Señalización ambiental y SST 12
6. CORRESPONDENCIA 12
7. CONCLUSIONES 13

899



LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Plan de trabajo

400

